AÑO CXIII - **Nº 29410** La Plata, jueves 22 de diciembre de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
DECRETOS	8
RESOLUCIONES	29
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	79
DISPOSICIONES	84
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	128
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	137
LICITACIONES	152
COLEGIACIONES	185
TRANSFERENCIAS	185
CONVOCATORIAS	186
SOCIEDADES	190
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	210
VARIOS	220

Sección Oficial

LEYES

LEY Nº 15.395

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Marco regulatorio para la Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial
Art 1º : Es objeto de la presente Ley establecer el régimen jurídico del Patrimonio Cultural Inmaterial en el ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires, con el fin de garantizar su salvaguardia, protección, difusión, sostenibilidad, investigación, divulgación y estímulo, así como también asegurar su vigencia, recreación y transmisión a las generaciones futuras, conforme las obligaciones asumidas en el marco de la Ley Nacional 26.118, que aprueba la "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial" de la UNESCO. Ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 121 de la Constitución Nacional y el artículo 35 de dicha Convención.
ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente Ley, se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial, el definido por la UNESCO en el artículo 2° de la "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial", aprobado por Ley Nacional 26.118. No podrá declararse como Patrimonio Cultural Inmaterial, cualquier tipo de contenidos o expresiones que resulten contrarios a los principios adoptados en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: Son objetivos de la presente Ley:

a) Asegurar la salvaguardia de las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial. Se entiende por "salvaguardia" las medidas encaminadas a garantizar la vigencia y viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión, básicamente a través de la enseñanza formal y no formal - y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.
b) Promover el respeto del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades, grupos e individuos, según sea el caso.
c) Difundir y sensibilizar acerca de la importancia del Patrimonio Cultural Inmaterial y de su reconocimiento.

ARTÍCULO 4°: Créase el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia, a través del cual se relevarán las expresiones del mismo en todo el territorio, a los fines de integrar toda la información necesaria para su adecuada salvaguardia. La Autoridad de Aplicación coordinará el desarrollo del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial sobre una base metodológica consultada con la participación de organismos académicos, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades indígenas si fuera procedente.
El Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial deberá contener, como mínimo, las siguientes informaciones:

a) Nombre de la expresión cultural inmaterial.
b) Fecha o momento en que se desarrolla.
c) Actividades que la componen.
d) Elementos materiales que se utilizan en dichas actividades.
e) Grupos o personas que participan.
f) Razones que motivan la realización de la expresión cultural.
g) Lugares donde se practica (localidad/es).
h) Ámbito al que corresponde.

ARTÍCULO 5°: El reconocimiento de las expresiones que se consideren Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia se hará por Ley de la Legislatura, aprobada por mayoría simple.
Los proyectos de ley que promuevan la declaración y el reconocimiento de dichas expresiones, deberán contener toda la información referida a la misma y los antecedentes que justifiquen su incorporación al Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia.
Luego de que el Poder Ejecutivo reglamente la presente Ley, deberán contener además, un informe técnico de la Autoridad de Aplicación, de carácter no vinculante, referido a la expresión que se pretende incorporar al Patrimonio Cultural

Inmaterial.
Cuando la expresión de Patrimonio Cultural Inmaterial provenga de una comunidad viviente de pueblos originarios, para la inclusión de la misma en el inventario creado, se deberá adjuntar el consentimiento de la comunidad portadora de dicha expresión, el que deberá ser libre, previo e informado.
Esto se hará con especial atención al respeto de las costumbres e instituciones de los pueblos, en caso que ellas estén implicadas en el procedimiento.
ARTÍCULO 6°: A los efectos de la presente Ley, será Autoridad de Aplicación la que determine el Poder Ejecutivo.
ARTÍCULO 7°: Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

a) Formular acciones conducentes a la salvaguardia de las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial inventariadas.
b) Elaborar y coordinar la realización del Inventario de Expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial.
c) Publicar, mantener y actualizar en su sitio oficial de Internet el Inventario de Expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como toda la información que dé cuenta del estado de las mismas, y los proyectos o actividades que se realicen referidas a ellas.
d) Asesorar a las jurisdicciones locales en los programas de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
e) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación.
f) Desarrollar campañas de capacitación, educación e información conforme los objetivos de la presente Ley.
g) Promover la participación de las organizaciones comunitarias e involucrarlas en todo el proceso de identificación, selección, clasificación, interpretación, preservación y salvaguardia, como así también en los aspectos vinculados a la administración y desarrollo del Patrimonio Cultural Inmaterial.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Omar Vivona**, Vicepresidente 1° Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-1706/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (15.395).-
La Plata, 22 de diciembre de 2022.-

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.396

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º : Declárase Personalidad Destacada de la provincia de Buenos Aires a la Sra. Elba Selva, ex futbolista de la Selección Argentina, quien formó parte del equipo de “Las Pioneras” del fútbol femenino de Argentina.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Omar Vivona**, Vicepresidente 1° Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-3970/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (15.396).-
La Plata, 22 de diciembre de 2022.-

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.397

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º : Declárase Personalidad Destacada de la provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 14.622, a la Señora Magdalena Álvarez, por su destacada labor en la defensa de los derechos humanos.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los

veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Omar Vivona**, Vicepresidente 1° Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-2376/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (15.397).-
La Plata, 22 de diciembre de 2022.-

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.398

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º : Declárase Personalidad Destacada de la provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5° de la Ley 14.622, a María Luisa Kugler, en merito a su destacada trayectoria en pos de la inclusión de la mujer en la actividad política.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Omar Vivona**, Vicepresidente 1° Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-631/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (15.398).-
La Plata, 22 de diciembre de 2022.-

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.399

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º : Créase el Plan Estratégico Provincial de Parto Respetado, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: En el marco de la Ley Nacional 25.929, su Decreto Reglamentario 2035/2015 y La Ley Provincial 15.188 por la que la Provincia adhiere, se considera Parto Respetado y/o humanizado a la instancia de ejecución de derechos de las personas gestantes y recién nacidas durante trabajo de parto, el parto y puerperio respetando la autonomía y la capacidad en la toma de decisiones seguras e informadas. En el mismo se debe velar por el respeto de los procesos fisiológicos, la no medicalización y el cuidado del parto como hecho sexual.
ARTÍCULO 3°: Sin perjuicio de las previsiones de la Ley Nacional 25.929, y Ley Provincial 15.188, la persona gestante tiene los siguientes derechos:

a) A ser considerada, en su situación respecto al proceso de embarazo, parto y puerperio, como persona sana y de modo que se reconozca como la protagonista del mismo. El equipo de salud tiene el rol de acompañar, asistir e informar, garantizando derechos durante ese proceso y en las instancias previas de preparación para el parto;
b) A ser informada por el equipo de salud de manera clara y entendible sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante el trabajo de parto, parto y puerperio de manera que pueda optar voluntaria y libremente cuando existieren diferentes alternativas;
c) A estar acompañada, por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y puerperio;
d) A ser tratada con respeto por todas las personas que intervienen en el proceso asistencial, y de modo individual y personalizado, que le garantice la intimidad y el acompañamiento durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales;
e) A un parto respetuoso de los tiempos subjetivos, tanto fisiológicos como psicológicos, evitando en todos los casos prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la persona gestante o de la persona por nacer;
f) A ser informada sobre la evolución de su parto, cambios de conductas obstétricas y los motivos, como así también sobre el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga partícipe en la toma de decisiones sobre las diferentes intervenciones del equipo de salud;
g) A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el/la recién nacido/a o ella misma no requieran de cuidados especiales;
h) A ser informada, desde el embarazo, sobre las diferentes opciones respecto a la lactancia, conocer

específicamente los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo adecuado a la decisión de cada persona al respecto;

i) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética;

j) A recibir asesoramiento e información completa y clara sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña;

k) A recibir información clara y completa sobre sus derechos sexuales y reproductivos y el acceso efectivo a los métodos anticonceptivos que requiera utilizar acorde a sus deseos y necesidades, previo al alta de la maternidad.

ARTÍCULO 4°: Sin perjuicio de las previsiones de la Ley Nacional 25.929 y de la Ley Provincial 15.188, la persona recién nacida tiene los siguientes derechos:

a) A ser tratada en forma respetuosa y digna;

b) A su inequívoca identificación;

c) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docencia, salvo consentimiento, manifestado por escrito de sus representantes legales, bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética;

d) A la internación conjunta con la persona progenitora en sala, y a que la misma sea lo más breve posible, teniendo en consideración su estado de salud y el de aquélla;

e) A que sus progenitores reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como de su plan de vacunación.

ARTÍCULO 5°: El Plan se implementará en los establecimientos de salud públicos, privados y de la seguridad social de la provincia de Buenos Aires. Los establecimientos de salud deberán implementar los procesos de atención que garanticen los derechos consagrados por la Ley Nacional 25.929, Ley Provincial 15.188 y la presente, con el objeto de promover el acceso a la salud con equidad y calidad.

ARTÍCULO 6°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°: La Autoridad de Aplicación a los fines de la implementación del Plan Estratégico de Parto Respetado, deberá convocar a la conformación de una Mesa de Trabajo Intersectorial y representativa que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud Bonaerense, en articulación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires. La Mesa estará compuesta por asociaciones y colegios profesionales, organizaciones de la sociedad civil, la comunidad científica, y otros organismos de la Provincia, todos ellos con incidencia y pertinencia en la materia, para generar un espacio de reflexión, consulta, discusión, generación de propuestas y protocolos para el desarrollo del Plan en el ámbito de la Provincia.

ARTÍCULO 8°: Son acciones y objetivos del Plan Estratégico Provincial de Parto Respetado:

a) La convocatoria a la Mesa de trabajo intersectorial definida en el artículo 7° para la elaboración conjunta e implementación de estrategias y protocolos, así como indicadores de seguimiento y monitoreo;

b) La elaboración de protocolos de actuación en el marco de la Ley Nacional 25.929 y Ley Provincial 15.188 para los servicios de salud que asisten personas gestantes y recién nacidas;

c) La elaboración de protocolos de actuación, conforme a los derechos establecidos en la Ley Nacional 25.929 y Ley Provincial 15.188, para los servicios de salud que asisten a personas gestantes en contexto de encierro;

d) Elaboración de protocolos de atención, acompañamiento y contención, en el marco de la Ley Nacional 25.929 y Ley Provincial 15.188 para jóvenes adolescentes gestantes y que dan a luz;

e) La elaboración de protocolos de atención, acompañamiento y contención, en el marco de la Ley Nacional 25.929 y Ley Provincial 15.188, para las personas gestantes con alguna discapacidad, ya sea física o mental.

f) La elaboración de protocolos específicos de atención, cuidado y acompañamiento de la persona gestante en el caso de muerte perinatal;

g) La elaboración de protocolos de atención, acompañamiento y contención, en el marco de la Ley Nacional 25.929 y Ley Provincial 15.188, para personas gestantes de comunidades indígenas;

h) La articulación con otros organismos del estado provincial con incumbencia en la temática;

i) La asistencia técnica y capacitación a los equipos de salud de los establecimientos de la Provincia;

j) El desarrollo de campañas de difusión sobre los derechos que asisten a las personas gestantes y las personas recién nacidas en el marco del trabajo de parto, parto y puerperio;

k) La asistencia y supervisión para el uso de los sistemas de registro de la atención en salud perinatal disponibles en todos los establecimientos de salud de la Provincia que asisten partos, que serán de carga obligatoria;

l) Promover la adecuación de las salas de pre-parto y parto de las instituciones sanitarias a fin que las mismas cuenten con el equipamiento y elementos necesarios que permitan la libertad de movimientos que cada persona gestante requiera;

m) Desarrollar estrategias comunitarias y territoriales de acompañamiento y asesoramiento, durante el embarazo y preparación para el parto, de las personas gestantes que mejoren el acceso a una atención acorde a sus deseos y necesidades;

n) Promover acciones que mejoren la referencia y contra referencia durante el embarazo y parto entre el primer y segundo nivel de atención de acuerdo a los niveles de complejidad que se requiera;

ñ) La elaboración de indicadores de seguimiento y resultado de la implementación de los protocolos;

o) El monitoreo del cumplimiento de las acciones y objetivos del Plan Estratégico en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9°: La Autoridad de Aplicación en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual definirá los criterios y contenidos de las capacitaciones a los equipos de salud referidas en el artículo 8° inciso i).

ARTÍCULO 10: Facúltase al Poder Ejecutivo a destinar una partida específica en el Presupuesto de General de Gastos y Cálculo de Recursos para la implementación de la presente Ley.

ARTÍCULO 11: La presente Ley entrará en vigencia a los treinta (30) días de su promulgación.

ARTÍCULO 12: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Omar Vivona**, Vicepresidente 1° Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-973/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (15.399).-
La Plata, 22 de diciembre de 2022.-

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.400

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º : Modifícase el artículo 5° de la Ley 12.074 el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"Artículo 5°: Las Cámaras de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo dictarán sus reglamentos internos, mediante los cuales regularán sus funciones y atribuciones, correspondiéndoles las facultades que el artículo 167 de la Constitución de la Provincia confiere a las Cámaras de Apelación respecto del nombramiento y remoción de los secretarios de su dependencia, sin perjuicio de las demás de superintendencia que sean delegadas por la Suprema Corte de Justicia.*
> *La organización y funcionamiento de las Cámaras de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, así como las atribuciones de sus presidentes se regirán en lo pertinente por las normas previstas en el Título II, Capítulo IV, Título III, Capítulo II y demás disposiciones concordantes de la Ley 5.827 (Orgánica del Poder Judicial)."*

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 10° de la Ley 12.074 el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"Artículo 10: En caso de vacancia, licencia, excusación u otro impedimento de alguno de los miembros de las Cámaras de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, ésta se integrará, de ser necesario, por sorteo entre los jueces de las restantes Cámaras del mismo fuero, de conformidad a la reglamentación que dicte la Suprema Corte de Justicia.De ocurrir tal circunstancia en una Sala de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de La Plata, aquella se integrará mediante sorteo entre los miembros de la otra Sala y, en su defecto, por aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior."*

ARTÍCULO 3°: Incorpórase a la Ley 12.074, como artículo 4° bis, el que a continuación se transcribe:

> *"Artículo 4° bis: La Cámara de Apelaciones con asiento en La Plata, estará integrada por seis (6) miembros, dividida en dos (2) Salas de tres (3) miembros cada una.*
> *Las restantes Cámaras estarán integradas por una (1) Sala de tres (3) miembros.*
> *La presidencia de la Cámara, así como la de las Salas, será ejercida, en forma anual y rotativa, por cada uno de los miembros que las conforman.*
> *Cada Sala contará con un Secretario."*

ARTÍCULO 4°: Derógase el artículo 19 de la Ley 12.074.
ARTÍCULO 5°: Cláusula Transitoria. La integración de las Salas de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata, la determinación de sus plantas de personal y la distribución de las causas, será dispuesta por la Suprema Corte de Justicia.
Por un periodo de hasta treinta (30) meses contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, la segunda Sala de esta Cámara podrá ser integrada transitoriamente por la Suprema Corte, para su puesta en funcionamiento inmediata, con jueces suplentes correspondientes al fuero contencioso administrativo."
ARTÍCULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.
ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Omar Vivona**, Vicepresidente 1° Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-3308/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS (15.400).-
La Plata, 22 de diciembre de 2022.-

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2006/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-38164981-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de Mariano Iván PERRONI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar a Mariano Iván PERRONI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Asistente de Minoridad Inicial, con una remuneración equivalente a la Categoría 05 de la escala salarial vigente, en el Instituto María Luisa Servente de Servente, a partir del 15 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que, de acuerdo con el destino asignado al postulante, procede liquidarle las bonificaciones previstas en los artículos 5º y 11 inciso a) del Decreto N°710/2022, asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98 y en el artículo 4° del Decreto N° 710/2022
Que han prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;
Que la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia indica el gasto y la imputación presupuestaria que la gestión demanda;
Que es menester efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, la transferencia del cargo correspondiente y la modificación del resumen del número de cargos del mismo, conforme a lo determinado por el artículo 18 de la norma referida;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión se encuadra en lo dispuesto por los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, Ubicación Geográfica 999, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:
Unidad Ejecutora 550 PRG 001, SP 0, ACT 001 Partida Principal 1, Personal Técnico: Un (1) cargo.

CRÉDITO:
Unidad Ejecutora 551 PRG 002, SP 001, ACT 003 Partida Principal 2, Personal Técnico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Planilla 26, para la administración central, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Dirección de Región de Casas de Cuidados para las Niñeces y Adolescencia (I a III), Instituto María Luisa Servente de Servente, a partir del 15 de octubre 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el régimen establecido por la Ley Nº 10.430, en un cargo de Planta Temporaria, Transitoria (Mensualizada), con una remuneración equivalente a la

Categoría 05 de la escala salarial vigente, Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Asistente de Minoridad Inicial, a Mariano Iván PERRONI (DNI Nº 39.150.143 - Clase 1994), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándole las bonificaciones previstas en los artículos 5º y 11 inciso a) del Decreto N° 710/2022, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551, PRG 002, SP 001, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2046/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33077203-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia designar a Claudia Ramona AGUIRRE en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, a partir de la fecha de notificación, y CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y en los términos de la Ley N° 10.592, de Claudia Ramona AGUIRRE conforme el Anexo III (IF-2022-35674231-GDEBA-DPORMSGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecidos;
Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 129/2022 del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata;
Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realiza la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, a Claudia Ramona AGUIRRE (DNI N° 20.817.265 - Clase 1969) según Anexo I (IF-2022-35674069-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 17, Ministerio de Seguridad, la siguiente transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-35674448-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración

Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL JURISDICCIÓN 17: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL JURISDICCIÓN 17: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley Nº 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a Claudia Ramona AGUIRRE (DNI N° 20.817.265 - Clase 1969) según Anexo III (IF-2022-35674231-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.17 - Ministerio de Seguridad, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF- 2022-35674373-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-35674069-GDEBA-DPORMSGP	5d7d29ceb4588f870755d5c1927cf1b0d1b7da50ff5d74587ae8d6230fb18d14	Ver
IF-2022-35674448-GDEBA-DPORMSGP	5f2219638a680be10a9454fc46114b661ab999d6aaffa59d7a3910f380f5d906	Ver
IF-2022-35674231-GDEBA-DPORMSGP	4daf00b3f29b6d5e0b27080b7b0069bd8be5f8a1df5ae070997e8b9f713866ad	Ver
IF-2022-35674373-GDEBA-DPORMSGP	4c7f11d1160abe460ee4ff0f953d77070ff5cf10e4d9c3cbb25d1198a63ccae0	Ver

DECRETO N° 2048/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34603012-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-36471109-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 34/22 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que a los/as agentes que se detallan en el Anexo III (IF-2022-36471109-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) les corresponde percibir el pago de la bonificación del ciento quince por ciento (115%), normada en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios, y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%), normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, conforme al artículo 8 del Decreto N° 1153/21;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías procedió al análisis de la documentación de los/as agentes e informó la asignación de los roles de las personas referidas en el párrafo precedente;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36471174-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-36569945-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Administración Central
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNÓLOGICA
PLANTA TEMPORARIA: Tres (3) cargos.

AMPLIACIÓN:
Administración Central
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNÓLOGICA:
PLANTA PERMANENTE: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNÓLOGICA, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, y otorgar la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), normada en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios, y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), normada en el artículo 1° del Decreto Nº 244/08, conforme al artículo 8° del Decreto N° 779/21, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-36471109-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria analítica del crédito indicado en el Anexo II (IF-2022- 36569945-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-36471174-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	482dff114fa2322ebeb64984235e6572505dbc494827114c435ea0b7bd3c6e53	Ver
IF-2022-36569945-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	1ec3a64aa3bb06c9314af0867628867a9ba96989ad19a15d4c63deda62b1c83a	Ver
IF-2022-36471109-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	fe3a6c1bf72dcf2e734fef64bdc4165996bb098f9c610b37cbd2f53c6a3194e9	Ver

DECRETO N° 2049/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37016327-GDEBA-DSTECMTRAGP, del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 2 (IF-2022-37028087-GDEBA-DDDPPMTRAGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;
Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) o d) de la Ley N° 10430 y sus modificatorias, y han sido designados/as por los actos que en cada caso se indica;
Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de se ha expresado en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo 1 (IF-2022-37246866-GDEBA-DDDPPMTRAG), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte, la transferencia de CINCO (5) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF- 2022-37178176-GDEBA-DPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINISTERIO DE TRANSPORTE
PLANTA TEMPORARIA: Cinco (5) cargos.

AMPLIACIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINISTERIO DE TRANSPORTE
PLANTA PERMANENTE: Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación,

en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 2 (IF-2022-37028087-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2022-37178262-GDEBA-DPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Transporte, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-37246866-GDEBA-DDDPPMTRAGP	721d251d67329d781f0cf2ffd1c983861d7c8b686c2378064082a0e1c5c807fd	Ver
IF-2022-37028087-GDEBA-DDDPPMTRAGP	9e4210ffae8c13386126e6d3cd84ff1294f30ed163b35a65fd505f7fa108405f	Ver
IF-2022-37178176-GDEBA-DPMTRAGP	14052162ae5e5570b7d875c23b17cc6745a984305aa0783796bfd57af6519d9a	Ver
IF-2022-37178262-GDEBA-DPMTRAGP	8974ab5807756ed84ecf126342c92dd281dee1fe39947777da20cf02d71fb0df	Ver

DECRETO N° 2050/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36657762-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 2 (IF-2022-36739824-GDEBA-DDDPPMTRAGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designados/as por los actos que en cada caso se indican;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo 1 (IF-2022-36741018-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 31, Ministerio de Transporte, la transferencia de diecinueve (19) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-37022262-GDEBA-DPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE: Diecinueve (19) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE: Diecinueve (19) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 2 (IF-2022-36739824-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-37022408-GDEBA-DPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Transporte. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36741018-GDEBA-DDDPPMTRAGP	89ab7c807c272484afdfac18a8ecb8f20757ca4360276e8482a207fd61672041	Ver
IF-2022-36739824-GDEBA-DDDPPMTRAGP	8035066c393393914d1ddb47a88586da73e23613ba3ff762c0630411857f56ed	Ver
IF-2022-37022262-GDEBA-DPMTRAGP	e7ad8ca44854391a7ba16061451775684a7ec4fa57c1239e8883d2f93bdbad92	Ver
IF-2022-37022408-GDEBA-DPMTRAGP	cfb30e8adf50bcab4933fa6543ad991425b58d127a51763af218d31431c06a33	Ver

DECRETO N° 2051/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34603341-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en el Anexo III (IF-2022-36471316-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados por Resolución Conjunta N° 50/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36471219-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de cinco (5) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-36471267-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Administración Central
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Planta Temporaria: Cinco (5) cargos.

AMPLIACIÓN:
Administración Central
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Planta Permanente: Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-36471316-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente, y otorgar las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/2019.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-36471267-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36471219-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	74527cb732d590dd42f866e026c4ade9498ad09282595e4e1425f78db7a9a34d	Ver
IF-2022-36471267-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	f130cc4c15c548c8c154877a7d50173cc5608e36a172d322aaa94d726c75731d	Ver
IF-2022-36471316-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	b76f605d6a74b63d00ceea16ba692351344dd84ed91b544aa6e683d2b7cfce2f	Ver

DECRETO N° 2052/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2019-09325863-GDEBA-DDDPRLMPGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona la aceptación de las renuncias de Roberto Luis LÓPEZ y Sergio Adrián VARA a sus cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 y su posterior designación dentro del régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75 E, y

CONSIDERANDO:
Que Roberto Luis LÓPEZ y Sergio Adrián VARA, quienes habían sido designados por Decretos N° 4564/84 y N° 2956/92 respectivamente, presentaron sus renuncias a los cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 en la entonces Dirección Provincial de Actividades Portuarias, siendo aceptadas a partir del 31 de diciembre de 2010;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, mediante Resoluciones N° 101/14 y 10/15 del entonces Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, fueron reconocidos los servicios desempeñados por los nombrados como personal portuario bajo la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la entonces Subsecretaría de Actividades Portuarias;
Que, por su parte, mediante Resolución N° 73/19 del entonces Ministerio de Producción, se reconocieron los servicios desempeñados por Roberto Luis LOPEZ y Sergio Adrián VARA como Personal Portuario bajo la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, en la entonces Subsecretaría de Actividades Portuarias, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015;
Que, asimismo, por expediente EX-2018-18350602-GDEBA-DAAMPGP, se tramita el reconocimiento de los servicios desempeñados por los nombrados, como Personal Portuario bajo la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, en la entonces Subsecretaría de Actividades Portuarias, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017;
Que, finalmente, por expediente EX-2022-06164327-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP se tramita el reconocimiento de los servicios desempeñados por los agentes de marras como Personal Portuario bajo el régimen citado precedentemente, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios;
Que, en consecuencia, en esta instancia, se gestiona la designación, a partir de la fecha de notificación del presente acto, de Roberto Luis LÓPEZ y Sergio Adrián VARA en los cargos de Jefes de Departamento 1° de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios y dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75 E, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptadas en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, las renuncias presentadas por Roberto Luis LÓPEZ (DNI N° 18.222.827 - Clase 1967) y Sergio Adrián VARA (DNI N° 17.082.172 - Clase 1964), a partir del 31 de diciembre de 2010, a los cargos de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, quienes habían sido designados por Decretos N° 4564/84 y N° 2956/92 respectivamente, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Roberto Luis LÓPEZ (DNI N° 18.222.827 - Clase 1967) y Sergio Adrián VARA (DNI N° 17.082.172 - Clase 1964) en los cargos de Jefes de Departamento 1°, Categoría 10, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75 E.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General

Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - DGA 37 - UG 69 - PRG 013 "CUENTA ESPECIAL FONDO PROVINCIAL DE PUERTOS LEY 11.206"- ACT 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 15 - Agrupamiento Ocupacional 22 - UG 999.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

DECRETO Nº 2053/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36725992-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a Hugo Oscar OLGUÍN en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Hugo Oscar OLGUÍN en la Categoría 5, Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;
Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 138/22 de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que seguidamente se detalla:

- Hugo Oscar OLGUÍN (DNI N° 16.395.544 - Clase 1963), en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, quien fuera designado por Resolución Conjunta Nº 138/22 de la Directora Ejecutiva del citado organismo y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-37439344-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la persona que seguidamente se detalla:

- Hugo Oscar OLGUÍN (DNI N° 16.395.544 - Clase 1963), en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 30000-XIII-4, "Administrativo Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar sus tareas en la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-37439399-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37439344-GDEBA-DDDPPOPISU	500dc31749fd455f594d4d4cab6f773ab5d06cbc79b6c5cf70081179d80557e2	Ver
IF-2022-37439399-GDEBA-DDDPPOPISU	c5bf260b80013d56a67c206bd0132c063a79c64920584e3673ada94dfc85521c	Ver

DECRETO N° 2054/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35897135-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Alejandro Ángel RODRÍGUEZ para prestar servicios en la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, y de Sergio Abel Darío RODRÍGUEZ para prestar servicios en la Dirección de Programas Socio-Comunitarios, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social;
Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados por Resolución Conjunta N° 139/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad

con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que seguidamente se detallan:

- Alejandro Ángel RODRÍGUEZ (DNI N° 22.756.258 - Clase 1972), en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, conforme a la Resolución Conjunta N° 139/22 de la Directora Ejecutiva de OPISU y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

- Sergio Abel Darío RODRÍGUEZ (DNI N° 21.126.420 - Clase 1969), en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria, con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Integración Social, conforme a la Resolución Conjunta N° 139/22 de la Directora Ejecutiva de OPISU y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-36564678-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA PLANTA TEMPORARIA: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA PLANTA PERMANENTE: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que seguidamente se detallan:

- Alejandro Ángel RODRÍGUEZ (DNI N° 22.756.258 - Clase 1972), en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Obrero Categoría 5, Código 2-0119-XII-3 - "Mantenimiento, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar sus tareas en la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión.

- Sergio Abel Darío RODRÍGUEZ (DNI N° 21.126.420 - Clase 1969), en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Técnico Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4 - "Inicial - Auxiliar Urbanista", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar sus tareas en la Dirección de Programas Socio-Comunitarios, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-36564244-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección

Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-36564678-GDEBA-DDDPPOPISU	23d0580bae33a5422aca0121f8208d1ff475a7ecc4857e92029d851f008e4c9c	Ver
IF-2022-36564244-GDEBA-DDDPPOPISU	1a541813f488464ea6b2db3e43229dd6c6617c370fcbc401cae6efc0fb860c4a	Ver

DECRETO N° 2057/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32451548-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de cinco (5) cargos, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO:
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 1 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Cuatro (4) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

CRÉDITO:
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones -
Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo con lo detallado en la Planilla 26 (IF-2022-32873005-GDEBA-DDDPPPLB).
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-37839052-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF2022-32873005-GDEBA-DDDPPPLB	ade48b68d7b1187b68bd65d1998142cea510072aa3b5061da789f5eb578799e3	Ver
IF-2022-37839052-GDEBA-DDDPPPLB	28639053e28d2b8400d43372042712fbc621e3cfff9d42dd1295bf1b3521fea1	Ver

DECRETO N° 2059/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35140546-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, con fecha 10 de marzo del 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexo II (IF-2022-35892638-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo

111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35704705-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS la transferencia de trece (13) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35627738-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS: Trece (13) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS: Trece (13) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 40161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-35892638-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-35628501-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-35704705-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	31929b9f4f858f9caee3f522e1643dfeb18ddcc13bacc3eea644afa3bae0728a	Ver
IF-2022-35892638-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	726818ff42cdeb445a1974be38337a38786db8a0ba00999da0eba15640e2b609	Ver

IF-2022-35627738-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	b93feb7421626a82481c9e4a658baf4091ef75d2ae6be44f6a55dbb0f307e3ce	Ver
IF-2022-35628501-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	b5040a6820726300a4fe80c594a5ed3a2fcf7d3d1476abbcfbd25ec9e5250048	Ver

DECRETO N° 2060/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32301097-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia designar a diversas agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de las agentes detalladas en el Anexo I (IF-2022-33727236-GDEBA-DPORMSGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;
Que las agentes referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) o d), y han sido designadas por Resolución Conjunta N° 351/2022 y Resolución Conjunta N° 129/2022 del Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que las designaciones en cuestión se realizan en el marco de Ley N° 10.592;
Que obra en el citado expediente copia autenticada de los certificados de discapacidad emitidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;
Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva y la Dirección Provincial del Empleo, del Ministerio de Trabajo, propiciando la inclusión de las agentes en los términos de la Ley N° 10.592;
Que el Departamento Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social se expide favorablemente en cuanto a la designación de Gabriela Paola CASTAÑO, para quedar previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;
Que, por otra parte, el mismo organismo, ha dictaminado que no se reúnen los recaudos necesarios para la inclusión de la agente Mercedes Belén CAMBIAGGIO en el régimen previsional de la Ley N° 10.593;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria y la transferencia del gasto para proceder a la presente gestión;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realiza la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-33727236-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-32880957-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE SEGURIDAD: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE SEGURIDAD: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo los términos establecidos de la Ley Nº 10.592 del Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo I (IF-2022-33727236-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.17, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF- 2022-34587266-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación de Gabriela Paola CASTAÑO (DNI N° 32.896.845 - Clase 1987) se encuentra incluida a los fines previsionales en la Ley N° 10.593.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación de Mercedes Belén CAMBIAGGIO (DNI N° 35.392.731 - Clase 1991) se encuentra incluida a los fines previsionales en el Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF2022-33727236-GDEBA-DPORMSGP	e61acd04ea44e06b3b2bfa03b030b378be5b7b04db8e7654cb60fa851ca8afdb	Ver
IF-2022-32880957-GDEBA-DPORMSGP	d027eceb9ad8d22a8c66f11068122eddd625e930c4dc4dae92fd3d2ac1ee1298	Ver
IF- 2022-34587266-GDEBA-DPORMSGP	33f021fb417c181db9d42afe23986cffcca4958f06371e7f6159168538433d7d	Ver

DECRETO N° 2061/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34311687-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-34324894-GDEBA-DDDPPOPISU), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender. el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34324836-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-34468358-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Organismos Descentralizados
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana Planta Temporaria: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:
Organismos Descentralizados
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana Planta Permanente: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34324894-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación del crédito que figura en el Anexo III (IF-2022-34468358-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34324836-GDEBA-DDDPPOPISU	d4b0160037947287008065e841bbf31c70812d7902c3833fe610e67b6ca96d8e	Ver
IF-2022-34324894-GDEBA-DDDPPOPISU	d80bd63523142aa2483113cbe9eada67a9d23bf310ce42cd7b2bce7e11d37e3c	Ver
IF-2022-34468358-GDEBA-DDDPPOPISU	97fe0f296e31a2f0ffb5d64d9137e511eb28e7200a671203dbc7cabe2756211d	Ver

DECRETO Nº 2062/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36308065-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-36321638-GDEBA-DDDPPOPISU, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos administrativos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande.
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36321520-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-36824870-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA TEMPORARIA: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA PERMANENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-36321638-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-36825096-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-36321520-GDEBA-DDDPPOPISU	f76233ab2274c016a8b97d4a3034a2341c6a29a7e015d40b805e2af3c7f32767	Ver
IF-2022-36321638-GDEBA-DDDPPOPISU	ca0a8dfd571277c307273667a5f7cad7fe38f048fd0daa8aca3c04b6c3f5c8c5	Ver
IF-2022-36824870-GDEBA-DDDPPOPISU	7c2b25db3d105992a4a5bffcc14f70b6790d0f50a806ba5ee42e63ebb2d5a84e	Ver
IF-2022-36825096-GDEBA-DDDPPOPISU	b91e485d5008d112720ff0c3dffc8d2aa54385df7993e3e8b12419773c676aec	Ver

DECRETO N° 2105/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-40761998-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en diversos partidos de la Provincia, y

CONSIDERANDO:
Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan las explotaciones rurales de los partidos de General Madariaga, Leandro N. Alem, Florentino Ameghino, La Plata, Balcarce, Guaminí, Laprida, Nueve de Julio, Pila, General Las Heras y San Antonio de Areco, con motivo de un fenómeno natural adverso de carácter extraordinario;
Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), chequeo en campo e imágenes satelitales, y dictaminada por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción de los y las titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, conforme al artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;
Que, asimismo, cabe destacar que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 259 del 25 de noviembre de 2022, asentada en el Acta N° 274, consideró y propuso declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en los partidos de General Madariaga, Leandro N. Alem, Florentino Ameghino, La Plata, Balcarce, Guaminí, Laprida, Nueve de Julio, Pila, General Las Heras y San Antonio de Areco;
Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los productores y las productoras que desarrollan la explotación agropecuaria como actividad principal;
Que, en el marco de la Ley N° 10.390, normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, para declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en diferentes zonas del ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, así como la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral, juntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 10, apartados 1 y 2 de la Ley N° 10.390 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el partido de General Madariaga, por el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 31/12/2022.
ARTÍCULO 2°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el partido de Leandro N. Alem, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/12/2022.
ARTÍCULO 3°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el partido de Florentino Ameghino, por el período comprendido entre el 1/6/2022 y el 31/12/2022.
ARTÍCULO 4°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el partido de La Plata, por el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 31/12/2022.
ARTÍCULO 5°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, a los fines de la Ley N° 10.390 y

modificatorias, en el partido de Balcarce, por el período comprendido entre el 1/9/2022 y el 31/12/2022.
ARTÍCULO 6°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el partido de Guaminí, por el período comprendido entre el 1/8/2022 y el 31/12/2022.
ARTÍCULO 7°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en las Circunscripciones III, IV y V del partido de Laprida, por el período comprendido entre el 1/7/2022 y el 31/10/2022.
ARTÍCULO 8°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el partido de Nueve de Julio, por el período comprendido entre el 1/6/2022 y el 31/12/2022.
ARTÍCULO 9°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el partido de Pila, por el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 31/12/2022.
ARTÍCULO 10. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el partido de General Las Heras, por el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 31/12/2022.
ARTÍCULO 11. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el partido de San Antonio de Areco, por el período comprendido entre el 1/10/2022 y el 31/12/2022.
ARTÍCULO 12. Establecer que los productores y las productoras rurales, cuyas explotaciones se encuentren comprendidas en lo establecido en los artículos precedentes, deberán presentar sus declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 13. Disponer que las medidas adoptadas en el presente alcanzan exclusivamente a los productores y las productoras que desarrollen la explotación agropecuaria como actividad principal en los establecimientos ubicados en los partidos indicados en los artículos precedentes.
Dichos sujetos gozarán del beneficio previsto en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias respecto de la exención de pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad citada, en proporción al porcentaje de la afectación de la explotación agropecuaria alcanzada por la declaración de Desastre Agropecuario. Asimismo, aquellos alcanzados por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias.
ARTÍCULO 14. Dejar establecido que los beneficios previstos en el artículo 13 regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco del presente.
ARTÍCULO 15. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes para el otorgamiento de los beneficios tributarios que se derivan del presente decreto.
ARTÍCULO 16. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios que se derivan del presente decreto, previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.
ARTÍCULO 17. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 18. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2145/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36669547-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, por el cual se propician las limitaciones y designaciones de diversas personas en diferentes cargos, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 43 del Decreto - Ley Nº 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto Nº 969/87) y las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 11.401, Nº 11.623, Nº 11.764, Nº 11.796, Nº 12.008, Nº 12.214, Nº 12.748, Nº 13.088, Nº 13.089 y Nº 13.154 establecen que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y el cese de los/as funcionarios/as y empleados/as de dicho organismo;
Que, en esta instancia, se propician designaciones de diversos/as agentes en el Agrupamiento Jerárquico, a partir de la fecha de notificación del presente, como así también dar por limitados cargos de determinados/as agentes, a partir de la misma fecha;
Que las personas citadas reúnen todos los requisitos de idoneidad necesarios para desempeñar las funciones propuestas;
Que la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias, como así también con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que deberán otorgarse a los/as postulantes las bonificaciones por función y disposición permanentes, previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las gestiones promovidas se efectúan de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones de las personas que corresponda, nominadas en el Anexo (IF-2022-42487472-GDEBA-DGGTFDE), en los cargos allí descriptos, dispuestos por los actos que en cada caso se indican, el que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto Ejercicio General 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de trece (13) cargos, conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado - UE3 - PRG 01 - Finalidad 1 - ACT 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 04 - Personal Técnico - Un (1) cargo y Agrupamiento Ocupacional 05 Personal Profesional - Trece (13) cargos.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado - UE3 - PRG 01 - Finalidad 1 - ACT 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1- Partida Principal 1 - UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - Personal Jerárquico - Trece (13) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, con carácter interino, a las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-42487472-GDEBA-DGGTFDE), en los cargos allí señalados, el que forma parte integrante del presente, de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el presente decreto, conforme a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, UE 3, PRG 001, Finalidad 1, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico. Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 4394-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-12147725-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, a partir del 21 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guillermo Fernando PALATINO, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de abril de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3326-GDEBA-MJGM;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10471);
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Guillermo Fernando PALATINO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 21 de abril de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermo Fernando PALATINO (D.N.I. 34.532.064 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-3326-GDEBA-MJGM.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermo Fernando PALATINO (D.N.I. 34.532.064 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 21 de abril de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N. º 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4395-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-08927263-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, a partir del 12 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolucion 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la

Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martin Luis CUZZONI, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de enero de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-810-GDEBA-MJGM;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10471);
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 12 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martin Luis CUZZONI (D.N.I. 20.208.622 - Clase 1968), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolucion 810/2021.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Martin Luis CUZZONI (D.N.I. 20.208.622 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4396-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-20591103-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Guido ANTONELLI en el

Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guido ANTONELLI como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Medica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Antonio ESCALANTE, concretado mediante RESO-2022-2393-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal de Marcos Paz;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Médico - Clínica Medica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Le N° 10678)
Guido ANTONELLI (D.N.I. 33.134.372 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal de Marcos Paz.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4397-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-24143974-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Ezequiel ROCHA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Ezequiel ROCHA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N
° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen GALA, concretada mediante Resolución N° 890/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rodrigo Ezequiel ROCHA (D.N.I. N° 42.312.059 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4398-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-16868077-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -

Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tomas Ignacio PITTALUGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°3791/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tomas Ignacio PITTALUGA (D.N.I. N° 32.935.710 - Clase 1.987) como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3791/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Tomas Ignacio PITTALUGA (D.N.I. N° 32.935.710 Clase 1.987) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10,471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4399-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-20296060-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Gimena Francina MICHELOZZI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO
Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gimena Francina MICHELOZZI como Psicóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir de la fecha de notificación de la presente;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Graciela BASUALDO, concretado mediante Resolución N° 348/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican: Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) Gimena Francina MICHELOZZI (D.N.I. N° 25.597.422 - Clase 1,977).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4400-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-20406649-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Aymara PASTORI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

CONSIDERANDO
Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Aymara PASTORI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena HIDALGO CORRALES, concretado mediante Resolución N° 2022-1406/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Natalia Aymara PASTORI (D.N.I N° 27.680.559 - Clase 1.979)
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Almirante Brown, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4401-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-02719190-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Santiago Andres ZANOTTI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1578/2021;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Santiago Andres ZANOTTI (D.N.I. 33.334.822- Clase 1987) como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1578/2021.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias,
reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago Andres ZANOTTI (D.N.I. 33.334.822- Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4402-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-01086352-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolucion 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paola Daiana BANEGAS, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-3518-GDEBA-MJGM;
Que el artículo 50 de la Ley N° 1047 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2279/11;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Daiana BANEGAS (D.N.I. 29.359.028 - Clase 1982) como Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolucion 3518/2021.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Daiana BANEGAS (D.N.I. 29.359.028 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 7 diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad,

equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico de la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2279/11.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4403-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-09859699-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 2 de diciembre de2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento de referencia;
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Leonel PEREZ por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 775/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Leonel PEREZ (D.N.I. 34.516.579 - Clase 1989), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas

semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 775/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Leonel PEREZ (D.N.I. 34.516.579 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4404-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10253884-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia TABLAR en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia TABLAR como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Nilda CARIA, concretada mediante Resolución N° 4782/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, aa partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
María Eugenia TABLAR (D.N.I. 33.334.720 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4405-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-07933029-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapista Ocupacional - Licenciado en terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela Paola GOMEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°4336/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 104.71 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Paola GOMEZ (D.N.I. 22.538.750 - Clase 1972), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°4336/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Paola GOMEZ (D.N.I. 22.538.750 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4406-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11255331-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago AQUILOZI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago AQUILOZI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Beatriz FUNES, concretada mediante Resolución 11112 N° 815/22, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.
Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 10 de enero de 2028.
Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el

Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.
Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Santiago AQUILOZI (D.N.I. 38.103.928 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Santiago AQUILOZI (D.N.I. 38.103.928 - Clase 1995), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico Q74.3, R26 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4407-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-07060397-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mónica Mabel NÚÑEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2093/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89, Mónica Mabel NÚÑEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mónica Mabel NÚÑEZ (D.N.I. 28.280.281- Clase 1980), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2093/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mónica Mabel NÚÑEZ (D.N.I. 28.280.281 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deber efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89.
ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mónica Mabel NÚÑEZ (D.N.I. 28.280.281 - Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 980/15.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4408-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-09360875-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolucion 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Antonela MACIAS FRIAS, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con RESO-2020-4502-GDEBA-MJGM;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2101/14;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Antonela MACIAS FRIAS (D.N.I. 35.413.520 - Clase 1990) como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolucion 4502/2020.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Antonela MACIAS FRIAS (D.N.I. 35.413.520 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4409-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-16868015-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolucion 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Noelia MALDONADO, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-2804-GDEBA-MJGM;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Noelia MALDONADO (D.N.I. 29.381.797 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolucion 2804/2020.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Noelia MALDONADO (D.N.I. 29.381.797 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4410-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-08980201-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela Alejandra RIESCO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1643/2020 rectificado por Resolución N° 1508/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por el Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Alejandra RIESCO (D.N.I. N° 34.253.348 - Clase 1988), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1643/2020 rectificado por Resolución N° 1508/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Alejandra RIESCO (D.N.I. N° 34.253.348 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4411-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-10247000-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Susana Isabel LEDESMA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que asimismo, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 930/2018.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Susana Isabel LEDESMA (D.N.I. N° 23.504.750 - Clase1973), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 930/2018.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Susana Isabel LEDESMA (D.N.I. N° 23.504.750 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4412-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-26950160-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual tramita la designación de Macarena LEU ALLI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena LEU ALLI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Federico José HERNANDO, concretado mediante RESO-2022-312-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Macarena LEU ALLI deberá

efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).
Macarena LEU ALLI (D.N.I. 36.072.430 - Clase 1992).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4413-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-23540585-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia ARTIGAS en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia ARTIGAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Alejandro Gustavo GALLEGO

TREJO, concretado mediante Resolución N° 2292/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
María Eugenia ARTIGAS (D.N.I. N° 32.379.467 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1711-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-13813503-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 79/2022 para la adjudicación de la obra: “H.I.A.C Dr. Alejandro Korn - Remodelación Edificio Sac Ex Sala Lozano”, en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante la RESO-2022-102-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 16 de junio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y dos millones trescientos sesenta y siete mil quinientos treinta y seis con setenta y siete centavos ($162.367.536,77) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;
Que mediante la RESO-2022-126-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 2 de agosto de 2022, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, por la cual se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones dieciocho mil veinticinco con noventa y cuatro centavos ($189.018.025,94);
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 31 de agosto, se recibió la siguiente oferta: Oferta Nº 1: GAME S.A.;

Que la comisión Evaluadora de ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y uno con veintiocho centavos ($205.869.141,28);
Que, asimismo advirtiendo una considerable diferencia entre el presupuesto oficial y el monto ofertado, la Comisión evaluadora de ofertas, estimó conveniente solicitar a la empresa GAME S.A. una mejora de su oferta a efectos de evaluar la viabilidad del proceso licitatorio y tutelar el interés fiscal de la administración, sin perder de vista que la mencionada resultó la única oferente en el proceso en tratamiento;
Que, en respuesta, la empresa GAME S.A. presentó su propuesta económica mejorada;
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve millones novecientos quince mil ($259.915.000), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Subsecretario de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad en la presente gestión;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado,
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 79/2022 para la adjudicación de la obra: "H.I.A.C. Dr. Alejandro Korn-Remodelación Edificio Sac Ex Sala Lozano", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GAME S.A., por la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve millones novecientos quince mil ($259.915.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones quinientos noventa y nueve mil ciento cincuenta ($2.599.150) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos siete millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta ($7.797.450) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos dos millones quinientos noventa y nueve mil ciento cincuenta ($2.599.150) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos doscientos setenta y dos millones novecientos diez mil setecientos cincuenta ($272.910.750), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos ($23.809.523,81) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos ($238.095,24) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos ($714.285,71) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos ($238.095,24) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos veinticinco millones ($25.000.000).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 57 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos doscientos cuarenta y siete millones novecientos diez mil setecientos cincuenta ($247.910.750), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.
ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1724-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-42044956-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General, Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar una adecuación en el Presupuesto General, Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, con el objeto de redistribuir créditos entre diferentes partidas a fin de adaptarlos a las reales necesidades de la Jurisdicción;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N°
15.310 del Presupuesto General, Ejercicio 2022;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General, Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Central -Jurisdicción 14, una transferencia de créditos, por la suma total de pesos veintidós millones (22.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo Único (IF-2022-42046869-GDEBA-DPMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-42046869-GDEBA-DPMIYSPGP	b9251e665ca430e7098440268a5563ba56a4e7e2b6407bbd4d4c272abc5751b0	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 2054-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-30674105-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 8 de julio de 2022, suscripto por la administración de Punta Mogotes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ambos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;
Que dicho Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica se celebró con el objeto de construir en forma conjunta y colaborativa un “Plan Estratégico de Transparencia”, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades de la Administración de Punta Mogotes, en el marco del programa “Construyendo Transparencia PBA” aprobado por resolución Nº RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP;
Que, a su vez, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, se comprometen a impulsar acciones mediante planes específicos en el ámbito de sus competencias, cuyos contenidos versará sobre: transparencia, integridad y ética pública;
Que, en ese contexto, la administración de Punta Mogotes, designará un Responsable de Transparencia, quien velará por el correcto desenvolvimiento del programa y actuará como enlace entre los organismos suscriptores;
Que en diversas Cláusulas del Acuerdo en cuestión se establecen los compromisos de las partes suscribientes y las funciones del Responsable de Transparencia;

Que la firma del precitado Convenio no implica erogaciones presupuestarias y su vigencia se estableció en tres (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos suscribientes con una anticipación de treinta (30) días;
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 8 de julio de 2022, suscripto por la Administración de Punta Mogotes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, que individualizado como CONVE-2022-30679216-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-30679216-GDEBA-SSTIMJYDHGP	b583ea389121e920e91b71bd9159d0c8da6ef8102f9443bf01eaae2cb1dff279	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2127-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-36966734-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual se propicia la creación del "Programa de Promoción de Prácticas Restaurativas para el Abordaje Alternativo de Conflictos en el trabajo con Niños, Niñas y Adolescentes", y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 27 de la Ley N° 15.164 establece, entre otras competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la de entender en el diseño e implementación de políticas públicas relativas a facilitar el acceso al sistema de justicia de la ciudadanía, especialmente de los grupos vulnerables, así como entender en el diseño e implementación de políticas de Protección y Asistencia a las víctimas de delitos;
Que mediante el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, determinado entre las acciones de la Subsecretaría de Política Criminal coordinar acciones interinstitucionales con el Poder Judicial, el Ministerio de Seguridad y/o aquel que en el futuro lo reemplace, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y demás autoridades del Estado Nacional, Provincial y Municipal relacionadas con la prevención del delito, del crimen complejo y organizado y la persecución penal en la provincia de Buenos Aires;
Que, en ese sentido, debe generar y coordinar espacios de interacción entre el Ministerio, organismos estatales municipales, provinciales y nacionales y organizaciones de la sociedad civil en cuestiones vinculadas con asuntos judiciales y de política criminal;
Que en materia de niños, niñas y adolescentes, la Observación General 24 del Comité de Derechos del Niño, normativa que compromete al Estado Nacional a partir del artículo 75 de la Constitución Nacional, promueve la incorporación de la intervención temprana que evitar el acceso al sistema de justicia juvenil en delitos leves, la adopción de medidas para tratar con los niños sin recurrir a procedimientos judiciales (medidas extrajudiciales entre lo que incluye diversas opciones de justicia restaurativa), y en general limitar estrictamente el uso de la privación de libertad, desde el momento de la detención, a lo largo de todo el procedimiento y en la sentencia;
Que, en este orden, resulta pertinente la creación en la órbita de la Subsecretaría de Política Criminal de un "Programa de Promoción de Prácticas Restaurativas para el Abordaje Alternativo de Conflictos en el trabajo con Niños, Niñas y Adolescentes" en los distintos ámbitos de su competencia, cuyo objetivo sea acompañar e incentivar la incorporación paulatina de prácticas y principios restaurativos en el abordaje de conflictividades en el trabajo con niños, niñas y adolescentes;
Que en el documento GEDO N° PV-2022-42873120-GDEBA-SSRPJOPNYAGP -orden 28- la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad toma conocimiento de todo lo actuado, no teniendo objeciones que formular;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 11- y Fiscalía de Estado -orden 21-;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164 modificada por su

similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear en la órbita de la Subsecretaría de Política Criminal, el "Programa de Promoción de Prácticas Restaurativas para el Abordaje Alternativo de Conflictos en el trabajo con Niños, Niñas y Adolescentes", cuyo texto contenido en el Anexo Único como documento IF-2022-36975685-GDEBA-DPPPLYPIMJYDHGP forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el Programa creado por el artículo 1° estará integrado por tres (3) personas: dos (2) profesionales de las ciencias jurídicas, y un (1) administrativo/a que designará el/la titular de la Subsecretaría de Política Criminal entre el personal perteneciente a la misma.
ARTÍCULO 3°. Promover la celebración de Convenios de adhesión al Programa creado por el artículo 1°, con organismos nacionales, provinciales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo y persecución de los fines previstos en la presente.
ARTÍCULO 4°. Los Convenios que se promuevan en el marco del artículo 3° deberán ser sometidos previamente a consideración de los Organismo de Asesoramiento y Control.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-36975685-GDEBA-DPPPLYPIMJYDHGP	39ceeaad794b137f00f580aa06b14efdf50b99ebebb537f0869d69bd5ea71c39	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2128-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-20201989-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el reconocimiento de los servicios prestados por Nadia RODRÍGUEZ y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que Nadia RODRÍGUEZ presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, a partir del día 1° de julio de 2022;
Que la Subsecretaria de Transparencia Institucional, aceptó la renuncia de la mencionada agente, mediante NO-2022-20199456-GDEBA-SSTIMJYDHGP;
Que se adjunta el pedido de reconocimiento por parte de la mencionada agente, por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, como así también la certificación de servicios prestados por Nadia RODRÍGUEZ, durante el periodo indicado, emanada de la Subsecretaria de Transparencia Institucional;
Que Nadia RODRÍGUEZ revistó en un cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada-, Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, inclusive, en la Subsecretaría de Transparencia Institucional;
Que la citada agente fue designada por RESOC-2021-261-GDEBA-MJGM de fecha 11 de agosto de 2021, por el período 2021;
Que, atento a no encontrarse formalizado el acto de designación de la agente de marras correspondiente al ejercicio 2022, es que se tramita el pertinente reconocimiento de servicios por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022;
Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;
Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la nombrada no posee actuación sumarial pendiente;
Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley Nº 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, los servicios prestados por Nadia RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 38.064.805 - Clase 1994) en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, y declarar el legítimo abono de los haberes percibidos en ese periodo, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1° fue atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022, Ley Nº 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 165 - Prg 5 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 5 - UG 999.
ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que Nadia RODRÍGUEZ deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2129-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-20510219-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el reconocimiento de los servicios prestados por Emmanuel TERRON y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 4 de julio de 2022, inclusive, y

CONSIDERANDO:
Que Emmanuel TERRON presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, a partir del día 4 de julio de 2022;
Que el Subsecretario de Justicia, aceptó la renuncia del mencionado agente, mediante nota NO-2022- 20502964-GDEBA-DPPDHMJYDHGP;
Que se adjunta el pedido de reconocimiento por parte del mencionado agente, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 4 de julio de 2022, inclusive, como así también, la certificación de servicios prestados por Emmanuel TERRON, durante el periodo indicado, emanada del Subsecretario de Justicia;
Que Emmanuel TERRON revistó en un cargo de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, Agrupamiento Administrativo 3 - Categoría Salarial 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Victima dependiente de la Subsecretaría de Justicia,
Que el mencionado agente fue designado mediante RESOC-2021-412-GDEBA-MJGM, de fecha 17 de noviembre de 2021, por el periodo 2021;
Que, atento a no encontrarse formalizado el acto de designación del agente de marras correspondiente al ejercicio 2022, es que se tramita el pertinente reconocimiento de servicios por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 4 de julio de 2022;
Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;
Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el nombrado no posee actuación sumarial pendiente;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalíade Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA- los servicios prestados por Emmanuel TERRON (D.N.I. N° 29.258.865 - Clase 1982) en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, Agrupamiento Administrativo 3 - Categoría Salarial 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 4 de julio de 2022, y declarar el legítimo abono de los haberes percibidos en ese periodo, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº

10.430 (T.O por Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1° fue atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022, Ley Nº 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 162 - Prg 18- Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999.
ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que Emmanuel TERRON deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2131-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-30033908-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de la agente Carmen BOZZACCO, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que, la agente Carmen BOZZACCO, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad- del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 23, Escalafón Clase 2, Grado II, Código del Cargo Of. Ppal 2, denominación del cargo Oficial Principal 2 - Categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1° de noviembre de 2022;
Que la misma reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.896/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;
Que la agente referida reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05, habiendo informado la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración el correspondiente compromiso provisorio;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la citada agente no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de noviembre de 2022, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente Carmen BOZZACCO (D.N.I. N° 11.431.767 - Clase 1955), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 23, Escalafón Clase 2, Grado II, Código del Cargo Of. Ppal 2, denominación del cargo Oficial Principal 2 - Categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.
ARTÍCULO 2º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley Nº 9.650/80 (T.O. Decreto Nº 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que la agente Carmen BOZZACCO (D.N.I. N° 11.431.767 - Clase 1955), registra una antigüedad de cuarenta (40) años, dos (2) meses y diecisiete (17) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 23, Código del Cargo 6-0001-II-2, denominación del cargo Oficial Principal 2 - Categoría 23, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto Nº 1859/05, a Carmen BOZZACCO (D.N.I N° 11.431.767 - Clase 1955), cuyo pago se hará efectivo en forma total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha

normativa.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16- Jur Aux 0- Ent 0 - DGA 73 - UE 487 - Prg 25 - Sub Prg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - A.O. 0 - UG 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022, Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 2300-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el Decreto Nº 272/17 E, la Ley Nº 15.164 modificada por Ley 15.309 y el expediente N° EX-2022-28719570-GDEBA-SSLYTSGG mediante el cual se vería con agrado que se declare de Interés Provincial el trabajo llevado a cabo por el “Centro de Gestión Comunitaria Buenos Aires Oeste” ubicado en la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, y

CONSIDERANDO:
Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 25 de agosto de 2022, manifestó que vería con agrado que se declare de Interés Provincial el trabajo llevado a cabo por el “Centro de Gestión Comunitaria Buenos Aires Oeste” ubicado en la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón;
Que dicha declaración se funda en reconocer la intensa labor social de la Fundación Scout Fundemos, que cuenta con la participación de comerciantes, empresarios y vecinos del partido de Morón. Cuya meta es promover y apoyar a las Organizaciones que trabajan en la protección de las infancias y las juventudes;
Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;
Que a orden 7 intervino la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;
Que en orden 16 ha intervenido la Dirección Provincial de Juventudes brindando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;
Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;
Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto Nº 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de interés Provincial el trabajo llevado a cabo por el “Centro de Gestión Comunitaria Buenos Aires Oeste” ubicado en la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón;
ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E.
ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2390-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y N° 938/2020, y el EX-2022-37204055-GDEBA- DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Rosales, Raúl Hipólito destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el “Programa de Asistencia Crítica y Habitacional”, que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires

que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEB-ASSLYTSGG);
Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;
Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil ($50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;
Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;
Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;
Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);
Que en número de orden 3 se acompaña el la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;
Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;
Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que en número de orden 10 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;
Que en número de orden 14 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;
Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación del requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en orden 4, (IF-2022- 37175055-GDEBA-MDCGP) los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.
Que en número de orden 15 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;
Que en número 17 de orden toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en esta Dirección al día de la fecha.
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, en orden número 23 correspondiente al ejercicio 2022;
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos a favor de Rosales, Raúl Hipólito DNI 5.196.856, con domicilio en la calle 138 N°625 entre 525 y 526 de la Ciudad de la Plata, por un monto de pesos treinta mil ($30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020.
ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.
ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General del Ejercicio año 2022, Ley Nº 15.310, por un total de pesos noventa mil ($90.000,00).
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2401-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-36514305-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Montivero Valentina destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);
Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;
Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil ($50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;
Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;
Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;
Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);
Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;
Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que en número de orden 9 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;
Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata indicando que el otorgamiento propiciado se corresponde a la prórroga de los subsidios aprobados en el expdediente administrativo EX-2022-02276003-GDEBA-DPAIMDCGP, propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;
Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en número de orden 4, los que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;
Que en número de orden 11 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;
Que en número de orden 13 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que en orden 16 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante, no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;
Que en número de orden 19 la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;
Que en orden 24 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en orden 26 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia en orden 28 y ha tomado vista Fiscalía de Estado al orden 32;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Montivero Valentina, DNI 44.169.313, con domicilio en calle Shaw N° 1049 de la ciudad de Pinamar, partido de Pinamar por un monto de pesos treinta y un mil ($31.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020.
ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.
ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.
ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente

imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley Nº 15.310, por un total de pesos noventa y tres mil ($93.000,00).
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2408-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-36150809-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Cecilia Micaela FARAONE, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);
Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;
Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil ($50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;
Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;
Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;
Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);
Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;
Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que en número de orden 10 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;
Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;
Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en número de orden 4, los que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;
Que en número de orden 13 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;
Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que en orden 18 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante, no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;
Que en número de orden 21 la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;
Que en orden 26 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 30 ha informado Contaduría General de la Provincia y en orden 34 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de FARAONE, Cecilia Micaela, DNI 40.956.551, con domicilio en Calle José Ingenieros N° 1382, de la Localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, por un monto de pesos treinta mil ($30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020.
ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.
ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.
ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley Nº 15.310, por un total de pesos noventa mil ($90.000,00).
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698- GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2416-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-35836632-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios por un monto de pesos treinta mil ($30.000) a favor de Santander Galeano Liz Noelia cada uno destinados a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el “Programa de Asistencia Crítica y Habitacional”, que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);
Que, asimismo, por su artículo 2° se crea el “Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;
Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil ($50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;
Que, a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;
Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;
Que, en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);
Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio;
Que, con motivo de ello, se acompañan Informe Social, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que en número de orden 10 la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, estima que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en orden 4, el que da cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;
Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;
Que en número de orden 13 ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;
Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que en número de orden 18 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la solicitante no registra deuda

anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;
Que la Dirección de Contabilidad en número de orden 21 efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al Ejercicio 2022;
Que interviene en número de orden 27 la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 31 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 35 ha tomado vista
Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de tres subsidios personales a favor de Santander Galeano Liz Noelia, D.N.I 95.515.263, con domicilio en calle Mendoza Nº 2095, de la ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires, por un monto de pesos treinta mil ($30.000,00) cada uno de ellos en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020.
ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.
ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.
ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley Nº 15.310, por un total de pesos noventa mil ($90.000,00).
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2425-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-34130655-GDEBA-DSTAMDCGP mediante el cual tramita el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Cristina Teresa RIZZI, DNI 12.656.906, contra la resolución nro. RESO-2021-2451-GDEBA-MDCGP, dictada en el marco del expediente administrativo nro. EX-2021-03633821-GDEBA-OPNYAMDCGP, y

CONSIDERANDO:
Que da inicio a la presente el recurso de revocación interpuesto en número de orden 3, por la agente Cristina Teresa RIZZI (DNI Nº 12.656.906) contra la RESO-2021-2451-GDEBA-MDCGP de fecha 13 de diciembre de 2021 tramitada en el EX-2021-03633821-GDEBA-OPNYAMDCGP mediante la cual se desestima la solicitud del acto administrativo de reconocimiento y pago de diferencias salariales por el desempeño de funciones de Directora en el Instituto Francisco Legarra de Junín;
En orden 13 se dispone la Vinculación en Tramitación Conjunta del citado EX-2021-3633821-GDEBAOPNYAMDCGP para el correcto tratamiento del recurso impetrado;
Que en número de orden 29 interviene el Departamento de Asuntos Previsionales y la Dirección Provincial del Personal conjuntamente y reiteran el criterio esgrimido en el expediente vinculado, en el que quedó probado que las funciones reclamadas por la causante no se encuentran contempladas dentro de la estructura orgánica del Instituto Francisco Legarra de Junín (Casa de Abrigo Junín) por lo que no existen, en el caso analizado, funciones de mayor jerarquía a reconocer;
Que en número de orden 32 interviene Asesoría General de Gobierno, dictamina en opinión contraria a la procedencia del Recurso, estimando que los argumentos esgrimidos por la quejosa resultan insuficientes para revertir la decisión cuestionada. Asimismo reitera el criterio sentado en orden 13 del expediente vinculado, en ACTA-2021-18436995-GDEBA-SLN4AGG, en tanto a que (…) no existiendo en el caso analizado funciones de mayor jerarquía a reconocer" por consiguiente manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria deducido por la agente Cristina Teresa RIZZI, quedando con ello agotada la instancia administrativa (conforme art. 97 inc. b) Decreto Ley 7647/70);
Que finalmente en número de orden 37 toma vista Fiscalía de Estado estimando que corresponde rechazar el recurso intentado, destacando que la interesada no aporta en su presentación recursiva elementos de juicio o hechos nuevos distintos a los evaluados que logren conmover el decisorio adoptado, por lo que reitera lo indicado en la vista obrante al orden 38 del expediente vinculado, en el sentido que no encontrándose las funciones reclamadas contempladas dentro de la estructura orgánica del Instituto Francisco Legarra de Junín (Casa de Abrigo Junín), recaudo necesario para un reconocimiento como el pretendido, lo reclamado resulta improcedente. Por lo que consecuentemente sostiene que la

resolución atacada reúne todos los elementos que hacen a su validez (forma, órgano competente, motivación, objeto), los que a su vez no presentan vicios que la invaliden, haciendo procedente el dictado del pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto;
Que conforme los fundamentos expuestos, procede el dictado del acto administrativo pertinente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley de Ministerios N° 13757;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Cristina Teresa RIZZI (DNI Nº 12.656.906, Clase 1958, Legajo Nº 274.115) contra la RESO-2021-2451-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de diciembre de 2021, dictada en el marco del expediente administrativo nro. EX-2021-03633821-GDEBA-OPNYAMDCGP, quedando agotada la vía administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 671-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-21995449-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Asociación Centro Educativo para la Producción Total Nº 2, y el otorgamiento de un subsidio para financiar la adquisición de equipamiento y la ejecución de la obra “Terminación y puesta en marcha de un frigorífico para la especie avícola y cunicula”, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;
Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que la presente gestión se promueve en el marco del componente “Industrialización de la producción agropecuaria” del Programa Reconstrucción y Transformación Provincial 2022-2027 denominado “Plan 6x6” impulsado por el Gobernador;
Que el mencionado programa está pensado para que la construcción y/o finalización de frigoríficos con participación municipal que estén habilitados para faena y que permitan generar empleo, promuevan la industrialización así como también mejorar el acceso al consumo de carnes de calidad;
Que de tal modo, se procura alcanzar de manera directa a productores y productoras, comerciantes y diversos municipios de la provincia de Buenos Aires e indirectamente beneficiar a consumidores y trabajadores y trabajadoras;
Que en el orden 10 obra la presentación efectuada por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total Nº 2 solicitando un subsidio para la adquisición de equipamiento y la ejecución de la obra “Terminación y puesta en marcha de un frigorífico para la especie avícola y cunicula”, acompañando Planos de obra del establecimiento, Memoria descriptiva y operativa del establecimiento, presupuesto y monto solicitado;
Que en los órdenes 13/14 la Dirección Provincial de Ganadería realizó el análisis de razonabilidad del monto y la viabilidad técnica del proyecto presentado, recomendado aprobar el subsidio solicitado;
Que en el orden 20 ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;
Que a orden 34 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que “Según nuestros registros, al beneficiario en cuestión, no se le ha otorgado otros subsidios en el curso del año, como tampoco adeuda rendición pendiente de rendición de otros subsidio”;

Que en el orden 37 se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Asociación Centro Educativo para la Producción Total Nº 2, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2022-41585315-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos cuatro millones quinientos trece mil ochocientos doce ($ 4.513.812.-) a la Asociación Centro Educativo para la Producción Total Nº 2, para financiar la adquisición de equipamiento y la ejecución de la obra “Terminación y puesta en marcha de un frigorífico para la especie avícola y cunicula”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. La Asociación queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2º, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5º del Decreto Nº 1037/03.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338, Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 ($ 823.312,00), Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 ($ 3.690.500,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-41585315-GDEBA-DSTAMDAGP	e1bbbe4a8312ebcaa49a768f4a15b02476714f9635884e040688c4def08720ed	Ver

RESOLUCIÓN Nº 686-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-32683837-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Espacio de Almacenamiento para Producir Harina Integral de Trigo Agroecológico” presentado por Facundo Omar CEJAS en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-484-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó l a estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaria de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas

y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones ($100.000.000.-) que había sido destinada al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;
Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones ($400.000.000.-) el monto destinado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";
Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;
Que abierta la convocatoria, Facundo Omar CEJAS presentó el proyecto "Espacio de Almacenamiento para Producir Harina Integral de Trigo Agroecológico" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;
Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense"
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-);
Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Facundo Omar CEJAS, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Facundo Omar CEJAS, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 49 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Espacio de Almacenamiento para Producir Harina Integral de Trigo Agroecológico" presentado por Facundo Omar CEJAS (CUIT 20-34631320-0) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33707322-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolucion N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Facundo Omar CEJAS (CUIT 20-34631320-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 – Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-33707322-GDEBA-DITAFMDAGP	1ab4cb6209eaa61394cdedb71949c6be4eba57416365ddecaa4709e2ac7d3db0	Ver

RESOLUCIÓN Nº 687-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26418014-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Fortalecimiento de las unidades productivas agroecológicas comunitarias de Benito Juárez" presentado por la Cooperativa de Trabajo El Exilio Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo

inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaria de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones ($100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;
Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA- DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones ($400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;
Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;
Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo El Exilio Limitada presentó el proyecto “Fortalecimiento de las unidades productivas agroecológicas comunitarias de Benito Juárez” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;
Que a orden 23 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con cincuenta y seis centavos ($2.343.934,56);
Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo El Exilio Limitada, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo El Exilio Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022- 2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 45 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos dos millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con cincuenta y seis centavos ($2.343.934,56) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Fortalecimiento de las unidades productivas agroecológicas comunitarias de Benito Juárez" presentado por la Cooperativa de Trabajo El Exilio Limitada (CUIT 30- 71728247-3) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33918148-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con cincuenta y seis centavos ($2.343.934,56) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo El Exilio Limitada (CUIT 30-71728247- 3) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 – Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 ($132.675,54); Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 ($2.211.259,02) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-33918148-GDEBA-DITAFMDAGP	dcb7615ebcb1893001d25958b65561194159a7ed045830fbfca7b03df0985484	Ver

RESOLUCIÓN N° 704-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24927481-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;
Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el “Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias”, aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);
Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;
Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;
Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-42860931-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-42860931-GDEBA-DSTAMDAGP	7db5609c4f827b8d1d7b35bf23195341ea62e23c8e98a3bf4d2b0f546d2696e8	Ver

RESOLUCIÓN N° 705-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-21205919-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Mercedes, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESO-2021-335-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que por la Resolución N° RESO-2021-335-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Mercedes un subsidio por la suma total de pesos veinticinco millones veintisiete mil cuatrocientos

ochenta y tres con diez centavos ($.25.027.483,10) con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto “Mejora en accesos a Escuelas Zona Rural: Escuela Primaria N° 26 Provincia de Chaco, Escuela N° 33 Nuestra Señora de Lujan, Escuela N° 29 Provincia de Santa Cruz y Escuela N° 4 Laura Rossi de Stella”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;
Que en el orden 82 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Mercedes para modificar el proyecto, en virtud de la readecuación de precios y cantidades de materiales necesarios para dar cumplimiento al compromiso asumido;
Que el proyecto a readecuar contempla una reducción de la cantidad de kilómetros a reacondicionar, debido a la dificultad de adquirir la piedra 10/30, ya sea por su cantidad como por su precio;
Que asimismo se destaca que la cantidad de toneladas de piedra estabilizadora a utilizar serian de 3.788,87 por un monto total de pesos veintiún millones doscientos veinticinco mil ciento treinta y ocho con 60/100 ($21.225.138,60), que se abonará con el subsidio otorgado oportunamente por este Ministerio de Desarrollo Agrario, dejándose aclarado que el restante importe de pesos tres millones veintitrés mil seiscientos veintinueve con 40/100 ($3.023.629,40) será solventado con fondos propios del MUNICIPIO;
Que en el orden 92 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;
Que en consecuencia, a orden 95 el Municipio informa que ha tomado conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al momento de ejecución de la obra; y asimismo, manifiesta que en caso de que dichas modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al estipulado en el convenio, el municipio asume el compromiso de abonar la diferencia resultante;
Que a orden 121 la Dirección General de Administración se expidió respecto de la razonabilidad económica de la modificación solicitada por el municipio;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Mercedes;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Mercedes, que como Anexo Único (INLEG-2022-42897409-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Mercedes deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2022-42897409-GDEBA-DSTAMDAGP	b06702058f476c9323152a7b83e4bde58988f604ff6086831a59aa9e96fe26e5	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 723-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37581655-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboraciónde planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Proyectos de Integración Cooperativa”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el proyecto de la Municipalidad de Florencio Varela (CUIT Nº 30-99900445-4);
Que en el orden 4 obra la nota del mencionado Municipio (IF-2022-37950004-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($14.995.635,19), destinado a la compra de ropa, herramientas y maquinaria de trabajo, a la remodelación/acondicionamiento del área de trabajo, a la utilización de un camión para el traslado de desechos, y al diseño de cartelería y folletería informativa (material de difusión), todo ello con el fin de brindar una solución sustentable y ecológica al volumen de residuos secos reciclables que producen las industrias radicadas en el Parque Industrial y Tecnológico del distrito y reducir el impacto de los mismos en el ambiente, con la participación de la Cooperativa de Trabajo Evita 4 limitada, Cooperativa de Trabajo Chico Méndez limitada y Cooperativa de Trabajo Comandante Andresito limitada;
Que en órdenes 5 a 23 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;
Que, en el orden 38, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-38723081-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que el Municipio mencionado podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($14.995.635,19), en el marco de la Resolución 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, 191/2022 y Nº 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 46, mediante documento N° IF-2022-39102389-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos Nº 23097/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales Nº 674/2020, N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Florencio Varela CUIT Nº 30- 99900445-4), por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($14.995.635,19), para ser destinado a la compra de ropa, maquinaria, herramientas y equipamiento de trabajo, móvil y material de difusión, con la participación de la Cooperativa de Trabajo Comandante Andresito Limitada, Cooperativa de Trabajo Chico Méndez Limitada y Cooperativa de Trabajo Evita 4 Limitada, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio Nº 50129/9, CBU: 0140039701511405012992, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($11.556.635,19); y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL

($3.439.000.-); Importe Total: PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($14.995.635,19).
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 726-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-32539292-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “Fiesta de Sabores del Tuyú”, llevada a cabo el día 25 de septiembre en Costa del Este, la “Fiesta Nacional de la Corvina Negra” realizada del 7 al 10 de octubre en San Clemente, la “Fiesta provincial de la Náutica y el Mar” del 4 al 6 de noviembre en Mar del Tuyú, el “Festival La Costa Car Tour” realizada el 5 y 6 de noviembre en Santa Teresita, la “Fiesta Nacional de la Corvina Rubia” realizada del 18 al 21 de noviembre en Mar de Ajó, el “Festival Pre Cosquín 2023” llevado a cabo del 25 al 27 de noviembre en Santa Teresita y la “Fiesta Nacional del Sol y la Familia” que se llevará a cabo del día 16 al 18 de diciembre del corriente año en la localidad de San Bernardo, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires,las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial al afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;
Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;
Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;
Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el Intendente del Municipio de La Costa, el día 30 de agosto de 2022, por medio de nota (IF-2022-35060822-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados “Fiesta de Sabores del Tuyú”, “Fiesta Nacional de la Corvina Negra”, “Fiesta provincial de la Náutica y el Mar”, “Festival La Costa Car Tour”, “Fiesta Nacional de la Corvina Rubia”, “Festival Pre Cosquín 2023” y “Fiesta Nacional del Sol y la Familia”, que se llevaron a cabo el día 25 de septiembre en Costa del Este, del 7 al 10 de octubre en San Clemente, del 4 al 6 de noviembre en Mar del Tuyú, el 5 y 6 de noviembre en Santa Teresita, del 18 al 21 de noviembre en Mar de Ajó, del 25 al 27 de noviembre en Santa Teresita y que se llevará a cabo del día 16 al 18 de diciembre del corriente año en San Bernardo respectivamente, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires;
Que el evento denominado “Fiesta de Sabores del Tuyú”, tuvo el objetivo de fomentar la alimentación tradicional de la

región poniendo en valor la gastronomía local y se desarrolló un Concurso Gastronómico acompañado de instalaciones gastronómicas, asimismo hubo charlas sobre gastronomía, foodtrucks, paseo de artesanos, entre otras actividades;
Que la fiesta denominada "Fiesta Nacional de la Corvina Negra", tuvo como principal atractivo un torneo de pesca de la corvina negra en la zona de la playa y la realización del clásico asado de corvinas, asimismo hubo actividades culturales, desfiles institucionales, shows musicales, un patio gastronómico y un paseo de artesanos;
Que el evento denominado "Fiesta provincial de la Náutica y el Mar" en su vigésima octava edición contó con la presencia de artistas locales, regionales y nacionales, asimismo hubo puestos artesanales de productores locales, foodtrucks y se hizo entrega de una estatuilla denominada "Ancla de Mar" a personas e instituciones destacadas de la región;
Que la fiesta denominada "Festival La Costa Car Tour" tuvo como atractivo principal una exposición de autos especiales, asimismo hubo shows infantiles, una feria de artesanos y foodtrucks a cargo de productores locales;
Que el evento denominado "Fiesta Nacional de la Corvina Rubia" tuvo durante las tres jornadas una afluencia de alrededor de 700 pescadores y se realizó el tradicional asado de Corvina Rubia junto con la degustación para que los visitantes pudieran probar la pieza típica de la zona, asimismo hubo un desfile institucional, shows musicales, grupos de danzas y diferentes expresiones culturales;
Que la fiesta denominada "Festival Pre Cosquín 2023" tuvo el objetivo de reunir artistas de la música y la danza folklórica para la realización del "Certamen Pre Cosquín 2023" y quienes resultaron ganadores tienen la posibilidad de participar de la emblemática plaza Próspero Molina en la provincia de Córdoba;
Que el evento denominado "Fiesta Nacional del Sol y la Familia" se llevará a cabo en la plaza del sol y la familia, y durante las tres jornadas se realizarán shows musicales, un desfile cívico institucional junto a un patio gastronómico y un paseo de artesanos en donde productores locales podrán ofrecer sus elaboraciones;
Que la realización de los eventos denominados "Fiesta de Sabores del Tuyú", "Fiesta Nacional de la Corvina Negra", "Fiesta provincial de la Náutica y el Mar", "Festival La Costa Car Tour", "Fiesta Nacional de la Corvina Rubia", "Festival Pre Cosquín 2023" y "Fiesta Nacional del Sol y la Familia", devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "Fiesta de Sabores del Tuyú", "Fiesta Nacional de la Corvina Negra", "Fiesta provincial de la Náutica y el Mar", "Festival La Costa Car Tour", "Fiesta Nacional de la Corvina Rubia", "Festival Pre Cosquín 2023" y "Fiesta Nacional del Sol y la Familia", que se llevaron a cabo el día 25 de septiembre en Costa del Este, del 7 al 10 de octubre en San Clemente, del 4 al 6 de noviembre en Mar del Tuyú, el 5 y 6 de noviembre en Santa Teresita, del 18 al 21 de noviembre en Mar de Ajó, del 25 al 27 de noviembre en Santa Teresita y que se llevará a cabo del día 16 al 18 de diciembre del corriente año en San Bernardo respectivamente, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES ($23.000.000.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de La Costa, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 21775/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTITRÉS MILLONES ($23.000.000.-).– Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 727-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20302168-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual, en esta instancia, tramita la aprobación de la Prórroga del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 232/2022, y

CONSIDERANDO:
Que por la Resolución N° 232/2022 se aprobó el Convenio Específico de Colaboración (CONVE-2022-09516348-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Universidad Nacional del Centro y esta Jurisdicción acordaron una prórroga (IF-2022-40278405-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) del plazo de ejecución del Convenio indicado, por un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir del vencimiento del plazo previsto en el Convenio;
Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18°, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 605/20 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1470/04, conforme la cláusula décimo segunda del Anexo Único (CONVE-2022-09516348-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) de la Resolución N° 232/2022.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga al Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 232/2022, instrumentada por el documento IF-2022-40278405-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el cual forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-40278405-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	e67aa583ba3e6f9cee87f2b62e153aa1eade277d1283c7333ccc4cb3a9a207ed	Ver

RESOLUCIÓN N° 735-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-29661462-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Licitación Pública con Proceso de Compra N° 73-0452-LPU22, para la contratación de un servicio para el diseño, la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras temporales (paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 612/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, se aprobaron: el Anexo I “Carátula de Convocatoria” (IF-2022-36179591-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP); el Anexo II “Pliego de Condiciones Particulares” (PLIEG-2022-36174097-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP); los Anexos III.1 “Especificaciones Técnicas Parador Monte Hermoso” (IF2022-36116336-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), III.2 “Especificaciones Técnicas Parador Mar del Plata” (IF-2022-36116287-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), “Especificaciones Técnicas Parador Villa Gesell” (IF-2022-36116256-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP),“Especificaciones Técnicas Parador La Costa” (IF-2022-36116208-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y “Especificaciones Técnicas Parador Chascomús” (IF-2022-36116159-GDEBASSTAYLMPCEITGP); el Anexo IV “Presentación Paradores ReCreo - Manual de marca y referencias” (IF-2022-36174066- GDEBA- SSTAYLMPCEITGP); el Anexo V “Certificado de visita Paradores” (IF2022-36116107-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP); y los Anexos VI.1 “Apertura de Costos - Parador Monte Hermoso” (IF-2022-36116051-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), VI.2 “Apertura de Costos - Parador Mar del Plata” (IF-2022-36115989-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), VI.3 “Apertura de Costos - Parador Villa Gesell” (IF-2022-36115945-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), VI.4 “Apertura de Costos - Parador La Costa” (IF-2022-36115904-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y VI.5 “Apertura de Costos - Parador Chascomús” (IF-2022-36115860-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), los que rigen el Proceso de Compra PBAC N° 73-0452-LPU22, y se autorizó el llamado a la Licitación Pública para la contratación de un servicio para el diseño, la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras temporales (paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires;
Que en los órdenes 123 a 127 obran las correspondientes publicaciones del llamado a licitación en el sitio web de esta Cartera Ministerial, en el portal PBAC y en el Boletín Oficial;
Que en orden 128 (IF-2022-37245842-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP) se agrega el detalle de las invitaciones a los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la contratación;

Que, ante consultas efectuadas, se emitieron las circulares N° PLIEG-2022-36739259-GDEBA-DGAMPCEITGP, PLIEG-2022-36826475-GDEBA-DGAMPCEITGP y PLIEG-2022-37040580-GDEBA-DGAMPCEITGP, las que fueron debidamente publicadas;
Que se adjuntan en órdenes 142 y 144 respectivamente, el Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas, emitidos por el Sistema PBAC (N° IF-2022-38256484-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP y N° IF- 2022-38255567-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP);
Que en órdenes 145 a 149 obran los certificados de oferta de los proveedores y, en los órdenes 150 a 157 se adjuntan los comprobantes de las garantías de mantenimiento de oferta;
Que del orden 159 al 173 se aduna la documentación de los oferentes;
Que, habiéndose solicitado documentación complementaria (IF-2022-40037984-GDEBA-MPCEITGP), la misma fue agregada en órdenes 175 a 180;
Que mediante nota N° NO-2022-38741506-GDEBA-SSTMPCEITGP de orden 181, la Asesoría Técnica remite el Informe de orden 182 (IF-2022-38738002-GDEBA-SSTMPCEITGP);
Que registrándose un empate técnico entre las ofertas presentadas para el Renglón N° 3, se procedió a solicitar una Mejora de Precio (IF-2022-40090088-GDEBA-MPCEITGP); Que asimismo, a fin de conseguir la oferta más conveniente a los intereses fiscales, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 5, art. 20 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley Nº 13.981, se realizó una Solicitud de Prerrogativa de Precios a los oferentes de los Renglones N° 1, 2, 4 Y 5 (IF-2022-40090065-GDEBA-MPCEITGP);
Que en orden 185 (IF-2022-40090037-GDEBA-MPCEITGP) se agrega el Acta de Mejora de Precios correspondiente al Renglón N° 3, y en orden 186 (IF-2022-40090015-GDEBA-MPCEITGP) el Acta de Prerrogativa de Precios por el resto de los renglones;
Que a través de los documentos N° IF-2022-40305294-GDEBA-MPCEITGP y N° ACTO-2022-40302431-GDEBA-MPCEITGP, dispuestos en los órdenes 189 y 190, se acompaña el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, en el cual se realiza una detallada evaluación de las ofertas y se sugiere declarar inadmisible la oferta de la firma COLOFERRO S.A. (Renglón 5), y "preadjudicar, por ser oferentes admisibles, ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliegos de Condiciones Particulares -y sus Anexos- y resultar convenientes en cuanto a precio y calidad, los renglones a las empresas y/o conforme a los órdenes de mérito que se detallan a continuación: RENGLÓN 1: 1) BDA PRODUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70930091-8), por el importe total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($209.127.247,61); RENGLÓN 2: 1) RETAIL COMMUNICATION SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70809619-5), por el importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS ($223.502.916,00); RENGLÓN 3: Orden de Mérito 1) SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTISTICAS S.R.L. (CUIT 30-71172302-8), por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($207.400.000,00), 2) RETAIL COMMUNICATION SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70809619-5), por el importe total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO ($209.239.198,00); RENGLÓN 4: 1) EURÍNOME S.A. (CUIT 30-71524687-9), por el importe total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS ($218.951.436,00); y RENGLÓN 5: 1) EURÍNOME S.A. (CUIT 30- 71524687-9), por el importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS ($179.222.266,00)";
Que seguidamente, en orden 192 (IF-2022-40345812-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), obra la constancia de notificación del Dictamen de Preajudicación, de fecha 23 de noviembre;
Que mediante providencia N° PV-2022-40867127-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 204), la Dirección General de Administración, solicita la proyección del acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación;
Que, mediante nota presentada -en forma extemporánea- el día 29 de noviembre a las 13:25 horas, la firma COLOFERRO S.A. presenta impugnación al Dictamen de Preadjudicación;
Que, además de haber sido presentada fuera de los plazos previstos en el artículo 20 Apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19, con la citada impugnación no se ha presentado la garantía prevista en el artículo 19, Apartado 1 f) del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que, ante la citada impugnación, tomó nuevamente intervención, conforme lo establecido en el artículo 20, Apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Comisión de Preadjudicación, emitiendo el Dictamen de orden 219 (ACTO-2022-41722157-GDEBA-MPCEITGP);
Que se ha tomado la Solicitud de Gasto N° 73-2530-SG22, correspondiente a las partidas presupuestarias del Presupuesto General Ejercicio Año 2022 - Ley Nº 15.310 (IF-2022-31548164-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), y tomó conocimiento sobre la afectación de créditos de ejercicios futuros la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (NO-2022-40918586-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP);
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II: "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" aprobado por el Decreto N° 605/2020, y con encuadre en lo normado por el artículo 17 de la Ley Nº 13.981, y el artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública con Proceso de Compra N° 73-0452- LPU22, autorizada por Resolución N° 612/2022, para la contratación de un servicio para el diseño, la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras temporales (paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos

geográficos de la provincia de Buenos Aires, con opción de prórroga, y ampliación en un veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, conforme las facultades establecidas en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 (texto según Ley N° 15.165).
ARTÍCULO 2°. Declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas BDA PRODUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70930091-8), por e1 Renglón N° 1; RETAIL COMMUNICATION SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70809619-5), por los Renglones N° 2 y 3; SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTISTICAS S.R.L. (CUIT 30-71172302-8), por el Renglón N° 3; y EURÍNOME S.A. (CUIT 30-71524687-9) por los Renglones N° 4 y 5.
ARTÍCULO 3°. Declarar inadmisible la oferta presentada por la firma COLOFERRO S.A. (30-70854236- 5), para el Renglón N° 5, por no cumplir con los requisitos técnicos y económicos.
ARTÍCULO 4°. Adjudicar la contratación conforme el siguiente detalle, a favor de las firmas BDA PRODUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70930091-8), el Renglón N° 1, por un importe de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($209.127.247,61); RETAIL COMMUNICATION SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70809619-5), el Renglón N° 2, por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS ($223.502.916,00); SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTISTICAS S.R.L. (CUIT 30-71172302-8), el Renglón 3, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($207.400.000,00); y EURÍNOME S.A. (CUIT 30-71524687-9), el Renglón N° 4, por un importe de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS ($218.951.436,00) y el Renglón N° 5, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS ($179.222.266,00) - Importe Total: PESOS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($1.038.203.865,61).
ARTÍCULO 5°. Rechazar por improcedente la impugnación presentada por la firma COLOFERRO S.A., conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos precedentes, se efectúan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.
ARTÍCULO 7°. Los adjudicatarios deberán constituir la "Garantía de cumplimiento de contrato", por el diez por ciento (10 %) del monto adjudicado, dentro de los siete (7) días hábiles de notificados de la presente, en conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-36174097-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), aprobado por Resolución N° 612/22, y por el Artículo 19 apartado 1 - inciso b, del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio Año 2022 - Ley Nº 15.310 y diferido del ejercicio 2023.
ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a emitir en el sistema PBAC las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas BDA PRODUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70930091-8), RETAIL COMMUNICATION SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30- 70809619-5), SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTISTICAS S.R.L. (CUIT 30-71172302-8) y EURÍNOME S.A. (CUIT 30-71524687-9) conforme detalle del artículo 4°.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, notificar conforme lo establecido en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el SINDMA, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III. Cumplido archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 321-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38337439-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre la FEDERACIÓN UNIÓN NACIONAL COOPERATIVAS ARGENTINAS DE TRABAJO LIMITADA “FUNCAT” y la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 542/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación se creó, en el ámbito de ese organismo, el “Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores” (PRO.DE.CO);
Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece, en su artículo 3°, que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;
Que por el Decreto Nº 488/22 se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de realizar la descontaminación, la compactación y la disposición final a las que deben ser sometidos los vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se encuentran a disposición de la Autoridad de Aplicación de la provincia de Buenos Aires y que, por su estado de deterioro, estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;
Que, en función de lo estipulado por el mencionado Convenio, el producido que resulte de la compactación será destinado a las entidades de bien público que la Secretaría General designe;
Que, por su parte, la “FUNCAT” nace con la incorporación de aproximadamente veinte (20) cooperativas de diferentes rubros, brindando servicios y, a través de diferentes recursos y herramientas, generando trabajo asociativo para fortalecer a las mencionadas cooperativas asociadas;
Que, en este marco, se impulsó la celebración de un “Convenio de Asignación de Fondos”, a través del cual se designó a la referida entidad, que se encuadra en el Decreto-Ley N° 9388/79, como beneficiaria del resultante de la venta del producto

final del proceso de compactación de vehículos, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil ($2.400.000), para ser destinada a la compra de materiales y colocación de un alambrado olímpico que permita cerrar el perímetro del Polo Productivo, ubicado en calle A. Chiapre y A. Romero, de la localidad de Don Orione;
Que la Dirección de Contabilidad ha informado la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310;
Que la Dirección General de Administración ha acompañado la pertinente Solicitud de Gastos Nº 23.305, debidamente autorizada;
Que tomó intervención la Subsecretaría de Administración;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios, y por los artículos 3° del Decreto N° 488/22 y 33 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre la FEDERACIÓN UNIÓN NACIONAL COOPERATIVAS ARGENTINAS DE TRABAJO LIMITADA “FUNCAT” y la Secretaría General, celebrado el 14 de diciembre de 2022, que como Anexo Único (CONVE-2022-43017622-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 1, Actividad 1, Unidad Ejecutora 350, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 32, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil ($2.400.000).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado, en los términos de la cláusula tercera del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 488/22.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ANEXO/S

CONVE-2022-43017622-GDEBA-DROFISGG	817747c421f45f64df887b3bb0bd30e6e352142f33544c5ed4895fd7c39da1cd	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 2128-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20056556-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado “Incremento de apuesta mínima para Quiniela múltiple”, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 2 del Decreto Nº 1.170/92 establece que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos tiene por finalidad: la explotación, administración, y contralor de los juegos de azar denominados: Lotería, Lotería Combinada, Quiniela, Prode, Loto, Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo, como así también los demás juegos o modalidades que expresamente se hayan autorizado o se autoricen de acuerdo a las leyes y/o convenios correspondientes;
Que por Disposición Nº 84/89, de fecha 24 de enero de 1989, se aprobó el juego “QUINIELA MULTIPLE”, con su implementación a partir de la fecha 30 de enero de 1989, la cual forma parte integrante del expediente 2319- 5219/89;
Que por Resolución N° 962/09 y sus modificatorias, de fecha 30 de julio de 2009, se aprobó el Reglamento de Quiniela Múltiple, la cual forma parte integrante del expediente 2319-5219/89;
Que en la actualidad la apuesta mínima del Juego de la Quiniela es de pesos cuatro ($4), valor que fuera establecido por RESO-2021-1270-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 18 de agosto de 2021, y el límite máximo se encuentra en pesos cuatrocientos ($400);
Que atento al tiempo trascurrido desde la última actualización de los valores precitados, y el crecimiento del juego durante el mismo, deviene necesario el incremento de la apuesta mínima y máxima de la Quiniela Múltiple, a fin de responder al contexto y las necesidades económicas actuales, redundando en un beneficio en el desarrollo de las tareas de los agentes oficiales;
Que los Departamentos Comercialización y Juegos, realizaron sendos informes comerciales que consideran criterioso el incremento de los valores de la apuesta mínima a la suma de pesos diez ($10) y la apuesta máxima a la de pesos un mil ($1.000);

Que se realizarán análisis comerciales periódicos por los citados Departamentos con el fin de determinar la necesidad de futuros incrementos en los valores de marras, y de esta manera propender a su actualización permanente;
Que, asimismo, el factor de incremento parcial una vez superada la apuesta mínima deberá establecerse en la suma de pesos uno ($1,00), ello a fin de facilitar la atención comercial al público apostador;
Que la Dirección Provincial de Juegos y Explotación ha emitido opinión favorable al respecto;
Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado de un acto administrativo mediante el cual se modifique el valor mínimo y máximo de la apuesta de Quiniela Múltiple;
Que ha intervenido Asesoría General de Gobierno (orden 22), Contaduría General de la Provincia (orden 55) y Fiscalía de Estado (orden 62);
Que han tomado debida intervención la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Provincial de Juegos, la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Juegos, la Dirección de Mercado, propiciando la continuidad del trámite;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de la apuesta mínima, por jurisdicción y por ticket del Juego denominado “Quiniela Múltiple”, en la suma de pesos diez ($10) y la apuesta máxima en la suma de pesos un mil ($1.000) a partir del día 2 del mes de enero del año 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.
ARTÍCULO 2º. Fijar el factor de incremento parcial una vez superada la apuesta mínima en pesos uno ($1).
ARTÍCULO 3º. Establecer que el Departamento Comercialización y el Departamento Juegos, realizarán análisis comerciales periódicos con el fin de determinar la necesidad de futuros incrementos en el valor de las apuestas.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN Nº 492-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33398787-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia dejar sin efecto la designación de María Florencia DEGANO en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, y

CONSIDERANDO:
Que María Florencia DEGANO comunica que no tomará posesión del cargo en la categoría Investigadora Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley Nº 9688/81, en el que fuera designada por Decreto N° 1065/22;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal;
Que en función de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto el nombramiento incoado;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de María Florencia DEGANO (DNI Nº 35.294.151 - Clase 1990) en la categoría Investigadora Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley Nº 9688/81, en el que fuera designada por Decreto Nº 1065/22, por no haber tomado posesión del cargo.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 715-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 17 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24482269-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Francisco Gerónimo HNATIUK en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:
Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicita la designación de Francisco Gerónimo HNATIUK, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;
Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N ° 15.310 y las tareas que se le asignan al agente propuesto no pueden ser desarrolladas por personal de la Planta Permanente;
Que el cargo a ocupar se encuentra vacante según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;
Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N.º 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y Nº 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a Francisco Gerónimo HNATIUK (DNI 41.670.622 - Clase 1999), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. La jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 22 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 713-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-38612244-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se gestiona la renovación de la designación en Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio (Mensualizado) de varios agentes, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2021, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado) en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; siendo designadas mediante Resoluciones N°RESOC-2021-169-GDEBA-MJGM y N° RESOC-2021-428-GDEBA-MJGM;
Que resulta necesario continuar contando con los servicios de los agentes de que se trata y, por tal motivo, se propician sus designaciones, para desempeñarse en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio (Mensualizado), con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96, a partir de 1° de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, de 2022 en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2022-38630841-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante de la presente;
Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que obra nota de solicitud del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Transporte impulsando los nombramientos de que se trata;
Que la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte, detalla la imputación presupuestaria que atenderá el gasto que la gestión demanda, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo 1, identificado como IF-2022-38630841-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio (Mensualizado), con las remuneraciones equivalentes a las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1:

PRG 2 ACT 1 “Conducción y Administración del Programa”
Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: UN (1) cargo

PRG 3 ACT 1 “Conducción y Administración del Programa”
Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: UN (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar. Cumplido, archivar.-

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-38630841-GDEBA-DDDPPMTRAGP	398c7aee0590ac520956de93e92e2ca8c6bc5c5b849d117beb3610ed9ebaa1c7	Ver

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 19-CAFFMIYSPGP-2022

CIUDAD DE BUENOS AIRES, CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N.º 12.511, el Decreto N° 4269/00, la Ley N°13.981 y sus modif., el Decreto N°59/19, la Resolución CAFF N°126/17, el EX-2022-35351701-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley N.º 12.511 y modificatorias, crea el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, así como un Consejo de Administración, que será encargado de convenir con el Fiduciario, las obligaciones que le competen a éste en el cumplimiento de la administración de dicho Fondo (arts. 2 y 5);
Que, el Decreto N°4269/00, y modificatorias, reglamenta la Ley citada, y establece en su artículo 4° que, sin perjuicio de las asignadas por la Ley N°12.511, son funciones del Consejo de Administración, requerir informes, auditorías, evaluaciones y dictámenes de organismos competentes y contratar a terceros a los mismos efectos (inciso e);
Que, conforme la cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso aprobado como Anexo I del Decreto N° 4269/00 y modif., el "Fiduciario" es el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien fuera reemplazado en los términos de dicho Contrato por Provincia Fideicomisos S.A.U., conforme facultad prevista en el último párrafo de la Cláusula Décima del mismo;
Que, la Ley N°13.981 y sus modificatorias regula e incorpora el subsistema de Contrataciones del Estado al sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia (art.1°), al tiempo que establece en su artículo 2° el ámbito de aplicación, alcanzando a todos los poderes, órganos, entes, entidades y fondos fiduciarios previstos en el artículo 8 incisos a) y c) y artículo 11 de la Ley N° 13.767;
Que, la Resolución CAFF N° 126/17 aprueba el Reglamento de Contrataciones de este Fondo Fiduciario;
Que, mediante IF-2022-35722418-GDEBA-CAFFMIYSPGP (orden 5) la Dirección Financiera pone de manifiesto la necesidad de contratar un servicio de auditoría externa para los Ejercicios que culminan el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, para lo cual incorpora al orden 4 y mediante IF-2022- 35649689-GDEBA-CAFFMIYSPGP, presupuesto presentado por la firma Harteneck y Asociados S.R.L. para la ejecución de las tareas que detalla en su informe, cuyo monto dicha Dirección considera "a priori" razonable como consecuencia de los valores de mercado vigentes para esta clase de trabajos;
Que, a fin de concretar la contratación requerida, la Dirección Financiera da intervención a la Dirección Técnica y Administrativa, la que, a tenor del tipo de servicio que se pretende contratar, manifiesta mediante Informe Técnico I (IF-2022-35909378-GDEBA-CAFFMIYSPGP, orden 7) el encuadre normativo aplicable, a partir del cual y, dado el monto involucrado, enumera los requisitos necesarios para efectivizar la contratación peticionada;
Que, en tal aspecto, el artículo 18 apartado 2) (texto según Ley 15078) de la ley N°13.981 establece que se contratará en forma directa excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: "h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras."
Que, la reglamentación de la Ley N°13.981, que como Anexo I se aprobara mediante el Decreto N°59/19, formando parte integrante del mismo, determina (artículo 18 apartado 2 inciso h), las particularidades que rigen para la contratación directa de artistas, técnicos o sus obras;
Que, entre dichas particularidades, la reglamentación arriba citada, en el pasaje identificado, establece que no hay invitaciones, acto de apertura de ofertas ni intervención de la Comisión de Preadjudicación (punto II), pudiéndose, no obstante, procederse de modo opcional y cuando las características de la contratación así lo aconsejen, en base al procedimiento previsto en forma general, con invitaciones (punto IV);
Que, por su parte, para la contratación de servicios como el que nos convoca, el Reglamento de Contrataciones aprobado mediante Resolución CAFF N° 126/17 prevé la contratación directa de artistas, técnicos y sus obras (art. 6 inc. f), la cual deberá fundarse en causales objetivamente justificadas y acreditadas en las respectivas actuaciones (art.6 in fine), con la invocación de la causal que la justifique y con las condiciones particulares y técnicas que requiera la prestación (art. 51);
Que, frente a la alternativa de contratación planteada, la Dirección Financiera propicia mediante IF-2022-38481640-GDEBA-CAFFMIYSPGP (orden 29) la Contratación Directa, en los términos de lo previsto en el art.18 apartado 2 - inc. h de la Ley N°13.981 (Texto según Ley 15078) y su reglamento aprobado como Anexo I del Decreto N°59/19, y en los términos de lo previsto en el art. 6 inc. f) y enel art.51 del Reglamento de Contrataciones de este Fondo Fiduciario - Resolución CAFF N°126/17), de la firma Harteneck y Asociados S.R.L. para realizar el servicio de auditoría de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios 2022 y 2023, a cuyos efectos acompaña la documentación vinculada a los órdenes 9 al 21 y orden 26 al 28 inclusive;
Que, a partir de dichos antecedentes técnicos, esa Dirección considera que se encuentra acreditada la idoneidad, competencia y especialidad científica, técnica y profesional de la empresa a la que se propone encomendar la ejecución de la prestación que nos ocupa, en los términos de lo establecido en el art.18, apartado 2, inciso h) (punto II) del Anexo I del Decreto N°59/19, art.6 inc.f, art.6 in fine y art. 51 del Reglamento de Contrataciones de este Fondo Fiduciario aprobado por Resolución CAFF N°126/17, ajustándose la propuesta presentada a las condiciones particulares y técnicas requeridas para la realización del trabajo de auditoría peticionado;
Que, en cuanto a la propuesta económica, dicha Dirección considera que se trata de una oferta razonable y conveniente atento a que su valor se corresponde con los valores de mercado vigentes para esta clase de servicios, a saber:
En ese mismo sentido la Dirección Financiera manifiesta que:
Para el año 2022, se muestra un incremento del 65 % respecto de los valores realizados en 2021 y que surgen de la cotización realizada en 2020, lo cual se ve afectada inexorablemente por las variaciones en los índices de precios mayoristas de los últimos años y que impactan directamente sobre los valores del servicio ofrecido. Al respecto, cabe

destacarse que la circunstancia de haber llegado a obtener un índice de ajuste de honorarios por debajo de las expectativas de inflación según el Indec para el año 2022 sobre los costos de la economía es el resultado de arduas negociaciones llevadas a cabo por parte de las autoridades de este Fondo quienes, con motivo de cuidar el patrimonio del mismo,, han realizado el mayor esfuerzo posible para mantener este costo los más bajo posible y, así, poder abocarse más holgadamente a la realización de los proyectos del Fondo.
En cuanto al año 2023 se proyecta un incremento del 90%, el cual también resulta ser razonable si consideramos el menor porcentaje de aumento expresado anteriormente, y más aún si tenemos en cuenta por un lado el sustancial aumento en el volumen de actividad y la cantidad de operaciones que tiene previstas el PROFIDE para este año, habida cuenta que el artículo décimo (10) de la Ley Nº 12.511, texto según Ley Nº 15.323, modifica el objeto de este Fondo Fiduciario y lo autoriza a financiar mediante préstamos a personas humanas en forma directa, todo ello sin perjuicio de la variación que puedan sufrir los costos internos del servicio contratado a lo largo del presente ejercicio -el que recién comienza- como consecuencia del impacto que puedan sufrir los mismos producto del incremento de los índices de costo de vida que lamentablemente nos afecta a toda la economía en general. Por otro lado, también es importante destacar que los valores totales expresados dentro de la propuesta económica presentada se encuentran en línea con los valores y los métodos de actualización de honorarios sugeridos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una entidad de derecho público, no estatal, con independencia de los poderes del Estado, consolidada como referente obligado en la opinión pública.
Por último, dicha Dirección certifica que se cuenta con disponibilidad de fondos suficientes como para afrontar los costos precedentemente señalados, tanto para el ejercicio 2022 como para el ejercicio 2023 por un total general de pesos nueve millones doscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y siete ($9.239.157.-) IVA INCLUIDO;
Que, se adelanta, este Consejo comparte la necesidad planteada y propuesta formulada al respecto por la Dirección Financiera en su IF-2022-35722418-GDEBA-CAFFMIYSPGP (orden 5), así como las consideraciones mencionadas ulteriormente al respecto por parte de dicha Dirección (IF-2022-38481640- GDEBA-CAFFMIYSPGP (orden 29), tanto en relación a los antecedentes técnicos, como a la razonabilidad y conveniencia de la oferta económica presentada por la firma Harteneck y Asociados S.R.L.;
Que, mediante IF-2022-38690719-GDEBA-CAFFMIYSPGP (orden 31) la Dirección Técnica y Administrativa manifiesta que el proveedor propuesto ha dado acabado cumplimiento con los requisitos y encuadre normativos exigidos, según fuera requerido, habiendo éste presentado la documentación que dicha Dirección lista en su informe (órdenes 9 al 21 y órdenes 26 al 28 inclusive), la cual, también se adelanta, este Consejo aprueba, por lo que esa Dirección propicia la continuación del presente trámite;
Que, la Dirección Legal mediante ACTA-2022-41946356-GDEBA-CAFFMIYSPGP (orden 35) tomó intervención de su competencia, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, elevando, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proyecto de contrato y acto administrativo a consideración de este Consejo de Administración;
Que, la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención previa en uso de las facultades conferidas por Resolución 188/04 del Señor Contador General de la Provincia;
Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en las normas citadas en el Visto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 inc. 2 apartado h del Reglamento aprobado como Anexo I mediante el Decreto N°59/19, en el art. 6 inc.f) y art. 51 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de Administración, aprobado por Resolución CAFF N°126/17;
Por ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la contratación del servicio de Auditoría Externa de los Estados Contables que finalizan el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, correspondientes al Fideicomiso Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, mediante el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 18 apartado 2 inciso h ("la contratación de artistas, técnicos o sus obras") de la Ley N.° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 (Anexo I), y en el art. 6 inc. f (contratación directa de artistas, técnicos o sus obras) y art.51 del Reglamento de Contrataciones del Fondo Fiduciario, aprobado por Resolución CAFF Nº126/17, aprobando la documentación presentada a tales fines.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar la contratación autorizada en el artículo que antecede a favor de la firma Harteneck y Asociados S.R.L. por la suma total de pesos nueve millones doscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y siete ($9.239.157.-) IVA INCLUIDO, conforme el siguiente detalle: Servicio de Auditoría para el ejercicio 2022 por la suma de pesos tres millones ciento ochenta y cinco mil novecientos dieciséis ($ 3.185.916.-) IVA INCLUIDO. Servicio de Auditoría para el ejercicio 2023 por la suma de pesos seis millones cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y uno ($ 6.053.241.-) IVA INCLUIDO.
ARTÍCULO 3°. Instruir a PROVINCIA FIDEICOMISOS S.A.U. para que, de conformidad con la Cláusula Décima, Punto 1 inc. c) del contrato de fideicomiso aprobado como anexo I del Decreto N° 4269/00 y modificatorias, perfeccione la contratación autorizada en el artículo 1° mediante la suscripción del contrato que como Anexo (IF-2022-41934347-GDEBA-CAFFMIYSPGP) se adjunta y forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el gasto que implica la contratación autorizada en el artículo 1° y adjudicada según el artículo 2° será atendido conforme lo prescripto en la cláusula Décima del contrato de fideicomiso aprobado como Anexo I del Decreto N° 4269/00 y modificatorias.
ARTÍCULO 5°. Delegar en la Dirección Técnica y Administrativa la verificación del cumplimiento por parte del proveedor adjudicado en el artículo 2°, de las garantías previstas en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N °59/19 y artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de Contrataciones aprobado mediante Resolución CAFF N °126/17, conforme a lo allí estipulado.
ARTÍCULO 6°. Fecho lo encomendado en el artículo que antecede, instruir al Sr. Presidente del Consejo de Administración para que mediante nota comunique a PROVINCIA FIDEICOMISOS S.A.U. lo resuelto en el artículo 3° de la presente.
ARTÍCULO 7°. Publicar la presente contratación en el sitio de Internet de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 Apartado 2 y art. 18 inciso 2 apartado h) punto VI del Reglamento aprobado por el Decreto

N°59/19.
ARTÍCULO 8°. Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Emanuel Alejandro Schachner, Consejero General; **Alain Claude Sonneville**, Consejero General, **Nicolás Jacinto Serafini**, Presidente

ANEXO/S

IF-2022-41934347-GDEBA-CAFFMIYSPGP	2bba52a419474b0bf5bbffff5ca411d45fb6fd82ef83eb73c02dccdb5047eb22	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 368-DGAMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19428331-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona el llamado a Contratación Directa cuyo objeto es autorizar la prorroga de la Orden de Compra N° 497-4526-OC22, tendiente a la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Disposición N° DISPO-2022-321-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 23 de octubre de 2022, se aprobó y adjudicó la Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18 inciso 1)apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema deCompras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires - PBAC con numero de Proceso 497-3037-PAB22, cuyo objeto es la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad, a la firma OSOFETE S.A(CUIT: 30-71484286-9), por un monto total de pesos un millón seiscientos diecinueve mil doscientos ($1.619.200.-) IVA incluido, con opción a prorroga de DOS (2) meses calendario sin variar las condiciones y los precios unitarios del contrato inicial;
Que a orden 75 luce incorporada la Orden de Compra N° 497-4526-OC22 (DOCFI-2022-38670117-GDEBA-DCYSAMDAGP), emitida y perfeccionada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en favor de la firma OSOFETE SA (CUIT 30-71484286-9), por un monto total de pesos un millón seiscientos diecinueve mil doscientos ($1.619.200.-) IVA incluido;
Que mediante IF-2022-42184012-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 7 de diciembre de 2022, la Dirección General de Administración de este Ministerio de Desarrollo Agrario, realizó un informe de justificación para hacer uso de esta opción a prorroga señalando que al ser esta una necesidad que implica un servicio continuo que se presta ininterrumpidamente desde hace al menos diecisiete (17) años, con cumplimiento obligatorio, conforme lo previsto en el artículo 65 inciso b) de la Ley 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96; se hace necesario hacer uso de la opción a prorroga por el plazo de dos (2) meses en las mismas condiciones contractuales;
Que la opción de prorroga se encuentra prevista en el artículo 31 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-26082653-GDEBA-DGAMDAGP) que rigiera la presente contratación;
Que, a esos fines, en orden 79 se incorporó la notificación a la firma OSOFETE S.A (CUIT: 30-71484286-9) IF-2022-42202940-GDEBA-DCYSAMDAGP, conforme a los plazos establecidos en el artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981;
Que, por lo expuesto, resulta necesario prorrogar, una vez vencido el plazo original, por el termino de DOS (2) meses la vigencia de la Orden de Compra N° 497-4526-OC22 (DOCFI-2022-38670117-GDEBA-DCYSAMDAGP); encuadrando las gestiones en las previsiones del artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la prórroga de la vigencia de la Orden de Compra N° 497-4526-OC22 (DOCFI-2022-38670117-GDEBA-DCYSAMDAGP) una vez vencido el plazo original, por el termino de DOS (2) meses, encuadrando las gestiones

en las previsiones del artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165.
ARTÍCULO 2°. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido concargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497 - PRG 1, ACT. 2, Finalidad 4, Función5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 5 Parcial 8 ($1.619.200) - Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra, a favor de la firma OSOFETE S.A (CUIT: 30-71484286-9).
ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 1567-HZGASFMSALGP-2022

SAN NICOLAS, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO: El EXPTE. Nº 2022-42003694-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 114/2022, tendiente a contratar la provisión de SEROLOGIA I (HEMOTERAPIA), y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($6.351.300,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS
DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de SEROLOGIA I (HEMOTERAPIA), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2do: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 28/12/2022 a las 11:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ARTÍCULO 3ro: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4to: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Incisos: 2-5-1.
ARTÍCULO 5to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha

autorizado llamado alguno para la provisión de SEROLOGIA I (HEMOTERAPIA).
ARTÍCULO 6to: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

ARTÍCULO 7mo: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

1- Jefa de Hemoterapia Dra. María José Heymo Le 50318881000
1- Bioq. de Hemoterapia Antonia Troffe Le 5066913000
1- Técnica de Hemoterapia Elba Jorgelina Chaparro Le 504771300

ARTÍCULO 8vo: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1569-HZGASFMSALGP-2022

SAN NICOLAS, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO: El EXPTE. Nº 2022-41365768-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 107/2022, tendiente a contratar la provisión de ANTIBIOTICO ALTO COSTO (REFUERZO), y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($6.864.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS
DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de ANTIBIOTICO ALTO COSTO (REFUERZO), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2do: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 28/12/2022 a las 10:30 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ARTÍCULO 3ro: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires:

www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4to: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Incisos: 2-5-2.
ARTÍCULO 5to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 delDECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de ANTIBIOTICO ALTO COSTO (REFUERZO).
ARTÍCULO 6to: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

ARTÍCULO 7mo: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

1- Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300
1- Jefa de UTI Adulto Dra. Ana María Mazzola Leg. 50673837
1- Farmacéutica Úrsula Pontieri Le 0000617558

ARTÍCULO 8vo: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1570-HZGASFMSALGP-2022

SAN NICOLAS, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO: El EXPTE. Nº 2022-41365977-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 108/2022, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS ORALES (REFUERZO), y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VENTIOCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($3.428.043,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS
DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS ORALES (REFUERZO), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2do: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día

28/12/2022 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ARTÍCULO 3ro: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4to: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Incisos: 2-5-2.
ARTÍCULO 5to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 delDECTO-2019-59- GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de MEDICAMENTOS ORALES (REFUERZO).
ARTÍCULO 6to: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

ARTÍCULO 7mo: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

1- Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300
1- Jefa de UTI Adulto Dra. Ana María Mazzola Leg. 50673837
1- Farmacéutica Úrsula Pontieri Le 0000617558

ARTÍCULO 8vo: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1161-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUE, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente 2022-38741592-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7/2023, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez, y

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios “para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “ Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires “ el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del articulo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.
Que el jefe del Servicio de DEPOSITO DE DESCARTABLES, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $6.651.306,83 (pesos Seis Millones Seiscientos Cincuenta y un Mil Trescientos Seis con 83/100)
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7 /2023 el cual se lleva a cabo el día 28 de Diciembre a las 10:00 hs en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Cuidad de Adrogue el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Farmacia, por el periodo de 01/01/2023 hasta 30/06/2023.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26” del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la

emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/ saludprovincia /contrataciones.
ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1163-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUE, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente 2022-38951210-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8/2023, tendiente a contratar la adquisición de PLACAS, REVELADOR, GEL, FIJADOR para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez, y

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al " Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires " el detalle de los renglones objeto del presente ;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del articulo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.
Que el jefe del Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $3.634.534,00 (pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100)
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8 /2023 el cual se lleva a cabo el día 28 de Diciembre a las 12:00 hs en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Cuidad de Adrogue el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Diagnostico por Imágenes, por el periodo de 01/01/2023 hasta 30/06/2023.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26" del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B)y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/ saludprovincia/contrataciones
ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 570-HICDCMSALGP-2022

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO: el Expediente 2022-39271453-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/2022, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS para el período que abarca desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implemento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el articulo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires ",el detalle de los renglones objeto del presente;
Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Articulo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
DR. DOMINGO CABRED
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la oficina de compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 24/2022 encuadrado en las previsiones del articulo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, PRG 15- Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11- inciso 2- partida principal 5 - Partida Parcial 2 -, afectando para ello la suma de por un total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($15.122.830,00)-.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 577-HICDCMSALGP-2022

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente 2022-40815940-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 25/2022, tendiente a la Adquisición de Insumos de Limpieza para el período que abarca desde el 01/01/2023 al 3/06/2023, con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 22 de Diciembre de 2022, siendo el Acto de Apertura el día 28 de Diciembre de 2022 a las 9hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición Nº105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.
Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital Por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 25/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Insumos de Limpieza, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Documentos que rigen la presente contratación.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1-Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, PRG 015- Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - inciso 2 - Partida principal 2, 3, 5, 9 - Partida Parcial 1, 2, 3, 4, 7, afectando para ello la suma de un total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA

Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/00 ($4.755.640, 00)
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad Orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1366-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Nº 2022-35438116-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 589633/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 32-2023 tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 32/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de Soluciones para el servicio de Farmacia dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 28 de diciembre de 2022 a las 09:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de $10.847.520,00 (Pesos diez millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos veinte con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.
ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Ariel Donozo, Claudia Galeano
ARTICULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Insiso 2, Partido Principal 5, Parcial 2, ($10.847.520,00) y
por la suma total de $10.847.520,00 (pesos diez millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos veinte con 00/100
Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1369-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Nº 2022-34573515-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 590355/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 33-2023 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 33/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de Descartable para el servicio de Farmacia dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 28 de diciembre de 2022 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de $14.326.529,10 (Pesos catorce millones trescientos veintiséis mil quinientos veintinueve con 10/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.
ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Ariel Donozo, Claudia Galeano
ARTICULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partido Principal 9, Parcial 9, ($14.000,00)
Inciso 2, Partido Principal 5, Parcial 9, ($66.162,00)
Inciso 2, Partido Principal 5, Parcial 1, ($1.173.000,00)
Inciso 2, Partido Principal 9, Parcial 5, ($12.763.497,20)
Inciso 2, Partido Principal 5, Parcial 7, ($182.769,90)
Inciso 2, Partido Principal 7, Parcial 7, ($75.000,00)
Inciso 2, Partido Principal 9, Parcial 7, ($45.600,00)
Inciso 2, Partido Principal 4, Parcial 2, ($6.500,00) y

por la suma total de $14.326.529,10 (Pesos catorce millones trescientos veintiséis mil quinientos veintinueve con 10/100).

Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1390-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Nº 2022-37695173-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 594617/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 34-2023 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 34/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de Descartable para el servicio de Farmacia dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 28 de diciembre de 2022 a las 11:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de $3.798.211,00 (Pesos tres millones setecientos noventa y ocho mil doscientos once con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.
ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Ariel Donozo, Claudia Galeano
ARTICULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partido Principal 9, Parcial 5, ($3.646.411,00) y
Inciso 2, Partido Principal 9, Parcial 7, ($151.800,00) y

por la suma total de $3.798.211,00 (Pesos tres millones setecientos noventa y ocho mil doscientos once con 00/100).
Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1392-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Nº 2022-39175765-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 597138/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 35 -2023 tendiente a la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos con alquiler de contenedor para el servicio de

Administración, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 35 /2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, tendiente a la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos con alquiler de contenedor para el servicio de Administración dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 28 de diciembre de 2022 a las 12:00hs Periodo de Consumo Enero/diciembre 2023 con un total presupuestado de $4.318.800,00 (Pesos cuatro millones trescientos dieciocho mil ochocientos con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.
ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Sr Nehuen Gentiletti, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano.
ARTICULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 5, ($4.318.800,00) y
por la suma total de $4.318.800,00 (Pesos cuatro millones trescientos dieciocho mil ochocientos con 00/100).
Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 660-HIGADAFPMSALGP-2022

JUNIN, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-39371339-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 05/2023, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Especiales I con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero - Diciembre 2023 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 ($4.328.455,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $4.328.455,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL.
DE AGUDOS DE JUNÍN DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 05/2023 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Especiales I con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Articulo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2°. El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.
Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2023.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $4.328.455,00

ARTÍCULO 4°. Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: José Latorraca y Carla Ortega.
Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: José Latorraca y Carla Ortega.
ARTÍCULO 5. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 661-HIGADAFPMSALGP-2022

JUNIN, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-39372840-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 04/2023, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Especiales con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero - Diciembre 2023 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1)

del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Nueve Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta con 00/100 ($9.675.370,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $9.675.370,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL.
DE AGUDOS DE JUNÍN DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 04/2023 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Especiales con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Articulo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2°. El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.
Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2023.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $9.675.370,00

ARTÍCULO 4°. Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: José Latorraca y Carla Ortega.
Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: José Latorraca y Carla Ortega.
ARTÍCULO 5. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 662-HIGADAFPMSALGP-2022

JUNIN, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-39335250-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 03/2023, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos para Laboratorio Área Hematología II con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero - Diciembre 2023 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100 ($2.940.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la

correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $2.940.000,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL.
DE AGUDOS DE JUNÍN DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 03/2023 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos para Laboratorio Área Hematología II con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Articulo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2°. El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.
Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2023.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $2.940.000,00

ARTÍCULO 4°. Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: José Latorraca y Carla Ortega.
Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: José Latorraca y Carla Ortega.
ARTÍCULO 5. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 663-HIGADAFPMSALGP-2022

JUNIN, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-39333986-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 02/2023, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos para Laboratorio Área Hematología I con la provisión de equipamiento en comodato para cubrir el periodo Enero - Diciembre 2023 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Quinientos Sesenta Mil con 00/100 ($560.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $560.000,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL.
DE AGUDOS DE JUNÍN DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 02/2023 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos para Laboratorio Área Hematología I con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Articulo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2°. El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.
Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2023.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $560.000,00

ARTÍCULO 4°. Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: José Latorraca y Carla Ortega.
Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Mariano Canovas; Jorgelina Suarez y Laura Devincenzi. Suplentes: José Latorraca y Carla Ortega.
ARTÍCULO 5. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1964-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 96/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DIAZEPAM COMPRIMIDOS Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el SERVICIO DE FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS ($13.380.782,00) conforme surge del Sipach NRO 598.071.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 96/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 96/2022 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de DICIEMBRE de 2022 a las 14:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ($13.380.782,00). EJERCICIO 2022
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1968-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 95/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ANFOTERICINA B FCO AMPOLLA Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el SERVICIO DE FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ($17.800.000,00) conforme surge del Sipach NRO 597.981.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 95/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 95/2022 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de DICIEMBRE de 2022 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ($17.800.000,00). EJERCICIO 2022
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1971-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 94/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ACENOCUMAROL, ADRENALINA Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el SERVICIO DE FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA ($18.710.790,00) conforme surge del Sipach NRO 597.951.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 94/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 94/2022 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de DICIEMBRE de 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ($18.710.790,00). EJERCICIO 2022
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1972-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 93/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de HEMOGRAMAS Y OTROS, solicitado por el LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el LABORATORIO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE ($7.210.437,00) conforme surge del Sipach NRO 592.157.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 93/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 93/2022 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de DICIEMBRE de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 ($7.210.437,00). EJERCICIO 2022
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1597-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-39057652-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 50/22; para la Adquisición de Medicamentos Varios Centralizada, 1° semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 ($6.938.654,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 50/22 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos Varios Centralizada, 1° semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 28 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 -
Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.
ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Salbucci, Merlina.
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1598-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-39136344-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 49/22; para la Adquisición de Ceftazidima/Avibactam Centralizada, 1° semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintiún millones trescientos diecisiete mil trescientos veintiocho con 00/100 ($21.317.328,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 49/22 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Ceftazidima/ Avibactam Centralizada, 1° semestre 2023, , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 28 de Diciembre de 2022 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - $21.317.328,00 Dependencia 1760.
ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias , Silvina Iturregui y Paula Pereira.
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1603-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-39200010-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 51/22; para la adquisición de Medios de Contraste, 1° semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos once millones noventa y un mil novecientos diecinueve con 00/100 ($11.091.919,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la

correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 51/22 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Medios de Contraste, 1° semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 28 de Diciembre de 2022 a las 10:30 hs.
ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.
ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Paula Pereira
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1604-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-39171490-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 52/22; para la adquisición de Antibióticos, 1° semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones ciento veinte mil doscientos cincuenta y uno con 40/100 ($ 5.120.251,40) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 52/22 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1

del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Antibióticos, 1° semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 28 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.
ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Paula Pereira
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 2601-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO EX-2022-36460148-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 37/2023, tendiente a la adquisición de DISPOSITIVO PARA SENSIBILIDAD Y TIPIFICACIÓN DE GÉRMENES TOTALMENTE AUTORMATIZADO C/PROVISIÓN DE EQUIPO y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($4.909.720,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 37/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de de DISPOSITIVO PARA SENSIBILIDAD Y TIPIFICACIÓN DE GÉRMENES TOTALMENTE AUTORMATIZADO C/ PROVISIÓN DE EQUIPO,
con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 28 de DICIEMBRE de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata. -
ARTÍCULO 3° Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar , www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com
ARTÍCULO 4°: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso
b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.
El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 ($4.909.720,00)
Total: $4.909.720,00

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela, Liliana; Anibaldi, Andrea.
PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek, Diana; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2602-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO EX-2022-36343665-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 38/2023, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES VARIAS DE MICROBIOLOGÍA (ADENOVIRUS, HÉRPES, ETC) y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVEMIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 ($4.389.706,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 38/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de de DETERMINACIONES VARIAS DE MICROBIOLOGÍA (ADENOVIRUS, HÉRPES, ETC), con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs. As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 28 de DICIEMBRE de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata. -
ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com
ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.
El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 ($3.136.906,00)
Inciso 2 PPr. 5 PPa 2 ($1.252.800,00)
Total: $4.389.706,00

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela, Liliana; Anibaldi, Andrea.

PREADJUDICACÓN: Bioq. Haiek, Diana; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2606-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N°: EX-2022-40174747-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de INGENIERIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 36-2023, tendiente a contratar la provisión de GASES ESPECIALES PARA TERAPIA Y SALAS, con destino al Servicio de INGENIERIA, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de INGENIERIA, ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.
Que el Servicio de INGENIERIA, ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 25/100 ($16.147.294,25);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 36-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de GASES ESPECIALES PARA TERAPIA Y SALAS, por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 28 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:
- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones .
ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR:
PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11-

Inciso 2 PPr. 7 PPa 3; por la suma de PESOS: sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro con 16/100 ($61.844,16).-
Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por la suma de PESOS: dieciséis millones ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 09/100 ($16.085.450,09).-
Total general PESOS: DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 25/100 ($16.147.294,25).-

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:
Apertura de Sobres: Sra. Liliana Varela, Srita. Marilyn C. Donato y Sr. Leonardo G. Pallares. Preadjudicaciones: Sr. Juan Manuel Almada, Sr. Christian Pagnoni, Sr. Andoni Etcheverry, y Sr. Hernan Federico Arteaga.
ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1298-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 42/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Material descartable: Agujas y jeringas para el Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 42/23, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y siete con 50/100.- ($5.288.587,50.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5.
ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2022-42480100-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412;

Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.
ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 999-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-41447232- GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 23/23 para la adquisición de "Parenteral adulto", por el período que abarca desde 01/01/23 Al 30/06/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cuatro millones setecientos veintisiete mil ochocientos setenta y cinco con 50/100 ($4.727.875,50);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Parenteral adulto" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/12/22 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Sandra Spatafora, Miriam Teima y Alejandro Arch. Desígnese como suplentes de los mismos a María A. Giménez y Analia Aquel.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.
ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1016-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38408987-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 11/23 para la adquisición de "Insumos de hemoterapia", por el período que abarca desde 01/01/23 Al 30/06/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Tres millones quinientos noventa y nueve mil trescientos veintisiete con 15/100 ($3.599.327,15);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de hemoterapia" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/12/22 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Trejo Andrea, Vaccino Carolina y Miriam Abrahan. Desígnese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Teima Miriam.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.
Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 926-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2022-34790977-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. “Pedro Fiorito”, gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 27/23, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO C/EQUIPAMIENTO P/AREA ESPECIALES I, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:
Que,el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.
Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial.
Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP
Que, la Sr. jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veinticinco millones quinientos dieciséis mil setecientos ochenta y seis con 00/100 ($25.516.786,00), y que mediante la solicitud Nº 589818 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras:Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00
Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO C/EQUIPAMIENTO P/AREA ESPECIALES I, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones; https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletin Oficial
ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 27/23,

encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO C/EQUIPAMIENTO P/ AREA ESPECIALES I, con arreglo al Pliego Único.
ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 Psp……Reng. 1..... $25.516.786,00

Total Importe Pesos veinticinco millones quinientos dieciséis mil setecientos ochenta y seis con 00/100 ($25.516.786,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.
ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00.
ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1382-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO que EX-2022-37713253-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20-2023 para ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO AREA QUIMICA CLINICA III por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2023;

CONSIDERANO:
Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 ($20.656.800,00).-conforme surge del SIPACH N° 592984.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por Ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. ROSANA TORO, BIOQ. STELLA MARIS GERMANIER, BIOQ. MARIANA SUAREZ.
ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA PRESUPUESTO 2023

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 1 20.656.800,00
TOTAL: 20.656.800,0

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 28 de DICIEMBRE del 2022 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos ..-
ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1383-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO que EX-2022-37708068-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19-2023 para ADQUISICION DE BOTELLAS DE HEMOCULTIVO CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO. AREA MICROBIOLOGIA por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2023;

CONSIDERANO:
Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CATORCE MILLONES VEINTIOCHO MIL Y 00/100 ($14.028.000,00).-conforme surge del SIPACH N° 593384.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por Ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. ROSANA TORO, BIOQ. STELLA MARIS GERMANIER, BIOQ. MARIANA SUAREZ.
ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA PRESUPUESTO 2023

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
2 9 5 10.020.000,00
2 5 1 4.008.000,00
TOTAL: 14.028.000,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 28 de DICIEMBRE del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.
ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 946-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-42182729-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 01/23, tendiente a la contratación del servicio para RESIDUOS PATOGENICOS para el Departamento de Ingeniería de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($14.850.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 01/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del servicio para RESIDUOS PATOGENICOS, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTIUCIONAL 1.1.1 - JURISDICION AUXILAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 3-3-5.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 28 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 948-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-42186893-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 03/23, tendiente a la adquisición de Servicio de lavadero HM 6 con destino al HM Nº 6, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ($6.960.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 03/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al servicio de lavadero HM Nº 6, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Incisos Presupuestarias: 3-3-5.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 28 de Diciembre de 2022 a las 11:30 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1416-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-38787339-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de tubo valvulado aórtico y válvula mecánica, solicitado por el servicio de Cirugía Cardiovascular y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con el insumo detallados en el Formulario de Requerimiento N°594354 para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 10 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($7.500.000,00).
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°34/22 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 28 de Diciembre a las 10:30 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -
ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución

2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-
ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-
ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-9-7. Objeto de la contratación Prótesis para cirugía cardíaca. Por la suma total de pesos: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($7.500.000,00). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-
ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -
ARTÍCULO 6to: al Dr. Gabriel Basso, Dr Pablo Arenaza y al Dr. Carlos Salomón, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -
ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1417-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-40958343-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Acenocumarol y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°594055, para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 ($8.340.072,00).
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 31/22, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 28 de diciembre del 2022 a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.
ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA- MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.
ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc 2 Ppr 5 Ppa 2. Objeto de la contratación: adquisición de Acenocumarol y otros. Por la suma total de pesos: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 ($8.340.072,00). Ley Presupuestaria Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Julián Sánchez y Roxana Oliva, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4° de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 6to: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. M. Eugenia Mendoza y Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico -Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1424-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-40956180-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Heparina bajo peso molecular y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 594633 para cubrir las necesidades del servicio desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ($8.718.300.-).
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 36/22, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 28 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.
ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.
ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-2. Objeto de la contratación: Productos farmacéuticos y medicinales. Por la suma total de pesos OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ($8.718.300.-). Ley Presupuestaria Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Julián Sanchez, Marta Genes Peralta y Roxana Oliva, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 6to: Designar a las Farmacéuticas María del Rosario Alaniz y María Eugenia Mendoza y Sra. Marta Genes Paralta, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1429-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-40966719-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Bicarbonato de sodio y otros, solicitado por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°593619, para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100 ($3.879.954,90).
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°35/22 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 28 de diciembre a las 08:00 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -
ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-

MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-
ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-
ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-2. Objeto de la contratación Bicarbonato de sodio y otros. Por la suma total de pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100 ($3.879.954,90). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-
ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -
ARTÍCULO 6to: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. María Eugenia Mendoza y la Sra. Verónica Micaela Cejas, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -
ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1430-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO El expediente EX-2022-39223308-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de aciclovid inyectable y otros, solicitados por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°593588 para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 85/100 ($4.072.699,85).
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°32/22 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 28 de diciembre a las 08:30 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -
ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-
ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-
ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-1 ($64.800.-) 2-5-2 ($4.007.899,85.-) Objeto de la contratación: Productos farmacéuticos y medicinales (aciclovir inyectable y otros). Por la suma total de pesos: CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 85/100 ($4.072.699,85.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-
ARTÍCULO 5to: Designar a los agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -
ARTÍCULO 6to: Designar a las Farm. María del Rosario Alaniz, María Eugenia Mendoza y al Sr. Julián Sánchez, a formar parte de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -
ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1431-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-40964407-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de dexametazona inyectable y otros, solicitados por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°593862 para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 ($9.830.733,50).
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°33/22 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 28 de diciembre a las 09:30 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -
ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-
ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-
ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-2. Objeto de la contratación: Productos farmacéuticos y medicinales (dexametazona inyectable y otros). Por la suma total de pesos: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 ($9.830.733,50.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-
ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -
ARTÍCULO 6to: Designar a las Farm. María del Rosario Alaniz, María Eugenia Mendoza y al Sr. Julián Sánchez, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -
ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1585-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO Que mediante Expediente EX-2022-37173350-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido entre 01/01/2023 hasta el 30/06/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 586780 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de Once Millones Doscientos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Tres con Treinta y dos Centavos ($11.222.953,32) la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 34-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Once Millones Doscientos Veintidós Mil Novecientos

Cincuenta y Tres con Treinta y dos Centavos, todo esto mediante solicitud Sipach N° 586780 Expediente EX-2022-37173350-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 28 de Diciembre a las 12:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Rach Alejandra DNI: 28.063.047 - Legajo 674391, Abraham Mariana DNI: 35.206.086 - Legajo: 130015, Ilari Laura DNI: 21.865.656 - Legajo: 304493, Benabente Claudia DNI: 16.249.381 - Legajo: 673514, Ofidani Erica DNI: 29.205.844 - Legajo: 677277, Laplaza Gabriela DNI: 17.503.962 - Legajo: 290331.
ARTÍCULO 6º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat.Prog. 016 - SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ejercicio 2023. Inciso 2 Ppr. 3. Ppa 3. Psp., por la suma de pesos Trescientos Veinte y Dos Mil Setecientos ($322.700,00); Inciso 2 Ppr. 5. Ppa 1. Psp, por la suma de pesos Ochenta y Tres Mil Seiscientos ($83.600,00); Inciso 2 Ppr. 5. Ppa 2. Psp por la suma de pesos Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Uno ($223.361,00); Inciso 2 Ppr. 5. Ppa 7. Psp, por la suma de pesos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Cinco ($23.545,00); Inciso 2 Ppr. 5. Ppa 9. Psp, por la suma de pesos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete con Sesenta Centavos ($88.587,60); Inciso 2 Ppr. 6. Ppa 9. Psp, por la suma de pesos Doscientos Ochenta y Dos ($282,00) y Inciso 2 Ppr. 9. Ppa 5. Psp, por la suma de pesos Diez Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con Setenta y Dos centavos ($10.480.877,72)
ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Soriano Antonella, para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1587-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO Que mediante Expediente EX-2022-40809147-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Oxigenadores y Hemofiltros para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido entre 01/01/2023 hasta el 30/06/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Cirugia Cardiovascular Infantil y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 593968 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $ Siete Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos ($7.324.500,00) la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 32-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Siete Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos, todo esto mediante solicitud Sipach N° 593968 Expediente EX-2022-40809147-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 28 de Diciembre a las 10:00

Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Rach Alejandra DNI: 28.063.047 - Legajo 674391, Abraham Mariana DNI: 35.206.086 - Legajo: 130015, Pellicciari Ramiro DNI: 36.461.185 - Legajo: 612230, Vázquez Carlos José DNI: 14.671.365 - Legajo: 668641, Laplaza Gabriela DNI: 17.503.962 - Legajo: 290331.
ARTÍCULO 6º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat.Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales -Ejercicio 2023. Inciso 2 Ppr. 9. Ppa 5. Psp., por la suma de pesos Siete Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos ($7.324.500,00)
ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Soriano Antonella, para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1589-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-37153879-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido entre el 01-01-2023 al 30-06- ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 593746 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $5.475.394,02, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada N° 33-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Dos Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach nº 593746 EX-2022-37153879-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 , de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorragado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones,
Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3° Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.-
ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 28 de Diciembre del 2022 a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti"
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Farm. Alejandra Rach DNI 28.063.047 Leg. 0674391, Farm. Mariana Abraham DNI 35.206.886 Leg.130015, Lic. Laura Ilari DNI 21.865.656 Leg.304493, Claudia Benabente DNI 16.249.381 Leg. 673514, Ofidani Erica DNI 29.205.844 Leg.677277 y Gabriela Laplaza DNI 17.503.962 LEG-290331.-
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C.Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja:0; Ent.0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023. Inc. 2. Part. Principal 2. Sub Principal 2. Parcial $2.516.717,20.- . Inc. 2. Part. Principal 5. Sub Principal 7. Parcial $ 4.431,12 . Inc. 2. Part. Principal 9. Sub Principal 9. Parcial $2.954.245,70
ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

comuníquese a quien corresponda y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1522-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37130343-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 31/2023 tendiente a la adquisición de Medicamentos Uso General, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 28/12/2022 a las 09:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Trescientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Setenta y Nueve con Veinte centavos ($1.351.779,20) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 31/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Medicamentos Uso General, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 28/12/2022 a las 09:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-2-.
ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1523-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el Ex.-2022-39212940-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la

Licitación Privada Nº 35/2023, tendiente a la adquisición de Materiales Varios, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Enfermería confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 28/12/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Veinticuatro Mil Sesenta y Dos con Noventa centavos ($ 5.024.062,90) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 35/2023 encuadrado en las previsiones Art. 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Materiales Varios, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 28/12/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-3, Ppa-3 / 2.5.7 / 2.9.1 / 2-9-5.
ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1527-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-39214133-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 36/2023, tendiente a la adquisición de Jeringas, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública

Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Enfermería confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 28/12/2022 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Ochocientos Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Veinte centavos ($ 5.818.658,20) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 36/2023 encuadrado en las previsiones Art. 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Jeringas, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 28/12/2022 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-2, Ppa-2 y 2-9-5.
ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 585-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-40131541-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 11/23, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS 1 para farmacia, aprobada bajo la solicitud 594407 por un monto $5.302.100,00.- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 11/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y

ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maria Laura Zarza legajo 610231 DNI: 29.570.181, Ferreyra Claudia Monica legajo 324013 DNI 14.578.279, Cristina Haydee Perez legajo 266508 DNI: 14.394.385.
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma $5.302.100,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - Objeto de contratación de MEDICAMENTOS 1 para farmacia, - ejercicio 2023.
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 586-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-39954531-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 10/23, tendiente a la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE PARA FARMACIA, aprobada bajo la solicitud 594402 por un monto $4.616.494,00- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 10/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maria Laura Zarza legajo 610231 DNI: 29.570.181, Ferreyra Claudia Monica legajo 324013 DNI 14.578.279, Cristina Haydee Perez legajo 266508 DNI: 14.394.385.
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma $4.616.494,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - Objeto de contratación de MEDIOS DE CONTRASTE, para farmacia - ejercicio 2023.
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 957-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-36318647-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 20/2022, tendiente a la adquisición de INSUMOS PARA ESTERILIZACION 1º SEMESTRE 2023 y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del

Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
Que el Servicio de FARMACIA ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 04/100 ($9.402.827,04) según consta a Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 20/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5, Inciso 2 Partida Principal 3 partida parcial 3 e Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.
ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Lugones Lorena y Srta. Stache Carla
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra.Villordo Javier, Sr. Frias Oscar y Sr. Mercado Luis
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.
ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 28 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 958-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-36336739-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 19/2022, tendiente a la adquisición de REACTIVOS MANUALES DE INMUNOSEROLOGIA CON EQUIPAMIENTO, EJERCICIO 2023 y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
Que el Servicio de LABORATORIO ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON QUINCE MIL SEISCIENTOS DOS CON 24/100 ($1.015.602,24) según consta a Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 19/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS

GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.
ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Lugones Lorena y Srta. Stache Carla
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Merenda Liliana y Dra.Gimenez Patricia.
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.
ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2484-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 588742/2023, expediente N° EX-2022-38256625-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 11/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición ADQUISICION ESPECIALES I, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO
Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición ADQUISICION ESPECIALES I, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;
Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($16.092.167,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($16.092.167,00)
Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;
Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($16.092.167,00)
Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 11/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 11/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la adquisición ADQUISICION ESPECIALES I, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 28 de

DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires
ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023 - Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($16.092.167,00)
ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 11/2023 expediente EX-2022-38256625-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2485-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 588375/2023, expediente N° EX-2022-38257855-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 12/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición ADQUISICION REACTIVOS MANUALES, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 30/06/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO
Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición ADQUISICION REACTIVOS MANUALES, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;
Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 ($7.511.359,89) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 ($7.511.359,89)
Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;
Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 ($7.511.359,89)
Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9 y 10, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 12/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 12/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la adquisición ADQUISICION REACTIVOS MANUALES, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o

prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 28 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires
ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 5. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023 - Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 ($7.511.359,89)
ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 12/2023 expediente EX-2022-38257855-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1048-HZGAMPMSALGP-2022

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 14/2022 donde se pretende la Adquisicion de TUBO PARA TOMOGRAFO PRESUPUESTO ESTIMADO $10.815.004.20.- solicitado por el servicio de DIAGNOSTICO X IMAGENES del H.Z.G.A. “Mi Pueblo”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE DIAGNOSTICO X IMAGENES solicita a N° LP 14 /2022 la gestión de la compra.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolucion RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduria General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.GA. MI PUEBLO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 14/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2022 de acuerdo al Articulo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 DE DICIEMBRE de 2022 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. “Mi Pueblo”, sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 14/2022 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comision de Apertura de sobres y Comision de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, DRA ALE CAROLINA E INT SALVATORE ARIEL
ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023-C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 6 $10.815.004.20.-
ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-261556-13 la Resolución Nº 000462 de fecha 01 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 462/2022

VISTO el expediente N° 21557-261556-13 por el cual Claudia Marina CARICATTO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Enrique Ventura NIETO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Claudia Marina CARICATTO, con documento DNI N° 12.184.761, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC-Rural III, con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de febrero de 2014 hasta el 16 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Enrique Ventura NIETO, con documento DNI N° 12.835.839.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de julio de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-328086/15 la Resolución Nº 000916 de fecha 07 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 916

VISTO el expediente N° 21557-328086/15 por el cual Rodolfo Guillermo SERRAD, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Alicia Margarita APRAIZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rodolfo Guillermo SERRAD con documento DNI N° 5.407.443, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de EEMyT - Desfavorabilidad 1, al 70% de Preceptor de EEMyT - Desfavorabilidad 1, y al 70% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1, todos con 44 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2015 hasta el 26 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alicia Margarita APRAIZ, con documento DNI N° 10.950.524.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de junio de 2019, en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de EEMyT - Desfavorabilidad 1, al 53% de Preceptor de EEMyT - Desfavorabilidad 1, y al 53% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1, todos con 44 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0/1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente**.**

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-219736-12 la Resolución Nº 000766 de fecha 07 de diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 766

VISTO el expediente N° 21557-219736-12 por el cual Sergio Daniel PALMA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Carlos Oscar PUCCIA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sergio Daniel PALMA, con documento DNI N° 14.067.107, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2012 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Oscar PUCCIA, con documento DNI N° 22.915.689.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de enero de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N3 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-151511/10 la Resolución Nº 999.282 de fecha 24 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 999.282

VISTO el expediente N° 21557-151511/10 por el cual Yamile ESPER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Yamile ESPER, con documento DNI N° 1.842.142 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (20 a 29 secciones)- Desfavorabilidad 1-Diferenciada, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2011 hasta el 21 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR envetas. Publicar Edictos. Notificar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-568577/22 la Resolución Nº 998.834 de fecha 24 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 998.834

VISTO el expediente N° 21557-568577/22 por el cual Argentina María GONZÁLEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Narciso Manuel PÉREZ, fallecido el 3 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Argentina María GONZÁLEZ, con documento DNI N° 1.787.603, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 23 de marzo de 2021 hasta el 4 de julio de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.-
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a fin de desglosar el reclamo obrante a fs 17, 18 atento no corresponder al expediente de referencia.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-299430/14 la Resolución Nº 000130 de fecha 01 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 130

VISTO el expediente N° 21557-299430/14 por el cual Adolfo Roque MONTESANO solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Marta Leonor RAMOS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Adolfo Roque MONTESANO, con documento DNI N° 10.075.280 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 12- 48 hs con 27 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2014 hasta el 18 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marta Leonor RAMOS, con documento DNI N° 13.670285
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de enero de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 12- 48 hs con 27 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente**.**

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-463232-18 la Resolución Nº 999.165 de fecha 24 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 999.165

VISTO el expediente N° 21557-463232-18 por el cual María Laura VÁZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Juan Guillermo GONZÁLEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Laura VAZQUEZ, con documento DNI N° 18.574.398, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección-Preescolar, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2018 hasta el 18 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Juan Guillermo GONZALEZ, con documento DNI N° 18.341.470.
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de marzo de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite atento la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento del expediente N° 21557-490766-19.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-496505-19 la Resolución Nº 998.830 de fecha 24 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.830

VISTO el expediente N° 21557-496505-19 por el cual Carolina María CAFFERATA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 8 de enero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que ha sido liquidada la deuda por aportes personales no efectuados, la que corresponde declarar legítima en esta instancia;
Que posteriormente Malena María MUNIAGURRIA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de hija menor de edad;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo II del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O' 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carolina María CAFFERATA, con documento DNI N° 18.247.769, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Docente Horas Cátedra -Clase E-, desempeñado en la Municipalidad de Trenque Lauquen, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2019, y hasta el 8 de enero de 2020, fecha en que se produce su deceso.
ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Malena María MUNIAGURRIA, con documento DNI N° 47.026.885.
ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de octubre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Docente Horas Cátedra -Clase E-, desempeñado en la Municipalidad de Trenque Lauquen.
ARTÍCULO 5º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por Carolina María CAFFERATA, con documento DNI N° 18.247.769, que asciende a la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cuarenta ($6.454,40).- INTIMAR a Malena María MUNIAGURRIA, con documento DNI N° 47.026.885, para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar. Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.
ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. .Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-520472-20 la Resolución Nº 998.708 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 998.708

VISTO los expedientes N° 21557-520472/20 y 21557-543148-21 por el cual Sara Amanda FIORITI y Gustavo Dante SANCHEZ, solicitan el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), en calidad de esposa e hijo mayor incapacitado, de Dante Alejo SANCHEZ, fallecido el 14 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de Sara Amanda FIORITI, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario, a partir del día siguiente al deceso del causante;
Que la fecha de comienzo del beneficio correspondiente a Gustavo Dante SANCHEZ se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sara Amanda FIORITI con documento DNI NQ 4.863.714, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 15 de junio de 2019 hasta el 4 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gustavo Dante SANCHEZ con documento DNI N° 21.107.681, a partir del 14 de abril de 2020.
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a Gustavo Dante SANCHEZ se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-342937/15 la Resolución Nº 999.417 de fecha 24 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 999.417

VISTO el expediente N° 21557-342937/15 por el cual Susana Inés ZANFINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente mediante expediente N° 21557-342937/15 se presenta Daniel Fernando UGRINA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Inés ZANFINO, con documento DNI N° 16.413.199 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria- Desfavorabilidad 1-EPC; y al 70 % al cargo de Prosecretaria-Desfavorabilidad 1-EPC con 32 años, desempeñados en la Dirección general de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 4 de marzo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Percibió transitoriamente el beneficio.
ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Daniel Fernando UGRINA, con documento DNI N° 14.922.530.
ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de marzo de 2017 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Secretaria-Desfavorabilidad 1-EPC; y al 53 % al cargo de Prosecretaría -Desfavorabilidad 1-EPC con 32 años, desempeñados en la Dirección general de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE Nº 2350-79553-00, SCHENHALS HÉCTOR RODOLFO S/Suc LE 4.634.975.
2.- EXPEDIENTE Nº 21557-474291-18, FUENTES JORGE ALBERTO S/Suc DNI 7.886.924.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos
Celina Sandoval.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

1. Expediente Nº 2918-02977-77, BRUNO ELBA LIDIA s/Suc. DNI 0.714.244.
2. Expediente Nº 21557-52485-06, OSTERRIETH OBDULIO GODOFREDO s/Suc. DNI 5.486.832.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-368322/16 la Resolución Nº 001427 de fecha 14 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 001427

VISTO el expediente N° 21557-368322/16 por el cual Gerardo Rafael ARTIGUES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Silvia NOEMI FERNANDEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gerardo Rafael ARTIGUES, con documento DNI N° 11.438.026, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor-22 Módulos Media; y al de Profesor de Enseñanza Media y Técnica-05 hs, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 50 % de Profesor de Enseñanza Media y Técnica-06 hs, desempeñado en Colegios Privados todos con 31 años, los que debían ser liquidados a partir del 1o de octubre de 2016 hasta el 11 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia NOEMI FERNANDEZ, con documento DNI N° 11.896.367.
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de septiembre de 2019 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor-22 Módulos Media; y al de Profesor de Enseñanza Media y Técnica-05 hs, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 38 % de Profesor de enseñanza Media y Técnica-06 hs, desempeñado en Colegios Privados.
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 22 v. dic. 28

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en el EX-2022-36275227-GDEBA-DPSYCTIPS, la RESO-2022-13836-GDEBA-IPS de fecha 14 de diciembre de 2022.

RESO-2022-13836-GDEBA-IPS

VISTO el EX-2022-36275227-GDEBA-DPSYCTIPS, lo dispuesto en el Decreto Nº 1554/22, el Decreto Ley Nº 9650/80 (TO Decreto Nº 600/94) y;

CONSIDERANDO:
Que el mencionado Decreto N° 1554/22 recoge de manera definitiva el criterio que, con carácter temporario, establecieron sucesivamente los Decretos N° 73/18, 449/19 y 1523/20, en el sentido de eximir del cargo deudor previsto en el art. 3° del Decreto N° 58/15 y en el art. 4° del Decreto N° 598/15 a los y las agentes que cumplieran con los requisitos para acceder al

beneficio jubilatorio en los términos del Decreto Ley Nº 9650/80 (TO Decreto Nº 600/94);
Que dicho criterio se encuentra plasmado en la inclusión de un párrafo, en los artículos 3° y 4° de los Decretos N° 58/15 y Nº 598/15 respectivamente, que prescriben la realización de un prorrateo, atendiendo a la calidad asignada a los servicios y a los aportes efectivamente realizados;
Que en función de ello, corresponde que en cada solicitud de jubilación ordinaria donde se presenten servicios alcanzados por el artículo 1° del Decreto N° 58/15 o su similar del Decreto N° 598/15 desempeñados con anterioridad a la vigencia de éstos - aportados como servicios comunes con una retención del 14% - se realice un prorrateo, respetando la calidad que poseían al tiempo de su desempeño, con aquellos que hubieran sido prestados en vigencia de tales Decretos - sobre los cuales se hubiera efectuado la retención del 16% - siguiendo las pautas surgidas del artículo 27 del Decreto Ley Nº 9650/80 (TO Decreto Nº 600/94);
Que, en caso de que dicho prorrateo arroje como resultado que se cumplen las condiciones para acceder al beneficio jubilatorio no procederá formulación de cargo deudor por la diferencia de aportes en relación con los servicios prestados con anterioridad a la vigencia de los Decretos señalados, excepto que se trate de servicios insalubres, declarados por otra normativa específica - fundada en los dispuesto por el artículo 26 del Decreto Ley Nº 9650 (TO Decreto Nº 600/94) - y sobre los que no se haya efectuado el aporte correspondiente;
Que, en el caso de no acceder al beneficio a través del citado prorrateo se procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 1° o 2° de los Decretos Nº 58/15 o Nº 598/15, y de cumplirse los requisitos corresponde que el cargo deudor se formule por la totalidad del período desempeñado con anterioridad a la sanción de los mismos, sin posibilidad de parcializar períodos y tomando como base para la determinación del capital el presupuesto vigente para el o los cargos desempeñados a lo largo de su historia laboral;
Que corresponde fijar de modo general el porcentaje de la afectación y dejar establecido que dicho crédito será extensible en su caso al beneficio de Pensión Derivada, atento el concepto a percibir y en la medida que ello no importa un obstáculo al derecho pensionario;
Que en todos los casos deberá verificarse la posibilidad de que corresponda otorgar el excedente previsto en el artículo 42 del Decreto Ley Nº 9650/80 (TO Decreto Nº 600/94);
Que a su vez, sobre la premisa de eximir del cargo deudor a quienes cumplan los requisitos de acceso al beneficio en los términos del Decreto Ley Nº 9650/80 (TO Decreto Nº 600/94), sin necesidad de recurrir a la calidad especial de los servicios prestados con anterioridad a la sanción de tales Decretos, corresponde hacer extensiva dicha eximición al supuesto de jubilación por incapacidad y de la pensión directa;
Que siguiendo el mismo criterio, en el supuesto de solicitudes de jubilación por edad avanzada, se verificará que la totalidad de los años de servicios acreditados por el o la afiliada cumpla con la exigencia del artículo 35 inc. b) del Decreto Ley Nº 9650/80 (TO Decreto Nº 600/94), en cuyo caso, no procederá la formulación de cargo deudor por la eventual existencia de servicios alcanzados por lo dispuesto en los Decretos Nº 58/15 o Nº 598/15 prestados con anterioridad a su sanción;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que en el uso de las facultades previstas y atribuciones conferidas en la Ley Nº 8587, el Honorable Directorio, según consta en Acta Nº 3649 ha resuelto dictar la presente medida;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer que en todas las solicitudes de Jubilación Ordinaria en las que se advierta la existencia de servicios alcanzados por las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 58/15 y artículo 1° del Decreto N° 598/15, se aplicará lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley Nº 9650/80 (TO Decreto Nº 600/94), en función de la calidad asignada al tiempo en que se prestaron y al porcentaje de retención efectivamente aplicado.
ARTÍCULO 2°. Establecer que, cuando del prorrateo indicado en el artículo precedente se concluya en que se cumplen las condiciones de acceso al beneficio en el marco del Decreto Ley Nº 9650/80 (TO Decreto Nº 600/94) no se formulará cargo deudor por aportes no efectuados.
ARTÍCULO 3°. Establecer que, cuando del resultado del prorrateo se advierta que no se cumplen los requisitos del Decreto Ley Nº 9650/80 deberá verificarse si se alcanzan los previstos en el artículo 1° del Decreto Nº 58/15, o bien del artículo 2° del Decreto N° 598/15, y en caso afirmativo, se formulará cargo deudor por la totalidad del período de servicios alcanzados por lo dispuesto en tales Decretos, que hayan sido aportados al 14% o por el cual no se hayan efectuado aportes.
ARTÍCULO 4°. Establecer que cumplidas las condiciones de los artículos 2° o 3° de la presente, se aplicarán las previsiones del artículo 42 del Decreto Ley Nº 9650/80 (TO Decreto Nº 600/94) para determinar el porcentaje que corresponda por servicios excedentes.
ARTÍCULO 5°. Establecer que el presupuesto para la formulación del cargo deudor será el sueldo básico y bonificaciones con obligación de efectuar aportes, vigentes a la fecha de imposición y asignadas a cada uno de los cargos desempeñados por el agente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que el cargo deudor al que refiere el artículo precedente, implicará la afectación del veinte por ciento (20%) del haber jubilatorio hasta su efectiva cancelación, así como la totalidad de haberes retroactivos que resulten en favor del deudor por compensación y será trasladable al beneficio pensionario en caso de que se produzca el fallecimiento del jubilado o jubilada con un saldo a descontar.
ARTÍCULO 7°. Establecer que no se formulará cargo deudor por diferencia de aportes correspondiente a servicios prestados con anterioridad a la sanción de los Decretos Nº 58/15 y Nº 598/15 en el caso que el o la agente se hubiera incapacitado o hubiera fallecido en actividad.
ARTÍCULO 8°. Establecer que no se formulará cargo deudor por diferencia de aportes correspondiente a servicios prestados con anterioridad a la sanción de los Decretos Nº 58/15 y Nº 598/15 en el caso de solicitudes de jubilación por edad avanzada cuando se cumpla con la exigencia del artículo 35 inc. b) del Decreto Ley Nº 9650/80 (TO Decreto Nº 600/94).
ARTÍCULO 9°. Establecer que en el caso de servicios alcanzados por los Decretos Nº 58/15 y Nº 598/15 prestados con

anterioridad a la sanción de los mismos, y por los cuales no se hubiere efectuado ningún aporte, se procederá a practicar el correspondiente cargo deudor, aplicando el porcentaje establecido en el artículo 4° inciso b) Decreto Ley Nº 9650/80 (TO Decreto Nº 600/94).
ARTÍCULO 10. Registrar. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial y SINDMA. Comunicar a las áreas. Registrar en Compilación Normativa.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores GUILLERMO FERNANDO ESCUDERO; LAURA BEATRIZ CABRERA y OLIVIA VADILLO SERRA ROJAS, en el expediente N° 1-374.0-2020, relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovacion Tecnológica; ejercicio 2020, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Fallo con fecha 03 de noviembre de 2022 cuya parte pertinente dice: "La Plata, 03 de noviembre de 2022....Resuelve:...Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo, aplicar… llamado de atención a…Olivia Vadillo Serra Rojas, Guillermo Fernando Escudero y Laura Beatriz Cabrera (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar a los Sres…Olivia Vadillo Serra Rojas, Guillermo Fernando Escudero y Laura Beatriz Cabrera…de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos… Artículo Décimo: Rubricar…,archívese.

Fallo: 902/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 19 v. dic. 23

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 4-017.1-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Angel Marzetti
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS - HOSPITAL DR. ÁNGEL MARZETTI, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando décimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 5), 6) y 7), tercero, apartados 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 9) y quinto y de lo manifestado en el considerando octavo.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartado 4), tercero, apartados 1) y 8) y séptimo, apartado 3) y en base a la determinación realizada en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Director Médico Hernán Miguel Charlon, al Administrador del Ente Maximiliano Nicolás Moletta, al Administrador del Ente Luis Alexis Vibas, a la Contadora y responsable de los Sistemas de Contabilidad y de Presupuesto Mabel García, al Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta, a la Intendente Municipal Marisa Viviana Amalia Fassi, al Director Médico Federico Pablo Pequeño, al Director Médico Hernán Francisco Carpio Capuñay, a la Administradora del Ente Diana de los Ángeles Barcia y a la Directora de Asuntos Legales Brenda Ariadna Rodríguez (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 10), sexto, apartados 1) y 2) y séptimo, apartados 1) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Federico Pablo Pequeño, Gustavo Héctor Arrieta, Hernán Francisco Carpio Capuñay, Hernán Miguel Charlon y Maximiliano Nicolás Moletta y las Sras. Brenda Ariadna Rodríguez, Diana de los Ángeles Barcia, Fabiana Dora Pereyra, Inés Soledad Kruger, Mabel García, Marisa Viviana Amalia Fassi, Teresa Noemí Domínguez y Verónica Irene Velázquez, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartado 2), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Raúl Mateo Olocco, Nery Orlando Fures, Gustavo Alberto Pascuas y Jorge Antonio Cardozo y a las Sras. Lorena Gisela García y María Soledad Cano.
ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 1) y tercero, apartado 4).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Federico Pablo Pequeño, Gustavo Alberto Pascuas, Gustavo Héctor Arrieta, Hernán Francisco Carpio Capuñay, Hernán Miguel Charlon, Jorge Antonio Cardozo, Luis Alexis Vibas, Maximiliano Nicolás Moletta, Nery Orlando Fures y Raúl Mateo Olocco y a las Sras. Brenda Ariadna Rodríguez, Diana de los Ángeles Barcia, Fabiana Dora Pereyra, Inés Soledad Kruger, Lorena Gisela García, Mabel García, María Soledad Cano, Marisa Viviana Amalia Fassi, Teresa Noemí Domínguez y Verónica Irene Velázquez, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas,

que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Cañuelas y a Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Ángel Marzetti, para su conocimiento.
ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 983/2022

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Juan Pablo Peredo**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 4-049.11-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL), ejercicio 2021, acorde lo expresado en el Considerando Quinto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia de las recomendaciones formuladas en el Considerado Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, corresponde la aplicación de: sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN al Presidente, Mariano BOWDEN; a la Responsable del Sistema de Presupuesto, Daniela Silvina ZAMPATTI; al Jefe del Departamento Alumbrado Público y Responsable del Programa 16, Miguel Ángel PARISI y al Director de Obras y Responsable del Programa 18, Pablo Daniel FAIELLA (artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Mariano BOWDEN, Daniela Silvina ZAMPATTI, Miguel Ángel PARISI Y Pablo Daniel FAIELLA de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL) para su conocimiento.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de catorce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 978/2022

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Juan Pablo Peredo**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 4-338.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Lezama
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LEZAMA, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando sexto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1) y 2) y tercero, apartados 1), 2), 3), 4) y 5) y de lo manifestado en el considerando quinto.
ARTÍCULO TERCERO: En las condiciones manifestadas en el considerando cuarto, apartados 1) y 2), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Arnaldo Harispe, Diego Arnaldo Mongay, Luis Alberto Hatrick y Nicolás Roberto Dirisio.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Arnaldo Harispe, Diego Arnaldo Mongay, Luis Alberto Hatrick y Nicolás Roberto Dirisio, lo resuelto en el artículo tercero.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lezama, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 977/2022

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Juan Pablo Peredo**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 4-011.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Juan José Mussi, Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Santiago Castagno, Juan Patricio Mussi, Gustavo Adolfo Roesler, Antonio Osvaldo Amarilla y las Sras. Alejandra Mariel Vernasca y Andrea Elisabet Canestro, contra los cargos formulados por medio de los artículos sexto, octavo y noveno (considerando quinto acápites 4.1), 4.4) y 4.6)) y las multas aplicadas por medio del artículo quinto (en lo concerniente a las cuestiones abordadas en el considerando segundo acápites 1.2), 1.5) y 1.6)) de la sentencia del 8 de septiembre de 2022, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por los Sres. Juan José Mussi, Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Santiago Castagno, Juan Patricio Mussi, Gustavo Adolfo Roesler, Antonio Osvaldo Amarilla y las Sras. Alejandra Mariel Vernasca y Andrea Elisabet Canestro, atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Juan José Mussi, Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Santiago Castagno, Juan Patricio Mussi, Gustavo Adolfo Roesler, Antonio Osvaldo Amarilla y a las Sras. Alejandra Mariel Vernasca y Andrea Elisabet Canestro, lo dispuesto por el artículo segundo.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berazategui y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 975/2022.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 4-097.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de RAUCH, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando octavo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 4) y 5) y cuarto, apartados 1), 2), 3), 4) y 5) y de lo manifestado en el considerando séptimo.
ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando tercero, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que las Sras. María Delfina Lasala y María Mercedes De Berecibar, alcanzadas por la reserva mencionada, no deberán considerarse exentas de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando sexto, apartado 1), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a las Sras. María Delfina Lasala, María Carolina Pagani y María Mercedes De Berecibar.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las Sras. María Delfina Lasala, María Carolina Pagani y María Mercedes De Berecibar, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada una de ellas.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rauch, para su conocimiento.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 981/2022

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 4-061.7-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Ente Municipal de La Plata
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA PLATA – ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA, ejercicio 2021 acorde a lo expresado en el Considerando octavo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando segundo inciso 1.1).
ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los funcionarios responsables, tomen nota de lo manifestado en el Considerando quinto.
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerando segundo, tercero, cuarto y quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando séptimo, disponer la aplicación de una multa de $37.000,00 a la Presidente Sra. Cristina Liliana Gelós, de $37.000,00 al Presidente y Gerente General Sr. Antonio José Sánchez y de $40.000,00 a la Gerente de Contabilidad Sra. Patricia Rita Badi y de sendas amonestaciones a la Tesorera Sra. María Soledad Bruno y al Subtesorero Sr. Adrián Ezequiel Casarini (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores desarrolladas en el considerando sexto apartados 1), 2) y 3), notificando de tal circunstancia a los Sres. y Sras. Cristina Liliana Gelós, Antonio José Sánchez, Patricia Rita Badi, Cintia Evelina Álvarez, María Soledad Bruno y Luján Actis Caporale.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las Sras. Cristina Liliana Gelós, Patricia Rita Badi, María Soledad Bruno, Cintia Evelina Álvarez y Carolina Luján Actis Caporale y a los Sres. Antonio José Sánchez y Adrián Ezequiel Casarini, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de La Plata y a Municipalidad de La Plata - Ente Municipal de La Plata, al Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, lo manifestado en el considerando cuarto y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.
ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 987/2022

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/11/2022
N° de Expediente: 1-374.0-2020
Ente u Organismo: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Decimocuarto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Octavo y Décimo y de lo expresado en el Considerando Decimotercero.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo, aplicar multas de cien mil pesos ($100.000,00) a Karina Alejandra ROJAS, de noventa mil pesos ($90.000,00) a Noelia Laura FERNÁNDEZ, de cuarenta mil pesos ($40.000,00) a Augusto Eduardo COSTA, de treinta mil pesos ($30.000,00) a María Candelaria FIOROTTO, y de veinticinco mil pesos ($25.000,00) a Claudia Alicia FRANCISCO; amonestación a Nicolás WAINSZEBAUM, Luciana SISTI, Alejandro Carlos MAZARONI y a Andrea Verónica SOSA y llamado de atención a Augusto Eduardo COSTA, Noelia Laura FERNÁNDEZ, Sara Lucrecia BARAYAZARRA, Olivia VADILLO SERRA ROJAS, Guillermo Fernando ESCUDERO y Laura Beatriz CABRERA (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría actuante del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología en el ejercicio 2021 retomar las cuestiones tratadas en los Considerandos Primero y Segundo e informar al respecto.
ARTÍCULO QUINTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Duodécimo a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y encomendar a la Relatoría actuante en el ejercicio 2021 su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Augusto Eduardo COSTA, Noelia Laura FERNÁNDEZ, Nicolás WAINSZEBAUM, María Candelaria FIOROTTO, Guillermo Fernando ESCUDERO, Karina Alejandra ROJAS, Olivia VADILLO SERRA ROJAS, Andrea Verónica SOSA, Luciana SISTI, Alejandro Carlos MAZARONI, Claudia Alicia FRANCISCO, Sara Lucrecia BARAYAZARRA y Laura Beatriz CABRERA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta fiscal Nº 1865/4 (multa – Pesos) CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica las recomendaciones formuladas en el Artículo Quinto.
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a Fiscalía de Estado y a la Vocalía de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales a cargo del estudio de la Dirección General de Cultura y Educación y del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires el presente fallo, conforme lo establecido en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro, a la señora Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y a la señora Directora General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.
ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y procedimiento durante los términos fijados en el artículo sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 902/2022

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 4-009.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Baradero
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BARADERO, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Tercero apartados a.1) y b) y Cuarto, sin otros alcances y de las recomendaciones formuladas en el Considerando Sexto de la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, apartados a), b) y c), y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar AMONESTACIÓN al Intendente Municipal Sr. Esteban Damián SANZIO y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Néstor Rodolfo LACABANNE y al Secretario de Gobierno Sr. Iván Nicolás MOREIRA, (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en el Considerando Quinto apartados a.1), a.2) y b).
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Sres. Esteban Damián SANZIO, Néstor Rodolfo LACABANNE e Iván Nicolás MOREIRA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a Municipalidad de Baradero y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, Cumplido, archívese.

Fallo: 992/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 24/11/2022
N° de Expediente: 4-041.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Belgrano
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de GENERAL BELGRANO, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando séptimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3) y 4) y tercero, apartados 1), 2), 3) y 4) y de lo manifestado en el considerando sexto.
ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los valores a que hace referencia el considerando quinto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de $ 60.385,24 por el que responderá por la suma de $ 34.403,05 el Intendente Municipal Jorge Alejandro Eijo en solidaridad con la Jefa de Departamento Interina y responsable del Sistema de Bienes Físicos María Lorena Urcola y con el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Juan Pablo Trumino y por la suma de $ 25.982,19 el Intendente Municipal Jorge Alejandro Eijo en solidaridad con la Jefa de Departamento Interina y responsable del Sistema de Bienes Físicos María Lorena Urcola y con el Director de Servicios Públicos Luis Alberto Beron (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de $ 1.592.211,01 por el que responderá el Intendente Municipal Jorge Alejandro Eijo en solidaridad con el Secretario de Hacienda Luis Hernán Godoy Berrocal, con el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Juan Pablo Trumino y con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Enrique Alberto Acha (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando quinto, apartados 1) y 2), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Enrique Alberto Acha, Jorge Alejandro Eijo, Juan Pablo Trumino, Julián Ricardo Gómez, Luis Hernán Godoy Berrocal y Osvaldo Mario Dinapoli y a la Sra. María Lorena Urcola.
ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 3) y quinto, apartado 2).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Enrique Alberto Acha, Jorge Alejandro Eijo, Juan Pablo Trumino, Julián Ricardo Gómez, Luis Alberto Beron, Luis Hernán Godoy Berrocal y Osvaldo Mario Dinapoli y a la Sra. María Lorena Urcola, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (CBU 0140999801200000010893 – Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Belgrano, para su conocimiento.
ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 964/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 4-045.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Paz
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de GENERAL PAZ, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando octavo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17) y 19), tercero, apartados 1), 2), 3), 4), 7), 8), 9) y 10) y quinto y de lo manifestado en el considerando sexto.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartado 18) y tercero, apartados

5) y 6) y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Juan Manuel Álvarez, a la Secretaria de Economía y responsable del Sistema de Contabilidad y CAS Noelia Soledad Massaccesi, al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Esteban Cavenaghi y a la Directora de Rentas y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Natalia Querejeta (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 9), tercero, apartados 8) y 9) y quinto, apartado 1).
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Juan Manuel Álvarez y Juan Esteban Cavenaghi y a las Sras. Natalia Querejeta y Noelia Soledad Massaccesi, lo resuelto en el artículo tercero. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO SEXTO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, apartado 14) y quinto, apartado 1), del presente.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando segundo, apartado 14).
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Paz, para su conocimiento.
ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 982/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 17/11/2022
N° de Expediente: 3-050.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de General Rodríguez
Ejercicio: 2016

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Quinto del Fallo de fecha 01/03/2018, Municipalidad de General Rodríguez, Ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo de $116.057,51 por el que debían responder el Intendente Municipal Darío Miguel Kubar en solidaridad con el Jefe de Compras Ezequiel Drago, el Secretario de Economía Cristian Manuel Brilloni y el Secretario de Servicios Públicos Pedro Gregorio García, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Sexto del Fallo de fecha 01/03/2018, Municipalidad de General Rodríguez, Ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo de $161.056,88 por el que debían responder el Intendente Municipal Darío Miguel Kubar en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Stella Maris Del Carre y la Agente Municipal Claudia Adela Romero, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Darío Miguel Kubar, Ezequiel Drago, Cristian Manuel Brilloni, Pedro Gregorio García, Stella Maris Del Carre y Claudia Adela Romero de lo resuelto en los Artículos Precedentes.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Rodríguez.
ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de cuatro fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 945/2022.

Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 4-079.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Morón
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. y Sras. Cecilia Natalia Gatta Castel, Lucas Hernán Ghi, Gabriel Enrique Bernini, Ramiro César Tagliaferro, Natalín Carla Faravelli, Jorge Adrián Álvarez Holmberg, Natalia Beatriz Florencio, María José Peteira y María Alejandra Reche contra los cargos formulados por medio de los artículos sexto, séptimo y octavo (considerandos octavo apartados 7.2) y 7.3) y noveno acápite 3)) de la sentencia del 8 de septiembre de 2022, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la

Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por el Sr. Javier Marcos Argolo, atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Javier Marcos Argolo, lo dispuesto por el artículo segundo.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Morón y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 976 /2022.

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 3-222.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Presidente Perón
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 17/02/2022, Municipalidad de Presidente Perón, Ejercicio 2019, dejándose sin efecto el cargo de $271.830,03 por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal Alfonso Aníbal REGUEIRO, conjuntamente con el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y con el Secretario de Educación, Cultura Recreación y Turismo Ricardo Luis ARGAÑARAZ, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Alfonso Aníbal REGUEIRO y Luis Carlos PAREDES; de lo resuelto en el Artículo precedente.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Presidente Perón.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 990/2022.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 2-260.0-2019
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos de revisión deducidos por los señores Miguel Ángel Rodolfo DONADIO, Carlos Alberto SOSA, Juan Roberto CAFASSO, Adrián Mario FORTE, Fabián Héctor GURRADO y Mariano GONZALEZ MARTINEZ, contra la sanción establecida en el Artículo Segundo (Considerando Primero) de la Sentencia de fecha 16/07/2021, Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, ejercicio 2019, de conformidad con los fundamentos detallados en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia de las presentaciones efectuadas por los señores Miguel Ángel Rodolfo DONADIO, Carlos Alberto SOSA, Juan Roberto CAFASSO, Adrián Mario FORTE, Fabián Héctor GURRADO y Mariano GONZALEZ MARTINEZ, contra lo resuelto en el Artículo Tercero, por los temas incluidos en el Considerando Primero, del Fallo de fecha 16/07/2021, Consorcio de Gestión, ejercicio 2019, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia del planteo efectuado por el señor Miguel Ángel Rodolfo DONADIO contra la Sentencia de fecha 16/07/2021, Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, ejercicio 2019, atento las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero del presente.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Miguel Ángel Rodolfo DONADIO, Carlos Alberto SOSA, Juan Roberto CAFASSO, Adrián Mario FORTE, Fabián Héctor GURRADO y Mariano GONZALEZ MARTINEZ, de lo expuesto en los Artículos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de la Producción de la Provincia de Buenos Aires – Subsecretaría de Actividades Portuarias y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 974/2022

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 24/11/2022
N° de Expediente: 4-017.0-2013
Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas
Ejercicio: 2013

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, modificar el cargo de $6.013.456,70 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Segundo apartado b)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de $4.594.793,36 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA y a las Tesoreras Municipales Sras. Teresa Beatriz ESQUIBEL y Miriam Beatriz MARTINEZ GARCIA), manteniéndolo por la suma de $1.418.663,34 por el que responderán en forma solidaria el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA y las Tesoreras Municipales Sras. Teresa Beatriz ESQUIBEL y Miriam Beatriz MARTINEZ GARCIA. (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO modificar el cargo de $310.880,33 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Quinto Apartado a)),del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de $20.603,55 (por el que se responsabilizara en forma solidaria por $898,44 a la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, a la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, a la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. Fernanda Graciela BERTOLUCCI CORIA; por $738,82 a la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, a la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, a la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO, a la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. Fernanda Graciela BERTOLUCCI CORIA; por $1.305,14 a la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, a la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO, a la Subsecretaria de Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, a la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. Fernanda Graciela BERTOLUCCI CORIA; por $653,00 al Intendente Municipal Sr. Diego Federico BAQUERO, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, a la Secretaria de Administración, Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO, a la Subsecretaria de Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, a la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. Fernanda Graciela BERTOLUCCI CORIA; por $14.198,87 al Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, a la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO, al Subsecretaria de Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; por $2.809,28 al Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, a la Subsecretaria de Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO;), manteniéndolo por la suma de $290.276,78 por el que responderán en forma solidaria por $4.119,06 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO, la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. Fernanda Graciela BERTOLUCCI CORIA; $7.281,16 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES; por $3.955,17 el Intendente Municipal Sr. Diego Federico BAQUERO, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES; por $218.523,83 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO, la Subsecretaria de Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; por $29.716,27 el Intendente Municipal Sr. Diego Federico BAQUERO el Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, a la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO, a la Subsecretaria de Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; por $7.542,26 el Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO, la Subsecretaria de Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; por $12.602,65 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO; por $6.536,38 el Intendente Municipal Sr. Diego Federico BAQUERO, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO, la Subsecretaria de Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, y la Tesorera Municipal Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, liberar de responsabilidad al Jefe de Compras Sr. Mauricio GUIDI. Asimismo, modificar el cargo de $528.255,91 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Quinto apartado b)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de $140.946,26 (por el que se responsabilizara en forma solidaria por $17.056,85 a la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, a la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Int. Sra. Marianela MILANES, a la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO; por $4.408,17 a la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, a la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, a la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO; por $109.224,66 a la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA; y por $10.256,58 al Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. Mirta BAEZ, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, a la Tesorera Municipal Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA), manteniéndolo por la suma de $387.309,65 por el que responderá en forma solidaria por $270.785,76 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO; por $6.768,25 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación

Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO, y la Tesorera Municipal Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA; por $22.358,12 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO, la Subsecretaria de Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, la Tesorera Municipal Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA; por $43.932,05 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO, la Subsecretaria de Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; por $43.465,48 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, mantener el cargo de $283.935,55 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Quinto apartado c)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que deberán responder en forma solidaria: por $211.982,44 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO y el Jefe de Compras Sr. Mauricio GUIDI; y por $71.953,11 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO, la Subsecretaria de Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO y el Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, liberar de responsabilidad a la Subsecretaria Legal y Técnica Sra. Zulma Isabel LUNA, y al Asesor Legal Sr. Leonardo Guido GARAVAGLIA, manteniendo el cargo de $24.105,74 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo, considerando Quinto, apartado f), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que deberán responder en forma solidaria los Intendentes Municipales Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI y Sr. Diego Federico BAQUERO, la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, y el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, mantener el cargo de $163.460,82 que fuera dispuesto por el Décimo Tercero, (Considerando Quinto, apartado i)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que responderán en forma solidaria: por $78.335,37 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA y la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES; por $19.374,57 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES y la Tesorera Municipal Sra. Teresa Beatriz ESQUIBEL; y por $65.750,88 la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA y la Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, modificar el cargo de $236.963,27 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Quinto (Considerando Quinto apartado l)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de $177.530,08 (por el que se responsabilizara en forma solidaria a la intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; al Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; a la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación: Sra. María Romina MARQUES ANTUNES y a las Tesoreras Municipales: Sra. Teresa Beatriz ESQUIBEL y Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCIA), manteniéndolo por la suma de $59.433,19 por el que responderá en forma solidaria la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA; la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES y las Tesoreras Municipales Sra. Teresa Beatriz ESQUIBEL y Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCIA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, dejar sin efecto el cargo de $878.111,38 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Séptimo (Considerando Sexto, apartado b)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, al Subsecretario de Economía y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos: Sr. Jorge Juan IRAOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Notificar a la Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA del cargo que se le mantiene por el Artículo Séptimo (importa la suma de $59.433,19) y conforme lo señalado en los Considerandos Séptimo y Undécimo, no corresponde perseguir el cargo referido hasta la suma de $5.000,00.
ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Héctor ARRIETA, Jorge Juan IRAOLA, Leonardo Guido GARAVAGLIA, Mauricio GUIDI, Diego Federico BAQUERO, Guillermo Javier ROMERO y las Sras. Marisa Viviana Amalia FASSI, Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA, Natalia Irene DI CAPRIO, Zulma Isabel LUNA María Romina MARQUES ANTUNES, Teresa Beatriz ESQUIBEL, Fernanda Graciela BERTOLUCCI CORIA, Margarita Raquela TREJO, Marianela MILANES, Mirta BAEZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Noveno.
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Mauricio GUIDI del cargo de $5.576,99 que se le mantiene por el Artículo Décimo Cuarto Fallo de las cuentas del ejercicio 2013 y conforme lo señalado en el Considerando Décimo, no corresponde perseguir el cargo referido, poniendo a disposición del recurrente la suma de $23,01.
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a la Sra. María Romina MARQUES ANTUNES del cargo de $8.057,68 que se le mantiene por el Artículo Décimo Sexto Fallo de las cuentas del ejercicio 2013 y conforme lo señalado en el Considerando

Duodécimo, no corresponde perseguir el cargo referido.
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CAÑUELAS.
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de sesenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 972/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 4-049.6-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Turismo (EMTUR)
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON – ENTE MUNICIPAL DE TURISMO (EMTUR), ejercicio 2021, acorde lo expresado en el Considerando Sexto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo, Inciso a) y Tercero, sin otros alcances y, de las recomendaciones formuladas en el Considerado Quinto.
ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto. Declarar que Bernardo MARTÍN, Federico SCREMIN, Marcelo Ricardo TOVAR y Mauricio MINGO, alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Bernardo MARTÍN, Federico SCREMIN, Marcelo Ricardo TOVAR y Mauricio MINGO lo resuelto en el artículo precedente.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Turismo (EMTUR).
ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 993/2022

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 24/11/2022
N° de Expediente: 4-041.0-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de General Belgrano
Ejercicio: 2015

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, dejar sin efecto el cargo de $204.470,57 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Sexto) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO, al Secretario de Gobierno Sr. Alfredo GALLESE, al Secretario Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, al Contador Municipal y Responsable de del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA, a la Directora General de Recaudación: Sra. Andrea Beatriz VERA y a los Concejales: Sra. Ana Laura ACEVEDO; Sra. Mariana Beatriz DUARTE, Sr. Raúl Alberto ENRIQUE, Sr. Norberto Benito GOROSITO, Sra. Laura Cecilia ORIOLO y Sr. Jorge Leandro VITALE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de $263.319,98 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Séptimo, apartado a)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por $174.722,18 al Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO, al Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sr. Juan Pablo TRUMINO, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA, y al Director de Promoción Social Sr. Edgardo Alberto BOSSI, y por $88.597,80 al Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO, al Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sr. Juan Pablo TRUMINO, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO, y al Director de Promoción Social Sr. Edgardo Alberto BOSSI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de $62.288,44 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno, (Considerando Séptimo, apartado d)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO, al Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO, y al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr.

Carlos Fabián GHIRINGHELLI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de $433.695,02 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Séptimo, apartado e)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por $261.067,41 al Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO, al Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA, al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI y al Director de Promoción Social Sr. Edgardo Alberto BOSSI, por $69.592,15 a la Intendente Municipal Sra. Ana Laura ACEVEDO, al Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO, al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI y al Director de Promoción Social Sr. Edgardo Alberto BOSSI, por $27.096,82 al Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO, al Secretario de Hacienda Sr. Alfredo GALLESE, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA, al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI y al Director de Promoción Social Sr. Edgardo Alberto BOSSI, por $36.551,87 al Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO, al Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO, al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI y al Director de Promoción Social Sr. Edgardo Alberto BOSSI, y por $39.386,78 al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Mario DINAPOLI, al Secretario de Hacienda Sr. Enrique Alberto ACHA, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO, al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI y al Director de Promoción Social Sr. Edgardo Alberto BOSSI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, mantener el cargo de $37.149,27 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo (Considerando Séptimo, apartado f)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que responderán en forma solidaria por $19.641,75 el Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO, el Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA, y el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI, y por $17.507,52 el Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO, el Secretario de Hacienda Sr. Alfredo GALLESE, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA, y el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, dejar sin efecto el cargo de $100.216,36 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Tercero, (Considerando Séptimo, apartado i)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO, al Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de $36.172,42 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Cuarto, (Considerando Séptimo, apartado j)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO, al Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA y al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, dejar sin efecto el cargo de $370.089,70 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Quinto, (Considerando Séptimo, apartado l)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria por $27.506,95 la Intendente Municipal Sra. Ana Laura ACEVEDO, el Secretario de Gobierno Sr. Alfredo GALLESE, el Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA, la Jefa de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. María Luz DI MATTEO, y el Director de Promoción Turística Sr. Juan Cruz GUILLÉN, por $148.048,81 el Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO, el Secretario de Gobierno Sr. Alfredo GALLESE, el Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA, la Jefa de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. María Luz DI MATTEO, y el Director de Promoción Turística Sr. Juan Cruz GUILLÉN, por $149.406,48 el Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO, el Secretario de Gobierno Sr. Alfredo GALLESE, el Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO, la Jefa de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. María Luz DI MATTEO, y el Director de Promoción Turística Sr. Juan Cruz GUILLÉN, y por $45.127,47 el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Mario DINAPOLI, el Secretario de Gobierno Sr. Román DELLA VEDOVA, el Secretario de Hacienda Sr. Enrique Alberto ACHA, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO, la Jefa de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. María Luz DI MATTEO, y el Director de Promoción Turística Sr. Juan Cruz GUILLÉN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Enrique Alberto ACHA, Lucas Javier FINOCHIETTO, Juan Cruz GUILLÉN, Jorge Alejandro EIJO, Norberto Benito GOROSITO, Alfredo GALLESE, Juan Pablo TRUMINO, Carlos Fabián GHIRINGHELLI, Jorge Leandro VITALE, Edgardo Alberto BOSSI, Luis Hernán GODOY BERROCAL, Osvaldo Mario DINAPOLI, Román DELLA VEDOVA y Raúl Alberto ENRIQUE, y a las Sras. Ana Laura ACEVEDO, María Luz DI MATTEO, Andrea Beatriz VERA, Mariana Beatriz DUARTE y Laura Cecilia ORIOLO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de

Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Noveno.
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de GENERAL BELGRANO.
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 967/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 4-049.4-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER)
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (EMDER), ejercicio 2021, acorde lo expresado en el Considerando Quinto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Resolución de las propuestas de mejoras formuladas en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Tercero, debiendo notificar de tal circunstancia al Ex Presidente del Ente, Carlos Alberto LÓPEZ SILVA; al Presidente del Ente, Andrés Guillermo MACCIO y a la Contadora del Ente, Gabriela Fernanda GARBAGNA.
ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los Sres. Andrés Guillermo MACCIO y Roberto Martín ROSALES, tomen nota de lo consignado en el anteúltimo párrafo del Considerando Segundo de la presente Resolución.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Andrés Guillermo MACCIO, Carlos Alberto LÓPEZ SILVA, Gabriela Fernanda GARBAGNA, Roberto Martín ROSALES, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 985/2022

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 4-125.2-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Ente Municipal de Desarrollo de Zárate (ENDEZA)
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE – ENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZÁRATE (ENDEZA), ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Segundo, apartados a), b) y d), sin otros alcances, y de lo manifestado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, apartado c), corresponde aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CAFFARO, al Intendente Municipal Sr. Ariel Francisco RIOS, al Presidente del Ente Sr. Gabriel Hernán KÜHN y el Presidente del Ente Sr. Eduardo Alberto AMADO (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Segundo apartado c).
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CAFFARO, Ariel Francisco RIOS, Gabriel Hernán KÜHN y Eduardo Alberto AMADO de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Zárate- Ente Municipal

de Desarrollo de Zárate- ENDEZA y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 986/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 4-049.8-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE)
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN – OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E), Ejercicio 2021, acorde lo expresado en el Considerando Sexto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, de las recomendaciones formuladas en el Considerado Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto corresponde la aplicación de sendas AMONESTACIONES al Presidente del Ente, Carlos Alberto KATZ y a la Contadora del Ente, María Elisa VARELA y LLAMADO DE ATENCIÓN al Intendente Municipal, Guillermo Tristán MONTENEGRO; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Ariel Gerardo MARTÍNEZ BORDAISCO; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Marina SÁNCHEZ HERRERO; al Gerente General de Grandes Consumidores y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Mario Alberto REAL y a la Jefa de Compras del Ente, Silvia Inés SOLIVEREZ (artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carlos Alberto KATZ, Gerardo MARTÍNEZ BORDAISCO, Guillermo Tristán MONTENEGRO, María Elisa VARELA, Marina SÁNCHEZ HERRERO, Mario Alberto REAL y Silvia Inés SOLIVEREZ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE).
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 984/2022

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 3-065.0-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de Lincoln
Ejercicio: 2015

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 29/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de Lincoln ejercicio 2015, manteniéndose firme la multa de $20.000,00 aplicada al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL y de $7.000,00 al Tesorero Municipal Hernán Mauro LIBERTO, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Único de este decisorio.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción dispuesta al Tesorero Hernán Mauro LIBERTO, en virtud del depósito efectuado, según se dejó constancia en el Resultando V de esta Resolución.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Salvador Ignacio SERENAL y Hernán Mauro LIBERTO, respecto de lo expuesto en los Artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y

juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lincoln y a la Relatoría actuante.
ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de nueve fojas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 989/2022

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 11/08/2022
N° de Expediente: 3-044.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de General Las Heras
Ejercicio: 2016

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firme las sanciones de Multa de $13.000,00 al Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA, de $9.000,00 a la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Amonestación a la Tesorera Municipal María Cristina OTEGUI oportunamente impuestas en el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 20/02/2018, correspondiente a la Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2016, por las razones señaladas en el Considerando Primero del presente decisorio.
ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 20/02/2018, correspondiente a la Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2016, dejando sin efecto el cargo de $22.827,28 por el que debían responder el Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA en solidaridad con la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, por los fundamentos expresados en el Considerando Segundo del presente decisorio.
ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 20/02/2018, correspondiente a la Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2016, dejando sin efecto el cargo de $142.676,51 por el que debían responder el Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA en solidaridad con la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI hasta la suma de $13.280,93 y el Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA en solidaridad con la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA hasta la suma de $129.395,58, por los fundamentos expresados en el Considerando Tercero del presente decisorio.
ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 20/02/2018, correspondiente a la Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2016, disminuyendo el cargo de $295.565,47 a la suma de $7.266,64 por el que deberán responder el Intendente Municipal Juan Carlos CALÓ en solidaridad con la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI y el Jefe de Compras Roberto LÓPEZ, por los fundamentos expresados en el Considerando Cuarto del presente decisorio.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Javier OSUNA, Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, María Patricia OTEGUI, Juan Carlos CALÓ y Roberto LÓPEZ, de lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1865/4 (Multas-pesos) CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0149998012000000010893 ambas a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras, para su conocimiento.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 636/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 27/10/2022
N° de Expediente: 4-125.1-2006
Ente u Organismo: Aguas de Zárate - SAPEM
Ejercicio: 2006

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener firme la multa de $2.200,00 aplicada al Intendente Municipal, Sr. Elio Omar Bernués, en su carácter de representante asambleario del 90% del capital accionario de la Sociedad (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Elio Omar Bernués, lo resuelto en el artículo precedente y fijarle un plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Zárate y a Aguas de Zárate Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria.
ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 895/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22.
Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza Prox. a RN Nº 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 - Ubicación Partido de La Matanza - Partido de Ezeiza.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Mil 00/100 ($127.800.000,00) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.
Apertura de ofertas: 18 de enero del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de diciembre del 2022 mediante el sistema.

dic. 15 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 170/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Ampliación y Refacción de Edificio Escuela: E.S. N° 53 - E.P. N° 33.
Presupuesto oficial: $232.344.821,34 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 34/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 26 de diciembre de 2022 y hasta el 6 de enero de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Valor del pliego: $174.372,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100)
Consultas: A partir del 29 de diciembre de 2022 y hasta el 10 de enero de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de enero de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 19 v. dic. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES

Licitación Privada N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llamase a Licitación Privada N° 04/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar .

Apertura: 26 de diciembre de 2022 - 10:30 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Márquez y Belgrano, Dolores, hasta el 26 de diciembre a las 10 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Márquez y Belgrano, Dolores
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Márquez y Belgrano, Dolores, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar
Expediente interno N° 029-27-2022.

dic. 20 v. dic. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES

Licitación Privada N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 05/2022 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.
Apertura: 26 de diciembre de 2022 - 11:30 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Márquez y Belgrano- Dolores, hasta el 26 de diciembre a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Márquez y Belgrano- Dolores.
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar -calle Márquez y Belgrano- Dolores, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar.
Expediente interno N° 029-28-2022.

dic. 20 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 224/2022
Prórroga

POR 10 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 224/2022 que trata la Ampliación y Remodelación de la Escuela Secundaria N° 34 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 16 de enero de 2023 a las 10:00 hs.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7048 de fecha 14 de diciembre de 2022.
Expediente N° 101905/2022.

dic. 20 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 18/2022
Prórroga

POR 5 DÍAS - Que por Decreto N° 3284/22 de fecha 7 de diciembre se ha dispuesto prorrogar la fecha para la Presentación de Ofertas y Acto de Apertura, correspondiente a la Licitación Pública N° 18/2022, autorizada por Decreto N° 3324/2022. Objeto: Repavimentación de Calzada en Camino Sec. 011-06 - Acceso a Pirovano.
Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.
Procedimiento de selección: Licitación Pública.
Presupuesto oficial: $518.015.052,18 (Pesos Quinientos Dieciocho Millones Quince Mil Cincuenta y Dos con 18/100)
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a $518.016,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Dieciséis con 00/100).
Adquisición de pliego: A partir del 28/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 19/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Acto de apertura de propuestas: El día 19/01/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Consultas: A partir del 28/12/2022 hasta el 11/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Tel. (02314) 427203.
Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.
Expediente N° 4013-932/22.

dic. 20 v. dic. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 3/2022 - Préstamo CAF 11346

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kV - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 9 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.
Las obras consisten en: El Proyecto consiste en realizar toda la Ingeniería, Provisión, Construcción y Montaje, Ensayos, Puesta en Servicio y Marcha Industrial de las nuevas instalaciones para poderla vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa TransBa S.A.
Presupuesto oficial: Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 56/100 ($4.238.825.547,56) a valores del mes de septiembre de 2022.
Plazo de obra: 824 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de febrero de 2023 a las 11:30 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de expediente electrónico: EX-2021-00781516-GDEBA-DPTLMIYSPGP

dic. 21 v. dic. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 6/2022 - Préstamo CAF 11346

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra: Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kV - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 15 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 50/100 ($153.521.472,50) a valores del mes de octubre de 2022.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de febrero de 2023 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El Legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones en curso de bienes y servicios.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
N° de Expediente Electrónico: EX-2022-12398221-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 21 v. dic. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 29/2022 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0457-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 29/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0457-LPU22), encuadrada en el artículo 17, de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Equipamiento de Rescate, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-635-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2022-33270100-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

dic. 21 v. dic. 22

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 36/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Servicio de Limpieza p/Áreas Críticas para cubrir el Período de 01/02/2023 al 30/04/2023 solicitado por Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($25.575.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2022-1596-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2022-40921173-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

dic. 21 v. dic. 22

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 29-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Gasas Hidrófila, Algodón Hidrófilo, Tela Adhesiva Tubo y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 ($22.964.194,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-2593-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-40224497-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

dic. 21 v. dic. 22

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 30-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setenta y Cuatro con 34/100 ($27.489.074,34).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-2592-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-41279264-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

dic. 21 v. dic. 22

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Privada N° 31-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos para cubrir el período de 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veinticuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete con Noventa y Cinco Centavos.- ($24.804.767,95)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-1588-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2022-37133736-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 282/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Sistema de Iluminación e Instalación Eléctrica para Mercado y Polo Gastronómico Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16-01-2023.
Hora: 12:00.-
Valor del pliego: $45.324,39.-
Presupuesto oficial: $90.648.783,64.- (Pesos Noventa Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Tres con 64/100),
Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 7103 de fecha 15 de diciembre del 2022.
Expediente 104.395 /2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 7072/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Combustible para Móviles Policiales - Ejercicio 2023.
Presupuesto oficial: $75.729.100.
Fecha de apertura: 9 de enero de 2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Valor del pliego: $75.000.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 133/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Emulsión Bituminosa.
Presupuesto oficial total: $28.000.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 26 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de enero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 12 de enero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de enero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $28.000,00.
Expediente Nº 4011-25793-SOP-2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 134/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Vinilos y Lonas destinados a la Comunicación y Señalética Institucional Municipal.
Presupuesto oficial total: $33.830.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 26 de diciembre de 2022 al 09 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de enero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 12 de enero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de enero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $33.900,00.
Expediente Nº 4011-25584-SCP-2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 135/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos Cloacales.
Presupuesto oficial total: $24.513.400,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 26 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de enero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 13 de enero de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de enero de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $24.600,00.
Expediente Nº 4011-25650-SSP-2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 136/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos para el Centro Odontológico Municipal, para Ejercicio 2023.
Presupuesto oficial total: $31.855.900,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 26 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de enero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 13 de enero de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con Presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de enero de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $31.900,00.
Expediente Nº 4011-24500-SSPH-2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 25/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentos Flexibles en el Partido de Cañuelas - Programa 3.
Monto de la obra: $499.968.400.
Valor del pliego: $200.000.
Apertura de ofertas: 18 de enero de 2023 - 12:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 09/01/2023 hasta el 11/01/2023, de 9:00 a 13:00 horas.
Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-20090/2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 92/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales: Laboratorio de Planta y Guardia) con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $187.000.000,00
Valor del pliego: $187.000,00
Fecha de apertura: 24 de enero de 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 30/2022 para la Adquisición e Instalación de un Equipo de Sistema de Radioscopia Móvil Arco en C.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 26/12/2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el día 09/01/2023 inclusive o a través de mail compras@mga.gov.ar.
Valor del pliego: Pesos Catorce Mil ($14.000).
Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 10/01/2023, en el Departamento de Compras, 1° piso, del Palacio Municipal, sito en la calle 28 Nº 1084 de la ciudad de Miramar.
Apertura de las ofertas: El día 10/01/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso, del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones ($14.000.000).
Información: Departamento de Compras, Tel. (02291) 43-1775. E-Mail: compras@mga.gov.ar.
Decreto Nº 3173/2022, de fecha 15/12/2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 31/2022. Decreto Nº 3191/2022, de fecha 16/12/2022 para la Adquisición de un Vehículo Tipo Furgón 0 KM, Modelo 2023 Equipada y Destinada como Ambulancia UTIM. Municipalidad de General Alvarado.
Inspección de pliegos: A partir del día 27/12/2022.- en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y a través del mail compras@maga.gov.ar hasta el día 11/01/2023 inclusive.
Venta de pliegos: A partir del día 17/12/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 11/01/2023 inclusive.
Valor del pliego: Veintiún Mil ($21.000.-).
Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 12/01/2023, en el Departamento de Compras, 1° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 Nº 1084 de la ciudad de Miramar.-
Apertura de las ofertas: El día 12/01/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.-
Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones ($21.000.000.-)
Información: Departamento de Compras, Tel. (02291) 43-1775. E-Mail: compras@mga.gov.ar.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 88/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 88/2022 para el día 10 de enero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra de Mejoramiento de Calles.
Presupuesto oficial: $59.296.800,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos con 00/100)
Valor del pliego: $60.297,00 (Pesos Sesenta Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto municipal: 2606/2022.
Expediente 4050-237.430/2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 89/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 89/2022 para el día 10 de enero de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Obra de Pintura y Cartelería Vial.
Presupuesto oficial: $56.703.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Tres Mil con 00/100)
Valor del pliego: $57.703,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto municipal: 2607/2022
Expediente 4050-237.431/2022

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 71/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en 'ACUBA' - Lanus Oeste; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con 14/100 Centavos ($61.764.417,14), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-124/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Apertura: 09/01/2023, a las 12:00 hs.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decreto Nº 5103/2022

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 87/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de Licitar la Obra Mejoramiento Habitacional de 26 Viviendas en Barrio Néstor Kirchner; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cien Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Nueve, con 29 centavos ($100.859.309,29), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-144/2022.
Apertura: 13/01/2023, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3°, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto Nº 4819/2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública Nº 89/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Lajas Florida - Blanco Córdoba, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.
Fecha de apertura: 10 de enero de 2023.
Hora: 12:30 hs.
Lugar de apertura: Direccion General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 10/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 02 de enero de 2023 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1207950/2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 90/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de Centros Comerciales en Altos de San Lorenzo y Villa Elvira, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Memoria descriptiva, Pliego Legal General y Particular, Pliego Técnico General y Particular y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica - Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Diecisiete con 00/100 ($148.954.109,00)
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00)
Fecha de apertura: 09 de enero de 2023.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 09/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 28 de diciembre de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1207951/2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Dos (2) Unidades de Camión Regador Tanque de 10.000 Litros, requerido para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Presupuesto oficial: $72.000.000,00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 10 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er- Piso- Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.
Valor del pliego: $66.000,00
Venta de pliegos: Desde el día 4 y 5 de enero de 2023 inclusive
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 65/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 65/2022 para la Adquisición de Bicicletas.
Presupuesto oficial: $19.588.800.
Adquisición del pliego: Valor del pliego $19.000 (Pesos Diecinueve Mil), desde el día 21 de diciembre de 2022 hasta el 13 de enero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 12:30 hs.
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 17 de enero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Licitaciones o donde el Sr. Intendente Municipal designe.
Expediente Nº 5031/2022.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2864/22 llamado a Licitación Pública N° 16/2022 correspondiente Adquisición Descartable para la Secretaría de Salud.
Fecha de apertura: 05/01/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $18,888,001.00. -
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. municipal: 4123-3130-2022

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 119/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 100 Viviendas en Barrio Memoria, Verdad y Justicia
Presupuesto oficial: $1.451.617.415,21.- (Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Quince con 21/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 03/01/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/01/2023
Fecha de apertura de ofertas: 06/01/2023 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $1.000.000,00.- (Pesos Un millón con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 3 de enero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 21/12/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 91/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopia y Cirugía General, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de diciembre de 2022, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 29 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública Nº 92/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia y Cirugía Central Vascular Periférica, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de diciembre de 2022, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

dic. 21 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 94/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción para Cuadrillas de Veredas, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $10.000,00 (Diez Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de diciembre de 2022, a las 14:00.
Acto de apertura: El día 29 de diciembre de 2022, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 21 v. dic. 22

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública Nº 25/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 25/2022 Adquisición de Indumentaria de Invierno para el Personal de AUBASA
Presupuesto del servicio: $210.000.000 más IVA (Pesos Doscientos Diez Millones más IVA).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo
Garantía de oferta exigida: 1%
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA - Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 24/01/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

dic. 21 v. dic. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Privada Nº 23/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley Nº 6021/59 actualizada y el Decreto 653/18 Anexo I, que modifica el Decreto 5488/59, modificatorio y reglamentario de la Ley 6021 como anexo I IF-2018-09461974-GDEBA-DPCLMIYSPGP y el Decreto 1186/21 y el expediente interno Nº 043-2245/2022 llámese a Licitación Privada Nº 023/22 cuyo objeto es Impermeabilización y Reparación de Cubiertas. Reparación de Cargas en Cubiertas. Zinguerías, Pinturas, Desagües Pluviales y Cloacales. Sanitarios. Renovación de Baños. Cielorrasos. Herrería. Parquización. Reconstrucción de Pisos y Veredas" con destino al Establecimiento Educativo EES Nº 55 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $33.740.442,01

Garantía de oferta exigida: 1% de la oferta
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000.-)
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.
Visita de obra: Lunes, 26 de diciembre de 2022 a las 11:30 hs. Domicilio: Av. Pedro Luro 10341 ciudad de Mar del Plata.
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.
Fecha de apertura: El día lunes, 2 de enero del 2022, a las 12:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

dic. 22 v. dic. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Privada Nº 22/2022

POR 2 DÍAS - Impermeabilización y Reparación de Cubiertas. Reparación de Cargas en Cubiertas. Zinguerías, Pinturas, Desagües Pluviales y Cloacales. Sanitarios. Renovación de Baños. Cielorrasos. Herrería. Parquización. Reconstrucción de Pisos y Veredas con destino al Establecimiento Educativo EP Nº 59 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.-
Presupuesto oficial: $39.184.617,71.
En el marco de la Ley Nº 6021/59 actualizada y el Decreto 653/18 Anexo I, que modifica el Decreto 5488/59, modificatorio y reglamentario de la Ley 6021 como anexo I IF-2018-09461974-GDEBA-DPCLMIYSPGP y el Decreto 1186/21 y el expediente interno Nº 043-2244/2022 llámese a Licitación Privada Nº 022/22 cuyo objeto es "Impermeabilización y Reparación de Cubiertas. Reparación de Cargas en Cubiertas. Zinguerías, Pinturas, Desagües Pluviales y Cloacales. Sanitarios. Renovación de Baños. Cielorrasos. Herrería. Parquización. Reconstruccion de Pisos y Veredas" con destino al Establecimiento Educativo EP Nº 59 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.
Garantía de oferta exigida: 1% de la oferta
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000.-)
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.
Visita de obra: Lunes, 26 de diciembre de 2022 a las 11:30 hs. Domicilio: Av. Pedro Luro 10341 ciudad de Mar del Plata.-
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.
Fecha de apertura: El día lunes, 02 de enero del 2022, a las 12:00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

dic. 22 v. dic. 23

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 107/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 107/2022, para la Adquisición de Antibiótico Alto Costo (Refuerzo), para cubrir el periodo del 1/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 28/12/2022 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 ($6.864.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.
DISPO-2022-1569-GDEBA-HZGASFMSALGP.
EX-2022-41365768-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 108/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 108/2022, para la Adquisición de Medicamentos Orales (Refuerzo), para cubrir el periodo del 1/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 28/12/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Cuarenta y Tres con 00/100 ($3.428.043,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.
DISPO-2022-1570-GDEBA-HZGASFMSALGP.
EX-2022-41365977-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 114/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 114/2022, para la Adquisición de Serologia I (Hemoterapia), para cubrir el periodo del 1/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 28/12/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Trescientos con 00/100 ($6.351.300,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.
DISPO-2022-1567-GDEBA-HZGASFMSALGP.
EX-2022-42003694-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023, para la Contratación, Adquisición de Descartables, para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Depósito de Descartables del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.
Apertura de propuesta: Se realizará día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $6.651.306,83. - Pesos: Seis Millones Seiscientos Cincuenta y un Mil Trescientos Seis (con 83/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2022-1161-GDEBA-HZGLMMSALGP.
EX-2022-38741592-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2023, para la Contratación, Adquisición de Placas, Revelador, Gel, Fijador, para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.
Apertura de propuesta: Se realizara día 28 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $3.634.534,00. - Pesos: Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro (con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2022-1163-GDEBA-HZGLMMSALGP.
EX-2022-38951210-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada Nº 24/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 24/2022 para la Adquisición de Medicamentos Psicofarmacos para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred. Sito en: Avenida Cabred S/Nº Open Door (6708).
El presupuesto estimado asciende un total de Pesos Quince Millones Ciento Veintidós Mil Ochocientos Treinta con 00/100 ($15.122.830,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podran retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-570-GDEBA-HICDCMSALGP.
EX-2022-39271453-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada Nº 25/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 25/2022, para la Adquisición de Insumos de Limpieza del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred. Sito en: Avenida Cabred S/Nº Open Door (6708).
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta con 00/00 ($4.755.640,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podran retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-577-GDEBA-HICDCMSALGP.
EX-2022-40815940-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para la Contratación, Compra de Soluciones para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero - Junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $10.847.520,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinte con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-1366-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-35438116-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023, para la Contratación, Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia para cubrir el periodo de Enero-Junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de Propuestas: se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $14.326.529,10 (Pesos Catorce Millones Trescientos Veintiséis Mil Quinientos Veintinueve con 10/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1369-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-34573515-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 34/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2023, para la Contratación, Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero - Junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $3.798.211,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Once con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-1390-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-37695173-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 35/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2023, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos Sólidos con Alquiler de Contenedor para el Servicio de Administración para cubrir el periodo de Enero-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $4.318.800,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-1392-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-39175765-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 02/2023, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio Área Hematología I con la Provisión de Equipamiento en Comodato, para el Período Enero - Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quinientos Sesenta Mil con 00/000. $560.000,00
Costo del pliego: $0,00
DISPO-2022-663-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.
EX 2022-39333986-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 03/2023, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio Área Hematología II con la Provisión de Equipamiento en Comodato, para el Período Enero - Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022 a las 09:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/000 $2.940.000,00
Costo del pliego: $0,00
DISPO-2022-662-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.
EX 2022-39335250-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 04/2023, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio Área Especiales con la Provisión de Equipamiento en Comodato, para el Período Enero - Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Se realizara el día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta con 00/000 $9.675.370,00
Costo del pliego: $0,00
DISPO-2022-661-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.
EX 2022-39372840-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 05/2023, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio Área Especiales I con la Provisión de Equipamiento en Comodato, para el Período Enero - Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/000 $4.328.455,00
Costo del pliego: $0,00
DISPO-2022-660-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.
EX 2022-39371339-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 93/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93/2022, donde se pretende la Adquisición de Hemogramas y Otros, solicitado por el Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Siete ($7.210.437,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2022-1972-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2022-36815557-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 94/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 94/2022, donde se pretende la Adquisición de Acenocumarol, Adrenalina y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diceciocho Millones Setecientos Diez Mil Setecientos Noventa ($18.710.790,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2022-1971-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2022-41329275-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 95/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 95/2022, donde se pretende la Adquisición de Anfotericina B FCO Ampolla y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2022 a las 14:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Ochocientos Mil ($17.800.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2022-1968-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2022-41330978-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 96/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 96/2022, donde se pretende la Adquisición de Diazepam Comprimidos y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2022 a las 14:30 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Trescientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Dos ($13.380.782,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2022-1964-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2022-41326673-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 49/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2022, para la Adquisición, Compra o Contratación de Ceftazidima/Avibactam Centralizada, 1° semestre 2023, para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintiún Millones Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Veintiocho con 00/ Centavos ($21.317.328,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2022-1598-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2022-39136344-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 50/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2022, para la Adquisición, Compra o Contratación Medicamentos Varios Centralizada, 1° semestre 2023, para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Seis Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/ ceNtavos ($6.938.654,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2022-1597-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2022-39057652-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 51/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2022, para la Adquisición, Compra o Contratación de Medios de Contraste - 1er Sem. 2023 para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2022 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Once Millones Noventa y Un Mil Novecientos Diecinueve con 00/100 ($11.091.919,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2022-1603-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2022-39200010-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 52/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2022, para la Adquisición, Compra o Contratación de Antibióticos - 1er Sem. 2023 para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2022 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cinco Millones Ciento Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 40/100 ($5.120.251,40)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2022-1604-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2022-39171490-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 36/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Gases Especiales para Terapia y Salas, para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº: 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciseis Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos con 25/100 ($16.147.294,25).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-2606-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-40174747-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 37/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Dispositivo para Sensibilidad y Tipificación de Gérmenes Totalmente Autormatizado c/Provisión de Equipo, para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: CUatro Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Veinte con 00/100 ($4.909.720,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-2601-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-36460148-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 38/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones Varias de Microbiología (Adenovirus, Hérpes, etc.), para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Seis con 00/100 ($4.389.706,00);
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-2602-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-36343665-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 42/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 42/23 - Para la Adquisición de Material Descartable: Agujas y Jeringas, para cubrir el Período de Enero-Junio/23 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2022, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete con 50/100.- ($5.288.587,50.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).
DISPO-2022-1298-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2022-42091503-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/23, destinada a la Adquisición de Insumos de Hemoterapia para cubrir el Período Enero a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Veintisiete Mil con 15/100 ($3.599.327,15)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2022-1016-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2022-38408987-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/23, destinada a la Adquisición de Parenteral Adulto para cubrir el Período Enero a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 50/100 ($4.727.875,50)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 09 a 13 hs.
DISPO-2022-999-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2022-41447232-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 27/2023, para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo c/Equipamiento p/Área Especiales I, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 ($25.516.786,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2022-926-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-34790977-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada Nº 19/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Adquisición de Botellas de Hemocultivo con Provisión de Equipamiento. Área Microbiología para cubrir el Período de Enero-Diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Veintiocho Mil y 00/100 ($14.028.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DI-2022-42692989-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2022-37708068-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada Nº 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Provisión de Equipamiento Área Química Clínica III para cubrir el Período de Enero-Diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos y 00/100 ($ 20.656.800,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DI-2022-42692886-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2022-37713253-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para la Contratación, Compra o Contratación del Servicio para Resiidos Patogénicos, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2023 al 30 de Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.
Apertura de propuestas: Se realizará el 28 de diciembre del 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $14.850.000,00 (son Pesos Catorce Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2022-946-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2022-42182729-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023, para la Contratación, Compra o Contratación del Servicio de Lavadero HM6, para cubrir el Período de 1° de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.
Apertura de propuestas: Se realizará el 28 de diciembre del 2022, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $6.960.000,00 (Son Pesos Seis Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2022-948-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2022-42186893-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 31/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/22, referente a la Adquisición de Acenocumarol y Otros, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Farmacia.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/12/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Trescientos Cuarenta Mil Setenta y Dos con 00/100 ($8.340.072,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-1417-GDEBA-HIEACSJDMSALGP
EX-2022-40958343-GDEBA-HIEACSJDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 32/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 32/22, referente a la Adquisición de Aciclovid Inyectable y Otros, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Farmacia.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/12/2022 a las 08:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. “San Juan de Dios”, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve Mil con 85/100 ($4.072.699,85)
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar)o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. “San Juan de Dios” (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-1430-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2022-39223308-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 33/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 33/22, referente a la Adquisición de Dexametasona Inyectable y Otros, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Farmacia.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/12/2022 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Treinta y Tres con 50/100 ($9.830.733,50).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-1431-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2022-40964407-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 34/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 34/22, referente a la Adquisición de Tubo Valvulado Aórtico y Válvula Mecánica, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el servicio de Cirugía Cardiovascular.-
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/12/2022 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan

de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.-
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 ($7.500.000,00.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar)o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-1416-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2022-38787339-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 35/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 35/22, referente a la Adquisición de Bicarbonato de Sodio y otros, para cubrir el período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Farmacia.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/12/2022 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 ($3.879.954,90)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar)o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-1429-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2022-40966719-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 36/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 36/22, referente a la Adquisición de Heparina Bajo Peso Molecular y Otros, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Farmacia.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/12/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Setecientos Dieciocho Mil Trescientos ($8.718.300.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar)o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-1424-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2022-40956180-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 32/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Oxigenadores y Hemofiltros para cubrir el Período de 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos.- ($7.324.500,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.-
DISPO-2022-1587-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2022-40809147-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada Nº 33/2022

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 33-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Dos Centavos. ($5.475.394,02)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
EX-2022-37153879-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
DISPO-2022-1589-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MNISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada Nº 34/2022

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 34-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Doscientos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Tres con Treinta y Dos Centavos. ($11.222.953,32)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-1585-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2022-37173350-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 31/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos Uso General, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/12/2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Trescientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Setenta y Nueve con Veinte Centavos ($1.351.779,20)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-1522-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-37130343-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 35/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Materiales Varios, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/12/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Veinticuatro Mil Sesenta y Dos con Noventa Centavos ($5.024.062,90)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. De Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-1523-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-39212940-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 36/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Jeringas, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/12/2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ochocientos Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Veinte centavos ($5.818.658,20)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-1527-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-39214133-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $4.616.494,00 (Cuatro Millones Seiscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-586-GDEBA-HZGADNLMSALGP
EX-2022-39954531-GDEBA-HZGADNLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos 1, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el servicio de farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $5.302.100,00 (Cinco Millones Trescientos Dos Mil Cien y 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-585-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2022-40131541-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 19/2022 por la Adquisición de Reactivos Manuales de Inmunoserología con Equipamiento Ejercicio 2023, para cubrir el período del 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el servicio de laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Quince Mil Seiscientos Dos con 24/100 ($1.015.602,24.-)
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires(www.ms.gba,gov.ar),pagina PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar)o o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2022-958-GDEBA-HZGMBMSALGP.
Corresponde a EX-2022-36336739-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 20/2022 por la Adquisición de Insumos para Esterilización, 1º Semestre 2023, para cubrir el Período del 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Dos Mil Ochocientos Veintisiete con 04/100 ($9.402.827,04.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires(www.ms.gba,gov.ar),pagina PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar)o o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2022-957-GDEBA-HZGMBMSALGP.
Corresponde a EX-2022-36318647-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Adquisición Especiales I para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Dieciséis Millones Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 ($16.092.167,00).
El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DISPO-2022-2484-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2022-38256625-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para la Adquisición Reactivos Manuales para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Quinientos Once Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 89/100 ($7.511.359,89)
El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DISPO-2022-2485-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2022-38257855-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022, donde se pretende la Adquisición de Tubo para Tomógrafo, solicitado por el Servicio de Diagnóstico X Imágenes, del H.Z.G.A Mi Pueblo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela sito en la calle Dr Galli Mainini Florencio Varela - Piso primero (C.P. 1888).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Ochocientos Quince Mil Cuatro con Veinte Centavos ($10.815.004.20)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).
DISPO-2022-1048-GDEBA-HZGAMPMSALGP.
EX-2022-39346288-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública Nº 7/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública Nº 007-22, a los interesados en ejecutar la Obra Terminación de Residencias de Mujeres, Remodelación y Ampliación del Cuerpo Sanitario, Escuela Secundaria Agraria de la localidad de Rivera; de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente Nº 4001-1593/2022 de fs. 04/116.
Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 17 de enero de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta el día 13 de enero de 2023.
El presupuesto oficial para la adquisición del pliego se establece en la suma de Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 011/100 Centavos ($29.634,11).
Decreto Nº 3452.
Corresponde al Expediente Nº 4001-1593/2022.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la Obra de Refacción General Establecimiento Educativo Jardín de Infantes N° 902 - Segunda Etapa.
El presupuesto oficial asciende a la suma de $47.220.495,12 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Doce centavos).
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 16 de enero de 2023.
Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 17 de enero de 2023 a las 12.00 horas. La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 17 de enero de 2023 a las 12:30 horas.
El valor del pliego asciende a la suma de $47.220.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 281/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación y Puesta de SUM Municipal Villa Tranquila - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16-01-2023.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: $9.478,87.
Presupuesto oficial $18.957.742,12. (Pesos Dieciocho Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y

Dos con 12/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7127 de fecha 15 de diciembre de 2022.
Expediente 104307/2022.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 283/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Accesos para Mercado y Polo Gastronómico Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 17-01-2023.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $50.491,77.
Presupuesto oficial $100.983.556,46. (Pesos Cien Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 46/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7124 de fecha 15 de diciembre de 2022.
Expediente 104393/2022.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 284/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar Municipal - Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha de apertura: 17-01-2023.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: $41.650,85.
Presupuesto oficial $83.301.707,72 (Pesos Ochenta y Tres Millones Trescientos Un Mil Setecientos Siete con 72/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7183 de fecha 19 de diciembre de 2022.
Expediente 104.696

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 7115/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratación del Servicio de Alquiler de Cajas Roll Off con Traslado a Relleno Sanitario o Eco Planta Gral. Daniel Cerri desde Delegación Centro (Barrio Miramar).
Presupuesto oficial: $23.181.640.
Fecha de apertura: 10 de enero de 2023 a las 10:30 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Valor del pliego: $23.000.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 7255/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de Tres Cajas Roll Off Delegación Cabildo con Traslado al Relleno Sanitario de Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: $32.228.046.
Fecha de apertura: 10 de enero de 2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Valor del pliego: $32.000.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública Nº 23/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Nº 1782/22, llama a Licitación Pública Nº 23/22, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Refacción y Ampliación del Hotel de las Sierras de Villa Cacique Barker, en el Partido de Benito Juárez.
Presupuesto oficial: $74.004.515,86 (Setenta y Cuatro Millones Cuatro Mil Quinientos Quince con Ochenta y Seis Centavos)
Pliego: Sin costo
Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.
Fecha de apertura de propuestas: 19 de enero de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42
Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.
Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 77/2022

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública Nº 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales de Capitán Sarmiento.
Fecha de apertura: 29/12/2022
Hora: 9:00 hs.
Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario Nº 499, Oficina de Compras y Contrataciones.
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario Nº 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprasdearriba@gmail.com.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 87/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Chofer y Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Tareas Generales en al Ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $169.559.640,00.
Valor del pliego: $3.000,00.
Fecha de apertura: 29 de diciembre de 2022 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 49/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos.
Apertura: 16 de enero de 2023. Hora: 11:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: $44.549.211,08.
Consulta del pliego: Hasta el 12 de enero de 2023
Depósitos garantía de oferta:
En efectivo hasta el 13 de enero de 2023 (Entrega en Tesorería Municipal)
Mediante póliza hasta el 12 de enero de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones
Decreto Nº 2862/2022
Expediente Nº 13454 Dígito 3 Año 2022 Cuerpo 1.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 21/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Adquisición de Traffic.
Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $26.515.500,00.
Plazo de entrega: 60 días.
Apertura de ofertas: El día 6 de enero de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección y venta del pliego: Desde el 22 de diciembre 2022 hasta el 05 de enero de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.
Consultas del pliego: Desde el 22 de diciembre 2022 hasta el 4 de enero de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.
Recepción de ofertas: Hasta el día 06 de enero de 2023 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.
Valor del pliego: Pesos Veinte y Seis Mil Quinientos Quince con 50/100 ($26.515,50).

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 275/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.
Fecha apertura: 12 de enero de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $7.846. (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 9248/INT/2022

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 88/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Instalación con Provisión de Reductores de Velocidad - Plan de Señalización 2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas la Solicitud de Pedido N° 3-302-258/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones ($17.000.000).
por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Apertura: 16/01/2023, a las 12:00 hs.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto Nº 4863/2022

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 89/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Red de Agua Potable, Cloacal, Desagües Pluviales, Alumbrado, Red Vial y Peatonal - Acuba 1"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Veintiséis Mil Setecientos, con Cuarenta y Ocho centavos ($332.026.700,48), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-162/2022.
Apertura: 16/01/2023, a las 10:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3°

Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decreto Nº 4915/2022

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 90/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Red de Agua Potable, Cloacal, Desagües Pluviales, Alumbrado, Red Vial y Peatonal - Acuba 2, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Setecientos Noventa y Dos, con Ochenta y Seis centavos ($236.824.792,86), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-163/2022.
Apertura: 16/01/2023, a las 11:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decreto Nº 4916/2022

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 122/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos de Farmacia y Descartable, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo I.
Con despacho Secretaría de Salud. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil ($40.000,00)
Fecha de apertura: 17 de enero de 2022
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 17/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de enero de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1212499/2022.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública Nº 14/2022 para la Servicio de Sonido, Iluminación, Pantallas y Generadores de Energía para el Carnaval de Lincoln.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Mil con 00/100 ($28.800.000,00).
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 11 de enero de 2023 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 ($10.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 11 de enero de 2023.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 12 de enero de 2023 a las 08:30 hs.
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 12 de enero de 2023 a las 9:00 horas en la

Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Decreto de llamado Nº 5289/2022.
Expte. N° 4065-0220/2022.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública Nº 15/2022 para la Alquiler de Escenario, FOH y Gradas para el Carnaval de Lincoln.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Mil con 00/100 ($47.700.000,00).
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 11 de enero de 2023 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 ($10.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 11 de enero de 2023.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 12 de enero de 2023 a las 09:30 hs.
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 12 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Decreto de llamado Nº 5290/2022.
Expte. N° 4065-0221/2022.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública Nº 16/2022 para la Servicio de Streaming para el Carnaval de Lincoln.
Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 ($5.400.000,00).
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 11 de enero de 2023 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Cinco con 00/100 ($5.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 11 de enero de 2023.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 12 de enero de 2023 a las 10:30 hs.
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 12 de enero de 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Decreto de llamado Nº 5291/2022.
Expte. N° 4065-0222/2022.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública Nº 17/2022 para la Adquisición de Medicamentos destinados a la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100. ($47.033.760,00)
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 16 de enero de 2023 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125.
E-mail: compras@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 ($10.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 16 de enero de 2023.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 17 de enero de 2023 a las 8:30 hs.
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Martes 17 de enero de 2023 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Decreto de llamado Nº 5292/2022.
Expte. N° 4065-0223/2022.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública Nº 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 27/2022, para la Proyecto: Accesibilidad y Puesta en Valor del Teatro Municipal Trinidad Guevara.
Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiuno con 09/100 Centavos ($23.989.621,09).
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550 de la ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín Nº 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 10 de enero de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Cuarenta Mil ($40.000).
Expediente electrónico EX-2021-00074502-MUNILUJAN-SGI.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública Nº 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 15/2022 hasta el día 13 de enero de 2023, a las 10:00 horas, para la Concesión para la Explotación del Kiosco - Bar ubicado en el Quincho del Parque Municipal 17 de Octubre de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: $522.60,00.- (Pesos Quinientos Veintidós con 60/100).
Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de oficina.
Apertura: 13 de enero de 2023, a las 10:00 horas Oficina de Compras.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 20 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra para la Concesión de Uso, conforme los términos del Decreto Ley 9.533/1980, del Predio identificado en la Nomenclatura Catastral como Partido: 98 (San Nicolás) Circunscripción: 11 Sección: D Fracción: 2 Parcela: 8. con destino a la Instalación y Funcionamiento de un Centro de Asistencia y Atención Sanitaria;
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $1.000.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia Nº 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $USD 420.000 anuales.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 127/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Columnas y Artefactos Led para la Instalación en la Vía Pública en el Partido de Tres de Febrero.
Presupuesto oficial: $104.652.860,00 (pesos Ciento Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta con 00/100).
Valor del pliego: $52.327,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veintisiete con 00/100).
Fecha de apertura 18 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 2178/22
Expediente: 4117.32925.2022.0.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 128/2022

POR 2 DÍAS - Reacondicionamiento y Puesta en Valor de Jardín N° 913.
Presupuesto oficial: $149.315.862,14 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Quince Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 14/100).
Valor del pliego: $74.660,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).
Fecha de apertura 19 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 2177/22
Expediente: 4117.32924.2022.0.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 129/2022

POR 2 DÍAS - Reacondicionamiento y Puesta en Valor de EP N° 50.
Presupuesto oficial: $251.422.553,57 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 57/00).
Valor del pliego: $125.720,00 (pesos Ciento Veinticinco Mil Setecientos Veinte con 00/100).
Fecha de apertura 20 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 2176/22
Expediente: 4117.32923.2022.0

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública Nº 25/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio Urbano de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Villa Gesell.
Valor del pliego: $100.000.
Fecha de apertura: 18 de enero del 2023 - Hora 12:00 - Lugar: Municipalidad Villa Gesell.
El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras y Licitaciones, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.- hasta 24 hs. hábiles antes de la apertura.
Expte. N° 4124-5060/2022

dic. 22 v. dic. 23

COLEGIACIONES

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973 Y LEY T.O. 14.085

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja Definitiva - Art. 18 Ley 10973 como Martillero y Corredor Público: ELDA ELVIRA LOYOLA, reg. 2994 - de Tucumán 2508 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público:

MILENA MARIEL DOMENCH Reg. 3749 de Sarmiento 4021 de Mar del Plata y la Baja Definitiva Art. 18 ley 7014
RODOLFO MARIO TONCOSEY Reg. 3373 de Livorno 255 Barrio Atlántida Santa Clara del Mar.

Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

dic. 22 v. dic. 23

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** Se hace saber que CARLOS ESTANISLADO VILCA PERALDO, con DNI Nº 93.950.947, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio/Minimercado sito en calle Profesor F. Aguer 4943, San Martín, Provincia de Buenos Aires, a favor de Daniela Marcela Rivero, con DNI Nº 37.120.054. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Francisco Álvarez.** Vendedor: YESICA TABORDA, DNI 32422434, CUIT 27-32422434-9, Domicilio: Iberá 560, General Rodríguez. Comprador: Alejandra Roldan DNI 23609550, CUIT 27-23609550-4. Domicilio: Comodoro Rivadavia 1610, General Rodríguez, transfiere en forma gratuita, fondo de comercio rubro: Peluquería con domicilio: Gorriti 1247, Francisco Álvarez. Expediente Municipal N° 4078-136775-T-13. Cuenta de comercio N° 27-32422434-9. Reclamos de ley en el mismo.-

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Vendedor: SOLA SERGIO LUIS, DNI N° 24.047.055, CUIT N° 20-24047055-2, domicilio en Monroe 2076, Ituzaingó. Comprador: Cecilia Inés Leineker, DNI N° 28.121.001, CUIT N° 27-28121001-2, domicilio en Fructuoso Rivera 2278, Ituzaingó. El vendedor transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, fondo de comercio Rubro: Elaboración de Pan, y Demás Productos de Panadería, Masas, Pasteles, Sándwiches y Productos Similares; con domicilio en Montes de Oca 2295/2297, Castelar. Exp. Municipal N° 4079-16843/15. Cuenta de comercio N° 82964. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ALBERTO YAMANDU TASARA transfiere a Colacchio Sergio Daniel la habilitacion del minimercado de Art. de Kiosco, Merceria, Librería, Jugueteria, Kiosco de Golosinas, Cigarrillos, Servicios Informáticos sito en la calle San Martín N° 1918 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. RAFAELA MAZZA, (DNI 5.688.311), y MARÍA TERESA VELAZQUEZ, (DNI 21.828.463), ceden y transfieren Fondo de Comercio de Librería, cuyo nombre de fantasía es "Sintonía" y todos sus componentes del mismo y JUAN ALBERTO VELAZQUEZ, sito en la calle 11 N° 1292 e/58 y 59 La Plata, libre de toda deuda y/o gravamen a Juliana Agustina Ojea (DNI 34.376.761). Reclamos de Ley en 51 N° 1087, 1er Piso "C" - La Plata. Francisco Daniel Santi, Abogado.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. PRISCILA BARBARA LISTA, CUIT 23-42934577-4, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Agencia de Lotería, Quiniela y ProDe sito en Almirante Brown 3385, Villa Ballester, Bs. As. Partida Municipal N° 31318, al Sr. Carlos Gustavo Vazquez Torres, CUIT 20-93890206-3.

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - **San Pedro**. LILIANA BEATRIZ CEDRASCHI, CUIT 27-12208759-5, transfiere el Fondo de Comercio “Farmacia Cedraschi”, sita en Avenida Sarmiento 1.601 de San Pedro, a Lucía Slovinski, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en Estudio Casini-Martin & Asoc. Mitre 150, planta alta, oficina 9. San Pedro.

dic. 22 v. dic. 28

CONVOCATORIAS

ALIMENTOS EXPRESS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle San Martín 165, Luján, pdo de Luján, Pcia. Bs. As., el día 17 de enero del 2023, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Causas que motivaron la convocatoria fuera de término
3º) Consideración del Balance General e Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y Memoria correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto del 2022.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Remuneración del Directorio por cumplir funciones técnico-administrativas.
6º) Destino de los Resultados no Asignados.
7º) Elección del Directorio por el término de tres ejercicios.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberán depositarse las láminas en la sede social con una anticipación no menor de tres días hábiles. Sociedad no comprendida en al Art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio. Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

dic. 16 v. dic. 22

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Setein Productos Industriales S.A. a una Asamblea Ordinaria para el día 10 de enero de 2023 a las 16 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe Nº 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico Nº 11 cerrado al 31 de julio de 2022;
4) Tratamiento de los honorarios del Directorio y
5) Distribución de utilidades.
La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. A falta de quórum la Asamblea se celebrará una hora después en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.
Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

dic. 16 v. dic. 22

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Movimientos Indumec S.A. a una asamblea ordinaria para el día 10 de enero de 2023 a las 14 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe Nº 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico Nº 13 cerrado al 31 de julio de 2022;
4) Tratamiento de los honorarios del Directorio y
5) Distribución de utilidades.
La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. A falta de quórum la Asamblea se celebrará una hora después en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El directorio.
Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

dic. 16 v. dic. 22

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de enero de 2023, en primera convocatoria a las 11:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede de la calle Lavalle N° 51 de Avellaneda, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
2) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos, Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
4) Renovación de autoridades para cumplir el período 01/07/2022al 30/06/2025.
Esta Asociación no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC. Veronica Degrossi, Presidente.

dic. 19 v. dic. 23

INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, sito en la calle Alvarez Rodríguez 81 de Junín, comunica por cinco días que en los autos caratulados: Ballester Mariano Pablo c/Instituto Médico de la Comunidad S.A. s/Materia a categorizar, Expte. Nº JU-10091-2022, se ha dispuesto la realización de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2- Aprobación del balance correspondiente al ejercicio finalizado 30/6/2022

3- Aprobación de la Gestión del Directorio saliente
4- Retribución de los Directores 5-Modificación del Estatuto, Cambio de denominación, Aumento de Capital
6- Tratamiento de la Deuda
7- Cesión de Acciones
8- Designación de autoridades para la conformación del nuevo Directorio.
La misma se realizará el día 28 de diciembre del año 2022 a las 10:00 hs. en calle Alsina N° 224 de Junín (Art. 237 LSC) y será presidida por el perito Interventor designado en autos Herminio Antonio Sálice.

dic. 19 v. dic. 23

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria el 16/01/2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires,
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2022.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Jorge D. Espósito, Presidente

dic. 20 v. dic. 26

EL ÚNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 2023, a las 11 horas, en la Av. Juan B. Justo 10, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2022;
2°) Distribución de dividendos.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Genaro Aversa, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

BRUNO BIANCHI Y CIA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 10/1/2023 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en la calle Vélez Sarsfield 226 de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivo de la demora en la convocatoria.
2) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre 2021.
3) Remuneración del Directorio.
4) Distribución de Utilidades.
5) Consideración de la renuncia de la Directora Suplente y designación del nuevo directorio.
Valdemaro José Löbisch, Presidente.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

dic. 20 v. dic. 26

TIENDA LOS GALLEGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de enero de 2023 a las 20:00 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2022.
3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
4) Renovación de la Sindicatura.
5) Distribución de utilidades. No comprendida Art. 299 Ley 19.550.
Miguel Angel Pascual, Presidente.

dis. 20 v. dic. 26

LOS GALLEGOS, MARTÍNEZ NAVARRO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de enero de 2023 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2022.
3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
5) Proyecto de distribución de utilidades.
No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Miguel Angel Pascual, CPN, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL VILLA DEL SUR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Villa del Sur, Matrícula Inaes Nº 769, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de enero de 2023 a las 9:00 hs. en la sede social, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 848 de la ciudad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivo por el cual se celebra la Asamblea fuera del término;
2) Elección de dos socios para suscribir el acta, conjuntamente con el presidente y secretario;
3) Consideración de la Memoria, los Estados Contables, destino de los resultados e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 30/11/19, 30/11/20, 30/11/21 y 30/11/22;
4) Renovación de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
Centenaro Nicolas, Contador Público.

OCEAN CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 28 de enero de 2023, a las 19:00 horas, en la Sede Social de Carlos Pellegrini 2743, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1°. Homenaje a los socios fallecidos.
2º. Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.
3°. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos (Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022.
4°. Consideración de la cuota social.
5° Elección de autoridades para completar mandatos: un vicepresidente por un año y un vocal por tres años.
6º. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. -
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo Tercero del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos, pero no reuniéndose ese número, transcurrida media hora de la señalada, la Asamblea funcionará válidamente con el número de Socios presentes.
Máximo J. Fonrouge, Presidente

dic. 22 v. dic. 26

BRIGNE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el 9 de enero 2023, a las 11 hs. en Uruguay 265 P.B., de la Ciudad Autónoma de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria. Est. de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30/09/2022.
3. Remoción y nombramiento nuevo Directorio.
4. Elección de un Síndico titular y un Suplente por un año.
Nota: Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el 30 de diciembre de 2022 en Uruguay 265 PB B, CABA, de lu. a vie. de 10 hs. a 16 hs. Podrá hacerse representar por carta de poder, otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. El Directorio.
Deborah Eugenia Hermosilla, Presidente Honorable Directorio.

dic. 22 v. dic. 28

SOCIEDADES

DORA. S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O y A.G.E del 23/08/2022, se resolvió reformar el Art. 10 del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Decimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar directores suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección." Carolina Pasquale. Abogada T° L, F° 53 CALP.

HARAS KAVAJU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Josefina María Bartolomé, diseñadora gráfica, nacida el 24/07/1988, DNI 33.980.606 y Luis Tomás Córdoba de la Vega, productor agropecuario, nacido el 15/09/87, DNI 33.271.581, ambos argentinos, solteros y domiciliados en Avenida del Libertador 15663, 2° Piso, Dpto. A, Acassuso, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N°178 del 07/12/2022. 3) "Haras Kavaju S.A.". 4) Sede social: Avenida del Libertador 15663, 2° Piso, Dpto. A, Acassuso, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Servicios: Prestación del servicio de reproducción, cría, adiestramiento, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, pensionado y cuidado de todo tipo de caballos. Comercial: Importación, exportación, permuta, alquiler, mantenimiento, representación, distribución y comercialización de insumos ecuestres, productos de equitación, alimentos y suplementos para caballos. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: $500.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Luis Tomás Córdoba de la Vega y Directora Suplente: Josefina María Bartolomé. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

ENVASES EJC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Jorge Cáceres, soltero, nacido el 07/05/80, DNI 28.082.717, Claudio Castro 1065, Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. y Matías Rodrigo Garberoglio, casado, nacido el 23/03/85, DNI 31.372.921, Claudio Castro 1117, Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 03/11/2022. 3) "Envases EJC S.R.L.". 4) Sede social: Sargento Palma 1150, Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: fabricación, transformación, elaboración, procesamiento, armado, diseño, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de envases, artículos para embalaje, descartables, de cotillón, librería, bazar y los derivados de las industrias del plástico, papelera, textil, metalúrgica, del vidrio y maderera. 6) 50 años. 7) Capital: $2.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Eduardo Jorge Cáceres y Matías Rodrigo Garberoglio. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

VECCHIO MAGAZZINO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Eduardo Cos Hijós, soltero, productor asesor de seguros, nacido el 10/04/83, DNI 30.043.169, Beato Champagnat 1600, Barrio La Candela, Localidad y Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. y Verónica Paola Kuhn, casada, ama de casa, nacido el 19/03/80, DNI 27.425.206, Padre Fahy 528, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As., ambos argentinos. 2) Instrumento Privado del 02/12/2022. 3) "Vecchio Magazzino S.R.L.". 4) Sede social: Padre Fahy 528, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: La explotación de almacenes mediante la importación, exportación, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, representación, distribución y comercialización de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, perfumería, librería, bazar ferretería, electrodoméstico, indumentaria y menaje. 6) 99 años. 7) Capital: $100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Luis Eduardo Cos Hijós y Verónica Paola Kuhn. 10) 30 de Noviembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

HARAS KAVAJU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Josefina María Bartolomé, diseñadora gráfica, nacida el 24/07/1988, DNI 33.980.606 y Luis Tomás Córdoba de la Vega, productor agropecuario, nacido el 15/09/87, DNI 33.271.581, ambos argentinos, solteros y domiciliados en Avenida del Libertador 15663, 2° Piso, Dpto. A, Acassuso, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N°178 del 07/12/2022. 3) "Haras Kavaju S.A.". 4) Sede social: Avenida del Libertador 15663, 2° Piso, Dpto. A, Acassuso, Partido de San Isidro, Pcia Bs. As. 5) Objeto: Servicios: Prestación del servicio de reproducción, cría, adiestramiento, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, pensionado y cuidado de todo tipo de caballos. Comercial: Importación, exportación, permuta, alquiler, mantenimiento, representación, distribución y comercialización de insumos ecuestres, productos de equitación, alimentos y suplementos para caballos. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: $500.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1

y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Luis Tomás Córdoba de la Vega y Directora Suplente: Josefina María Bartolomé. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

BELAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral Ord. N° 19 del 23/10/2020 se aprueba por unanimidad la renovación de los mandatos de los miembros del Directorio: Presidente Mariano Sergio Bellagamba, DNI 27.113.660; Vicepresidente: Gustavo Enrique Bellagamba, DNI 22.364.708; Director Titular: Fernando Bellagamba, DNI 24.083.467 y Directora Suplente: María Inés Arizcorreta, DNI 6.075.547. Los mandatos de los directores designados tienen vencimiento con la asamblea de Accionistas que trate la documentación del ejercicio a finalizar el 30/06/ 2023. Gabriela I. Durán. Contadora Pública.

CUYO 048 S.R.L.

POR 1 DÍA - Según contrato social constitutivo del 21/12/2022 se forma Cuyo 048 S.R.L., domicilio social Nicolás Jorge N° 1148, Dpto. 9, Loc. Haedo, Pdo. Morón, Prov. Buenos Aires, por término de 99 años, capital social $1.000.000, cerrando ejercicios el 30 de septiembre de cada año, integrantes Jorge Leandro Fauaz, arg., DNI 30.440.111, soltero, hijo de Jorge Faruk Fauaz y de Alicia Mary Bucca, nacido el 28/08/1983, domicilio real y especial en Nicolás Jorge N° 1148, Dpto. 9, Haedo, Morón, Prov. Bs. As., CUIT/CUIL/CDI: 20-30440111-8, prof. comerciante; y Laura Mercedes Fauaz, arg., DNI 23.927.623, divorciada de 1° nupcias de Diego Corzon, nacida el 10/12/1973, domicilio real y especial en San Martín N° 1725, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As., CUIT/CUIL/CDI: 27-23927623-2, prof. comerciante, todos socios gerentes, por el plazo de duración de la sociedad; objeto social: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: La compraventa, industrialización, y comercialización de productos alimenticios; subproductos y derivados, su envasamiento, distribución y fraccionamiento. La importación y exportación de materias primas y productos elaborados, relacionados con los rubros anteriores. Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, la sociedad podrá dedicarse a toda actividad que directa o indirectamente, se encuentre relacionada con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de éste estatuto. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. En tal carácter los gerentes tienen todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley. Ignacio Damián Carcacha. Abogado autorizado.

PATIO SAAVEDRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Atento a la vista efectuada por DPPJ con fecha 16/11/22, Reforma clausula 4º del Estatuto Social, en virtud del instrumento complementario otorgado el 25/11/22: Cuarta: Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos Veinticinco Mil ($25.000) dividido en 250 (doscientos cincuenta) cuotas de Pesos Cien ($100,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios en dinero efectivo en un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha, disponiendo la asamblea de socios la oportunidad en que se completará la integración. La participación social de cada uno de los socios será la siguiente: 85 (ochenta y cinco) cuotas suscribe Matías Federico Bettoni (representativas del 34% del capital social) y 165 (ciento sesenta y cinco) cuotas Ignacio Agostinelli (representativas del 66% del capital social). Conste. Dra. Magalí N. De Acha. Abogada.

7400 MULETO CONSULTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por error se consigno erróneo est. civil : 1) Emilio Tomas Muller: est. civil casado. Notaria. Ignacia Erramouspe.

SERVICIOS GRÁFICOS LOCTAJER S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Carlos Loureiro, arg., comerciante, soltero, nac. 18/05/1962, DNI 16.066.695, CUIT: 20-16066695-2, domic. Rejon N° 6072, MdP; Jerónimo Loureiro, arg., comerciante, soltero, nac. 15/09/2003, DNI 44.859.274, CUIT: 20-44859274-0, domic. Rejon N° 6072, MdP. Esc. Pública 16/12/2022. Servicios Gráficos Loctajer S.A. Domic. Avenida Libertad N° 5948, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios relacionados con diseño y gráfica: Diseño Gráfico; Encuadernación; Impresión Offset; Impresión Digital; Ploter; Fotomecánica; Escaneo 3D; Troquelados y serigrafía. Procesado impresión y litografía de formularios, diarios, revistas, libros, estuches, folletos, etiquetas, paquetería, embalaje, ensamblado de piezas, regalos empresariales, impresiones, trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernos, encuadernación. Venta de artículos y materiales de oficina y papelería, embalaje y artículos descartables. Servicio de armado de cajas y embalado. B) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, convenciones, lanzamientos, BTL, ATL, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos. 2) Campañas publicitarias, promociones, eventos, espectáculos y shows: Realizar eventos, promociones, campañas publicitarias, shows

y espectáculos. C) Audiovisual: Producción y venta de contenidos audiovisuales, largometrajes, cortometrajes, filmes publicitarios, programas de televisión, documentales, deportivos, periodísticos, de animación y cualquier otro tipo de producción de contenido audiovisual. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Loureiro, Director Suplente: Jeronimo Loureiro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Contador Público. Ignacio Pereda.

ICE FAILURE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Ernesto Rodríguez, arg., DNI 42.320.361, sol., 21/02/00, com., Padre Javier 1050 Llavallol; y Mariano Alejandro Cancela, arg., DNI 30.664.285, sol., 17/12/83, com., Jujuy 338 Luis Guillón. 2) 07/12/22. 3) “Ice Failure S.R.L.” 4) Jujuy Nº 338 Luis Guillón, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: Comercialización mayorista y/o minorista, franquicias, distribución, consignación y/o expendio de toda clase de Helados, y/o Postres. Instalación, adquisición y explotación de heladerías, bares y cafeterías pudiendo otorgar y participar de franquicias. La fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) $600.000,00; 8) Nicolás Ernesto Rodríguez y Mariano Alejandro Cancela, gerentes por término duración. 9) fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 30/06 cada año. Dra. Adriana Elena Donato. Contadora Pública.

REFRACTORY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 27/10/22 se cbio. dom. a San Lorenzo n° 1042 San Nicolás de los Arroyos Pdo. San Nicolás Bs. As. cbio. denominac. a Refractory San Nicolás S.R.L. ref. Art. 1 Escribana. María Soledad Bonanni.

LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 28/4/2022 y acta de Directorio del 5/7/2022 se designan directorio y sindicatura plazo 1 ejercicio: Directores Titulares Clase A: Presidente y Director Titular clase A: Carlos Alberto Di Brico, DNI 10.370.107, CUIT 20-10370107-5, arg., nac. 1/8/1952, dom. General Pacheco 965, Martínez, San Isidro, B.A., casado en pras. nupcias con María del Carmen Garcíñuno, contador público; Director Titular titular clase A: Gerardo Scheufler Iñiguez, Pasaporte G32224239, CUIT 20-60465020-9. Mexicano, nac. 22/7/1967, dom. 4746 Wellington Dr. Long Grove, IL60047, Illinoys, Estado Unidos de América, casado en pras. nupcias con Patricia Gallegos Macias, empresario. Ambos con domicilio especial en Av. Leandro N Alem 882, piso 13, C.A.B.A.; Director Suplente clase A: Barbara Verónica Ramperti, DNI 23.573.073, CUIT 27-23573073-7, arg., nac. 16/1/1974, dom. Juncal 1670, Piso 5, C.A.B.A., casada en pras. nupcias con Alejandro Cruz Doncel Jones, abogada; Director Suplente clase B: Pablo José Lozada, DNI 17.845.720, CUIT 23-7845720-9, arg., nac. 23/6/1966, dom. Esmeralda 1230, Piso 7, dpto. A, C.A.B.A., casado en pras. nupcias con Cecilia Marchisio, abogado; Director Suplente Clase A: Miguel del Pino, DNI 21.831.254, CUIT 20- 21831254-4, arg., nac. 25/7/1970, com. Corona Golf Club 2542, Barrio Gálagos, Lote 76, Del Viso, Pilar, B.A., casado pras. nupcias con María Mercedes Nazar Anchorena, abogado; Director Suplente a la Sra. Sharon Miler. Pasaporte N° 566786323, nac. 14/6/1966, dom. 3765 W. Dublin Drive, Eagle, Idaho 83616, Estados Unidos, estado civil casada en segs nupcias con Paul Miller, ejecutiva, Director Titular Clase B y Vicepresidente: Pablo Arnaude, DNI 24.069.415, CUIT 20-24069415-1, nac. 13/8/1974, dom. Esmeralda 1230, Piso 7, dpto. A, C.A.B.A., casado en pras. nupcias con Guadalupe Tronconi, lic. en adm. empresas; Director Titular Clase B: Ignacio Noel, CI 5157952-5, RUT 1201881170015, nac. 14/6/1957, dom. Ruta 24, Km 4, Dpto. Río Negro, Uruguay, estado civil divorciado, ingeniero; Director Suplente Clase B: Román Edgardo Malceñido, DNI 30.888.390, CUIT 20-30888390-7, arg., nac. 26/3/1984, dom. Esmeralda 1230, Piso 7, dpto. A, C.A.B.A., casado en pras. nupcias con Carolina Paola Córdoba, contador público. Todos con dom. especial Esmeralda N° 1320, 7° A, C.A.B.A.; Director Titular: Federico Peralta Ramos, DNI 28.168189, CUIT 20-28168189-4, arg., nac. 9/3/1980, dom. Esmeralda 1320, Piso 7, C.A.B.A., casado en pras. nupcias con Paula Grondona, Lic. en gestión de Agroalimentos; dom. especial Alexander Fleming 2238 Munro, Vte. López B.A.; Comisión Fiscalizadora: Síndico titular Clase A: Teodoro Fabio Bertani, DNI 13.081.712, CUIT 20-13081712-3, nac. 25/2/1959, dom. Av. Panamericana Km 38,5, Tortugas Country Club, Lote 410, Pilar, B.A., casado en pras. nupcias. con Miriam Cristina Fossati, contador; Síndico Suplente Clase A: José Manuel Izquierdo, DNI 18.409.254, CUIT 23-18409254-9, nac. 1/4/1967, dom. Juan Mermoz Sur 2000, Barrio San Matías, Lote 647, Escobar, Pcia.

Bs. As., casado en pras. nupcias con Viviana Luara Cazalaz, contador público. Ambos con dom especial en Hipólito Yrigoyen, 2, Monserrat C.A.B.A.; Síndico Titular de la Clase B: José María Aranguren, DNI 30.276.961, CUIT 20-30276961-4, nac. 14/3/1983, casado en pras. nupcias con María Milagros Jauregui, abogado; índico Suplente de la Clase B Francisco Goldaracena, DNI 27.119.587, CUIT 20-277117587-8, nac. 25/11/1978, dom. Coronel Escalada, 1200 Pacheco, Tigre, casado en pras. nupcias con Barbara María Rocca abogado, Ambos con dom. especial en Esmeralda N° 1320, 7° A, C.A.B.A.; Síndico titular Adriana G. Raffaelli, DNI 12.633.758, arg., nac. 18/12/1958, dom. Cespedes 2475, 5 A, C.A.B.A., contadora, soltera; dom. especial Francisco de Céspedes 2475, 5 A C.A.B.A.; Síndico Suplente: Juan Francisco Thomas, DNI 34.270.468, CUIT 23-34270468-9, nac. 16/12/1988, dom. La Pampa 71, 4, C.A.B.A., soltero, abogado. dom. especial en Esmeralda N° 1320, 7° A, C.A.B.A. Por acta Asamblea Extraordinaria 5/7/2022 se reforma Estatuto: Capital social: El capital social es de $480.713.470, representado por 432.642.123 acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase A, de valor nominal un peso ($1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, representativas del 90% del capital social y de los votos de la sociedad; y 48.071.347 acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase B, de valor nominal un peso ($1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, representativas del 10% del capital social y de los votos de la Sociedad; Órgano de administración. Composición del directorio: El Directorio estará compuesto por cinco (5) directores titulares y un número igual de directores suplentes, quienes se mantendrán en sus cargos durante un (1) ejercicio y podrán ser reelegidos. El Accionista Clase A tendrá derecho a nombrar a tres (3) directores titulares y tres (3) suplentes y el Accionista Clase B tendrá derecho a nombrar a dos (2) directores titulares y dos (2) suplentes. Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Cecilia Marchisio. Abogada.

MISAVILA S.C.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61595709-3, sede social calle O'Higgins 935 Cdad. y Pdo. Avellaneda, insc. DPPJ. matrícula 10445, Legajo 22.492 el 11/02/1983; por Asamblea Extraordinaria Nº 73 de fecha 28/11/2022, resolvieron transformar "Misavila S.C.A." en Sociedad Anónima adoptando la denominación de "Misavila S.A.", protocolizada según Esc. Nro. 373 del 13/12/2022, Not. M.A.Borelli, Quilmes. Socios: Cóny. 1s. nupc. Arturo Montoiro Miguez, español, nacido 27/02/1940, DNI. 93.280.064, CUIT. 20-93280064-1 y Delia Miguez, argentina, nacida 24/06/1945, DNI. 5.109.581, 27-05109581-8, domiciliados Avenida Montes de Oca 251, 2º Depto.59 "M"-Barracas-C.A.B.A.; Norberto Miguez, argentino, nacido 16/07/1949, DNI. 7.663.914 CUIL 20-07663914-1, viudo; Damián Miguez Hermida, argentino, nacido 9/09/1986, DNI. 32.594.431, CUIL 20-32594431-6; y Fernando Miguez Hermida, argentino, nacido 8/11/1977, DNI. 26.052.385, CUIL 20-26052385-7 éstos dos soltero; los 3 últimos con domicilio en Salvador Soreda 6297-1º-Wilde-Avellaneda.- Duración: 99 años desde insc. DPPJ.- Objeto: realizar por cuenta propia, de 3ros. o asociada a 3ros., en el país y/o en el extranjero: Agropecuarias: Actividades agrarias, ganaderas, frutícolas, apícolas , avícolas o de granja. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de acto y contratos y emprender toda clase de negocios o actividad relacionada directamente o indirectamente con su objeto, sin limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o el presente contrato. Comerciales: Mediante la fabricación, venta y/o distribución de mercaderías y otros artículos, su importación y/o exportación, pudiendo aceptar representaciones, consignaciones y/o comisiones. Industriales: Mediante la fabricación y/o transformación de materias primas, mediante la transformación y elaboración de los productos y subproductos mercaderías y demás bienes relativos a las industria metalúrgicas, madereras, plásticas, agrícolas, ganaderas, textiles y forestales. Financieras: Por la adjudicación y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizar. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas dentro de la Ley sobre la Propiedad Horizontal. Capital: $8.000.000 representado 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10; 1 voto c/u. Suscripcion: Delia Miguez 88.880 acciones; Arturo Montoiro Miguez y Norberto Miguez, 237.040 acciones cada uno; Fernando y Damián Miguez Hermida, 118.520 acciones cada uno; las mismas son ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor Nº de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Composición del directorio: Presidente (Representante legal): Norberto Miguez. Director titular: Arturo Montoiro Miguez. Director suplente: Delia Miguez; Aceptaron los cargos para los cuales han sido propuestos y constituyen domicilios especiales en el social. Sindicatura: Fiscalización Art. 55 LSC. Sede social: calle O'Higgins 935 - Sarandí - Avellaneda - Pcia. Bs. As. Cierre ejercicio: 31/12. Guillermina D'Andrea. Escribana.

CERCAOM SERVICIOS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 164 del 7/12/2022; calle Manuel de la Torre número 4740 de la ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; CERCAOM servicios generales S.A.; Omar Carlos Alberto Muñoz, 23/1/78, DNI 26.494.565, Carla Edith Rios, 8/1/74, DNI 23.363.664 y Eric Agustin Muñoz, 26/8/2003, DNI 45.540.582, todos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en calle Manuel de la Torre número 4740 de Zárate; 99 años; $100.000; constructora: La realización de anteproyectos, croquis preliminares, proyecto y dirección de obras. La construcción de obras civiles en general, destinadas a vivienda, industria y alquiler, otra obra cualquiera fuera su tipo, clase, categoría o material con que se construya o fabrique y todo lo que tenga relación directa con la construcción y/o fabricación de espacios cubiertos y/o semi cubiertos, ya sean públicos o privados, mediante el diseño, programación y ejecución de obra pública licitadas, concedidas por iniciativa privada o contratación directa a nivel municipal, provincial o nacional, ya sean viales, civiles, industriales energéticas de cualquier tipo, de saneamiento, movimiento de suelos, infraestructura urbana, diseño, promoción, construcción de complejos urbanísticos, habitacionales, country, clubes, casas de campo, barrios cerrados, hotelería en general, apart hoteles.- servicios de mantenimiento y reparaciones: todo tipo de servicios de mantenimiento ya sean de obras civiles, industriales o de cualquier índole, gas, plomería, electricidad, pintura, montajes eléctricos.- financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526, administradora fiduciaria; directorio: un mínimo de 1 y un máximo de 7 directores titulares, un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores Suplentes; Presidente y representante legal: Omar Carlos Alberto Muñoz, Directores Suplentes: doña Carla Edith Ríos y don Eric Agustín Muñoz, 3 ejercicios; Art.55 y 284; 30/11 c/a. Gladys N. Belvedere, Abogada.

CERRAMIENTOS BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento privado del 01/07/2022 y acta reunión de socios del día 04/07/2022 Objeto: Cesión de cuotas y reforma del estatuto.- 1. Socios: Sureda Federico, DNI: 27.606.194, soltero, Arg., comerciante, nacido el 30/08/1979, con domicilio en Ing. Cesar Cipoletti 3900, Urretabizcaya Guillermina, DNI: 27.195.365, soltera, arg., comerciante, nacida el 06/03/1979, con domicilio en Ing. Cesar Cipoletti 3900 y Ruiz Maximiliano Rubén, DNI: 29.050.517, divorciado, arg., comerciante, nacido el 22/08/1981, con domicilio en Marcos Mora 1225, todos domicilios de la cuidad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. - 2. Capital social: $10.000.- (pesos diez mil), dividido en 1000 (mil) cuotas de valor nominal $10 (pesos diez) cada una, suscriptas por: Sr. Sureda Federico 500 (Quinientas) cuotas, Sra. Urretabizcaya Guillermina 200 (Doscientas) y Ruiz Maximiliano Rubén 300 (trescientas) cuotas 3. Administración y representación legal: Sureda Federico y Ruiz Maximiliano Rubén, socios gerentes en forma indistinta. Favio Rodriguez, Contador Público.

ABM SERTIC S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Escritura N° 306 del 12/12/2022 se modificó Acta Constitutiva y Estatuto “ABM Sertic S.A.”: 1) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de tres y un máximo de seis directores titulares y un director suplente, siendo reelegibles, durarán en sus funciones tres ejercicios. Adrián E. Martinez, Contador Público.

OSAK S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma objeto social - por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/11/2022 se amplía el objeto social incorporando las actividades Transporte Privado de Pasajeros, Industrial, Asesoramiento Empresarial y Consultoría, Servicios de Call Center, Inmobiliaria, Administracion de Propiedades y ampliando también la actividad Comercial, para ello se modifica el Art. cuarto del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: “..B) Transporte Privado de Pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos y equipos de uso medicinal; material descartable, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica, en especial prótesis y materiales para cirugías. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. Dedicarse a la compra-venta al por mayor y por menor, importación y exportación de productos alimenticios y sus derivados. Procesado de alimentos de todo tipo, así como su mantenimiento en cámaras frigoríficas, en cualquier lugar del país y del exterior. Explotación de establecimientos comerciales vinculados a la gastronomía y eventos y convenciones de todo tipo. También la fabricación, venta al por mayor y por menor, importación, exportación de aparatos para la industria alimenticia, ganadera, agrícola y pesca, maquinarias y embarcaciones, de todo tipo, en cualquier lugar del país y del exterior. Servicios de reparación de maquinarías de todo tipo y toda clase de actividades vinculadas a las descriptas, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. D) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios, clínicas, institutos y laboratorios medicinales y afines auxiliares del arte y la ciencia de curar. E) Asesoramiento empresarial y consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento y consultoría empresaria en materia comercial y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: gerenciamiento de empresas, administración de contratos, gestión de pagos, liquidación de salarios, administración de saldos y cuentas bancarias, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Prestación servicios en lo relativo a las cobranzas extra judiciales de operaciones en mora, análisis crediticio de personas físicas y/o jurídicas, ventas masivas de productos y/o servicios y/o cualquier otro proceso interno que sus eventuales clientes decidan tercerizar en la sociedad. Mediante la representación comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. F) Servicios de call center: Prestación de servicios de call center, contact center, radio llamadas y atención a clientes, servicios de gestión para la recepción o emisión de información, comercialización y/o servicios de cobranzas, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros sea telefónicamente y/o a través de otros canales, entre otros, de llamadas telefónicas, correos electrónicos, fax, comunicaciones on line, incluyendo mensajería instantánea a través de redes sociales. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. H) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. El

asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones y mandatos en general. Ignacio Pereda. Contador Público.

AUKOT SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Acta de asamblea ordinaria del 14/12/2022. Cambio de Directorio y Síndico por tres ejercicios. Administración: Directorio: tres miembros titulares y tres suplentes. Presidente: Mario Ghener; DNI: 6.907.109.Vicepresidente: Ricardo Alconada Magliano, DNI 17.993.124. Director Titular: Juan Manuel Martín, DNI 24.136.757. Directores Suplentes, Leonardo Daniel Ghener, DNI: 25.690.091, Hernan Pardini, DNI: 16.875.788 y Sebastian Ariel Picasso, DNI: 26.251.230. Síndico titular: Yolanda Guarnieri, DNI: 12.163.053, Síndico suplente: Yuka Maria Yamawaki, DNI 92.432.699 Representación a cargo del presidente. Yolanda N. Guarnieri, Contadora Pública.

TRANSPORTE OHANA MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Pablo Damian Naveda, arg., empleado, casado, nac. 23/03/1982, DNI 29.359.325, CUIT: 20-29359325-7, domic. Solis N° 4116, MdP; Mauro Martin Mollica, arg., empleado, casado, nac. 12/09/1985, DNI 31.957.930, CUIT: 20-31957930-4, domic. Magallanes N° 4188 PA, MdP. Esc. Pública 16/12/2022. Transporte Ohana Mdp S.A. Domic. Solis N° 4116, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, frescos y/o congelados procesados y no procesados. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. F) Mandataria: Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, incluyendo cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o de cualquier otra de carácter público o semipúblico, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. G) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio, podrá: conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales; realizar operaciones de crédito hipotecario, prendarios, mutuos, préstamos; créditos en general con cualquiera de las garantías o sin ellas previstas en la legislación vigente, comprar, vender o avalar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario nacional o extranjero. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Duración: 99 años, Capital Social $ 200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pablo Damian Naveda, Director Suplente: Mauro Martin Mollica. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamb. 14/03/2022. Ref. art. 9 Directorio. 02) Se reforma el Artículo Noveno: Mandato tres ejercicios. 3) Directorio Mandato cumplido: Presidente Graciela Lilian Kosinski; Vicepresidente Marcela Paula Diamante; el Director Gonzalo García Kosinski y el Director Suplente Santiago García Kosinski. 04) Directorio electo Presidente Graciela Lilian Kosinski, Vicepresidente Marcela Paula Diamante, Director Titular Gonzalo Garcia Kosinski y Director Suplente Santiago Garcia Kosinski, mandato tres ejercicios. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CYMLUKRO 2022 CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 187 J.P.A. Legajo 269431. Domicilio social en calle 23 N° 671, La Plata, P.B.A. Sergio G. Luboz. Contador Público.

SANTA ELISA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 09/05/2022 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo período de dos ejercicios y Síndicos por un nuevo período de un ejercicio. Por Acta de Directorio de fecha 09/05/2022 se distribuyeron los cargos: Presidente: Carlos José Amboldi, arg., cas., 21/05/48, comerciante, DNI 4.705.518, CUIT 20-04705518-1, Bv. Marítimo P.P. Ramos 5823 - 8º 4, Mar del Plata, Bs. As.; Vicepresidente: Constantino Alberto Amboldi, arg.,cas., 29/07/53, comerciante, DNI 10.795.354, CUIT 20-10795354-0, Mendoza 2466 Mar del Plata, Bs. As.; Director: Juan José Iribarne, arg., cas., 08/09/68, comerciante, DNI 20.040.266, CUIT 20-20040266-9, Ruta Atlántica Km. 2.5-Santa Clara del Mar, Bs. As., Síndico titular: Gladys Alicia García Rabadán, arg., cas., 29/07/48, Contadora Pública, DNI 5.929.891, CUIT 27-05929891-2, Bv. Marítimo P.P.Ramos 5823 - 8º 4, Mar del Plata, Bs. As.; Síndico suplente: Eduardo Cipriano Nogués, arg.,div., 29/12/45, Abogado, DNI 5.881.610, CUIT 20-0588610-9, Saavedra 1446 Mar del Plata, Bs. As.- Carlos José Amboldi. Presidente.

CANFRA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) 12/09/2022 - 2) Directorio Renuncia y Designación. - 03) Directorio Renunciante: Presidente: Nelida Mabel Reynaldi y Director Suplente: Mariel Viviana Morilla. - 04) Directorio electo: Presidente Carlos Gustavo Paino y Director Suplente: Mariel Viviana Morilla.- Enrique Julio Medlam. Contador Público.

CERVECERÍA CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N°148 del 23/11/2022; calle Moreno Nº 418 de la localidad de Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires; Cervecería Campana S.A; Cristian Gastón Morales, DNI 24.741.838, 10/6/75, argentino, divorciado, comerciante con domicilio en Ruta Provincial 6, Lote Nro. 220 Barrio Cerrado estancia Smithfield de la Ciudad de Zárate; Juan Manuel Alfuso, DNI 28.452.895, 10/12/80, argentino, soltero, comerciante domicilio en calle Alvarez Jonte Nº 2956 de la localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas; Cristian Facundo Santa Cruz, DNI 38.465.788, 8/9/94, argentino, soltero, comerciante domicilio en calle Gibraltar Nº 895 de la localidad de La Tablada, Partido de La Matanza; Emiliano Marcos Rotunno, DNI 31.283.648, 9/11/84, argentino, soltero, comerciante domicilio en calle Jerónimo Salguero Nº 861 3er piso A Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Alfredo Omar Ferrari, DNI 17.686.769, 27/11/65, argentino, casado, comerciante domicilio en Av. Kennedy S/N Lote 167 B° Náutico de la localidad de Escobar, Partido de Escobar; Juan Sebastián Guido Allegrina, DNI 31.932.889, 16/11/85, argentino, soltero, comerciante domicilio en calle Saravi Nº 1684 Piso 9 Depto. A B° Solar Azul de la localidad de Pilar, Partido de Pilar y Santiago Scavuzzo, DNI 34.810.312, 30/10/89, argentino, soltero, comerciante domicilio en B° Náutico Escobar CC UF 601 de la localidad de Escobar, Partido de Escobar; 99 años; $200.000; Comercial: Fabricación, transformación, elaboración, fraccionamiento, consignación, producción, provisión, suministro, compra, venta, importación, exportación, tanto mayorista como minorista, manufactura y comercialización en su más amplia acepción, incluyendo embalaje, de toda clase de productos alimenticios, materias primas o productos relacionados con ellos o derivados, y/o destinados a la actividad agrícola-ganadera en cualquiera de sus especies o elementos y/o materiales necesarios para su elaboración, armado, tanto de productos alimenticios, materias primas componentes como enseres o maquinaria, muebles y utensilios para el equipamiento gastronómico, demás actividades primarias, secundarias y las existentes en la cadena comercial relacionadas con gastronomía, en especial, toda clase de productos nacionales y extranjeros relacionados con productos alimenticios y actividad gastronómica servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, y realizar cualquier otra actividad afín y complementaria a la indicada y cualquier otra de carácter alimenticio; Campo: Plantación, siembra, producción, cosecha, forestación, desmonte y en general toda actividad agrícola vinculadas con estas tareas; Servicios: En su más amplia aceptación dentro de la gastronomía, todos ellos en establecimientos públicos o privados, propios o de terceros; Transporte y logística; Consultora: Asesoramiento integral para emprendimientos empresariales vinculados a la gastronomía, franquicias, Mandataria y Representaciones; financiera: La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526; fideicomisos: Actuar como parte en los contratos de fideicomiso de acuerdo a la normativa establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; directorio: Un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares, igual o menor número de Suplentes; Presidente y representante legal: Cristian Gastón Morales, Vice Presidente: Juan Sebastián Guido Allegrina, Director Suplente: Santiago Scavuzzo, 3 ejercicios; Art. 55 y 284; 31/8 c/a. Abogada: Gladys N. Belvedere.

LAS DELICIAS DE RODOLFO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Silva Juan Javier, nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad número 24.867.776, CUIT 20-24867776-8, estado civil divorciado en primeras nupcias de Verna Laura Verónica, hijo de Rodolfo Silva y Ana María Bordagaray nacido el 14 de Octubre de 1975 en Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en calle Alcalde Rivas N° 383 de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, de profesión comerciante; Silva Francisco Rodolfo, nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad número 34.172.166, CUIT 20-34172166-1, estado civil casado en primeras nupcias con Fernandez Rita Adriana, hijo de Rodolfo Silva y Ana María Bordagaray, nacido el 15 de Febrero de 1980 en Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Santo Domingo N° 1217 de la ciudad de Morón, Partido de Morón, de profesión comerciante; Silva Luciano Javier, nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad número 39.879.535, CUIT 20-39879535-1, Estado civil soltero, hijo de Silva Juan Javier y Verna Laura Verónica, nacido el 17 de Julio de 1996 en Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Alcalde Rivas N° 383 de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, de profesión comerciante. Fecha Constitución 20/10/2022. Denominación: Las Delicias De Rodolfo Sociedad De Responsabilidad Limitada, La sede social se fija en calle Avenida Eva Perón N° 3361 de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. En su calidad de Socios Gerentes designados en constitución por instrumento privado con certificación notarial de fecha 20/10/2022, por el Escribano Rubén Omar Caivano, titular del Reg. Nº 5 de La Matanza. Adecuan el Objeto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Elaboración de productos de confitería, Elaboración industrial de productos de panadería, mediante la compra, venta, fabricación, distribución y comercialización de los producto y sus derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto; podrá adquirir todo tipo de bienes inmobiliarios, bienes muebles, automotores, que sean conducentes, para cumplir con el objeto social. Autorizado según Contrato Complementario en instrumento privado con certificación notarial de fecha 19/12/2022, por el Escribano Rubén Omar Caivano, titular del Reg. Nº 5 de La Matanza, Abogado Iturriaga Daniel Alejandro, T° 8 F° 479 CALM.

CYMLUKRO 2022 CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 187 J.P.A. Legajo 269431. Cierre de ejercicio 31/07. Sergio G. Luboz. Contador Público.

LILAC SOLUTIONS TOLAR CHICO S.A.U.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura Nº 839 del 22/11/2022 Socios: Pedro Eugenio Aramburu, estado civil casado en primeras nupcias con Sofia Lanusse, argentino, nacido el 23/09/1971, con domicilio en Escalada 1200, de la ciudad de Troncos de Talar, pcia. de Buenos Aires, abogado, DNI 22.430.890, CUIT 20-22430890-7 Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a: (1) Negocios relacionados, directa o indirectamente, con la exploración, el desarrollo, y la explotación de proyectos de litio, y con la producción de productos de litio. A tal fin, la Sociedad podrá: (a) Investigar, crear, fabricar, desarrollar, importar, exportar, mantener, explotar, instalar y comercializar, tecnología relacionada, directa e indirectamente, con la exploración, el desarrollo, y la explotación de litio, y con la producción e productos de litio; (b) Prestar asesorías, consultorías y servicios profesionales relacionados a la industria del litio; (c) Realizar toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo; (c) Llevar a cabo construcciones y operaciones de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias, operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera; (d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería; (e) En general, realizar cualquier acto o contrato, que sea necesario, conveniente o apropiado para la realización del objeto antes enunciado, incluyendo todos los actos permitidos por el Código de Minería, y las leyes complementarias y demás normas que pudieran dictarse en el futuro relacionadas con las actividades mencionadas; (2) Toda clase de actividades financieras y de inversión, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes; estando especialmente facultada para la participación en empresas creadas o a crearse en la República Argentina o en el exterior, ya sea mediante la adquisición de acciones, la suscripción de acciones en sociedades constituidas o mediante la constitución de sociedades; la realización de compraventa de activos, sean ellos inmuebles o muebles utilizando a tal fin fondos propios u obtenidos mediante financiación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $100.000 Duración: 99 años Administración y representación: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares, cuyo término de elección es de 3 ejercicios. Presidente, Director Titular y Representante Legal: Pedro Eugenio Aramburu. Constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea por el término de 3 ejercicios. La asamblea deberá elegir un síndico suplente por el mismo término. Síndica Titular: Vanina Mabel Veiga, DNI 24.220.167. Síndico Suplente: Tomas Perez Alati Brea, DNI 30.401.667. Constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Calle 51 N° 771 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Firma: Candela Mariño, Abogada Autorizada.

FACTURANDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Gramiak, soltero, nacido el 16/11/85, DNI 31.987.660, Rodríguez Peña 42, 1° Piso, Depto. C, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. y Pedro Victorio Gramiak, casado, nacido el 15/05/56, DNI 12.285.046, Santiago del Estero 2.934, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 01/11/2022. 3) "Facturando S.R.L.". 4) Sede social: Asunción 1982, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, alquiler, mantenimiento, representación, distribución y comercialización de controladores, registradores e impresoras fiscales, máquinas registradoras, softwares de facturación, impresoras de etiquetas, lecturas de códigos de barra, balanzas, máquinas de calcular, contadores de billetes e insumos para oficinas, sus partes, repuestos y accesorios. 6) 99 años. 7) Capital: $100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Federico Gramiak. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

THE RODAMIENTOS DE EMBRAGUE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Glenda Mariel Occelli, nacida el 19/01/78, DNI 26.230.785, Héctor Guidi 1140, Lanús Este, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. y Adrián Emiliano Christensen, nacido el 30/08/83, DNI 30.505.177, Pichincha 3240, Lanús Este, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 128 del 15/12/2022. 3) "The Rodamientos de Embrague S.A.". 4) Sede social: Héctor Guidi 1140, Lanús Este, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: fabricación, transformación, elaboración, procesamiento, armado, envasado, fraccionamiento, montaje, reparación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de piezas, repuestos, equipos, maquinaria, máquinas y herramientas de la industrias automotriz y agrícola y productos de la industria metalúrgica. Constructora: de obras, públicas o privadas, urbanización, mantenimiento, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: $200.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Glenda Mariel Occelli y Director Suplente: Adrián Emiliano Christensen. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SUCESORES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Directorio y Sindicatura designados. 2) Asamblea Ordinaria 11/10/2022. 3) Directorio Designado: Presidente: Enrique Luis Valiente Noailles, DNI 13735793; Vicepresidente: Marcos Valiente Noailles, DNI 35367323; Director Titular: Ciro Echesortu, DNI 13736101; Directora Suplente: María Rosa Caamaño, DNI: 20202747; Síndicos designados: Titular: Patricio Jorge Richards, DNI 28803617; Suplente: Marcelo Condomi Alcorta, DNI: 11986459. Autorizado: Raúl Vázquez, Contador Público CUIT 20-14884692-9.

LA INTENDENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Por Acta de Asamblea ordinaria del 17/11/2022 rectifican dato y ratifican acta de asamblea del 24/6/2022 de renuncia y designación de autoridades, distribucion y aceptación de cargos. Renuncian: Alejandro José Méndez a su cargo de Presidente y Nicolás Alejandro Cardozo a su cargo de Director Suplente, lo que se acepta. Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente (Rep. Legal): Walter Emilio Ruiz (argentino, nacido 13/4/1975, DNI 24.296.420, CUIL 23-24296420-9, gastronómico, soltero, domiciliado en Pedro Nolasco Flores 1815, Ciudad y Partido de Merlo, Pcia. Buenos Aires); Director Suplente: Nicolás Alejandro Cardozo (argentino, nacido 29/12/1992, DNI 37.255.426, CUIL 20-37255426-7, gastronómico, soltero, domiciliado en Ayohuma 2024, Libertad, Partido de Merlo, Pcia. Buenos Aires). Franco di Castelnuovo, Escribano.

SOURTECH BINARIO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Acta de Asamblea del 16/12/2022 de Designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos. 2) Nuevo Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente y Rep. Legal Hernán Matías Roig. Director Suplente: Natalia Andrea Pergolesi. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

AITONAREN-LANDA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 238 del 16/12/2022 Adecuación al Artículo 124 de la Ley 19.550: 1) Manuel Santos de Uribelarrea, arg., 23/12/1954, casado en primeras nupcias con Mercedes Balcarce, empresario, 11.266.678, 20-11266678-9, con domicilio en Cerrito 1266, piso 11, CABA, 2) Aitonaren-landa S.A.U. 3) Sede: Calle 37 n° 428, ciudad y partido de Colón, pcia. de Buenos Aires. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros realización de actividades de inversión, a cuyo fin podrá adquirir participaciones en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, siempre de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 de la LGS. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: Otorgamiento o la toma de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o a otras sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la emisión y compraventa de acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. 5) 99 años. 6) Capital social: $84.900.018; 8) Directorio: 1 a 5 Directores titulares por 3 ejercicios. 9) Presidente: Manuel Santos de Uribelarrea y Vicepresidente: Mercedes Balcarce, arg., 02/07/1951, casada, empresaria, 6.554.048, CUIT 27-06554048-2, domicilio Cerrito 1266, piso 11°, CABA. Ambos constituyen domicilio especial en Cerrito 1266, piso 11°, CABA 10) Síndico titular Gonzalo Ugarte, arg., 09/10/1980, casado, abogado, 28.460.729, CUIT 20-28460729-6, Av. Santa Fe número 1531, piso 4°, CABA; Síndico Suplente Rodrigo Cruces, arg., 05/03/1973, casado, abogado, 23.292.242, CUIT 20-23292242-8, Av. Santa Fe número 1531, piso 4°, CABA. Constituyen domicilio especial en Av. Santa Fe número 1531, piso 4°, CABA. Todos aceptaron cargos. 11) Representación Legal: Presidente 12) 31/12. Maria Emilia Ferraro, Abogada Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

PARAIRNOS COM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bazerque Santiago, argentino, nacido el 03/11/1980, DNI 28.464.160, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Guadalupe Inés Molina, de profesión analista de computación, domiciliado en Cuartel XIII, de la localidad y partido de Suipacha, pcia. Bs. As.; Daneri Ezequiel, argentino, nacido el 9/08/1981, DNI 28.987.497, de estado civil casado con Paola Natalia Castillo Díaz, de profesión licenciado en administración de empresas, domiciliado en Anchorena Nº 764, de la localidad y partido de La Lucila, pcia. Bs. As; y Fingeret Gustavo Dario, argentino, nacido el 11/05/1982, DNI 29.502.200, de estado civil casado con María Paula Rodríguez Pangallo, de profesión economista domiciliado en Gelly y Obes Nº 2243, piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 08/07/2022. 3) “Parairnos Com S.R.L.” 4) Sede social: Domingo F. Sarmiento N° 640, partido de Suipacha, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestar por cuenta propia o por medios de terceros servicios de publicidad digital y servicios informáticos orientadas a la industria comercial y del turismo, prestar servicios de análisis y consultoria relacionados a software, planificación tecnológica y demás temas informáticos 6) 99 años. 7) Capital: $60.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Bazerque Santiago. 10) 30 de junio de cada año. Ariel Sebastián Romero, Contador Público.

RAJUIKTOR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 13/4/22: Por renuncia del Presid. Federico Lagrace y del Dir. Supl. Luis Sebastián Sumyak, se designa Presid. a Roberto Fernando López y Dir. Supl. a Gonzalo Aranzana. Asamblea del 29/9/22: 1) Se traslada la sede social a Zufriategui 2021, Vicente López, pcia. Bs. As.; 2) Se reforma el Art. 3° del Estatuto (obj. social) quedando redactado: Art. Tercero: Tiene por obj. dedic. por cuenta propia o de terc., a las sgtes. activ.: Compra venta, mayor. y minor., distrib., fabric. de prod. y art. tecnol., de comput., inform., electr., sus compon., repuestos, mat. primas, e insumos, nac. o internac. y todo tipo de acces. neces. para desarr. el armado y el ensamble de los prod. mencionados ya sea por venta, comodato, leasing o cualq. otra modal. vigente en el mercado, service y mantenim. de los art. objeto de la presente y capacit. de personal para service y mantenim., distrib. y depósito de los prod. mencion. en el ámbito local con medios propios o de terc., a través de distrib., conces., franquicias y repres., promoc. y public. por medios de comunic., vía pública comerc., vía postal, telev., radio, internet y cualq. otro medio gráfico, audiov. o cualq. otro soporte inform. multim. referente a los prod. y serv. relac., diseño, desarr. e implem. de espacios en internet "web services" para venta y public. de prod. y obtenc. de sponsors o auspic., en el país o extranj. Exportación e importación de todos los prod. obj. del comercio mencionado. Todas las activ. que así lo requieran deberán constar con profes. con tít. habilit. A tales fines la soc. tiene

plena capac. juríd. para adquirir derechos y contraer oblig. y ejercer toda clase de actos juríd. que no sean prohib. por las leyes. Ezequiel Pinto, Abogado.

MUNDO MOTIVARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Martin Mazzeo, 20/7/74, soltero, comerciante, DNI 24.036.799, Florentino Ameghino 216 Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría; y Romina Debora Granel, 28/7/78, divorciada, comerciante, DNI 26.879.834, Sarmiento 970, ciudad y ptdo. de Lanús. Todos arg. y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público 1/12/22 3) Mundo Motivarte S.R.L. 4) Tucumán 1245, ciudad y ptdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Instituto de arte, musicoterapia y yoya. Creación y venta de juguetes didácticos para la integración sensorial. 6) 99 años. 7) Cap. $100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente Pablo Martin Mazzeo, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

DELSER ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Reforma objeto social - por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/11/2022 se amplía el objeto social incorporando las actividades transporte privado de pasajeros, comercial, industrial, asesoramiento empresarial y consultoría, servicios de call center, inmobiliaria, administracion de propiedades y mandataria fiduciaria, para ello se modifica el Art. cuarto del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: ...B) Transporte Privado de Pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos y equipos de uso medicinal; material descartable, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica, en especial prótesis y materiales para cirugías. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. Dedicarse a la compra-venta al por mayor y por menor, importación y exportación de productos alimenticios y sus derivados. Procesado de alimentos de todo tipo, así como su mantenimiento en cámaras frigoríficas, en cualquier lugar del país y del exterior. Explotación de establecimientos comerciales vinculados a la gastronomía y eventos y convenciones de todo tipo. También la fabricación, venta al por mayor y por menor, importación, exportación de aparatos para la industria alimenticia, ganadera, agrícola y pesca, maquinarias y embarcaciones, de todo tipo, en cualquier lugar del país y del exterior. Servicios de reparación de maquinarías de todo tipo y toda clase de actividades vinculadas a las descriptas, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. D) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios, clínicas, institutos y laboratorios medicinales y afines auxiliares del arte y la ciencia de curar. E) Asesoramiento Empresarial y consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento y consultoría empresaria en materia comercial y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: gerenciamiento de empresas, administración de contratos, gestión de pagos, liquidación de salarios, administración de saldos y cuentas bancarias, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Prestación servicios en lo relativo a las cobranzas extra judiciales de operaciones en mora, análisis crediticio de personas físicas y/o jurídicas, ventas masivas de productos y/o servicios y/o cualquier otro proceso interno que sus eventuales clientes decidan tercerizar en la sociedad. Mediante la representación comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. F) Servicios de call center: Prestación de servicios de call center, contact center, radio llamadas y atención a clientes, servicios de gestión para la recepción o emisión de información, comercialización y/o servicios de cobranzas, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros sea telefónicamente y/o a través de otros canales, entre otros, de llamadas telefónicas, correos electrónicos, fax, comunicaciones on line, incluyendo mensajería instantánea a través de redes sociales. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. H) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones y mandatos en general. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros…". Ignacio Pereda. Contador Público.

CRISTAL SAN MARTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 18/11/2022 se aprobó renuncia al cargo de los gerentes Sr. Ricardo Horacio Lemos y Sra. Norma Myriam Ramirez. Se reforma Art. 6°: Capital: $10.000 div. en mil cuotas de $10 c/u, Julian Martin Lemos 500 ctas. y Leandro Andres Lemos 500 ctas. Se reforma Art. 9: Adm. a cargo de 1 o más gerentes. Gte. Designado Julián Martín Lemos por tiempo indeterminado. Esteban Bontempi, Abogado.

SAINT MALO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado en fecha 12/12/2022. Se modifica art. 1: Nueva denominación. Artículo 1º: La sociedad se denominará "Andratch S.R.L." y tiene su domicilio social y legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo por reunión de socios establecer sucursales, agencias y/o constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Esteban Bontempi, Abogado.

ABISKO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGE 14/9/2010 aumento el capital a $180700 ref. Art. 4°. Esc. Bonanni.

LESCUS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N°391 del 12/12/2022 se consignó el CDI del accionista Lescus Cetkovice S.R.O., CDI 30-71787437-0. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

AGMB ALIMENTOS A GRANEL DE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - De deja constancia que el nombre completo de uno de los socios es Bernardelli Duhayon, Candelaria, conforme lo consignado en la certificación notarial de firmas en instrumento privado de fecha 10/11/22. Marianela Giardinelli, Abogada.

CONCEPTO LELOIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión Socios del 14/10/22 aprobó renuncia gerente Omar Héctor Jorge y designo gerente a Ignacio Gabriel Jorge DNI 39978504 con dom. esp. en sede social. Víctor J. Maida, Abogado.

SOL DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 02/11/22 y acta del 30/11/22 José Luis Messinese cede 100.000 cuotas de $1 valor nominal cada una a favor de Camila Messinese. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

BETTINELLI MIGUEL ANGEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión de cuotas: 1) Instr. Privado 15/04/2021 a) Fabian Cristian Grillo, arg., com., 7/5/72, sol., DNI 22.734.143, dom. Macarello 3831 Ing. White (B. Bca.-Bs. As.), CUIT 20-22734143-3 cede y transfiere 100 cuotas de v/n $10 c/u c/der. a 1 vto. b) Maximiliano Di Federico, arg., emp., 7/12/70, viud., DNI 21.739.391, dom. León de Iraeta 372 B. Bca. (B. Bca.-Bs. As.), CUIT 20-21739391-5 2) Instr. Privado 12/8/20 a) Alina Raquel Pérez, arg., diseñ., 28/7/71, cas., DNI 22.124.906, dom. Av. Alem 869 B. Bca. (B. Bca.-Bs. As.), CUIL 27-22124906-8 cede y transfiere 100 cuotas de v/n $10 c/u c/der. a 1 vto. a b) Héctor Gerardo Da Costa Fernández, urug., emp., 28/12/64, cas., DNI 92.362.895, dom. Av. Alem 869 B. Bca. (B. Bca.-Bs. As.), CUIT 23-92362895-9. 3) Ratificación Mod. ger. Inst.: Reun. Socios, 14/12/22, fs. 40 a 41 libro de actas Nº 1, rub. 12/9/06, DPPJ B. Bca. acta 18430 Ricardo Martín Perez, renuncia a la gerencia. Designación nvo. Gerente: Gerónimo Martín Da Costa Simons, arg., emple., 8/1/1992, sol., DNI 36.541.416, dom. Alf. Hipolito Bouchard 1802 B. Bca. (B. Bca.-Bs. As.), CUIL 20-36541416-6. Franco Spaccasassi, Notario.

UCO STAR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Breden, Gustavo Fabian, DNI Nº 16873902, comerciante, nacido el 22/02/1964, divorciado, argentino, con domicilio en Paraguay N° 268, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Gulino, Cristian Gabriel, DNI Nº 16521245, Comerciante, nacido el 02/09/1963, casado, argentino, con domicilio en Washington Nº 1657 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Luna, Facundo, DNI 37055761, empleado, nacido el 09/10/92, soltero, argentino, con domicilio en Gregorio Laferrere N° 2940 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; 2) Instrumento Público de fecha 04/11/22. 3) "The Uco Star S.A." 4) Sede Social, Córdoba N° 1329, Oficina"C", Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Alimentación Compra, venta, distribución, exportación e importación; b) Importaciones y exportaciones de toda clase de bienes; 6) Capital Social $100000.- 7) Duración 99 Años 8) Administración: 1 Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, que durarán en sus cargos 3 ejercicios; Director: Sr. Breden, Gustavo Fabián, Director Suplente: Gulino, Cristian Gabriel 9) Representante legal Presidente del Directorio, 10) Cierre de Ejercicio 31/08; Fiscalización: Por los Socios no directores. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

SUR FUEL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 465 del 2/12/2022 y Esc. Pub. Compl. 474 del 6/12/2022. Marcelo Ezequiel Weckl, argentino, comerciante, nacido el 26/6/1976, casado, DNI 25.430.108, dom. Brasil n° 1049 Localidad de Piñeiro, Partido de Avellaneda, Bs. As.; María Paula Beatriz Pujalte, argentina, comerciante, nacida el 15/8/1977, casada, DNI 25.999.449, dom Brasil n° 1049 Localidad de Piñeiro, Partido de Avellaneda, Bs. A.s y María Elsa Monzon, argentina, comerciante, nacida el 03/2/1957, casada, DNI 12.728.907, dom. De Pinedo n° 864 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. Sur Fuel S.A. Sede: San Martín n 755 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: $100.000 en efectivo. Objeto: A) Transporte: Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos, a granel o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales.- B) Transporte de petróleo crudo y sus derivados: gases ligeros, aceites y lubricantes, aceites y grasas terminados, gasolina, gasoleo (combustible para motores diesel), kerosene bruto, petróleo diesel, aceite industrial, brea, alquitrán, asfalto, gasolina de aviación y turbo combustible. C) Comercial: Compraventa, distribución, permuta, consignación, almacenamiento, importación y exportación de petróleo crudo y sus derivados del petróleo: gases ligeros, aceites y lubricantes, aceites y grasas terminados, gasolina, gasoleo (combustible para motores diesel), kerosene bruto, petróleo diesel, aceite industrial, brea, alquitrán, asfalto, gasolina de aviación y turbo combustible. D) Asesoramiento: brindar asesoramiento logístico, de mejoras operativas y comercial a las empresas vinculadas al transporte del petróleo y sus derivados. E) Limpieza y Reparación: Servicios industriales relacionados con la reparación y limpieza de tanques de almacenamiento de petróleo, compra-venta, importación y exportación y/o alquiler de tanques, piletas, bombas, casillas y demás elementos utilizados en la industria del petróleo. F) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. G) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo;- La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. La Sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. La Sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. El objeto se realizará en el marco de la Ley de Transporte de Cargas 24653, el Decreto 779/95, la Resolución de la Secretaría de Transporte Nº195/97 (Reglamento General para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera), las Recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el transporte de mercancías peligrosas; la Ley de Tránsito Nº 24.449 / 94, la Resolución Nº 208 / 99 ST y todas aquellas normativas que en un futuro se dictaren en la materia. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres: María Elsa Monzon; Dir. Sup.: Marcelo Ezequiel Weckl. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/12 Autorizado Escribano Victor M. de Pol, Escribano.

GEOSOIL GHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento privado de fecha 5/12/2022 entre Alan Abelaira, DNI: 35334931, CUIT: 20-35334931-8, argentino, nacido el 18/12/1990, domiciliado en Angel Brunel N° 161 Dpto. 3 ciudad y partido de Bahía Blanca, Geólogo, soltero hijo de Juan Jorge Abelaira y Nancy Edith López; Pablo Omar Acuña, DNI: 33985744, CUIT: 20-33985744-0, argentino, nacido el 15/12/1988, domiciliado en calle 26 N° 616, Pedro Luro, partido de Villarino, Geólogo, casado en primeras nupcias con Julieta Aragon, y; Santiago Hernán Catalán, DNI: 35416472, CUIT: 20-35416472-9, argentino, nacido el 1/4/1991, domiciliado en Juan José Pasos N° 266, Médanos, partido de Villarino, Geólogo, casado en primeras nupcias con Vanina Cecilia Schill; manifiestan que el DNI Acuña es: 33.985.744, CUIT N°: 20-33985744-0. Félix E. Antuñano KlappenBach, Abogado.

LA VICTORINA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea general ordinaria del 30-6-22 elige Directorio: Presidente: Ricardo Chayer; Director Suplente: Juan Chayer. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

GANI DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de Gani S.R.L. a Gani Del Sur S.R.L.- Inst. priv. del 14/12/2022. 2022 con firmas certificadas el 14/12/2022 ante Not. Moral Mariana, Reg. 74 de B. Bca. (7). Socios: Gabriel Chiuccariello, italiano, na el 12/11/1945, div. de sus 1 nup. c/Elsa Margarita Schiel, DNI 93.616.951, CUIT 20-93616951-2, empresario, dom. en Dorrego 143 piso 10 depto. A de B. Bca. y Nicolás Antonio Dimarsico, arg., nacido el 30/07/1978, hijo de Antonio Dimarsico y Marcelina Josefina Chiuccariello, solt., DNI 26.704.930, CUIT 20-26704930-1, empresario, con domicilio en Lote 2 Casa 55 de Bosque Alto de esta ciudad de B. Bca. “Art. Primero: Bajo la denominación Gani del Sur S.R.L. queda constituida una soc. de respons. ltda. que tiene su dom social en jurisdicción de la Pcia. de Bs. As.-" Mariana Moral, Notaria.

PAPELERA NICARAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 23/05/2022, Por tres ejercicios se desinga Presidente: Maria Virgina Speranza, DNI 30.156.815, Vicepresidente: Silvia María Hermoso, DNI 12.057.848. Director Suplente: María Laura Speranza DNI 32.140.878, constituyen domicilio especial en Belgrano 894, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.- Felipe N. Gonzalez La Riva T. 135 F.170 CPACF. - Abogado.

2023 PSE MDP PROFESIONALES SERVICIOS ESTRATÉGICOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Gerónimo Rossi, arg., 13/3/1978, casado, contador público, DNI 26.419.404, Córdoba 3262, 5º B, Mar del Plata; Ariel José Vieira, arg., 12/1/1976, divorciado, abogado, DNI 25.039.208, Castelli N° 2313 Mar del Plata; 2) 14/12/2022; 3) 2023 PSE MDP Profesionales Servicios Estratégicos Sociedad Anónima; 4) Catamarca 2633 6º B de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Servicios: asesoramiento y gestión empresarial, organización de carteras de inversión; gestión de negocios; Asesoramiento integral para organización de empresas; Dictado de cursos, seminarios y conferencias. Inmobiliarias: Adquisición, permuta, usufructo, fideicomiso, construcción de inmuebles. Mandatos: Aceptar, desempeñar y otorgar mandatos, representaciones, gestiones. Financieras: compra, venta, negociación de acciones; aportes de capital a sociedades por acciones, préstamos y financiaciones.No realizará las operaciones de la Ley 21526. 6) 99 años; 7) $100000; 8) Presidente Ariel José Vieira; Suplente Gerónimo Rossi; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) Último día de febrero; 11) Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

SALUDIA ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/11/2022 se amplía el objeto social incorporando las actividades Transporte privado de pasajeros, comercial, industrial, asesoramiento empresarial y consultoría, servicios de call center, inmobiliaria, administración de propiedades, mandataria - fiduciaria y financieras, para ello se modifica el Art. cuarto del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: "..B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos y equipos de uso medicinal; material descartable, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica, en especial prótesis y materiales para cirugías. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. Dedicarse a la compra-venta al por mayor y por menor, importación y exportación de productos alimenticios y sus derivados. Procesado de alimentos de todo tipo, así como su mantenimiento en cámaras frigoríficas, en cualquier lugar del país y del exterior. Explotación de establecimientos comerciales vinculados a la gastronomía y eventos y convenciones de todo tipo. También la fabricación, venta al por mayor y por menor, importación, exportación de aparatos para la industria alimenticia, ganadera, agrícola y pesca, maquinarias y embarcaciones, de todo tipo, en cualquier lugar del país y del exterior. Servicios de reparación de maquinarías de todo tipo y toda clase de actividades vinculadas a las descriptas, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. D) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios, clínicas, institutos y laboratorios medicinales y afines auxiliares del arte y la ciencia de curar. E) Asesoramiento empresarial y consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento y consultoría empresaria en materia comercial y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: gerenciamiento de empresas, administración de contratos, gestión de pagos, liquidación de salarios, administración de saldos y cuentas bancarias, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Prestación servicios en lo relativo a las cobranzas extra judiciales de operaciones en mora, análisis crediticio de personas físicas y/o jurídicas, ventas masivas de productos y/o servicios y/o cualquier otro proceso interno que sus eventuales clientes decidan tercerizar en la sociedad. Mediante la representación comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. F) Servicios de call center: Prestación de servicios de call center, contact center, radio llamadas y atención a clientes, servicios de gestión para la recepción o emisión de información, comercialización y/o servicios de cobranzas, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros sea telefónicamente y/o a través de otros canales, entre otros, de llamadas telefónicas, correos electrónicos, fax, comunicaciones on line, incluyendo mensajería instantánea a través de redes sociales. G) inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. H) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. El asesoramiento integral y registro de toda

clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones y mandatos en general. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Ignacio Pereda, Contador Público.

FENUS BURSÁTIL S.A.

POR 1 DÍA - Reforma. 1) Instrum.: Acta AGE Nº 1 del 04/11/2022 pasada al folio 05 a 07 del Libro de Actas de Asambleas Nº 01, rubricado ante DPPJ en Acta Nº 1148783 del 06/06/2022. 2) Aprueba: Modificación obj. soc. y reforma estatuto social "Art. Tercero: La soc. tiene por objeto, ya sea por cta. propia o de terceros o asociada a terceros dedicarse a las sgtes. activid.: a) Préstamos personales: Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a adquisic. bs. de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para financiación de compra o vta. bs. pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales cn garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a soc. por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realizac. o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en gral., cn. clquiera. de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, cn. fondos propios; comprar, vender, y/o llevar a cabo clquier. tipo de operaciones cn. títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en gral., sean nacionales o extranjeros, por cta. propia o asociado a terceros. La soc. no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. b) Préstamos a particulares y empresas: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o soc. por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en gral cn. cualquiera de las garantías previstas en la legislac. vigente, o sin ellas; negociac. de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en gral. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. c) Préstamos a la industria: Por el aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero cn. o sin garantía, cn. la constituc. y transferencia de derechos reales; por la celebrac. de contratos de soc. cn. personas de existencia jca. o visible, participando cmo. socio industrial, comanditario, comanditado, colectivo, cuotista o accionista, y en gral. por la combinac. de intereses cn. otras personas, compañías, empresas o soc. No desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el recurso del ahorro público (de acuerdo a las normas vigentes) d) Financiamiento de inversiones. Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras e) Inversiones en gral.: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en gral., cn. clquiera. de las garantías previstas en la legislac. vigente o sin ellas; participac. en empresas de clquier. naturaleza mediante la creac. de soc. por acciones, UT, agrupaciones de colaborac., joint ventures, consorcios y en gral. compra, venta y negociac títulos, acc. y tda. clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en clquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen operaciones Ley de Entidades Financieras f) Administrac. de bs.: Administrac. bs. de particulares, soc. y personas jurídicas, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cta. propia o de terceros, tda. clase de bs muebles, sean o no registrables, de entidades públicas y privadas y en gral. realizar tdas. operac. comerciales o civiles. Desarrollar actividad fiduciario, para adquirir fiduciariamente bs susceptibles de fideicomitirse, ser titular de patrimonios de afectac.; la actividad. de fiduciario se desarrollará para la intervenc. de la soc. en fideicomisos de administrac., de garantía, de emprendimientos inmobiliarios". Franco Spaccasassi, Notario.

INVERCARGILL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio 13/12/2022 informa Ignacio Mendiondo DNI 16.249.245/CUIT 20-16249245-5. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

DAGROTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios Nº 9 de fecha 26/12/21, se designa Gerente a Francisco Pedro Ferrer. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

LILAC SOLUTIONS SERVICES S.A.U.

POR 1 DÍA - Constitución: escritura N 838 del 22/11/2022 Socios: Pedro Eugenio Aramburu, de estado civil casado en primeras nupcias con Sofia Lanusse, argentino, nacido el 23/09/1971, con domicilio en Escalada 1200, de la ciudad de Troncos de Talar, Pcia. de Buenos Aires, abogado, DNI 22.430.890, CUIT 20-22430890-7 Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a: (1) negocios relacionados, directa o indirectamente, con la exploración, el desarrollo, y la explotación de proyectos de litio, y con la producción de productos de litio. A tal fin, la Sociedad podrá: (a) investigar, crear, fabricar, desarrollar, importar, exportar, mantener, explotar, instalar y comercializar, tecnología relacionada, directa e indirectamente, con la exploración , el desarrollo, y la explotación de litio, y con la producción e productos de litio; (b) prestar asesorías, consultorías y servicios profesionales relacionados a la industria del litio; (c) realizar toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo; (c) llevar a cabo construcciones y operaciones de perforaciones en

tierra firme, instalación de plantas y maquinarias, operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera; (d) adquirir, enajenar, ceder, arrendar y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería; (e) en general, realizar cualquier acto o contrato, que sea necesario, conveniente o apropiado para la realización del objeto antes enunciado, incluyendo todos los actos permitidos por el Código de Minería, y las leyes complementarias y demás normas que pudieran dictarse en el futuro relacionadas con las actividades mencionadas; (2) toda clase de actividades financieras y de inversión, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes; estando especialmente facultada para la participación en empresas creadas o a crearse en la República Argentina o en el exterior, ya sea mediante la adquisición de acciones, la suscripción de acciones en sociedades constituidas o mediante la constitución de sociedades; la realización de compraventa de activos, sean ellos inmuebles o muebles utilizando a tal fin fondos propios u obtenidos mediante financiación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $100.000 Duración: 99 Años Administración y representación: La dirección y administración está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, cuyo término de elección es de tres ejercicios. Presidente, Director Titular y Representante Legal: Pedro Eugenio Aramburu. Constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización: estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea por el término de tres ejercicios. La asamblea deberá elegir un síndico suplente por el mismo término. Síndica Titular: Vanina Mabel Veiga DNI 24.220.167. Sindico Suplente: Tomas Perez Alati Brea DNI 30.401.667. Constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: calle 51 N ° 771 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Firma: Candela Mariño. Abogada Autorizada.

GRUPO FERTEC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10/10/22 se cambió la sede social a Acassuso 483, cdad. y ptdo. de San Isidro, prov. Bs. As. Armando Barbieri, Abogado.

ROTUR DEMOLICIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Alberto Rodriguez Turdo, 8/1/68, comerciante, DNI 20.023.910; Marta Victoria Concaro, 6/2/70, docente, DNI 21.439.964, ambos domic. en Av. Fernández 377; Horacio Carlos Rodriguez, 25/9/62, comerciante, DNI 16.120.690; y Adriana Russo, 12/2/67, jubilada, DNI 18.396.813, ambos domic. en Riobamba 674. Todos arg., casados y domic. en Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 12/12/22 3) Rotur Demoliciones S.R.L. 4) Av. Eva Perón 499, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Venta de materiales para la construcción. Demoliciones, preparación de terrenos para obras, herramientas y máquinas. Imp. y exp. 6) 99 años. 7) Cap.: $ 100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerentes Horacio Carlos Rodriguez y Nicolas Alberto Rodriguez Turdo, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

LEMOR REPRESENTACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Jorgelina Levantesi, arg., nac. 09/02/77, DNI Nº 25.576.711, docente, CUIT 24-25576711-5; Pablo Sexto Morbiducci, arg., nac. 31/10/74, DNI Nº 24.095.419, comerciante, CUIT 24-24095419-3, casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en Copahue N° 177 B. Blanca. Constitución Esc. N° 698 06/12/22 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: “Lemor Representaciones S.A.” Dom.: Provincia Bs. As.; Sede: Misiones N° 452 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros.- B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar arrendar bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera sistemas de propiedad.- C) Construcción: Construcción y venta de viviendas prefabricadas, casas y edificios régimen PH, y todo tipo de obras, públicas o privadas. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura: Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución obras de arquitectura e ingeniería. Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, reparación y acondicionamiento obras industriales, civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. D) Financiera: Excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. E) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus formas, incluso la importación y exportación de materiales de construcción, áridos, de corralón, estructuras metálicas, herramientas de uso manual y/o industrial y todo otro artículo de ferretería.- F) Representaciones y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos.- Capital: $100.000 divid. 100 acciones v/n $1.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Pablo Sexto Morbiducci 50 acciones; Jorgelina Levantesi 50 acciones. Directorio: Entre uno y tres tit. e igual ó menor N° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Pablo Sexto Morbiducci.- Director Suplente: Jorgelina Levantesi. Dom. especial Art. 256 LSC. Misiones N° 452 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 30/11. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

FILM ROLL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 02/12/22 Dom. Aconcagua 2064, Villa Club, Hurlingham, Bs. As. Soc.: Grompone Lautaro Martin, arg., DNI 37.753.950, solt., nac. 23/06/22, comerc., dom. Francisco Madero 775, Villa Sarmiento, Morón, Bs. As. Nardone Santiago David arg., DNI 40.021.171, solt., nac. 01/01/97, comerc., dom. Aconcagua 2.064, Villa Club, Hurlinghan, Bs. As. Obj.: Comerciales: Fabric., produc., industrializ., distrib. y depos. de cartón corrugado, papel, cajas de cartón y/o envases,

film stretch, plásticos, art. descart., art. de embalajes, cintas de embalaje c/logo o leyenda de segur., cintas de embalaje impresas a dist. colores, s/fondo transp., blanco o del color, films stretch color, films microperf., stretch fraccion. y máquinap/su aplicación, rollos de burbupack, láminas, separad., bolsas y sobres a medida y estándar, films para paletizar o rollo film, diver. tipos de cinta adhesiva, de polipropileno/papel, cajas de cartón corrugado y de diver. mater. p/embalaje. Cap.: $100000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indistinta. Gte. Grompone Lautaro Martin y Nardone Santiago David, p/térm. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. CP. Colman B.

BARD ING BROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 8/9/2022, María Geraldine Ingouville Stork cedió 167 cuotas sociales que tenía en Bard Ing Bros S.R.L. a favor de Joaquín Oliver Ingouville Stork, arg., DNI 35971028, nac. 3/4/1991, solt., dom. en Guatemala 6045, piso 2, depto. 7, de CABA. La participación societaria queda de la siguiente forma: Joaquín Oliver Ingouville Stork 33,34 %; Inés Ingouville 33,33 % y Francisco Ingouville 33,33 %. Indalecio Perez Galimberti, Abogado.

BARD ING BROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nº 1 del 12/3/2019 se designa como nuevo gerente a Joaquín Oliver Ingouville Stork, por todo el plazo de duración de la sociedad. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

DELIDITA PRITATA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Lisandro Ciarlotti Collivadino, arg., cocinero, soltero, nac. 07/10/1982, DNI 29.867.132, CUIT: 20-29867132-9, domic. Cordoba N° 3752, Mar del Plata; Manuel Ciarlotti Bidinost, arg., arquitecto, divorciado, nac. 01/05/1985, DNI 31.642.333, CUIT: 20-31642333-8, domic. Eufrasia 19064, San Carlos de Bariloche, departamento de Bariloche; Santiago Manuel Nosiglia, arg., empresario, casado, nac. 16/05/1976, DNI 25.188.310, CUIT: 20-25188310-7, domic. Ramallo N° 1784 4° "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esc. Pública 14/12/2022. Delidita Pritata S.A. Domic. Cordoba N° 3752, Mar del Plata. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol. C) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $3.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lisandro Ciarlotti Collivadino, Director Suplente: Manuel Ciarlotti Bidinost. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

AUTOMOTORES MONTE BERICO S.A.C.I.F.I. Y A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nro. 18 del 15/04/2022 cesaron en sus cargos por vencimiento de sus mandatos. Presidente Eduardo Caoduro, Vicepresidente Marina Caoduro y Directora Titular Elsa Maria Moqueira y se designó al siguiente directorio: Presidente Marina Claudia Caoduro; Director Titular Eduardo Caoduro; Directora Suplente Elsa Maria Mosqueira; todos ellos con mandato por los próximos tres ejercicios. Todos aceptan cargos y fijan domicilio especial en Rivadavia 1315, localidad y partido de Campana, pcia. de Buenos Aires. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

POLISH REAL STATE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A., Maximo Ivan Bravo, arg., empresario, soltero, nac. 22/10/1992, DNI 36.858.771, CUIT 20-36858771-1, domic. calle 38 N° 635, Miramar, partido de General Alvarado; Juan Ale Bravo, arg., empresario, soltero, nac. 20/08/2002, DNI 43.592.826, CUIT 23-43592826-9, domic. calle 38 N° 635, dto. 2, Miramar, partido de General Alvarado; Walter Vicente Font, arg., empresario, casado, nac. 08/01/1952, DNI 18.565.968, CUIT 20-18565968-3, domic. Avenida 26 N° 1821, Miramar, partido de General Alvarado; Antonio Font, arg., empresario, soltero, nac. 04/11/1985, DNI 31.505.402, CUIT 20-31505402-9, domic. Avenida 26 N° 1821, Miramar, partido de General Alvarado; Manuel Font, arg., empresario, casado, nac. 08/01/1978, DNI 26.428.793, CUIT 20-26428793-7, domic. Lavalle N° 4595, MdP. Esc. Pública 13/12/2022. Polish Real State S.A. Domic. Diagonal Arturo Illia N° 753, Miramar, partido de General Avarado, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para

inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. B) Comercial-distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, leasing, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. F) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, licitaciones, mandatos, y gestiones de terceros, por cuenta y orden de éstos o por cuenta propia. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $11.250.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Ale Bravo, Director Suplente: Maximo Ivan Bravo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

LLANTAS DE VIRGILIO S.A.

POR 1 DÍA - AGE 1/9/22 se designa Pres.: Gustavo D. Alonso y dir. suplente: Zulma G. Velazquez, cambia denominación a "Zudamagus S.A.", sede: Paraguay 165 de ciudad de Arrecifes, objeto: Comercial, compra, venta de productos eléctricos, artículos de ferretería, pintura, plásticos, Transporte de cargas, Mandatos, Financiera excl. Ley 21526, Inmobiliaria, Fideicomiso y leasing, se reforma art. 1 y 3. Sandra Etcheverry, Abogada.

LOS CIUFFA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Nicolas Ciuffardi, 30/7/94, empresario, DNI 38.392.229, Sarmiento 869, Sofia Abril Ciuffardi, 11/7/04, estudiante, DNI 45.871.129, De Las Artes y Eva Peron s/n, UF 75, Barrio La Arboleda y Julian Carlos Ciuffardi, 20/2/03, estudiante, DNI 44.667.949, De Las Artes y Eva Perón s/n, UF 75, Barrio La Arboleda. Todos arg., solteros y domic. en Garín, Ptdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 14/12/22 3) Los Ciuffa S.R.L. 4) Sarmiento 869, Garín, Ptdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Creación y explotación de marcas, patentes y conexos, comercialización de productos relacionados con el marketing. 6) 99 años. 7) Cap. $100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Pablo Nicolas Ciuffardi, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani. Abogado.

SOLUCIONES DNFASTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. Privado del 2/12/2022 por 99 años desde registro. Domicilio: Evita 383, Villa Madero, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires. Socios: Jimenez Peña Jaime David, nacido el 03/03/1982, paraguayo, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad 93590065, CUIT 20935900655, Casado en 1° nupcias con Molgora Pamela, con domicilio en calle Grecia 4220 Dto.1, Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, el Sr. Jimenez Peña Angel Milciades nacido el 03/10/1984, Paraguayo, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 93590062, CUIT 27935900625, soltero, con domicilio en calle Grecia 4220 Dto. 2, Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Mensajería y Cadeteria: servicios de mensajería, especialmente servicios de mensajería por moto. Servicios de cadeteria, recadería, traslado, transporte, distribución y entrega de documentación, correspondencia, encomienda, paquetes y mercadería. b) Explotación: extracción de cantera y criadero de minerales referidas al sulfato de cal hidratado (yeso) y cementos. c) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos derivados del yeso, placas antihumedad y anexo minero, molduras, etc. d) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, cesión mandato, consignación y fraccionamiento de placas de yeso y derivados (pinturas, membranas, enduidos, masillas, etc.) distribución y comercialización de materias primas relacionadas con la utilización del yeso y anexos. Toda actividad que así, o requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Administración, Representación: Jimenez Peña Jaime David con DNI 93590065, como socio gerente. Duración del mandato: duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Capital: $20000 dividido en 2000 cuotas de $10 cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Autorizados: Marcela Claudia Ganly, Contadora Pública Tº 162,F 209, legajo 42220/7 CPCEPBA María Virginia Otero Rey. Abogada. T° XXV F° 595 CALZ. Marcela Claudia Ganly, Contadora Pública.

TAI JUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta Reunión de socios de 15/12/2022 renunció al cargo de gerente Chen Rong y se nombró gerente a Zheng Wenying DNI 94176163, CUIT 27-94176163-7 a partir del 15 de diciembre 2022, por el término de la sociedad. Dra.:

Cepeda Marisol Celeste. Contador Público.

REMIS UNIVERSITARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión de cuotas: 1) Instr. Privado 20/7/22 a) Fabian Cristian Grillo, arg., com., 7/5/72, sol., DNI 22.734.143, dom. Macarello 3831 Ing. White (B. Bca.- Bs. As.), CUIT 20-22734143-3 cede y transfiere 2000 cuotas de v/n $1 c/u c/der. a 1 vto. b) Maximiliano Di Federico, arg., emp., 7/12/70, viud. DNI 21.739.391, dom. Leon de Iraeta 372 B. Bca. (B. Bca.- Bs. As.), CUIT 20-21739391-5 2) Ratificación de Aprobac. ces. cuotas y cambio de sede. Reunión de Socios 14/12/22 fs. 52 a 53 libro de actas nº 1, rub. 1/4/96, DPPJ B. Bca. acta 10114. Nva. sede: Avenida Alem 869 B. Bca. pdo. B. Bca. prov. Bs. As. 3) Mod. ger. Inst.: Reun. Socios, 20/7/22, fs. 49 a 51 libro de actas n° 1 indicado Ricardo Martín Perez, renuncia a la gerencia. Designación nvo. Gerente: Gerónimo Martín Da Costa Simons, arg., emple., 8/1/1992, sol, DNI 36.541.416, dom. Alf. Hipolito Bouchard 1802 B. Bca. (B. Bca.- Bs. As.), CUIL 20-36541416-6. Franco Spaccasassi, Notario.

INTEG S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea N° 33 del 10/06/22. Se aprueba por unanimidad designar, por tres años, Presidente a Gastón Federico Lejtman, Director titular a Germán Ulises Dyzenchauz, Directora Suplente a Diana Marina Dyzenchauz, Síndico titular a Marcelo Andrés García y Síndico suplente a Federico Ernesto Ehlert. Las autoridades designadas fijan domicilio especial en calle Moreno 5, localidad y partido de San Isidro, prov. Bs. As. Ezequiel Pinto. Letrado autorizado.

SOY PAN BUENO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Magdalena Bermudez, arg., 8/9/1985, soltero, comerciante, DNI 31.884.324, Vespucio 202 Bahía Blanca; Esteban Iachetti, arg., 29/8/1986, soltero, comerciante, DNI 32.553.049, Vespucio 202 Bahía Blanca; Pedro Bermudez, arg., 30/7/1992, soltero, comerciante, DNI 37.006.306, Pago Chico 181 Bahía Blanca; 2) 07/11/2022; 3) Soy Pan Bueno S.R.L; 4) Vespucio 202 de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; 5) Operaciones comerciales: Explotación rubro gastronomía; compra y venta de bebidas; fabricación, distribución y venta de postres; alquilar, subarrendar salones; compra, venta, elaboración, imp., exp., de bebidas, alimentos; Patentes y marcas: Solicitar, registrar, explotar patentes. Representación, mandato y gestión de negocios: Representación: Ejercicio de representaciones de firmas de los componentes del rubro anterior; Mandato y gestión de negocios: Representaciones, mandatos, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales y empresas; 6) 99 años; 7) $200000; 8) Gtes.: Magdalena Bermudez; Esteban Iachetti; Pedro Bermudez; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/10; 11) Cr. Chicatun.

VÍA PERÚ 41 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 11/12/20 se designa Presid. a Paula Andrea Merlo y Dir. Supl. a Miguel Alberto Inglés. Por Asamblea del 28/11/22 se resuelve prorrogar en 89 años más el plazo de durac. de la soc. reform. Art. 2° del contrato: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde el 29/4/2013. Ezequiel Pinto, Abogado.

MONTAJES INTERACERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Reunión de Directorio, ambas del 20/10/22, designan Directorio: Presidente: Mauricio Arquimedes Scarlato, Vicepresidente: Eladio Luis Bianchi, Directores Titulares: Ruben Omar Carcacha y Luis Carlos Caputo, Director Suplente: María Gisela Fitte Guzman. Ezequiel Pinto, Abogado.

LIBER STONE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 17-10-2022. Complementaria 21/10/2022. Mirian Nancy Bustos, argentina, 13-08-1955, casada, comerciante, DNI 11.778.833, CUIT 23-11778833-4; con domicilio real y especial en Ramón Falcón 3883, Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires. Director suplente: Mirian Nancy Bustos. Antonino Virzi, Contador Público Autorizado.

ALTA MÉDICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea general ordinaria del 24/11/2022, se resolvió ratificar las designaciones como Presidente de Silvina Elena Gomez, como vicepresidente de Juan Luis Ranwez y como director titular de María del Carmen Martins Ballesteros, adicionalmente se designó como Directora Suplente a Matilde Mónica Gomel, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio en la sede social. Francisco Alvarez, Abogado autorizado.

LA BUSTINCERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. Complementario del 29/11/2022. Se incorporó el Artículo Décimo Cuarto donde se establece la presindencia de la sindicatura, fiscalización a cargo de los socios. Felipe N. Gonzalez La Riva T. 135 F. 170 CPACF, Abogado.

SOLKIFLOTI S.A.

POR 1 DÍA - AGE del 05/12/2022. Ratifica la Asamblea realizada el día 19/08/2022. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

MW402MTS SPEED SHOP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 467 del 2/12/2022. Marcelo Ezequiel Weckl, argentino, comerciante, nacido el 26/6/1976, casado, DNI 25.430.108, dom. Brasil Nº 1049 Localidad de Piñeiro, Partido de Avellaneda, Bs. As; Y María Paula Beatriz Pujalte, argentina, comerciante, nacida el 15/8/1977, casada, DNI 25.999.449, dom Brasil n 1049 Localidad de Piñeiro, Partido de Avellaneda, Bs. As. MW402MTS Speed Shop S.A. Sede: San Martin Nº 755 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: $100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, mayorista o minorista, exportación, importación, representación y/o distribución de autopartes, repuestos de automóviles, motovehiculos, camiones, equipos, instrumentos, audio, seguridad vial y demás accesorios para vehículos y automotores, nacionales e importados. Comercialización de elementos de seguridad personal, seguridad industrial y vial; de indumentaria de trabajo. Comercialización de lubricantes para el sector automotor. Transporte: Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidoso de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Pres: Marcelo Ezequiel Weckl; Dir Sup: Marcelo Ezequiel Weckl. Adm 1 a 7 Direct Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/12 Autorizado Fdo. Victor M. de Pol. Escribano.

DÓLAR BALANZ S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 17/11/22 se aprobó el cambio de Jurisdicción a CABA, reformándose el Art. 1ro. del Est. Social.- Nueva Sede: Calle Corrientes 316, piso 3°, of. 362 de CABA.- Ricardo Campodonico. Abogado.

EMER SALUD 24 S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación gerente Art. 60 Ley Soc. Comerciales 19550 - Reunión de Socios Nº 4 de fecha 25/10/2022. Gerente renunciante: Pablo Andrés Sánchez. Gerente designado: Pablo Jesús Rodríguez. Nino Sergio Ignacio, Contador.

MENDIBERRI S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 25/11/2022 se resolvió prorrogar el plazo de duración por 30 años más y reformar el artículo 2° así: Artículo Segundo: Duración: 90 años contados a partir de 01/01/63. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

TELECTRIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 17/9/2022 renuncia a el directorio la Sra. Claudia Elizabeth Rojas como presidente y como director suplente el Sr. José Squinoca, en el mismo acto se designa al Sr. Sergio José Astudillo como Presidente y como Director suplente a la Sra. Maria de Los Angeles Sosa, por el término de tres ejercicios. Eliana Silvia Giusti, Abogada.

EL BARÓN DE LA MENTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. José Fernando Ezequiel Salto, nac. 15/12/1983, divorciado, argentino, comerciante, dom. Leandro N. Alem N° 2936 Loc. Castelar, Pdo. Morón, DNI N° 30663399, y Estefanía Selesner, nac. 25/01/1984, divorciada, argentina, comerciante, dom. Lafayette N° 365 Loc. y Pdo. de Ituzaingó, DNI N° 30746041, 2) Contrato social 20/11/2022. 3) Denominación: El Barón de La Menta S.R.L. 4) Domicilio: Reconquista N° 144 Ciudadela, Tres de Febrero 5) Objeto: Comercial: Mediante la fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación, por medios convencionales e internet de menaje e insumos para gastronomía como ser bebidas gaseosas, y alcohólicas, alimentos industrializados, deshidratados, congelados, y frescos, hierbas aromatizantes y jugos naturales. Servicios: Mediante la prestación propia y el asesoramiento a terceros en el servicio de catering y barras para todo tipo de eventos sean públicos o privados. Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, financiaciones y operaciones de crédito en general con o sin garantía real.- Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades y todas aquellas que requieran el recurso de ahorro público. Mandatos y servicios: Realización de mandatos, representación, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios, asesoramiento comercial e industrial. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: ($300.000); 8) Gerente: José Fernando Ezequiel Salto. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) Beneficiario final: José Fernando Ezequiel Salto 51% y Estefanía Selesner 49%. Jorge Lozano Mejia. Autorizado.-

DONNA TODO FRÍO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento del 04/11/2022 se constituyó; "Donna Todo Frío S.R.L." 1) Socios; Gabriel Alejandro Aguilera, nac. 10/04/85 DNI 31.235.708 CUIT 23-31235708-9 y Diego Martin Aguilera, nac. 20/01/84 DNI 30.780.304 CUIT 20-30780304-7, ambos argentino, comerciantes, solteros, hijos de Sandra Mónica Cabral y de José Roberto Aguilera, ambos domiciliados en Urquiza 1971 de General Rodríguez. Bs. As. 2) Sede Social; Urquiza 1971 de General Rodríguez. Provincia

de Buenos Aires. 3) Objeto social; Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro y fuera del pais, mediante la contratación directa o por medio de licitaciones públicas a la compra, venta, permuta, leasing, franquicias, fabricación, importación y exportación, consignación, distribución, transporte, reciclado, industrialización, reparación, mantenimiento, de todo tipo de equipos de refrigeración y/o calefacción y artículos del hogar, todo ellos con su materias primas, respuestos y accesorios. 4) Plazo de duración 99 años desde su inscripción registral. 5) Capital social $500.000 6) Gerentes; Gabriel Alejandro Aguilera y Diego Martin Aguilera. 7) Cierre de ej. 31/12 de c/año. 8) Órgano de administración; La administracion, Representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o mas gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad, Órgano de fizcalización; La fizcalizacion corresponde a los socios que podran axaminar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme al Art. 55 de la Ley 19.550. Esc. Maria Cecilia Moro.

MEF CONS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo: Escritura del 15/11/2022, folio 305, instrumento complementario del 16/12/2022, folio 400, Escribanía Straub & Santolin; consignación CUIT Socios: Fernando D. Sella, 23-22756940-9; Daniel H. Restuccia, 20-14296132-7; Mariela A. Traverso, 27-27816647-9; Mariano A. Sella, 20-29812065-9; y Juan Daniel Del Greco, 20-22756449-1. Gerentes: Mariano Andrés Sella y Juan Daniel Del Greco para ejercer el primer mandato de la administración y representación social, en forma individual e indistinta, constituyendo domicilio especial en sede social. Fiscalización: Será realizada por los socios. Domicilio legal en calle 14 N° 4079 localidad y partido de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento privado Esc. Nº DAA030971127 de fecha 16/12/2022, Escribanía Straub & Santolin. Contadora Pública María de Los Angeles Scavuzzo T° 163 F° 146 C.P.C.E.P.B.A.

TEAM FIBER F.V.J S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 05/09/2022 se constituyó "Team Fiber F.V.J S.R.L". Socios: Yauck Jorge Luis, arg. nac. 11/04/1988, casado, DNI 33740196, CUIT 20-33740196-2, Prof. Técnico FTTH, dom. Rawson 174 1º C, cdad. y Partido. Campana, Prov. Bs. As. Bevacqua Valentin Antonio, arg, nac. 19/05/2003, soltero, DNI 44.839.908, CUIL 20-44839908-8, Prof. Técnico Ftth, dom. Andrés del Pino 1375 de cdad. y Pdo. Campana, Prov. Bs. As. y Bevacqua Franco David, arg. nac. 12/11/2000, soltero DNI 42.959.218. , CUIL 20-42959218-7, Prof. Técnico Ftth, dom. Andrés del Pino 1375 de cdad. y Partido de Campana, Prov. Bs. As. Duración: 99 (noventa y nueve años) Domic. sociedad Jurisd. del Partido de Campana. Objeto: Tendrá por objeto realizar por sí o por 3eros. o asoc. 3eros. del país o del extr. las sig. activ.: 1) Servicio de tendido de redes de fibra óptica. 2) Inst. cabl. estructurado. 3) Inst. fusiones por empalme. 4) Cableado de todo tipo, dom. Partic. Talleres, comercios. 5) Armado tableros eléct. 6) Terminaciones eléct. y terminac. en gral, edif. dom. part, talleres e ind. Cap. $100000 (pesos cien mil) repres. p/1000(mil) cuotas de $100 (pesos cien) vn c/u y un voto p/cuota. Administración y Representac. Social a cargo de los tres (3) socios gerentes: J. Yauck, V. Bevacqua y F. Bevacqua, Gar. $10000 (pesos diez mil) c/u. En tal carácter tienen todas las facultades p/obligar a la sociedad en todos sus actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y que no sean notoriamente extraños al mismo. Plazo de duración indeterminado, siendo reelegible. Fiscaliz. a cargo de los socios según lo normado en el Art. 55 de la Ley 19550. Cierre Ejerc. 31/07 c/año. Sonia Inés Romano, Contadora Pública.

DORA. S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y A.G.E del 23/08/2022, se resolvió designar el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Sr. Rafael Luis Pereira Aragón, DNI 17.332.996 y Director Suplente: Sr. Miguel Leonetti, DNI 22.302.477 por 3 ejercicios. Ambos constituyen dom. Especial en calle Victorino Escalada 54 de la Loc. y Part. de San Isidro, Prov. Bs. As. Carolina Pasquale, Abogada.

1983 ESDAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 14/12/2022: Modificación Art.1º: Denominación, Maesda S.R.L se cambiara a "1983 Esdama S.R.L"; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

CONDIONI SH S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 30/11/2022; calle 2 S/N Lote 21 barrio Los Borbotones, de la localidad de Escalada, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; Condioni SH S.R.L.; Catalina Natacha Ravnik 08/11/76, DNI 25.688.263, calle Santa María de Oro Nº 948 PB B de la localidad de Campana, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, Dionisio Ferrari, 03/06/73, DNI 23.064.637, calle 2 S/N Lote 21 barrio Los Borbotones, de la localidad de Escalada, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, ambos solteros, argentinos, comerciantes; 99 años; $120.000; Servicios: servicios relacionados con la arquitectura, ingeniería, higiene y seguridad ocupacional y servicios conexos de asesoramiento técnico y todo tipo de servicio de asesoramiento y asistencia técnica en el marco de las actividades reguladas por las leyes 19.587 y 24.557 con sus derechos y resoluciones concordantes; Comercial: Comercialización distribución, transportación, importación, exportación de indumentaria y accesorios de seguridad industrial Mandataria Y Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencia, consignaciones, distribuciones, fanchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, consorcios, gestiones de negocio y administración de bienes y servicios de empresas nacionales o extranjeras; gerente: Catalina Natacha Ravnik; plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/10 de cada año. Gladys N. Belvedere, Abogada.

NAZAVAN MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Fecha del Inst. Priv. Complementario 15/12/2022. sr. Rogelio Rivera, DNI 21.716.452, en carácter Contador Público Nacional Autorizado por Estatuto. Rogelio Rivera, Contador Público Nacional.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 454-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, el Decreto Nº 1029/2021, la Resolución MIySP Nº 1918/2021, lo actuado en el EX-2022-36151360-GDEBA-SEOCEBA y,

CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Nº 1029/2021, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de Pesos dos mil ochocientos millones ($2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021;
Que por el artículo 3 del citado Decreto, se estableció que el subsidio se hará efectivo, a través de un aporte extraordinario al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, contra rendiciones a efectuar por los distribuidores municipales, conforme la metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del mencionado Fondo, implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicha metodología;
Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a los distribuidores municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que a través de la Resolución MIySP Nº 1918/2021, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la asignación de los montos correspondiente a cada distribuidor municipal respecto del subsidio aprobado por el Decreto Nº 1029/2021 (IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP), e instruyó a este Organismo de Control a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1 y 4);
Que, asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante OCEBA para acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP;
Que, entre los requisitos a ser cumplidos estableció: "… A los efectos de hacer efectivos los desembolsos del ejercicio 2022 deberán encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de Regularización de deudas), con la presentación de la información establecida en el artículo 7 de la Resolución MIySP Nº 60/2021 y Resolución OCEBA Nº 753/2002, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica…";
Que, en dicha inteligencia, en el ítem 2: Modalidad de desembolso, estableció que; "…La Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía, instruirá al OCEBA las fechas en que corresponda realizar los desembolsos e informará, en su oportunidad, si los distribuidores se encuentran al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario y con el Sobrecosto de Generación Local (SGL) y, en su caso, indicará aquellos que no han cumplido, a los cuales se les suspenderá el desembolso hasta tanto no regularicen su situación…";
Que, no encontrándose la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE, al día con las obligaciones vinculadas al Agregado Tarifario, no se ha materializado el tercer desembolso del Subsidio establecido por el Decreto N° 1029/2021, reteniéndose dicho monto, el que asciende a la suma de Pesos ochenta millones ciento ochenta y cuatro mil treinta y cuatro con 35/100 ($80.184.034,35);
Que, atento ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la citada Resolución MIySP Nº 1918/21, la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE, cedió a Provincia Fideicomisos SAU, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA), el crédito correspondiente al tercer desembolso del subsidio VAD por la suma de Pesos ochenta millones ciento ochenta y cuatro mil treinta y cuatro con 35/100 ($80.184.034,35), para compensar y regularizar las deudas que mantiene por Agregado Tarifario, monto que debe ser ingresado a la cuenta del fideicomiso, conforme Escritura Nº 21237, pasada ante Escribanía General de Gobierno, de Cesión de Derechos en Pago de Bienes Fideicomitidos Adeudados de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Zarate Limitada a favor de Provincia Fideicomisos S.A.U. IF-2022-42184172-GDEBA-GPROCEBA (orden 17);
Que, en consecuencia, habiéndose cumplimentado lo requerido por Resolución MIySP N° 1918/21, corresponde aprobar el desembolso de la suma de Pesos ochenta millones ciento ochenta y cuatro mil treinta y cuatro con 35/100 ($80.184.034,35) correspondiente a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE ZARATE LIMITADA, monto este que ha sido cedido a Provincia Fideicomisos S.A.U, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA) ;
Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto reglamentario Nº 2.479/2004;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD-Decreto Nº 1029/2021, tercer desembolso por la suma de Pesos ochenta millones ciento ochenta y cuatro mil treinta y cuatro con 35/100 ($80.184.034,35), correspondiente a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADADE ZARATE, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, debiendo darse cumplimiento con la cesión de créditos efectuada por dicha Concesionaria a través de Escritura Nº 21237 por ante Escribanía General de Gobierno, con relación al cesionario PROVINCIA FIDEICOMISOS SAU, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA).
ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 -Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1, Subfunción 0; - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub - Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 39/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 455-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto Nº 1868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, lo actuado en el EX-2022-31292491-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción, de oficio, de un sumario administrativo a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPÚ, por incumplimiento de las obligaciones previstas en el Marco Regulatorio Eléctrico con relación al accidente fatal sufrido por el señor Juan Martín Aligaraz, ocurrido el día 23 de mayo de 2022, involucrando a una línea aérea de media tensión (LAMT) monofásica 7,62 kV, de modalidad unipolar con retorno por tierra, en el camino rural Santo Domingo-General Conesa, distante unos 65 km de la localidad cabecera del partido de Maipú, en área de concesión de la Cooperativa de Electricidad Ltda. de Maipú;
Que el día 24 de mayo del 2022, personal de la Gerencia de Control de Concesiones se trasladó al lugar del hecho y luego de hacer un análisis y dialogar con personal de la Municipalidad de Tordillo, pudo observar que "…Debido a la evidente falta de mantenimiento de la línea, el cable energizado se encontraba desprendido de la atadura al aislador en varios postes de la zona … en consecuencia, el vano del tendido se encontraba a una altura con posible contacto directo o indirecto, por este motivo el fallecido habría hecho contacto con su carro jaula para ganado con la línea… y al intentar subir al vehículo luego de haber cerrado la tranquera hubiera recibido una descarga eléctrica…" (orden 4);
Que asimismo señaló que "… La línea cuenta con postes de madera y hormigón. Habiendo relevado un tramo de alrededor de 25 km de la línea (desde los fusibles de media tensión hasta el final del tendido) se verificó que una considerable cantidad de los postes de madera se encuentran en mal estado, astillados, quebrados, quemados, etc. o bien con el cable desprendido del aislador…";
Que en orden 7 de las presentes actuaciones, obra informe de la precitada Gerencia a través del cual, a partir de diversos elementos e información recabada sobre el caso, se expide en torno a cuándo y cómo se habría producido el hecho, el actuar de la Concesionaria, al relevamiento llevado a cabo por personal de esa Gerencia el día 24 de mayo de 2022 en la localidad de Maipú, al requerimiento de información efectuado a la Concesionaria mediante NO-2022-31590234-GDEBA-GCCOCEBA agregada a orden 5 y a la respuesta vertida por la misma e incorporada mediante ME-2022-32886579-GDEBA-SEOCEBA en orden 6;
Que en el punto 3 del aludido informe, en cuanto a la respuesta dada por la Distribuidora al requerimiento de información adicional, la citada Gerencia señaló que: "… 3.1) Como antecedente de la línea MRT 7,62 kV involucrada en el siniestro, la misma forma parte de una obra de electrificación llevada a cabo por un consorcio de productores rurales de la zona de Santo Domingo que fuera oportunamente aprobada por la Dirección Provincial de Energía (DPE). Dicha obra contemplaba, en términos globales, la ejecución de un alimentador de 117 km de extensión sobre soportes de madera y hormigón de 10 metros de altura y conductor de aluminio con alma de acero, con un primer tramo de tipo bifásico 13,2 kV (14,5 km) y el resto de tipo monofásico unifilar con retorno por tierra (102,5 km), a la cual se encuentran conectados 47 centros de transformación que abastecen a los correspondientes establecimientos rurales…";
Que asimismo en el punto 3.2) expreso que "…el día 27 de abril del corriente año, sobre el área de concesión de la Distribuidora se desarrolló un temporal con fuertes vientos y lluvia, que afectó severamente a la red de distribución eléctrica de Media Tensión, especialmente en el área rural del partido, en prueba de lo cual, aduce la asignación por parte de OCEBA, mediante Resolución N° 394/22, de recursos provenientes del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas

previsto por la Resolución MIySP N° 419/17…" que además agrega en el punto 3.3) que "…en los días posteriores a dicha tormenta, la Distribuidora manifiesta que realizó un relevamiento de daños y diversos trabajos de reparación sobre distintos elementos de dicho alimentador, en prueba de lo cual, adjunta informes de fechas y trabajos realizados en el camino rural Santo Domingo y capturas del sistema georreferencial, con la ubicación geográfica de los puntos intervenidos y la referencia al lugar de los hechos; todo lo cual, si bien sugiere que el personal de guardia debió pasar por dicho punto, no afirma expresamente la inexistencia de anomalías sobre la altura del conductor ni sobre la atadura de fijación del mismo…";
Que la citada Gerencia informó en el punto 4) que "…Al momento de constituirse personal de OCEBA en el lugar del siniestro, ya se encontraban realizadas las tareas correctivas pertinentes, normalizándose la situación del conductor de la línea involucrada en el accidente, trabajos que aparentemente, se habrían realizado durante la tarde/noche del 23 de mayo…";
Que en el punto 5) detalla que "…En el informe antes mencionado, obrante en orden 4, se ha adjuntado material fotográfico aportado por personal del municipio de Tordillo, en el cual se puede apreciar, en un caso, el contacto del conductor con el remolque para transporte de hacienda, mientras que en otra imagen se observa la muy baja altura del conductor justo en la ubicación del soporte donde se produjera el desprendimiento de la atadura de fijación al aislador. Asimismo, se ha incluido una fotografía de la línea al momento de realizarse la inspección por esta Gerencia, en la que puede apreciarse la situación y altura libre del conductor luego de realizada la correspondiente reparación…";
Que, por su parte, la Gerencia técnica, en el punto 6) de su informe señaló que en relación a "…la existencia de reclamos en los días previos, ya sea por la situación de peligro derivada del estado anormal del conductor involucrado en el siniestro o por incidentes afectando a otros objetos o animales sobre la traza de la línea, la Distribuidora no se ha pronunciado en ningún sentido, no obstante lo cual, según lo manifestado por el personal de la municipalidad de Tordillo, presente al momento de la inspección, existiría un reclamo anterior al hecho respecto a la baja altura del conductor en cuestión, circunstancia ésta que, a su juicio, habría provocado la muerte de un caballo, cuyos restos se encontraban en cercanía del lugar del hecho, conforme se observa en la fotografía del informe obrante en orden 4…";
Que en virtud de lo expuesto, remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios para la prosecución de su trámite, destacando que con la información relevada in situ y la brindada por la Distribuidora, estima que, "…con la información obtenida en la inspección realizada por la Gerencia y los elementos aportados por la Distribuidora, al margen de las causas que provocaran el desprendimiento del conductor de su atadura al aislador soporte y el momento en que se produjera, las circunstancias mencionadas precedentemente respecto de la altura del conductor energizado, han tenido incidencia directa en la configuración de una situación de riesgo eléctrico en la vía pública hacia terceros inadvertidos, con consecuencias fatales para el damnificado…" (orden 7);
Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que el artículo 15 de la Ley N° 11.769, prescribe que los agentes de la actividad eléctrica están obligados a mantener y operar sus instalaciones y equipos de manera tal que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y a cumplir con los reglamentos que dicte la Autoridad de Aplicación y el Organismo de Control, en el marco de sus respectivas competencias;
Que en tal sentido, expresa que el artículo 62 inciso n) de la Ley N° 11.769, establece entre las funciones del Directorio del Organismo de Control, la de velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y operación de los sistemas de generación, transporte y distribución de electricidad;
Que, asimismo, el artículo 31) del Contrato de Concesión Municipal establece expresamente, entre las obligaciones de la Concesionaria, en su inciso k) "…Instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos, de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia…";
Que el Marco Regulatorio impone a los Concesionarios la obligación de mantener y revisar que sus instalaciones en la vía pública resguarden la seguridad de la vida, integridad corporal, bienes de la persona y el medio ambiente en la prestación del servicio público de electricidad, con el fin de evitar accidentes o incidentes y, por otra parte, confiere a este Organismo la atribución de controlar la referida obligación;
Que esa obligación de revisar y mantener los equipos y/o instalaciones eléctricas, es de exclusiva responsabilidad de la Distribuidora y el ejercicio de dicha vigilancia, representa un compromiso constante y permanente del concesionario de obtener ese necesario y concreto resultado, como modo no solo de facilitar el más adecuado suministro de electricidad, sino, también de evitar que de su incumplimiento se deriven riesgos y/o daños a las personas y/o animales y/o los bienes de quienes se sirven de la energía, toman contacto o transitan por debajo de las instalaciones portadoras;
Que a la Distribuidora, en cuanto prestadora de un servicio público, se le han delegado ciertas prerrogativas de poder público, resultando una obligación propia de la prestación encomendada, prestar un servicio en las condiciones de continuidad, calidad y seguridad pactadas;
Que la responsabilidad de la Concesionaria emana no sólo de su carácter de propietaria de las instalaciones, sino también de la obligación de supervisión que es propia de su actividad;
Que nuestra Suprema Corte se ha pronunciado al respecto afirmando que: "…no cabe duda que las líneas conductoras de electricidad son cosas productoras de peligro, pues en función de su naturaleza, o según su modo de utilización, generan amenaza a terceros…" (Ac. 61.569, sent. del 24-III-1998);
Que la obligación de seguridad es un deber que parte del Artículo 42 de la Constitución Nacional, en cuanto establece el resguardo de la salud y la seguridad, como así también en cuanto determina que los servicios públicos deben ser prestados en condiciones de calidad y eficiencia;
Que asimismo, la Ley Nº 24.240 de Defensa de los Consumidores y Usuarios, determina la obligación de seguridad en los Artículos 5 y 6;
Que se trata en definitiva de una obligación de resultado que conlleva la armonización de la legislación específica de los servicios públicos domiciliarios con la norma protectora de raigambre constitucional (Art. 42 C.N. y 38 C. Pcial.);
Que por la Resolución OCEBA N° 595/06 se aprobó el Nomenclador Básico de Anomalías de Distribución de Energía Eléctrica que, como Anexo, forma parte integrante de la misma (art. 1°) estableciéndose que los distribuidores de energía eléctrica que incumplieren las obligaciones referidas a la seguridad de instalaciones, serán pasibles de las sanciones previstas los Contratos de Concesión (art. 3°);
Que conforme al punto 5.1 del Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", del Contrato de Concesión, "…El Organismo de Control dispondrá la aplicación de sanciones… cuando el Distribuidor no cumpla con las

obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, Licencias Técnicas, sus anexos, los actos administrativos dictados por el Organismo de Control, la ley provincial N° 11.769 y toda normativa que resulte aplicable…";
Que por su parte, el citado Contrato y Subanexo en el punto 7.6 "Peligro para la Seguridad Pública" determina que por incumplimiento de lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, referido a las obligaciones del Distribuidor, en cuanto al peligro para la seguridad pública derivada de su accionar, el Organismo de Control aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1;
Que asimismo, el artículo 42 del citado contrato, determina que "…En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo D, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente contrato…";
Que conforme a ello, se estima hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento de las disposiciones contempladas en el Contrato de Concesión, más precisamente, del artículo 31 inciso k), y puntos 5.1 y 7.6 del Subanexo D, artículos 15 de la Ley N° 11.769, 42 de la C.N. y 38 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y, en consecuencia, correspondería la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo y así analizar el comportamiento de la Distribuidora;
Que la Ley N° 11.769 ordena, en el Artículo 70, que las violaciones o incumplimientos que surjan de los Contratos de Concesión serán sancionados con el régimen de penalidades allí previsto y que dicho régimen deberá tender a orientar las inversiones de los Concesionarios hacia el beneficio de los usuarios y que deberá responder a un criterio de progresividad en su aplicación, debiendo las sanciones ser proporcionadas a la magnitud de los incumplimientos, debiéndose tener en cuenta la reiteración de los mismos, así como los efectivos perjuicios sufridos por los usuarios;
Que a efectos de aplicar las sanciones que resultaren pertinentes por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 62 inciso p) de la Ley 11769 (T.O. Decreto Nº 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA Nº 088/98;
Que el artículo 1º del Anexo I de la Resolución OCEBA N° 088/98 expresa: "… cuando se tome conocimiento de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario Nº 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de sumario y la designación de instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios…";
Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre la responsabilidad de la Distribuidora respecto de lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, referido a las obligaciones del Distribuidor, en cuanto al peligro para la seguridad pública derivada de su accionar, en el marco de las causales que motivaron el accidente del que resultara víctima fatal el señor Juan Martín Aligaraz, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11769, su Decreto Reglamentario Nº 2.479/04 y la Resolución OCEBA Nº 088/98;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPÚ a fin de ponderar la responsabilidad de la Distribuidora respecto de lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, referido a las obligaciones del Distribuidor, en cuanto al peligro para la seguridad pública derivada de su accionar, en el marco de las causales que motivaron el accidente del que resultara víctima fatal el señor Juan Martín Aligaraz, ocurrido el día 23 de mayo de 2022, dentro de su Área de Concesión.
ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPÚ. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 39/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 456-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO lo actuado en el EX-2022-03982388-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 55 de la Ley 11769 establece que para el adecuado cumplimiento de las funciones de fiscalización y control propias del Organismo, este será dotado de los recursos y estructura necesarios;
Que a tales fines, y para poder prestar los servicios de asesoramiento, control y resolución de reclamos relacionados a la prestación del servicio de energía eléctrica en la zona norte de la Provincia de Buenos Aires, se iniciaron las gestiones tendientes a suscribir un contrato de alquiler de una oficina en un inmueble radicado en la ciudad de San Nicolás;
Que este trámite se realiza en los términos del artículo 18, inciso 2, apartado L de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario

59/2019;
Que la oficina a arrendar se emplaza en un inmueble ubicado en calle Italia N° 69, de la localidad mencionada, inscripto registralmente en la matrícula 9486/2, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección B, Manzana 107, Parcela 5a, Subparcela 2 Partida 62660, encontrándose bajo la titularidad de la señora Agustina Chapuis con usufructo a favor de la señora Myriam Susana Saravi, tal como surge del informe de dominio, incorporado en el orden 47;
Que en el orden 64 luce la propuesta de alquiler del inmueble por un plazo de treinta y seis (36) meses, la que asciende a un importe mensual de Pesos cuarenta y cinco mil ($45.000) para los primeros doce (12) meses de contrato, contemplándose ajustes anuales para el segundo y el tercer año de contrato, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 27.551, consistente en un promedio entre los índices IPC (Índice de Precios al Consumidor) y RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), previa conformidad de las oficinas de tasaciones de Arba y la Fiscalía de Estado;
Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato de Locación, que se adjunta en el orden 107 como INLEG-2022-42834787-GDEBA-GAPOCEBA, se ha establecido que: "El contrato se realiza por el término total de treinta y seis meses (36) meses, comprendidos entre el 1°/10/2022 y el 30/9/2025";
Que OCEBA detenta la tenencia del bien, con anterioridad a la vigencia del presente contrato, por haber sido alquilado por contrato de locación INLEG-2020-30247128-GDEBA-GAPOCEBA;
Que las oficinas de tasación de ARBA y Fiscalía de Estado han tomado su debida intervención en los órdenes 12, 19 y 58 de las presentes actuaciones;
Que el Área Administración y Contabilidad de la Gerencia de Administración y Personal solicitó a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción, Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Economía la imputación presupuestaria del gasto diferido, tal como consta en los antecedentes agregados en los órdenes 67 y 68;
Que el compromiso provisorio del gasto para el presente ejercicio se registró mediante la Solicitud de Gasto N° 7567/2022 en la plataforma SIGAF, tal como luce en el orden 70;
Que en los órdenes 36 y 75 toma conocimiento sobre las presentes actuaciones la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, señalando la inexistencia, a la fecha de su intervención, de inmuebles disponibles con las características solicitadas, permitiendo de ese modo dar continuidad al trámite;
Que en el orden 78 toma conocimiento sobre las presentes actuaciones la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, indicando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia;
Que en los órdenes 41 y 82 toma intervención la Asesoría General de Gobierno, señalando que "…no tiene desde el punto de vista de su competencia, observaciones de índole jurídica que formular, razón por la cual es de opinión que puede la autoridad determinada en el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modif. por Decreto N° 605/20) dictar el acto administrativo aprobatorio, en los términos proyectados…";
Que en el orden 95 interviene Contaduría General de la Provincia, señalando que "…Sobre el particular, esta Contaduría General es de opinión que, puede continuarse con el trámite propiciado en autos…";
Que en el orden 102 Fiscalía de Estado señala que "…una vez suscripto el acuerdo por las partes, puede dictarse el pertinente acto administrativo aprobatorio del mismo en los términos proyectados en el orden 72…";
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 11.769, artículo 62 inciso x), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado L, de la Ley 13981 y el artículo 18, inciso 2, apartado L del Decreto 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de la oficina emplazada en el inmueble ubicado en calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás, identificado catastralmente como: Partido de San Nicolás, Circunscripción I, Sección B, Manzana 107, Parcela 5a, Subparcela 2, Partida 62660, Matrícula 9486/2, celebrado entre el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y las señoras Agustina Chapuis en carácter de propietaria del inmueble y Myriam Susana Saravi en carácter de usufructuaria del mismo, que como Anexo INLEG-2022-42834787-GDEBA-GAPOCEBA integra la presente.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente contratación deberá atenderse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 3 - Servicios No Personales; Principal 2 - Alquileres y Derechos; Parcial 1 - Alquiler de Edificios y Locales, y para los Ejercicios 2023, 2024 y 2025 con los créditos que se le asignen a la Partida de Servicios No Personales.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Administración y Personal para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

ACTA N° 39/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

INLEG-2022-42834787-GDEBA-GAPOCEBA	9d72dfb72d5cd104cc73ed08edfae735c777025166e1b043018ac4a53066fb25	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 457-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-20674638-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:
Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando su eximición de responsabilidad y consecuente no penalización, en los términos del Artículo 5, Subanexo D, del Contrato de Concesión, por las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocasionadas como consecuencia de la poda del arbolado público que se realizó en el marco de la Resolución OCEBA Nº 158/11, en las localidades de Arrecifes, Baradero, Campana, Capilla del Señor, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Chivilcoy, General Pinto, General Villegas, Henderson, Junín, Lincoln, Lobos, Los Cardales, Mercedes, Pérez Millán, San Andrés de Giles, San Nicolas, Suipacha, Tres Lomas y Villa Ramallo entre el 2 de junio y el 1º de diciembre de 2018, identificados con sus correspondientes números de interrupción (órdenes 4/5);
Que a tal efecto la Distribuidora expresó que: "…con posterioridad al relevamiento de interferencias realizado, esta Distribuidora ha procedido a formalizar la debida comunicación de las necesidades de poda existentes a los Municipios de dichas localidades…" "Que como consecuencia de las comunicaciones enviadas, oportunamente las Municipalidades solicitaron a EDEN proceda a interrumpir el servicio en las fechas acordadas, ello a los fines de ejecutar las tareas de poda necesarias en las debidas condiciones de seguridad…" (orden 4);
Que, además destacó que: "… las interrupciones fueron programadas y debidamente informadas a los usuarios de la zona…" y finalmente, solicitó que este Organismo "…tenga a bien adoptar las medidas tendientes a eximir de responsabilidad a esta Distribuidora por las mismas, no penalizándola en los términos del Artículo 5 del Subanexo D del Contrato de Concesión…";
Que la Distribuidora presentó como prueba documental: nota de la Distribuidora (fs. 1 y 2 de NO-2020-20893797-GDEBA-GCCOCEBA - orden 3 y fs. 1 a 4 de NO-2020-20901790-GDEBA-GCCOCEBA - orden 6), planilla con el detalle de las interrupciones con su correspondiente código de contingencia de los casos invocados, conforme fueran cargadas en el sistema de gestión de Calidad de Servicio Técnico (fs. 1 a 4 NO-2020-20900398-GDEBA-GCCOCEBA - orden 5), notas cursadas por las dependencias de Espacios Públicos de los citados municipios solicitando formalmente la interrupción del suministro en cada uno de los casos (fs. 1 a 65 de NO-2020-20894586-GDEBA-GCCOCEBA - orden 4);
Que la Gerencia de Control de Concesiones receptó la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que: "… considerando las circunstancias en las cuales se realizaran las interrupciones objeto de la presente solicitud y que las mismas se llevaron a cabo con el objeto de realizar los trabajos de poda en condiciones de seguridad hacia el personal interviniente y en previsión de situaciones potencialmente riesgosas, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora…" (orden 7);
Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la Pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);
Que, asimismo, destacó que la interrupción fue solicitada por las Municipalidades por razones de seguridad y con la finalidad de realizar la poda del arbolado público, conforme al relevamiento realizado por la Distribuidora a fin de evitar las posibles interferencias que pudieran existir entre el mismo y las instalaciones eléctricas afectadas a la prestación del servicio, en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 158/11;
Que la Resolución OCEBA N° 158/11 regula el modo de proceder ante situaciones de riesgo por invasión de arbolado público sobre las líneas eléctricas de distribución;
Que la inseguridad derivada de la invasión del arbolado público en líneas eléctricas incide en la pérdida de vidas, lesiones, calidad del servicio y producto técnico y daños a instalaciones y artefactos eléctricos de los bienes en general;
Que, por lo expuesto, debe concluirse que los cortes de suministro de energía eléctrica detallados no resultan imputables al Distribuidor en virtud de haber sido solicitados por los Municipios de Arrecifes, Baradero, Campana, Capilla del Señor, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Chivilcoy, General Pinto, General Villegas, Henderson, Junín, Lincoln, Lobos, Los Cardales, Mercedes, Pérez Millán, San Andrés de Giles, San Nicolas, Suipacha, Tres Lomas y Villa Ramallo, con el fin de proceder a la poda del arbolado público y por razones de seguridad, para evitar situaciones de riesgo que pudieran poner en peligro a las personas y/o bienes, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión, pero sí sobre la base de la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como las que nos ocupa;
Que, consecuentemente, en forma excepcional y sólo por las circunstancias del presente caso, se estima que correspondería hacer lugar a lo peticionado por la Distribuidora ordenando, en consecuencia, la no inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. Artículo 3 del Subanexo D del Contrato de Concesión);
Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por las interrupciones del servicio de energía eléctrica ocurridas en las localidades de Arrecifes, Baradero, Campana, Capilla del Señor, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Chivilcoy, General Pinto, General Villegas, Henderson, Junín, Lincoln, Lobos, Los Cardales, Mercedes, Pérez Millán, San Andrés de Giles, San Nicolas, Suipacha, Tres Lomas y Villa Ramallo que tuvieran lugar entre el el 2 de junio y el 1º de diciembre de 2018, identificados con sus correspondientes números de interrupción, como consecuencia de la poda del arbolado público realizada en el marco de la Resolución OCEBA Nº 158/11.
ARTÍCULO 2°. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN S.A.). Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 39/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 458-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-05090657-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:
Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico, ocurridas en el ámbito de su área de concesión sucursal Mar del Plata, el día 12 de diciembre de 2019 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;
Que la Distribuidora expresó que "…como resultado de este temporal se produjeron diversos daños sobre el tendido eléctrico en Media y Baja Tensión, los cuales ocasionaron interrupciones del servicio eléctrico las que consideramos deben ser encuadradas como Causa Fortuita o de Fuerza Mayor y por lo tanto se excluyan del cómputo semestral de interrupciones…" (orden 3);
Que presentó como prueba documental: Presentación inicial de la Distribuidora (orden 3), Información periodística de los medios locales dando cuenta de la magnitud de los daños provocados por el fenómeno (voladuras de techos, caída de árboles, etc.) (orden 4), Informe del Servicio Meteorológico Nacional con condiciones meteorológicas y vientos máximos registrados en el área de interés (orden 8 y 9), mediante el cual se da cuenta, que en el día del fenómeno meteorológico se registraron ráfagas intermitentes entre las 08:00 y las 16:00 del SO de hasta 75 km/h (temporal fuerte), Planilla conteniendo el listado de los casos invocados (orden 10);
Que en orden 11 la Gerencia de Control de Concesiones informó que "…Sobre el particular, resulta destacable que, si bien los parámetros registrados no permiten calificar de excepcional el fenómeno climático, no configurando estrictamente el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, no pueden soslayarse los efectos de vientos de tal magnitud, tanto directamente sobre las instalaciones como sobre otros elementos de la vía pública que impactan sobre las mismas…";
Que por lo expuesto concluyó que: "…se giran las presentes actuaciones a efectos de analizar la eventual procedencia de lo peticionado por la Distribuidora en cuanto a la eximición de penalización de las interrupciones identificadas a orden 10, estimándose que, en opinión de esta Gerencia, en lo que respecta al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 38° Semestre de Control de la Etapa de Régimen, la documentación aportada no permite tener por acreditados los extremos necesarios para constituir un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor." y remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;
Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, expresó que, el Código Civil y Comercial, establece en el artículo 1730 la siguiente conceptualización: "…Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario. Este Código emplea los términos "caso fortuito" y "fuerza mayor" como sinónimo…" (orden 23)
Que la fórmula legal del actual Código Civil y Comercial vigente, ratifica la establecida primigeniamente por Vélez Sarsfield, ahondando además, en algún aspecto aclaratorio que en su momento pudieron ser objeto de controversia doctrinaria y jurisprudencial, tales como la equiparación de ambos términos, eliminando toda disquisición académica tendiente a diferenciarlos;
Que, de tal modo es el viejo Código Civil el que ha marcado el rumbo jurídico en el tema, en primer lugar con la fórmula del artículo 514, al decir: "…Caso fortuito es el que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse. El encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad; estableciendo

en el artículo 513 la no responsabilidad del deudor en esos casos y en segundo término, por el valor doctrinario de la nota al artículo 514, en la cual deja sentada las bases interpretativas, deslindando dos grandes causas: aquellos derivados de fenómenos de la naturaleza o por el hecho del hombre, estableciendo asimismo valiosos ejemplos e ilustrando sobre la previsión;
Que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;
Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente. En este sentido, la Distribuidora no acreditó mediante informe oficial expedido por el Servicio Meteorológico Nacional que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica, de acuerdo a las previsiones contempladas en el Reglamento Técnico y Normas Generales para el proyecto y ejecución de obras de electrificación, aplicable en la Provincia de Buenos Aires (Resolución DEBA Nº 12047/78, convalidada por Decreto Nº 2469/78), que indica que estos tienen que superar los 130 Km/h;
Que la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "…El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento…" (Bori Manuel c/Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);
Que la Gerencia de Procesos Regulatorios concluyó en que debe desestimarse la petición de la Distribuidora, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. Artículo 3 del Subanexo D del Contrato de Concesión);
Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) respecto de lasinterrupciones del servicio de energía eléctrica acaecida en el ámbito de su concesión, el día 12 de diciembre de 2019.
ARTÍCULO 2°. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.
ACTA Nº 39/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 459-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-41382749-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la prórroga del contrato correspondiente al servicio de limpieza para las sedes del Organismo sitas en calle 49 N° 683 y calle 56 N° 535 de la ciudad de La Plata y las Delegaciones del interior ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento Nº 322 de la ciudad de Bahía Blanca, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023;
Que el ARTÍCULO 1° de la RESOC-2022-7-GDEBA-OCEBA, que adjudicara el servicio a la firma LUNAZ SRL, estipula la posibilidad de prorrogar las prestaciones en hasta un 35 %;
Que resulta necesario hacer opción de dicha prórroga para contar con el servicio de limpieza por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2023;
Que el costo total del servicio para cubrir dicho período asciende a la suma de Pesos un millón ciento catorce mil doscientos veinticuatro con 51/100 ($1.114.224.51), lo que implica afectar la prórroga autorizada en un 27,273 % de su valor total;
Que la decisión de optar por dicha prórroga le fue notificada a la adjudicataria, dentro del plazo establecido por la normativa vigente, a través del domicilio electrónico que declarara la firma al momento de presentar su oferta, según constancia obrante en el orden 3 de las actuaciones;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado A del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prórroga del contrato prevista en la Orden de Compra N° 269-0234-OC22 , correspondiente a a contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo de La Plata sitas en calle 49 N° 683 y calle 56 N° 535 y las Delegaciones Regionales ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar el servicio solicitado a la firma LUNAZ SRL por un valor total de Pesos un millón ciento catorce mil doscientos veinticuatro con 51/100 ($1.114.224.51).
ARTÍCULO 3°. La erogación mencionada precedentemente será atendida con los créditos que asigne el Presupuesto del Ejercicio 2023 en la Partida Servicios No Personales.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal, a emitir la orden de compra de prórroga de contrato a favor de LUNAZ SRL, por el servicio de limpieza para el primer trimestre de 2023, por la suma total de Pesos un millón ciento catorce mil doscientos veinticuatro con 51/100 ($1.114.224.51), por el motivo expuesto en el ARTICULO 1º de la presente.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 39/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 460-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, el Decreto Nº 1029/2021, la Resolución MIySP Nº 1918/2021, las Resoluciones RESOC-2021-404-GDEBA-OCEBA, RESOC-2022-53-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-167-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2022-39199652-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Nº 1029/2021, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de Pesos dos mil ochocientos millones ($2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021;
Que por el Artículo 3° del citado Decreto se estableció que el Subsidio se hará efectivo, a través de un aporte extraordinario al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, contra rendiciones a efectuar por los distribuidores municipales, conforme la metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del mencionado Fondo, implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicha metodología;
Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a los distribuidores municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que a través de la Resolución MIySP Nº 1918/2021, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la asignación de los montos correspondientes a cada distribuidor municipal respecto del subsidio aprobado por el Decreto Nº 1029/2021 (IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP), e instruyó a este Organismo a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1 y 4);
Que asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante OCEBA para acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP;
Que, en dicha inteligencia, se estableció que: i) Las necesidades de mantenimiento e inversión a ser reconocidas corresponden al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, hasta el monto asignado como subsidio; ii) La rendición de las erogaciones por el período mencionado y el monto total asignado, deberá hacerse efectiva como fecha límite hasta el 31 de enero de 2022; iii) El primer desembolso se realizará sin rendición previa; iv) La rendición y documentación, será presentada ante el Organismo de Control de Energía (OCEBA), en carácter de Declaración Jurada. A tal fin, las Distribuidoras Municipales deberán completar el Formulario para rendición del Subsidio que estará disponible en la Página web de OCEBA por Única vez, el que deberá contener la justificación del Subsidio Total, vinculado con las erogaciones enunciadas en el apartado iv; v) A los efectos de hacer efectivos los desembolsos del ejercicio 2022 deberán encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de Regularización de deudas), con la presentación de la información establecida en el artículo 7 de la Resolución MIySP Nº 60/2021 y Resolución OCEBA Nº 753/2002, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica; vi) Los desembolsos se harán efectivos a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);
Que por Nota identificada como NO-2021-32780239-GDEBA-SSEMIYSPGP, la Subsecretaría de Energía instruyó a este Organismo a que proceda a liquidar durante el ejercicio 2021 el primer desembolso consistente en el 30 % del monto asignado;
Que por RESOC-2021-404-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD - Decreto Nº

1029/2021, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;
Que por PV-2022-03219476-GDEBA-SSEMIYSPGP, se instruyó a este Organismo a instrumentar los mecanismos necesarios para el pago del segundo desembolso consistente en el 35 % del monto del subsidio asignado;
Que por RESOC-2022-53-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD - Decreto Nº 1029/2021, segundo desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de acuerdo al detalle previsto en el Anexo IF-2022-06053191-GDEBA-GMOCEBA;
Que por RESOC-2022-167-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD. Decreto Nº 1029/2021, tercer desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias respecto de la distribuidora municipal detallada en el Anexo IF-2022-40936322-GDEBA-GMOCEBA (orden 16);
Que la Subsecretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la PV-2022-39490015-GDEBA-SSEMIYSPGP, instruyó a este Organismo a que liquide el tercer desembolso a la Cooperativa detallada en el informe IF-2022-39376748-GDEBA-DREMIYSPGP, conforme fuera informado por Provincia Fideicomiso SAU, la cual se encuentra al día con el Agregado tarifario y con el SGL en atención a lo informado oportunamente por Centrales de la Costa S.A. (orden 11);
Que a través del memo ME-2022-41018964-GDEBA-OCEBA se dio tratamiento al cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Resolución MIySP Nº 60/2021 y Resolución OCEBA Nº 753/02 (orden 15);
Que asimismo, la distribuidora municipal detallada en el orden 16 ha dado cumplimiento de lo establecido en el punto 1.b y d. de la Metodología aprobada por la Resolución MIySP Nº 1918/2021, conforme lo informa la Gerencia de Mercados en el. IF-2022-40936322-GDEBA-GMOCEBA;
Que en consecuencia, habiéndose efectuado la verificación del cumplimiento de lo requerido por Resolución MIySP N° 1918/21, Anexo Metodología, punto b), d) y e); Art. 7 Resolución MIySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA Nº 753/2002, corresponde proceder al pago del tercer desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para la distribuidora municipal del concepto extraordinario Subsidio de VAD Decreto Nº1029/2021 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2022-40936545-GDEBA-GMOCEBA (orden 17), que forma parte integrante de la presente;
Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD. Decreto Nº 1029/2021, tercer desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2022-40936545-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1, Subfunción 0; - Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub - Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 39/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

ANEXO/S

IF-2022-40936545-GDEBA-GMOCEBA	4cbe0de03e3c835e8c395be7a163d7b325b863bae17fdb12b22faa2e14e8dfbd	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 461-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la RESOC-2021-265-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-397-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-19236804-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:
Que en las actuaciones indicadas en el Visto, se dictó la RESOC-2021-397-GDEBA-OCEBA, por medio de la cual se estableció en su ARTÍCULO 1º "…Modificar el Punto 6. Notificación de Cumplimiento del Proceso Formulario Único de Reclamos que como Anexo I e identificado como IF-2021-22373397-GDEBA-SEOCEBA, integra la RESOC-2021-265-GDEBA-OCEBA, el que quedará redactado de la siguiente manera: "6. Notificación de Cumplimiento. Descripción. El

traslado del reclamo consiste en el envío de una nota a la distribuidora intimándola a dar efectivo cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios/as del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA. Los instructores ingresan mediante INTRANET al módulo Reclamos y realizan las siguientes acciones: Ingresan a su bandeja de reclamos "propios" y suben la nota de intimación en formato PDF, la adjuntan y envían el "traslado" a la distribuidora mediante el sistema. La nota de intimación de cumplimiento debe confeccionarse en el plazo de tres (3) días y contendrá: - El número y caratulación del Reclamo. - Datos del usuario, nombre, apellido y DNI. - El número del suministro (NIS, N° de cuenta, N° de socio, etc.). - La ubicación del suministro (domicilio y ciudad). - Documentación e información específica relacionada con el tipo de reclamo. - El plazo de espera y las consecuencias de su incumplimiento. Se podrán realizar traslados adicionales en forma excepcional y sólo cuando el instructor lo considere pertinente. El plazo de espera de la respuesta al traslado se establece en 10 días corridos, contados a partir de la fecha de su recepción, salvo que por razones debidamente fundadas se determine un plazo menor. En los casos de reclamos por daños en artefactos, cuando la distribuidora manifestara su voluntad de resarcimiento, se le otorgará el plazo de 10 días corridos, a partir de la conformidad del usuario, para acreditar el pago correspondiente. La respuesta de la distribuidora debe ser recibida dentro del plazo informado en la respectiva nota para que los elementos aportados por ésta sean considerados en el análisis definitivo del reclamo"…";
Que, al determinar la modificación del "…Punto 6. Notificación de Cumplimiento del Proceso Formulario Único de Reclamos que como Anexo I e identificado como IF-2021-22373397-GDEBA-SEOCEBA, integra la RESOC-2021-265-GDEBA-OCEBA…", se incurrió en un error material involuntario, debido a que el punto referido a la "…Notificación de Cumplimiento y Traslado…" es el 4.6 del Anexo I, identificado como IF-2021-22373397-GDEBA-SEOCEBA, integrante de la RESOC-2021-265-GDEBA-OCEBA;
Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley 7647/70, en su Artículo 115 establece que: "…En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos…";
Que con los alcances antes señalados, corresponde proceder a la rectificación del Artículo 1º de la RESOC-2021-397-GDEBA-OCEBA;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el ARTÍCULO 1° de la RESOC-2021-397-GDEBA-OCEBA, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°. Modificar el Punto 4.6. Elementos del Proceso. Notificación de Cumplimiento y Traslado, que como Anexo I e identificado como IF-2021-22373397-GDEBA-SEOCEBA, integra la RESOC-2021-265-GDEBA-OCEBA, el que quedará redactado de la siguiente manera: "6. Notificación de Cumplimiento. Descripción. El traslado del reclamo consiste en el envío de una nota a la distribuidora intimándola a dar efectivo cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios/as del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA. Los instructores ingresan mediante INTRANET al módulo Reclamos y realizan las siguientes acciones: Ingresan a su bandeja de reclamos "propios" y suben la nota de intimación en formato PDF, la adjuntan y envían el "traslado" a la distribuidora mediante el sistema. La nota de intimación de cumplimiento debe confeccionarse en el plazo de tres (3) días y contendrá: - El número y caratulación del Reclamo. - Datos del usuario, nombre, apellido y DNI. - El número del suministro (NIS, N° de cuenta, N° de socio, etc.). - La ubicación del suministro (domicilio y ciudad). - Documentación e información específica relacionada con el tipo de reclamo. - El plazo de espera y las consecuencias de su incumplimiento. Se podrán realizar traslados adicionales en forma excepcional y sólo cuando el instructor lo considere pertinente. El plazo de espera de la respuesta al traslado se establece en 10 días corridos, contados a partir de la fecha de su recepción, salvo que por razones debidamente fundadas se determine un plazo menor. En los casos de reclamos por daños en artefactos, cuando la distribuidora manifestara su voluntad de resarcimiento, se le otorgará el plazo de 10 días corridos, a partir de la conformidad del usuario, para acreditar el pago correspondiente. La respuesta de la distribuidora debe ser recibida dentro del plazo informado en la respectiva nota para que los elementos aportados por ésta sean considerados en el análisis definitivo del reclamo".
ARTÍCULO 2º. Mantener la vigencia de la RESOC-2021-397-GDEBA-OCEBA en todo aquello que no se haya modificado por la presente.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página Web de OCEBA. Dar al SINDMA. Comunicar, a través de correo electrónico, a los Concesionarios provinciales y municipales, adjuntándoles copia íntegra de la presente. Cumplido, archivar.

ACTA Nº 39/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32848042-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLOMBIER OMAR ESTEBAN - OBREGOSO GRACIELA NOEMI (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-30894415-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAMORRO JUAN BAUTISTA - TORREZ ARGENTINA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-30079499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRAMIGNA JORGE LUCRECIO - ZARATE GRACIELA MARIA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-32802022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCCO, OBDULIO JOSE - CABRAL, LILIANA JULIA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29994557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES MARCELO - PEÑA TERESITA ITATI (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32877128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ VICTOR ARNALDO - CAPUTTO DORA ALICIA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-30989724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICHETTO ENRIQUE OSCAR - CASTIA LELIA GRACIELA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-24973902-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES ANDRES ALBERTO - GUAGLIARDI FRANCA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-33557376-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA RAMON VICENTE

- VERA ALICIA RAQUEL (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32848042-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLOMBIER OMAR ESTEBAN - OBREGOSO GRACIELA NOEMI (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32371184-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIN DELMAR ELEAZAR - ASIN ROSA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14442774-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RU JUAN CARLOS - ESPINDOLA IRMA MIRTA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-10637110-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ HUGO ALFREDO - BARRIOS CLAUDIA CAROLINA (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-29797905-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA DOMINGO - ACOSTA PATRICIA RAQUEL (HIJA INCAPACITADA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº 2138- 322595 caratulado "MELGAREJO LUIS - ROSA SCALCO VERONICA MABEL (ESPOSA) S/PENSION" y en expediente Nº 2138-322550 caratulado "MELGAREJO LUIS - MELGAREJO JONATAN ALEJANDRO (HIJO) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27076080-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMOUR JOSE JESUS - RIOS DINA GRISELDA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-35635123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO RUBEN - BROWN GILDA MARIANA (CONVIVIENTE) S/PENSION" y EX-2022-2022-36424132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO RUBEN - TORREZ NORMA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se

considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-29694550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA RAMON FABIAN - GUTIERREZ CARMEN ROSA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-23554561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO CARLOS OMAR - VEGA PETRONA CANDELARIA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-23403673-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORRALES JUAN VICENTE - VELAZCO MARCELA FABIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-23639517-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ PEDRO JOSÉ - JUAREZ ALBINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-23340489-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCO ATILIO OSCAR - MARZOLLA MIRELLA BLANCA LAURA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23376133-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNAL MARTIN DANIEL - ALVAREZ MARIA MABEL (MADRE INCAPACITADA A CARGO) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18107767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARIA FLORENCIA - CORDOBA AGUSTIN (HIJO) y RAMIREZ CORDOBA ABRIL AGUSTINA (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-25073221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERRANO RUPERTO

EPIFANIO - GUTIERREZ EDELMA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31663291-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTEGA ENRIQUE OSCAR - AGUIRRE JOSEFINA DIONISIA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-26906437-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DURCODOY, JUAN HORACIO - FERNANDEZ, SUSANA LUISA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-03238449-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOZA, JORGE EDUARDO - LOBAISA, MONICA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36710429-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN HECTOR RICARDO - GOMEZ MARIA ANGELES (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-24255788-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado PEREZ JORGE EUSEBIO - MARIN MARIELA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por expediente Nº EX-2022-24286182-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JORGE EUSEBIO - PEREZ MARÍN SANTIAGO LEONEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-09248445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO ALEJANDRO REYNALDO - ABACA MARTHA ANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-05047106-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LINZITTO HUGO DANIEL - ALARCON NORA ZULEMA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-24783416-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOURS JORGE ABEL - BERNARDEZ DORA AZUCENA (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HOURS JAZMÍN) S/PENSIÓN" y por expediente Nº EX-2022-24784122-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOURS JORGE ABEL - HOURS JUAN IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-18377753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASANO JORGE NARCISO - GENER LETICIA ANABELA ESPOSA S/ PENSIÓN" y por expediente Nº EX-2022-18378659-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASANO JORGE NARCISO - CASANO TAIS JASMÍN HIJA MAYOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-19428171-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO FABIÁN DANIEL FRANCO NANCY ELIZABETH (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE MORENO MARTINA AMBAR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-15065095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRO JOSÉ HUGO - DOMINGUEZ MABEL SUSANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-38858160-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RODOLFO BENEDICTO - LOPEZ FERNANDA FLORENCIA (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-19220795-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZÓN JOSÉ OSCAR - MOLINA MARÍA CRISTINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOÑI, JUAN JOSE - VENTURA MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2019-37111418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAUCEDO JUAN DOMINGO - TORRES MARIA INES (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELGAR RUBEN ADRIAN - PEREZ LAURA MARCELA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-35283867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCOVI JULIO NATIVIDAD - COCOVI LUNA AYLEN (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23929964-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICONOCSIUTO JUAN OSCAR - LUIS MARIA JOSEFA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-20520051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMANO RICARDO HUGO - RAMIREZ LIDIA DOLORES (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-29902258-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARELLA OSVALDO FABIAN - GARCIA SANDRA NOEMI (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-33673095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA JORGE ROBERTO - WAISMAN ARA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-26625271-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE ANALIA VERONICA - ARROYO PEDRO FRANCISCO (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-27484971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARBONE OSVALDO ALFREDO - MATTIOLI OLGA EMILCE ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-37445265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN CESAR OMAR - RIOS NANCY MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSION" en expediente EX-2022-37445265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN CESAR OMAR - GUZMAN MATIAS JESUS (HIJO) S/PENSION" en expediente EX-2022-37445265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN CESAR OMAR - GUZMAN VICTORIA (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14700852-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUGONES CARLOS ILDEFONSO - ZWEEDIJK NELIDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 1 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07981098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OMAR ARIEL ISMAEL - BOVADILLA NORMA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de lafecha de su presentación.
La Plata, 11 de julio de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03603464-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CELIZ, OSCAR ORLANDO - SANDOVAL MARCELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de septiembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11776241-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEPE EMILIO ALBERTO - CARRASCO ALBINA JULIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de septiembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29430673-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASA CARLOS ALBERTO - BRAVO SILVIA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08926869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ CLAUDIO RAMON - ELENA RITA ULLUA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08665124-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELLEPIANE ANGEL HUMBERTO - DELLEPIANE DIEGO ALFREDO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) Y ESPOSA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29529829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARIA CLARA - CORDOBA RIVAS PEDRO MATERO (HIJO) S/PENSIÓN" y en expediente EX 2022-34382855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARIA CLARA - FREITES CORDOBA SOFIA AYMARA (HIJA) S/PENSIÓN; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 25 de octubre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03364032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIPRIANO FELIPE HORASIO - MONTENEGRO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.
La Plata, 28 de abril de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10132544-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARTIN HUGO ALBERTO - GARCIA CLARA ELIZABETH (CONVIVIENTE) y expediente EX-2022-10134678-GDEBA-DVMEYACRJYPP GOMEZ GARCIA JOSE ALBERTO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.
La Plata, 14 de octubre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24401985-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "INVIDIATO FELIPE - SANCHEZ MARIA ROSA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de febrero de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09389622-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSSERAND EDUARDO ALBERTO - LAMAS IRMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de septiembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-315103 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA EN REPRESENTACION DE HIJOS) S/PENSIÓN", en expediente Nº 2138-315103 Alc1 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24729067-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA RUBEN FORTUNATO - DIEZ GOMEZ CLARA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha desu presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28701762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOLADYNSKI, RAIMUNDO JULIO - MORO, IRMA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho apartir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-02204717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRUZ MAXIMO DANIEL - PEREYRA LAURA VERONICA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06888411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ, LUIS ADRIAN - PEREZ RAMIRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27082148-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UCELLI ESTEBAN EUSEBIO - KUNZLE BEATRIZ AIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08635272-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ ORLANDO - SANCHEZ OLIVERA, MARIA CELESTES/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olmos 54, de la localidad de Villa Independencia, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 26, Parcela 36A, Partida inmobiliaria 063-133754-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 212, año 1954 a nombre de Cesar Martinelli.
Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Maria Soledad.

dic. 20 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73182/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 157, Parcela 1, pda. 42745.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72856/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 30, Parcela 3, pda. 11112

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73185/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III Sección C, Manzana 298, Parcela 3, pda. 40317.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72995/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 6D, Parcela 25, pda. 54918

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73206/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 113B, Parcela 8, pda. 11786

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73208/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral : Circunscripción II, Sección B, Chacra 72, Manzana 72P, Parcela 24, pda. 106553

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73025/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 103C, Parcela 1, pda. 11467

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73210/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección L, Manzana 252, Parcela 4, pda. 74980
Circunscripción VIII, Sección L, Manzana 252, Parcela 5, pda. 74981

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73094/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 6, Manzana 6d, Parcela 8, pda. 54901.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73217/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII Sección D, Manzana 154, Parcela 29, pda. 39938.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73353/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 28, Manzana 28B, Parcela 3, pda. 57705

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73309/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 73, Manzana 73k, Parcela 8, pda. 100721.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72996/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 J, Parcela 7, pda. 47194

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73094/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 6, Manzana 6d, Parcela 8, pda. 54901.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73356/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 103C, Parcela 3, pda. 11469.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73108/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 5, Parcela 21, pda. 16504

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73357/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 117, Parcela 7, pda. 27229

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73365/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, Parcela 1, pda. 35682

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73370/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 248, Parcela 6, pda. 45365

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73402/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, Parcela 20, pda. 35699

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73415/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II Sección B, Chacra 90, Manzana 90D, Parcela 20, pda. 63706.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73406/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 284, Parcela 1, pda. 28729

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75210/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección E, Manzana 393A, Parcela 9, pda. 101248

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77515/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135A, Parcela 6, pda. 38116

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73488/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49B1, Parcela 20, pda. 62983

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73506/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección D, Quinta 13, Parcela 5, pda. 101552

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73507/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección D, Quinta 13, Parcela 7, pda. 101554

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73543/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 46, Manzana 46D, Parcela 22, pda. 32883

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73673/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:Circ. II, Secc. B, Chacra 73, Manzana 73-F, Parcela 12, pda. 107015

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73679/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 273, Parcela 10, pda. 28450

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73734/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 117, Parcela 20, pda. 27242

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73835/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 137C, Parcela 21, pda. 12006.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73894/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 141J, Parcela 13, pda. 47563

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74221/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 184, Parcela 20, pda. 24797

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74223/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 184, Parcela 16, pda. 40290

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-774230/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141B, Parcela 8, pda. 21509

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74237/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 11, pda. 62962

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74279/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: como Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 138A, Parcela 28, pda. 70641.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74351/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 109, Parcela 1, pda. 12020

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74760/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 142, Manzana 142B, Parcela 5, pda. 49897

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69674/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97B, Parcela 8B, pda. 103913
Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97B, Parcela 8A, pda. 64191
Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97B, Parcela 7B, pda. 103912
Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97B, Parcela 7A, pda. 64190
Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97B, Parcela 6B, pda. 103911
Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97B, Parcela 6A, pda. 64189
Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97B, Parcela 22, pda. 64206

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71392/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 70, Parcela 13, pda. 108844.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71787/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:Circ unscripción I, Sección B, Manzana 52, Quinta 52, Parcela 18, pda. 7192

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71902/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección D, Quinta 13, Parcela 9, pda. 101556

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72284/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección J, Manzana 370A, Parcela 6, pda. 71576

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75541/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 286, Parcela 6, pda. 28763

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 20 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

POR 5 DÍAS - En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social AZZURRY SERVICIO GASTRONÓMICOS S.R.L CUIT: 30-71053274-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Salón de Fiestas y Servicios de Gastronomía. Sito en la calle Acc. Ramal Pilar Km 54 y San Martín. Galería Pilar Office de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Janos Group S.R.L CUIL: 30-71581420-6 expediente de habilitación N° 5547/08 Cte.: 16732 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
Griselda S. Trinidad, Subdirectora

dic. 20 v. dic. 26

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Baradero

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional de Baradero del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Flavio Sebastián Chapuis, cita y emplaza por el término de 5 días, a partir de la publicación del presente, a toda persona que invista la condición derecho-habiente del Sr. NATALICHIO MIGUEL ANGEL, DNI 11.996.063, a fin que tome intervención y acredite en debida forma el vínculo parentesco con el nombrado causante, en el expte. N° EX-2022-30849420-GDEBA, caratulado: "Roos Miriam Leticia c/New Yatay S.A. s/Indemnización por Fallecimiento del Trabajador Art. 248 LCT y Liquidación Final" en trámite por ante esta Delegación Regional, sita en calle Cornelio Saavedra N° 1664 de la localidad homónima, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho.-
Flavio Sebastian Chapuis, Delegado

dic. 21 v. dic. 22

Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-40359639-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MONJES JULIO CIPRIANO (DNI 12.947.754), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley

N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

dic. 21 v. dic. 22

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. H - Mz. 280 - P. 11; Partido de La Plata. Titular de Dominio: SICARDI MIGUEL EUGENIO. Beneficiario: PALMITANO ANTONIO SILVIO y VITALONE SAMANTA ELVIRA.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 125/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16-a - P. 6; Domicilio: Calle 117 e/98 y 99 Nº 3551. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Papiri Nicolás Reinaldo.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 2147-55-1-68/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 47 - Mz. 47-J - P. 25; Partido de La Plata. Titular de Dominio: VERNA, SEGUNDO. Beneficiario: PEREZ, NOEMÍ GLADYS.
2) 2147-132-3-1808/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 2 - P. 19; Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: FERNANDEZ, JULIO DANIEL; FERNANDEZ de NORIEGA, MARIA ESTHER; FERNANDEZ, SEVERINO; FERNANDEZ, OSCAR ANTOLIN; FERNANDEZ, LUIS MARCELO. Beneficiario: OLIVERO, GLADYS BEATRIZ.
3) 2147-55-4-71/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 23z - P. 13; Partido de La Plata. Titular de Dominio: POLICHELLA, HUGO CESAR. Beneficiario: MANSILLA, GRACIELA NOEMÍ.
4) 2147-55-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Qta. 6 - Mz. 6 - P. 32; Partido de La Plata. Titular de Dominio: MORANDI, MARTA ESTER. Beneficiario: DELGADINO, MARCOS CÉSAR.
5) Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 122 - P. 33; Partido de La Plata. Titular de Dominio: DONNARUMMA, MARÍA. Beneficiario: ALTAMIRANO, MARIANO.
6) 2147-55-1-90/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 168 - Mz. 168-P - P. 19; Partido de La Plata. Titular de Dominio: DIAZ de COSTA, CLELIA EFID. Beneficiario: SCHMIT, CLAUDIA ESTELA.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, de Cachari, Partido de Azul , Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Teléfono 02281-481403

1- 2147-6-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. G; Chac. 23; Mz. 23F; Pc. 31. Domicilio: calle Catriel N° 0037 de la localidad y partido de Azul. Titular de Dominio: VILLA SUIZA S.C.A.

Ariel Trovero, Director

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 Nº 1254, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 14.

1) 2147-114-1-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 262 - P. 9; Domicilio: 18 e/162 Norte y 163 Nº 4078. Partido de Berisso. Titular de Dominio: IÑIGO, Miguel y IÑIGO, Miguel Daniel.
2) 2147-114-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 462A - P. 20; Domicilio: 172 e/29 y 30 Nº 2766. Partido de Berisso. Titular de Dominio: CERDA, Juan y MORENO, Modesta.
3) 2147-114-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 83A - P. 8; Domicilio: 125 bis Nº 2045. Partido de Berisso. Titular de Dominio: TROMBINI, José Victorio y ZABALA, Oscar Julián.
4) 2147-114-1-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 149 - P. 29; Domicilio: 9 e/163 y 164 Nº 4157. Partido de Berisso. Titular de Dominio: PASQUALINI, Jorge Luis.
5) 2147-114-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 10 - P. 20; Domicilio: 37 Nº 5016. Partido de Berisso. Titular de Dominio: TADIJAN, María, BEGOVIC y TADIJAN, Mateo y BAGOVIC y TADIJAN, Jorge.
6) 2147-114-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 435B - P. 10; Domicilio: 18 bis e/148 y 149 Nº 2264. Partido de Berisso. Titular de Dominio: ORAZI, Raúl Juan.
7) 2147-114-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 467 - P. 20; Domicilio: 28 e/168 y 169 Nº 4441. Partido de Berisso. Titular de Dominio: ESPECHE, Oscar y DABROWSKI, Estella Maris.
8) 2147-114-1-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 20A - P. 8; Domicilio: 49 N°3612 e/173 y 174. Partido de Berisso. Titular de Dominio: LIPTAK, Luis Antonio.
9) 2147-114-1-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 31A; Domicilio: 8 esquina 169 Nº 4752. Partido de Berisso. Titular de Dominio: CASASSA, Arturo.
10) 2147-114-1-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 17 - P. 16; Domicilio: 40 e/129 y 130 Nº 910. Partido de Berisso. Titular de Dominio: MORI, Tokio.
11) 2147-114-1-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 357 - P. 35; Domicilio: 7 e/143 y 144 Nº 1837. Partido de Berisso. Titular de Dominio: JUNCOR Sociedad en Comandita por Asociaciones.
12) 2147-114-1-18/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 123 - P. 22; Domicilio: 160 e/28 y 29 Nº 2622. Partido de Berisso. Titular de Dominio: DJURDJEV Y PASULA, Mariana y FERNANDEZ Y DJURDJEV, Dolly Dolores.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Saavedra y Azcuenaga, ciudad y partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8:30 a 12:30.

1) 2147-18-1-5/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-S); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI ELBA ISABEL.
2) 2147-18-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-t); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI, Luis Aquiles.
3) 2147-18-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-w); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: SUDICH Maria Elena.
4) 2147-18-1-16/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc. 1-B); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: Baez, Maria Hilda.
5) 2147-18-1-17/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc. 1-A); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: GOMEZ, Alexandra Noel.
6) 2147-18-1-18/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc 1-C.); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: Gurmendez Claudia Patricia.
7) 2147-18-1-5/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 235 - P. 7; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: MAGUNA Benjamin Raul. Beneficiario: MAIDANA, Ana Maria.
8) 2147-18-1-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 55 - P. 2 (según plano 18-026-2016 pc 2-d); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: QUIROS Luis Miguel y MUZZACHIODI Irma Raquel.
9) 2147-18-1-4/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 5 - P. 7 (según plano 18-28-2021 pc 7-a); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: CARBALLO Dolores. Beneficiario: BERON Stella Maris.
10) 2147-18-1-3/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 2-3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 2-

A.); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpaliche FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Roberto Antonio.
11) 2147-18-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 2-b); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpaliche FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Samanta Estefania.
12) 2147-18-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 3-a); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpaliche FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Edgardo Herardo.
13) 2147-18-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 3-b); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpaliche FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Jorge Hernán.
14) 2147-18-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 68 - P. 4 (y según plano 18-31-2019, Parc. 4-c); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO. Beneficiario: PETINA Adriana Beatriz.
15) 2147-18-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 3-a (y según plano 18-006-2021, Parc. 3-c); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Publio Romulo y Neli Hortensia de OLANO Y PEDOTTI, Sidney Ignacio de OLANO Y BOYLE DOUGLAS y Roberto Switf Ros Ignace de OLANO Y BOYLE, Agatha Maria BOYLE DE DE OLANO Y Noemi Hortensia DE OLANO. Beneficiario: PEREYRA Lucia de los Milagros.
16) 2147-18-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 3-a (y según plano 18-006-2021, Parc. 4-a); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Publio Romulo y Neli Hortensia de OLANO Y PEDOTTI, Sidney Ignacio de OLANO Y BOYLE DOUGLAS y Roberto Switf Ros Ignace de OLANO Y BOYLE, Agatha Maria BOYLE DE DE OLANO Y Noemi Hortensia DE OLANO. Beneficiario: MESA Miguel Alberto.
17) 2147-18-1-14/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 3-a (y según plano 18-006-2021, Parc. 3-b); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Publio Romulo y Neli Hortensia de OLANO Y PEDOTTI, Sidney Ignacio de OLANO Y BOYLE DOUGLAS y Roberto Switf Ros Ignace de OLANO Y BOYLE, Agatha Maria BOYLE DE DE OLANO Y Noemi Hortensia DE OLANO. Beneficiario: OLIVA, Griselda Sara .

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Carmen de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego Nº 217, Stroeder, partido de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 16 a 20.

1) 2147-79-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 74-a - P. 13; Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: Felipe de DIO.
2) 2147-79-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 9 - P. 7; Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: ESTHER ISABEL ELIZONDO DE SCOROLLI; ROSA CAROLINA SCOROLLI O SCOROLLI Y ELIZONDO; RUFINO EDUARDO SCOROLLI O SCOROLLI Y ELIZONDO; ALBERTO PASCUAL SCOROLLI O SCOROLLI Y ELIZONDO; ENRIQUE JUAN SCOROLLI O SCOROLLI Y ELIZONDO.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suárez Nº 69, Casa de Tierras Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 14.

1) 2147-28-1-6/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 22A - P. 7; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: AICARDO, Juan Carlos y MEDIAVILLA Fermin Santiago. Beneficiario: LEMOS Solange y LEMOS Xoana Soledad.
2) 2147-28-1-36/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 63a - P. 18; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: ANDRADE Luis Alberto. Beneficiario: QUIROZ Ana Maria.
3) 2147-28-89/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. B - Ch. 167 - Fr. I - P. 28; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: ALAGNA Egardo Gustavo, ALAGNA Gaspar Rodolfo, ALAGNA Victor Hugo, CAVALIERE Hugo Rubeny LUCOTTI Agustín. Beneficiario: Maria del Carmen CARBALLO.
4) 2147-28-1-72/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 45 - P. 2 y 3; Localidad: MOQUEHUÁ. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: POGGI, MARÍA ANGÉLICA. Beneficiario: VILLANUEVA, NÉLIDA HERMINIA.

5) 2147-28-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 76 - Mz. 76-C - P. 1 (y según plano 28-03-2004, pc 1-b); Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: JAIME Catalina y PEREZ Pedro. Beneficiario: PEREZ, Rosa Susana, Rey Carina Paola y Lopez Jessica Soledad.
6) 2147-28-1-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 253c - P. 2b; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: PESOAS DE CAIS, Guillermina Manuela. Beneficiario: CAIS, Cein Ismael.
7) 2147-28-1-44/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Ch. 335 - Mz. 335-c - P. 9-d; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: TOMÁS MAZZOTTA Y ANTONIO MERCURIO. Beneficiario: TOMAS MAZZOTTA.
8) 2147-28-1-23/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 51 - Mz. 51-c - P. 9; Domicilio: YAPEYÚ Nº 785. Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: GIONTO, CONCEPCIÓN. Beneficiario: DE LOS SANTOS, CAMILO DAMIÁN .
9) 2147-28-1-114/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 430 - Mz. 430-D - P. 2; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: IÑURRUTEGUI ALBERTO MARTÍN. Beneficiario: ZUNINO PAMELA SOLEDAD Y ZUNINO GABRIELA VANESA.
10) 2147-28-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 74 - P. 2; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: MONSALVO HÉCTOR JOSÉ. Beneficiario: MAIZON SUSANA BEATRIZ.
11) 2147-28-1-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 430 - Mz. 430-D - P. 2; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: IÑURRUTEGUI ALBERTO MARTIN. Beneficiario: ZUNINO PAMELA SOLEDAD Y ZUNINO GABRIELA VANESA.
12) 2147-28-1-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 312 - P. 13; Domicilio: AYACUCHO Nº 360 . Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: DI PASCUAL, Manuel Oscar, GIALLORENZO, Francisco, CHIESA de GIALLORENZO, María Teresa, GIALLORENZO, Nelly Noemí, Abel Francisco, Hugo Roberto. Beneficiario: GIALLORENZO NELLY NOEMÍ.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler Nº 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-136-1-5090/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. D - Mz. 465 - P. 9B; Domicilio: Lorenzo Barcala 1636. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GUERRA Juan José - LOPEZ Raúl Silverio.
2) 2147-136-1-33/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. F - Mz. 148 - P. 17; Domicilio: Udaondo 875. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PIETRAFESA de FANIZZA Juana Felisa.
3) 2147-136-1-60/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. N - Mz. 141C - P. 24; Domicilio: Gauchos de Güemes 2432. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Demarchi y Rolando Luis Marcelo.
4) 2147-136-1-128/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. N - Mz. 171 - P. 17; Domicilio: Del Lazo 3831. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ZARIL SOCIEDAD ANÓNIMA.
5) 2147-136-1-150/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. J - Ch. / - Qta. 33 - Mz. 33B - P. 3; Domicilio: Colombia 3562. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GARCIA PAZOS Manuel.
6) 2147-136-1-45/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. H - Ch. / - Qta. 80 - Mz. 80C - P. 7; Domicilio: Murature 4434. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARANDA de SOTTANI Sebastiana.
7) 2147-136-1-85/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. J - Mz. 115 - P. 13; Domicilio: Patagonia 2799. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CEBALLOS Joge Mario.
8) 2147-136-1-273/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. M - Mz. 86 - P. 4C; Domicilio: Los Potros 1180. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBAÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy.
9) 2147-136-1-336/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. F - Mz. 33 - P. 9A; Domicilio: Lorenzo Caro 495. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MONTE Rodolfo Mariano - ADAMO Abel - HALFON Raul David.
10) 2147-136-1-16/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 65 - P. 7; Domicilio: Caferata 1810. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SALLENAVE Y MARTELLI Francisco Nicolas.
11) 2147-136-1-178/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Ch. 28 - Mz. 28F - P. 3dd; Domicilio: República de El Salvador 3729. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ZÁRATE Fermín Pedro.
12) 2147-136-1-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 116 - P. 18; Domicilio: Martín Rodriguez 3049. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
13) 2147-136-1-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 14 - P. 6A; Domicilio: De La Guitarra 4720. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: INDURBA SACIFI.
14) 2147-136-1-55/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 10 - P. 21; Domicilio: Lisandro de la Torre 3543. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPERO Oscar Héctor - CENTURION Beatriz Blanca.
15) 2147-136-1-123/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 126 - P. 2C; Domicilio: Monroe 1297. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EROS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
16) 2147-136-1-210/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 66 - P. 18; Domicilio: Bagnat 3739. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LOPEZ Hugo Walter.
17) 2147-136-1-322/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 67 - P. 3; Domicilio: Perez Quintana 3654. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
18) 2147-136-1-329/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 143 - P. 4; Domicilio: Bermejo 3864. Partido de

Ituzaingó. Titular de Dominio: DEMARCHI Y ROLANDO Elsa.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-70-8-29/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 167 - P. 6; Domicilio: Infanta Isabel 5085. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NOCETTI Luis Vicente..
2) 2147-70-1-56/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 27 - P. 26; Domicilio: Dragones 5163. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Sociedad Anónima (S.U.I.S.A); Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima..
3) 2147-70-8-4/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. / - Qta. 72 - Mz. 22 - P. 5; Domicilio: Malabia 4092. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zecca Pablo y Capalbo Elena.
4) 2147-70-1-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 160C - P. 20; Domicilio: Calderón de la Barca 5760. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perales Horacio Rafael; Alonso Jose Benito; Solomita angel Antonio; Olivera Casares Eduardo; Vilarullo Alfredo; Urroz Manuel y Alonso Antonio.
5) 2147-70-1-56/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 31 - P. 18; Domicilio: Rodney 4990. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marrone Luis y Marrone Ernesto.
6) 2147-70-1-33/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 5 - P. 16; Domicilio: Tokio 3684. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Del Valle Delfor.
7) 2147-70-1-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 62 - P. 13; Domicilio: Puan 3950. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.
8) 2147-70-8-286/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Ñ - Mz. 113 - P. 8; Domicilio: Eustaquio Bruix 637 / 639. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Santo Juan.
9) 2147-70-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 110 - P. 6a; Domicilio: Almeira 1743. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fratier Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria; y Geosol Sociedad Anonima Comerial Inmobiliaria y Financiera.
10) 2147-70-8-66/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 27T - P. 21; Domicilio: Zelada 6790. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
11) 2147-70-1-49/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 3 - Mz. 3s - P. 1; Domicilio: Zapiola 1209. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Botta y Paino Pedro Jose, Carlos Alberto, Roberto Santiago Jorge, Alicia, Ines Haydee Josefina, Leon Luis Guillermo; Crespo y Botta Jose Benito, Norberto, Adolfo, Delia Ines y Kenny de Botta Luisa Esther.
12) 2147-70-8-94/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 3 - Mz. 3s - P. 1; Domicilio: America 1902. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Botta y Paino Pedro Jose, Carlos Alberto, Roberto Santiago Jorge, Alicia, Ines Haydee Josefina, Leon Luis Guillermo; Crespo y Botta Jose Benito, Norberto, Adolfo, Delia Ines y Kenny de Botta Luisa Esther.
13) 2147-70-8-274/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 145 - P. 16; Domicilio: Marconi 6168. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sucesores de Jose Bellsola Sociedad Anonima Inmobiliaria y Financiera.
14) 2147-70-8-7/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26A - P. 12; Domicilio: Fardman 1296. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Milne Mabel Maria.
15) 2147-70-1-50/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Ch. / - Qta. 65 - Mz. 65A - P. 18A; Domicilio: Hilario Lagos 5832. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ilda Dolores Martin de Scuderi.
16) 2147-70-1-92/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 23 - P. 2; Domicilio: Angaco 4237. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pino Eleodoro.
17) 2147-70-1-93/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 58A - P. 15; Domicilio: Abdala 3526. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Federación del Patronato del enfermo de Lepra de la Republica Argentina-Consejo Federado- Capital Federal.
18) 2147-70-1-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 79 - P. 7; Domicilio: Villaguay 1125. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DE LUISA Antonio Leonardo.
19) 2147-70-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 216 - P. 11; Domicilio: Olegario Andrade 1601. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Asociacion Civil Comunidad de Apoyo "Madre del Pueblo".
20) 2147-70-1-8/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 329 - P. 8; Domicilio: Ballivian 6152. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gorgone de Emanuele Nuncia.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Lanús

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen Nº 163, piso 1, depto/of. B, ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 11 a 16.

1) 2147-25-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 26 - P. 21; Domicilio: Albariños N° 3524. Localidad: Monte Chingolo. Partido de Lanús. Titular de Dominio: MONETA, Raúl Adolfo.
2) 2147-25-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 134 - P. 1B; Domicilio: Pichincha N° 5345. Localidad: Monte Chingolo. Partido de Lanús. Titular de Dominio: MARTINO, Luis Antonio.
3) 2147-25-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 75 - P. 18; Domicilio: Pergamino N° 1679. Localidad: Lanús. Partido de Lanús. Titular de Dominio: GARCÍA de FRAGUAS Ernestina.
4) 2147-25-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 75 - P. 18; Domicilio: Pergamino N° 1679. Localidad: Lanús. Partido de Lanús. Titular de Dominio: GARCÍA Ernestina.
5) 2147-25-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 21 - P. 5; Domicilio: Alzaga N° 3133. Localidad: Remedios de Escalada. Partido de Lanús. Titular de Dominio: LORENZO, José.
6) 2147-25-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 55a - P. 7; Domicilio: Las Piedras N° 3991. Localidad: Monte Chingolo. Partido de Lanús. Titular de Dominio: MAZZA de GIACOMONE, Carlota.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

1) 2147-63-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 108 - P. 15; Domicilio: Virgilio 3637. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CELIZ Jorge Luis.
2) 2147-63-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 108 - P. 15; Domicilio: Virgilio 3637. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CELIZ Carlos Alberto.
3) 2147-63-1-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 5 - P. 3; Domicilio: Euskadi 3180. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: IANNI Ignacio Pasiente.
4) 2147-63-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 77 - P. 6; Domicilio: Núñez de Arce 2358. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CARDACI Nicolás Horacio.
5) 2147-63-1-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 97 - P. 24; Domicilio: Schiaffino 141. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MASINI y VENERIO, Héctor José Antonio.
6) 2147-63-1-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 97 - P. 24; Domicilio: Schiaffino 141. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MASINI y VENERIO, Alicia Celia.

Ariel Trovero, Director

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras 3660, localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-133-1-1594/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 127B - P. 1; Domicilio: RIO DE LA PLATA 5396. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
2) 2147-133-1-1597/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 11A - P. 16; Domicilio: BOLIVIA 1335. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA; ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
3) 2147-133-1-3450/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 64A - P. 11; Domicilio: PASO DE LOS PATOS 815. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CANESE SIRIO CARLOS TITO.
4) 2147-133-1-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 36 - P. 2E; Domicilio: MAZZA 1837. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IMAZ GARZON ELISA IGNACIA; NASSIF ROBERTO.
5) 2147-133-1-90/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 104 - P. 6; Domicilio: MAURE 3839. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LACANNA FRANCISCO.
6) 2147-133-1-40/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 210 - P. 27; Domicilio: PASCO 4680. Localidad:

PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; HECTOR FONTANA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; FERNANDEZ ARTURO PEDRO.
7) 2147-133-1-51/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 34 - P. 19; Domicilio: SIRIO 3966. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CORREA MANUEL IGNACIO; CORREA EDISTRO MANUEL; CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO; CORREA Y PERALTA LIA EMILIA; CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO; CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE; CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO ALEJANDRO.
8) 2147-133-1-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 77 - P. 12; Domicilio: CERRITO 372. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: OCHOA MIGUEL; ESPEDON MARINA.
9) 2147-133-38/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 108B - P. 7; Domicilio: RENACIMIENTO3521. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOSADA PEDRO JUAN; ESTEVEN DE SCAVUZZO MERCEDES JOAQUINA MARIA.
10) 2147-133-1-28/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 77A - P. 7; Domicilio: LAVALLOL 2701. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
11) 3147-133-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 102 - P. 2; Domicilio: MONSEÑOR DE ANDREA 2383. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PADILLA GIMENEZ JUAN JOSE; TELLEZ DE PADILLA GIMENEZ JULIA; PADILLA ISABEL EMILIA; PADILLA JOSE LUIS; PADILLA MARIA DEL PILAR.
12) 2147-133-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 156B - P. 3; Domicilio: O`BRIEN 3878. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PLACENTE JUAN CARLOS.
13) 2147-133-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Fr. 46 - Mz. 46J - P. 10B; Domicilio: LA PAMPA 326. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALTGELT AXEL; HANS MARTIN.
14) 2147-133-1-34/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 87B - P. 11; Domicilio: MARIANO BOEDO 1733. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO; ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS; COLOMBO JORGE; QUEREILHAC EDUARDO; POGGI JOSE IGNACIO.
15) 2147-133-1-1//2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 116 - P. 17; Domicilio: MONROE 1468. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: El YUGO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
16) 2147-133-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 102 - P. 2; Domicilio: MASCARDI 3085. Localidad: TORTUGITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALLERMANN ANA MARIA.
17) 2147-133-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 25A - P. 4; Domicilio: GASCON 4530. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VRTOVEC MARIO.
18) 2147-133-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 73B - P. 8; Domicilio: RAWSON 5555. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOUDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TRIPODI DANTE.
19) 2147-133-1-07/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 64B - P. 13; Domicilio: NACIONES UNIDAS 574. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALFONSO MABEL ANGELICA.
20) 2147-133-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 77B - P. 22; Domicilio: LEOPOLDO LUGONES 4618. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; GALARATE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
21) 2147-133-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 125A - P. 13; Domicilio: TRIUNVIRATO 782. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VERGARA CAMPO JOAQUIN; VERGARA CAMPO FRANCISCA.
22) 2147-133-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 80 - P. 1A - SubP. 3; Domicilio: NEMESIO TREJO 4495. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: UEZEN TUFIC JUAN; DE MARCO LUIS FRANCISCO; DERIANE JORGE ALBERTO.
23) 2147-133-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 66A - P. 30; Domicilio: 9 DE JULIO 720. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LAPLACE CARLOS JORGE.
24) 2147-133-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 72B - P. 21; Domicilio: MASCARDI 3344. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: OLGUEA JOSE MIGUEL.
25) 2147-133-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 15E - P. 32; Domicilio: QUITO 139. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VERDI CELESTINO.
26) 2147-133-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 96A - P. 20; Domicilio: MURGUIONDO 1624. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RODRIGUEZ MANUEL.
27) 2147-133-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 8 - P. 25; Domicilio: BENITO LINCH 2950. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARCIA OROSA ARGIMIRO.
28) 2147-133-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 25 - P. 13; Domicilio: GUATEMALA 1237. Localidad: TORTUGITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GREGORIC ANDRES.
29) 2147-133-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47 - P. 11D; Domicilio: ONCATIVO 1616. Localidad: ADOLFO SORDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GUTIERREZ REYES DE CASTILLO GUILLERMINA; CASTILLO SARA DEL CARMEN.
30) 2147-133-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 319 - P. 6; Domicilio: COSTA RICA 2287. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FRANCINI ENRIQUE MARIO; LACAVA ANIBAL EMILIO.
31) 2147-133-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 18B - P. 6; Domicilio: JOSE LEON SUAREZ 3707. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LIPCHAK SEBASTIAN.
32) 2147-133-1-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 60 - P. 7; Domicilio: CUBA 1891. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
33) 2147-133-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 145 - P. 16; Domicilio: PIO XII 5094. Partido de

Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JONES DE NEUMAN MINNIE STANLAY; JONES DE SPINELLI JANE NORGAN WASHINTON; JONES DE MARTI ANITA; STANLEY JONES EDMUNDO; STANLEY JONES JORGE.
34) 2147-133-1-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 88A - P. 8; Domicilio: VELAZQUEZ 2083. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MUOLLO JUAN MANUEL.
35) 2147-133-1-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 37 - P. 5; Domicilio: ESPINOSA 2621. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DI COSTANZO RAFAEL; BALLESTRIERI SEBASTIAN.
36) 2147-133-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 31 - P. 16; Domicilio: SIRIO 4234. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ACEVEDO OSVALDO ALEJANDRO.
37) 2147-133-1-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 90A - P. 29; Domicilio: CANGALLO 3424. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CAROSSO DE GUITIERREZ JUANA; GUTIERREZ VALENTIN.
38) 2147-133-1-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 34 - P. 17; Domicilio: REPUBLICA ARGENTINA 3760. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ATALAYA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.
39) 2147-133-1-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 30B - P. 12; Domicilio: WRIGHT FRANK LLOYD 3430. Localidad: ÁREA DE PROMOCIÓN EL TRIÁNGULO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IGLESIAS FIDALGO MARIA DEL CARMEN.
40) 2147-133-1-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 91B - P. 1; Domicilio: CABO MIGUEL ANGEL SOSA 3590. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: E SASSOON Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
41) 2147-133-1-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33A - P. 16; Domicilio: SULLIVAN 1374. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
42) 2147-133-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 58 - P. 8; Domicilio: SALVADOR 1181. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
43) 2147-133-1-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 67 - P. 12; Domicilio: FRANCISCO BEIRÓ 1841. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MOTTA MANUEL SEGUNDO.
44) 2147-133-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 30A - P. 16; Domicilio: WRIGHT FRANK LLOYD 3538. Localidad: AREA DE PROMOCIÓN EL TRIÁNGULO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IUELE DE ARENA ANTONIA.
45) 2147-133-1-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 20D - P. 23; Domicilio: BENJAMIN SEAVER 5260. Localidad: AREA PROMOCION EL TRIANGULO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CONVERTI SAVERIO RAUL.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia Nº 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-84-1-101/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 74B - P. 11; Domicilio: Belgica 1240. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BEANATTI Elsa Carmen.
2) 2147-84-1-46/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 71 - P. 13; Domicilio: Parana 2140. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
3) 2147-84-1-90/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 29 - P. 24; Domicilio: Chubut 2221. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
4) 2147-84-1-97/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. U - Mz. 86 - P. 17; Domicilio: Club Universitario 2600. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PANDEL ARGENTINA SRL.
5) 2147-84-1-115/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 23 - P. 17; Domicilio: Uruguay 1220. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MINNUCCI Roberto Francisco.
6) 2147-84-1-129/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Qta. 3 - Mz. 9 - P. 23; Domicilio: Leopoldo Lugones 2452. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DEANE Catalina Maria.
7) 2147-84-1-134/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 28 - P. 6; Domicilio: Sarmiento 1154. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PALACIOS Magdalena.
8) 2147-84-1-149/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 79 - P. 15C; Domicilio: Santa Celia 2479. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PROSINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
9) 2147-84-1-150/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 4 - P. 1; Domicilio: Houssay 1096. Partido de Pilar. Titular de Dominio: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA Maria Ines - AGUSTONI Y ANDINA Maria de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA Maria Esther Justina Juana – ANDINA Agueda.
10) 2147-84-1-155/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 25 - P. 11; Domicilio: Entre Ríos 1010. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BRANZ Saverio.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de San Isidro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Isidro con domicilio en calle Rivadavia N° 195, piso 1, departamento/oficina B, ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: miércoles 13 a 14.

1) 2147-97-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 134 - P. 8; Domicilio: América N° 2336. Localidad: Beccar. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Vedia Eduardo Fabian y Albornoz Angélica Leonor.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre con domicilio en calle Sarmiento Nº 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes y viernes 11 a 14.

1) 2147-57-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. 31 - Mz. 31B - P. 2; Domicilio: Fray Castañeda Nº 2818 e/Olavarría y Uriburu. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Varela Alfonso. Beneficiario: Canteros Zulema.
2) 2147-57-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 12 - P. 11; Domicilio: Saavedra 268 e/Av. Independencia y San Lorenzo. Localidad: Troncos del Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Libertini Nicolás. Beneficiario: Stortini Florencia Soledad.
3) 2147-57-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 169 - P. 6; Domicilio: Pozo de Vargas Nº 463 e/Alexis Carrel y Triunvirato. Localidad: Troncos del Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Legarreta Tomas Serra y Compañía SRL. Beneficiario: Maza Orlando.
4) 2147-57-1-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 95 - P. 17; Domicilio: Saavedra Nº 82 e/E. del Campo y Bomberos Voluntarios. Localidad: Gral. Pacheco. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Socca Pedro. Beneficiario: Grande Marta Alicia.
5) 2147-57-1-89/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Qta. 49 - P. 5; Domicilio: Chile Nº 2286 e/Av Sarmiento y Calzadillas. Localidad: Benavídez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Paradzik Juan. Beneficiario: Amoroso Haydee.
6) 2147-57-1-6641/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta. 13 - Mz. 13F - P. 13; Domicilio: Tirso Molina Nº 2937 ex 539 e/Vernet y Belgrano. Localidad: Benavídez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Catani Carmelo. Beneficiario: Gutiérrez Héctor Fernando.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de General San Martín con domicilio en calle Belgrano N° 4133, PB, ciudad y partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 13 a 18.

1) 2147-47-2-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 45 - P. 14; Domicilio: Capdevila N° 6483. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: WOROBY, Nicolás.
2) 2147-47-2-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 84 - P. 3; Domicilio: Las Hortensias N° 7134. Localidad: Ciudad Jardin El Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
3) 2147-47-2-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 73 - P. 24; Domicilio: 9 de Julio N° 6076 . Localidad: Loma Hermosa (Jose Leon Suarez). Partido de General San Martín. Titular de Dominio: CATYL COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS Y LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA.
4) 2147-47-2-16/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 64 - P. 18; Domicilio: Villalba N° 1596. Localidad: Jose Leon Suarez . Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LEDESMA, Julio Armando y COSTAS, Orlanda.
5) 2147-47-2-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 35 - P. 2; Domicilio: Los Alelies N° 7370. Localidad:

Loma Hermosa. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
6) 2147-47-2-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 47 - P. 5F; Domicilio: Almeyra N° 2812. Localidad: Villa Libertad. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: WEISS o WEISS y WOLTER, Alberto Rodolfo.
7) 2147-47-2-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 42 - P. 38; Domicilio: San Lorenzo N° 2070 (ex 833). Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: NIZZOLA, Julieta.
8) 2147-47-2-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 27 - P. 18; Domicilio: Moreno N° 3853. Localidad: Billinghurst. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: MARTIN e IRIGOYEN, Julio Raúl, Jorge Alberto, German Manrique, Manuel Leovigildo Juan, e IRIGOYEN FREYRE Francisca Maria Ester.
9) 2147-47-2-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 60 - P. 18 - SubP. 2; Domicilio: 25 de Mayo N° 3555/59. Localidad: Billinghurst. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: PETRONE BARTOLOMÉ.
10) 2147-47-2-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 66 - P. 19; Domicilio: El Zorzal 1596. Localidad: Villa Hidalgo, José León Suarez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: FERNANDEZ, David.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Plata con domicilio en calle Diagonal 74 Nº 1312, piso 4º, oficina 47/48, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 11.

1) 2147-70-6-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 22 - P. 6; Domicilio: Lafayette 1835. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonda Orlando Gustavo y Marrero Silvia.
2) 2147-70-6-85/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 182 - P. 23; Domicilio: Alvear 3218. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lamana Pedro Francisco.
3) 2147-70-6-33/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 67 - P. 4; Domicilio: Luis Vernet 5579. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Veiga Albino.
4) 2147-70-6-45/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 101 - P. 5; Domicilio: Titanic 2627. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio; Martinez Jorge Oscar; Longo Eugenio; Mones Antonio Jorge; Mones Carlos Eduardo; Fernandez Da Costa Enrique o Fernades Da Costa Henrique.
5) 2147-70-6-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 193 - P. 5; Domicilio: Bazurco 3119. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BIADOS Bernardo Victor.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-70-3-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 73a - P. 4; Domicilio: Sierra de la Ventana 1848. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN Ilda Dolores.
2) 2147-70-3-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 21 - P. 9; Domicilio: Molinedo 3151. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CARLIER Ines Leonor.
3) 2147-70-3-96/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 202 - P. 5; Domicilio: Rio Amazonas 5355. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LERA Julio Nicanor.
4) 2147-70-3-25/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 16 - Mz. 16m - P. 7; Domicilio: Azul 6623. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.
5) 2147-70-3-39/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. / - Qta. 152 - Mz. 2b - P. 2b; Domicilio: Arrotea 4191. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN de SCUDERI Ilda Dolores.
6) 2147-70-3-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Ch. / - Qta. 111a - Mz. 21 - P. 21; Domicilio: Del Carmen 2446. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.
7) 2147-70-3-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Ch. / - Qta. 86 - Mz. 16 - P. 16; Domicilio: Bermejo 3836. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galizzi Santiago Sebastian.
8) 2147-70-3-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Ch. / - Qta. 131 - Mz. 12 - P. 12; Domicilio: Carcaraña 7373. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTINEZ RODRIGUEZ Angel Oscar.
9) 2147-70-3-125/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 25 - Mz. 25f - P. 29; Domicilio: Pareja 6694. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera

Sociedad Anonima.
10) 2147-70-3-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 25 - Mz. 25f - P. 29; Domicilio: Pareja 6694. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
11) 2147-70-3-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 41 - P. 11; Domicilio: Helguera 363. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Corti Pablo Dionisio; Glotzer de Motta Polly.-.
12) 2147-70-3-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 156 - P. 1; Domicilio: Hilario Ascasubi 1753. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOPEZ Mario Alberto.
13) 2147-70-3-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 201 - P. 19; Domicilio: Hilario Ascasubi 1468. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.
14) 2147-70-3-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 55 - P. 1d; Domicilio: Echeverria 3035. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan; Micali Antonio.-.
15) 2147-70-3-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 110 - P. 3; Domicilio: Rocamora 6123. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Colectiva MIJELSHON y NIREMBERG.
16) 2147-70-3-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 120B - P. 17; Domicilio: Huemul 3241. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MERFOX S.R.L.
17) 2147-70-3-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 25 - P. 8; Domicilio: Pampa 3665. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pulella Francisco;Pulella de Galarce Maria Angelica; Pulella Domingo; Pulella Oscar; Pulella de Henriquez Rosa Elsa; Pulella y Morandi Francisco; Pulella y Morandi Maria Angelica; Pulella y Morandi Oscar; Pulella y Morandi Rosa Elsa; Pulella y Morandi Dom.
18) 2147-70-3-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 166 - P. 16; Domicilio: SPIRO 5285. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUILLAPAL Sociedad Anonima.
19) 2147-70-3-77/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 105 - P. 13; Domicilio: Gavilan 2735. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MORENO Osvaldo.
20) 2147-70-3-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 336a - P. 19; Domicilio: Bariloche 4280. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FIGUEROA Juan Carlos.
21) 2147-70-3-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 194 - P. 14; Domicilio: Lanza 5146. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: OCAMPO Gregoria.
23) 2147-70-3-60/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 70b - P. 23; Domicilio: Mendez de Andes 754. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badano de Coulin Carmen.
24) 2147-70-3-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 212 - P. 24; Domicilio: Quintana 3046. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BALMORE Modesto.
25) 2147-70-3-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 179 - P. 16; Domicilio: Añasco 196. Localidad: Villa Eduardo Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TRAVASCIO Gregorio Adolfo.
26) 2147-70-3-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 735 - P. 15; Domicilio: Nazar 2136. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SILVERA Andres Velino.
27) 2147-70-3-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 106 - P. 2A; Domicilio: Paris 2049. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MAGARIÑOS Carlos Alberto.
28) 2147-70-3-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 82 - P. 11; Domicilio: Llerena 649. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FERNANDEZ Joaquin.
29) 2147-70-3-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 41 - P. 16; Domicilio: Rocha 4088. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MORELLO Ernesto.
30) 2147-70-3-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 134 - P. 10; Domicilio: Magñasco 1369. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOR-CA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
31) 2147-70-3-20/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 38 - P. 9; Domicilio: Herrera 1805. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SAIFICA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
32) 2147-70-3-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 27 - Mz. 27a - P. 2; Domicilio: General Rivas 6537. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DANS.de RODRIGUEZ Maria Elisa.
33) 2147-70-3-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 163 - P. 35; Domicilio: Gran Ville 2728. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Iran Patricio.
34) 2147-70-3-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 131 - P. 7; Domicilio: Colegiales 5269. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL YUNQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
35) 2147-70-3-32/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 1 - Mz. 1k - P. 20; Domicilio: Totoral 276. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BERHOCOIDIART Y LARRE Juan Bautista; BERHOCOIDIART Y LARRE Graciana Nelida; LARRE Felisa.
36) 2147-70-3-49/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 12 - P. 14; Domicilio: SOLDADO J. RAVA 1844. Localidad: VILLA CELINA. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BURATOVICH Antonio.
37) 2147-70-3-73/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 184 - P. 20; Domicilio: GRANVILLE 2964. Localidad: RAFAEL CASTILLO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NUÑEZ Iran Patricio.
38) 2147-70-3-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 208 - P. 14; Domicilio: ALFONSO REYES 1743. Localidad: VIRREY DEL PINO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARBEITOS de CENDAN Lucia; PEPE de LANGELLA Carmela.
39) 2147-70-3-27/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 72 - P. 18; Domicilio: YABEBIRY 2036. Localidad: GREGORIO DE LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOPEZ de LAHOLA Mercedes; LAHOLA de PEREZ Alicia.
40) 2147-70-3-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 162 - P. 18; Domicilio: Garcia Merou 816. Localidad: RAFAEL CASTILLO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ZABALETA Pedro; ZABALETA Jose Manuel; ZABALETA

Ignacio.
41) 2147-70-3-24/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 161 - P. 15A; Domicilio: La Doma 3289. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ZABALETA Pedro; ZABALETA Jose Manuel; ZABALETA Ignacio.
42) 2147-70-3-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 25 - P. 1; Domicilio: Tinogasta 1690. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALFONSO de JARA Hilda Isabel.
43) 2147-70-3-23/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 59 - P. 29; Domicilio: Albateiro 3840. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DOS SANTOS Jose Avelino; de CARRIL de DOS SANTOS Raquel.
44) 2147-70-3-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 65 - Mz. 65c - P. 4; Domicilio: Bustos Juan B 5831. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: URSI Juan Enrique;AVENA Leonardo.
45) 2147-70-3-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 193 - P. 9; Domicilio: Lanza 5153. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BANCO JUNCAL COOPERATIVO LIMITADO.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Liniers Nº 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 15:30.

1) 2147-63-3-242/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 150 - P. 16; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BALBI José, BALBI Y CARDONE Juan Pascual Ernesto, Juan Gaspar, José, Domingo, Angela Silvia, Francisco, Ramon Pedro, Josefa Sixta, BALBI Angel Pedro José, LAZARO Magdalena, BALVI Y LAZARO Rosa Angela, Angel Enrique, Hector, Ernesto Armando, Dante Americo, Ricardo José, BALVI Y LAZARO Elsa Magdalena, BALBI Y ELORDI Americo Saul, Olga Haydee, Delia Edit, Raquel Josefina, BALBI Y BONIFAY Nelly Nelida, Beatriz Esther, Juan José, Blanca Elizabeth y Raul Andres. Beneficiario: AVILA Jorge y Adrian.
2) 2147-63-3-82/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 183 - P. 15; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ARIAS, Anneris Elizabeth. Beneficiario: ORTEGA, Julia Edith y GALLARDO, Daniel Antonio.
3) 2147-63-3-222/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 38 - P. 27; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FERNANDEZ, Angel. Beneficiario: LEIVA, Adriana Carmen.
4) 2147-63-3-05/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 54 - P. 15 A; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VILA, Benedicto y ESPANTOSO, Teresa. Beneficiario: LANCHI, Francisco Eduardo y SCALZONE, Catalina.
5) 2147-63-3-06/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 11 - P. 7; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CORONEL, Alfredo Victor. Beneficiario: CORVALAN, Antonia Beatriz.
6) 2147-63-3-141/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 49 - P. 20; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TORRES, Herminia. Beneficiario: GALARZA, Gabriela Carolina.
7) 2147-63-3-147/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 177 - P. 2; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CARROSO, Ricardo Vicente. Beneficiario: SALINAS, Porfirio.
8) 2147-63-3-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 14 - P. 25; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEROMALLI, Vicente. Beneficiario: FERNANDEZ, Beatriz Leonora.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio en calle calle 532 N° 783 e/ 10 y 11 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

1) 2147-55-4-41/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 97 - Mz. 97-d - P. 2-a; Partida: 126649.Matrícula: 212560.Domicilio: calle 16 Nº 868 e/ 523 y 524. Localidad: Tolosa. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MAGGI, Francisco y MONDRO, María Guillermina. Beneficiario: TISO, Vilma Claudia.
2) 2147-55-4-51/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 125 - P. 7; Partida: 294284.Matrícula: 59754.Domicilio: Calle 133 bis e/473 y 474. Localidad: City Bell. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BELL CITY Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: MAZUREK, Esteban José y ORTIZ, Julia Viviana.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-70-6-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 22 - P. 6; Domicilio: Lafayette 1835. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonda Orlando Gustavo y Marrero Silvia.
2) 2147-70-6-85/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 182 - P. 23; Domicilio: Alvear 3218. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lamana Pedro Francisco.
3) 2147-70-6-33/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 67 - P. 4; Domicilio: Luis Vernet 5579. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Veiga Albino.
4) 2147-70-6-45/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 101 - P. 5; Domicilio: Titanic 2627. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio; Martinez Jorge Oscar; Longo Eugenio; Mones Antonio Jorge; Mones Carlos Eduardo; Fernandez Da Costa Enrique o Fernades Da Costa Henrique.
5) 2147-70-6-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 193 - P. 5; Domicilio: Bazurco 3119. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BIADOS Bernardo Victor.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8
Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo 2749, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14:30 a 18.

1) 2147-74-8-39/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 60B - P. 11; Domicilio: Nicaragua 689. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HIBASIS Soc. Anonima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
2) 2147-74-8-41/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 96 - P. 8; Domicilio: Av. Libertador 7180. Localidad: Trujui. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BAQUES Pablo Ángel y BAQUES Enrique Marcelino.
3) 2147-74-8-29/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 56D - P. 21D; Domicilio: Rio Amazonas 425. Localidad: Zarza. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HIBASIS Soc. Anonima Inmobiliriaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
4) 2147-74-8-40/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 31 - Mz. 31m - P. 18; Domicilio: Santa María de Oro 1351. Localidad: Parque Lavi. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LAVIN de MATINEZ Maria Felisa, LAVIN de OCHOTECO Aurelia Mercedes, LAVIN Manuel Ramon y LAVIN José Alfredo.
5) 2147-74-8-33/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 6 - P. 10; Domicilio: Canada 6226. Localidad: La Perla. Partido de Moreno. Titular de Dominio: KILBURN SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
6) 2147-74-8-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 18 - Mz. 18g - P. 4; Domicilio: San Lorenzo 2350. Localidad: Casasco. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LETTIERI Carlos y PERONE Juan Liberato.
7) 2147-74-8-83/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - P. 203A; Domicilio: Stephenson 7329. Localidad: Trujui. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ARDISONE, José Antonio.
8) 2147-74-8-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 57 - P. 3; Domicilio: Rep. Argentina 858. Localidad: Santa Brígida. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA Y GANADERA.
9) 2147-74-8-59/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 53A - P. 6A; Domicilio: Corvalan 5316 Bº Bongiovani. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CANTEROS, Antonio José.
10) 2147-74-8-31/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 4D - P. 7; Domicilio: Alfonsina Storni 10864. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOPEZ Nilda.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72203/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección D, Quinta 48, Parcela 7, pda. 101817

Dr. Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73028/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 217, Parcela 18, pda. 78231
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 217, Parcela 19, pda. 78232

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73033/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 239, Parcela 27, pda. 1465

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73355/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 110, Parcela 4, pda. 27158
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 110, Parcela 5, pda. 27159

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73672/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 147, Manzana 147N, Parcela 12, pda. 71741

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73731/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 112A, Parcela 2, pda. 11765
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 112A, Parcela 3, pda. 11766

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.-

Nº- Expte. - Nom. - Cat. - Local. -Propietario

1- 2147-087-1-28/2019- V, L, Mz 45, Pc 16 B. Bolivia N° 450 Villa General Savio.- GURRUCHAGA Carlos Adolfo, NUÑEZ José Maria, BALESTRINO Pedro, CORCIONE de DUSSO María Luisa, PAGLINO Atilio Angel, COLOMBETTI Elvidio Ambrosio José, LEVATTO Domingo y GIMENEZ Hugo Eduardo.
2- 2147-087-1-28/2019- V, L, Mz 45, Pc 16 B. Bolivia N° 450 Villa General Savio.- SANCHEZ INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
3- 2147-087-1-6/2021- I, C, Mz 200, Pc 3 C.- Av. San Martin N° 1685- Ramallo.- MASTROIANI Adhelma del Luján; MASTROIANI Y RUBINO Hugo Luis, Ariel Domingo Y María Cristina.
Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera VALLEJO MARIA LUISA cuyos restos se encuentran en la sección: 9. letra: d, número: 21 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 20 de octubre de 2022.
R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nº 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nº 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nº 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nº 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Quinta 34, Parcelas 21, 22 y 23, anexados según ARBA como parcela 21a, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente Nº 4078-236929-I-2022.-
Federico Aliaga, Administrador

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 454-E-MUNISMA-SECG**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO El Decreto N° DECRE-2022-34800-MUNISMA-UI de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 12.639/21, y

CONSIDERANDO
Que el artículo 42 de la Ordenanza Fiscal N° 12.639/21, y concordantes de años anteriores, faculta al Fisco Municipal a exigir de los contribuyentes y demás responsables la comunicación del cambio de su domicilio, del comienzo o de la cesación de actividades, o de cualquier otro acto que implique una modificación en su situación fiscal;
Que para el caso en que las actividades comerciales hayan cesado en el establecimiento, el contribuyente deberá informar al municipio el mencionado cese. Esta obligación se encuentra contemplada en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores el cual dispone: *"Artículo 225º: Los contribuyentes y/o responsables están obligados a comunicar al Municipio el cese de las actividades y/o circunstancias gravadas por éste capítulo dentro de los quince (15) días de producido el mismo, bajo apercibimiento de ser liquidados de oficio los derechos a que hubiere lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el mencionado cese…";*
Que asimismo, el artículo 40° de la norma mencionada expresa que *"(…) podrá disponerse la inhabilitación provisoria o la cancelación de oficio de la habilitación o permiso otorgados a los contribuyentes y/o responsables". Ello cuando: "(…) a través del intercambio de información con la AFIP, la ARBA u otros organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, o por las características del régimen del gravamen, o a través de las distintas verificaciones realizadas por la misma, se cuente con información o indicios suficientes que permitan tener por acreditado el efectivo cese de actividades o la modificación de cualquiera de los aspectos que hagan a la situación fiscal del mismo". Así como también: "(…) cuando se*

constate la falta de presentación de las declaraciones juradas, o el pago de las tasas y/o derechos municipales que graven dicha actividad, o a los inmuebles y/o establecimientos en los cuales se lleven adelante la misma" (…) o, "(…) frente al incumplimiento de los distintos regímenes de reempadronamiento o actualización de datos implementados por la Autoridad de Aplicación, o el incumplimiento de otras obligaciones establecidas por la reglamentación en cabeza de los contribuyentes y/o responsables";

Que tal normativa, ha sido regulada mediando Decreto N° DECRE-2022-34800-MUNISMA-UI, el cual establece: *"ARTÍCULO 5º. Establecer que la Municipalidad de Gral. San Martin podrá disponer de oficio la baja o inhabilitación de sujetos inscriptos como contribuyentes de las distintas tasas y/o Derechos Municipales, cuando no hubiere denunciado por ante el municipio el cese de actividades o la transferencia del establecimiento y se verifiquen respecto de los mismos, alguno de los siguientes supuestos: (…) 2. En el caso de sujetos que revistan la condición de responsables inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la falta de presentación y/o de pago de las declaraciones juradas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en los últimos 18 (dieciocho) meses. 3. En el caso de contribuyentes que revistan la condición de Monotributistas ante AFIP, la falta del pago de la tasa correspondiente al Régimen Simplificado de Tributos Municipales para Pequeños Contribuyentes (Monotasa) en los últimos 18 (dieciocho) meses. 3. Que el contribuyente se encuentre dado de Baja respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), y/o respecto del Impuesto al Valor Agregado o en el Monotributo ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), así como también la falta de presentación y/o de pago de las declaraciones juradas por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y/o la falta de pago de la tasa correspondiente al Régimen Simplificado de Tributos Municipales para Pequeños Contribuyentes (Monotasa), en los últimos 12 (doce) meses (…)";*

Que de conformidad con lo expuesto, se ha realizado un cruce de información con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante el cual se ha constatado que los contribuyentes detallados en el Anexo único adjunto a la presente, se encuentran dados de baja en dicha agencia en el Impuesto al Valor Agregado y/o en el Monotributo;

Asimismo, las cuentas comerciales que actualmente se encuentran habilitadas en este Municipio a nombre de los contribuyentes mencionados en el párrafo anterior, no registran pagos durante los últimos 24 meses respecto de las correspondientes tasas comerciales, así como tampoco cuentan con presentaciones de declaraciones juradas;

Que así las cosas, se ha detectado que las cuentas de comercio detalladas mencionadas ut supra, no se encuentran desarrollando actividades en los establecimientos correspondientes, habiendo omitido la comunicación pertinente a este dependencia, en conformidad con lo establecido en los textos citados precedentemente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado del presente;

Que esta Resolución se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 204° de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores y el Decreto N° DECRE-2022-34800-MUNISMA-UI;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7º DE LA ORDENANZA FISCAL VIGENTE Y CONCORDANTES DE AÑOS ANTERIORES;
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER la BAJA DE OFICIO de las cuentas municipales correspondientes a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, se encuentran detallados en el Anexo Único que es parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal N° 12.639/21 y el Decreto N° DECRE-2022-34800-MUNISMA-UI, en razón de verificarse el cese de operaciones comerciales en los establecimientos afectados a la actividad, a partir de la fecha que figura en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 2º. HACER SABER a los contribuyentes que se encuentran detallados en el Anexo único, que podrá presentar Descargo contra la presente Resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de producirse la notificación de la misma. Dicho Descargo deberá realizarse de manera Online, a través del sistema de Trámites a Distancia, dentro del sitio web del Municipio www.sanmartin.gov.ar. Asimismo, a estos efectos, la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión fija su domicilio en la Calle 52- Belgrano N° 3747, Piso 1, Oficina 4, de la Localidad de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 3°. HACER SABER a los contribuyentes que transcurrido el plazo para presentar el descargo, y dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el contribuyente podrá proceder a iniciar el correspondiente trámite de Rehabilitación de la Habilitación. A tal fin, deberá ingresar al Portal único de Autogestión de Comercios e Industrias, a través de sitio web del Municipio (www.sanmartin.gov.ar).

ARTÍCULO 4°. HACER SABER que transcurrido el plazo dispuesto por el artículo anterior, y en caso de verificar que el contribuyente ha retomado el ejercicio de actividades en el establecimiento sin realizar previamente el correspondiente trámite de Rehabilitación, será pasible de la multa y clausura establecida en el artículo 98 inc. 9 de la Ordenanza 12.639/21, sus modificatorias y concordantes con ejercicios anteriores, así como demás sanciones que pudiese corresponderle por no contar con la habilitación municipal correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la autoridad de aplicación podrá ejercer, en todos los casos, sus facultades de verificación y fiscalización a fin de controlar el debido cumplimiento de las condiciones que hacen al inicio y cese de actividades y su fecha, así como de las obligaciones y deberes fiscales dispuestos por la legislación vigente en cabeza del sujeto involucrado en el procedimiento de cese de oficio, como así también de las infracciones que pudieran corresponder, pudiendo, además, reclamar la deuda que registran las cuentas mencionadas en el anexo a través del inicio de las acciones judiciales correspondientes.

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR por la Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión, perteneciente a la Municipalidad de General San Martin. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal Nº 12.379/18 y concordantes de años anteriores.

Oscar Adrian Di Lena, Secretario

ANEXO/S

ANEXO LISTADO	c268b257a5a638fa59e493ed4b8ac9de96eceda735b3ce0ec15bb1121dbf940b	Ver

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín en los términos del Artículo 278 de la LOM (Ley 12076), notifica e intima el pago de las deudas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 de las partidas/dominios y montos que se identifican a continuación.
Oscar Di Lena, Secretario.

ANEXO/S

ANEXO	f9236a8c44a601a484b0b641b321639c28c94bfe2c68e02d7219f60ff9e3dcdd	Ver

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín en los términos del Artículo 278 de la LOM (Ley 12076), notifica e intima el pago de las deudas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 de las partidas/dominios y montos que se identifican a continuación.
Oscar Di Lena, Secretario.

ANEXO/S

ANEXO	b9532a2bd3260b9bdde113fafb7b805c4b7144952140947bbbe815f8ad86b666	Ver

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín en los términos del Artículo 278 de la LOM (Ley 12076), notifica e intima el pago de las deudas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 de las partidas/dominios y montos que se identifican a continuación.
Oscar Di Lena, Secretario.

ANEXO/S

ANEXO	5a25f2d1d047f3aa1f55baa4e8a0feb62975050bc9ed477d62e239857c694c58	Ver

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica